

RAÚL E. P. P. MARISCOTTI

# **CIENCIAS ECONÓMICAS**

---

**HISTORIAS, MEMORIAS, ANÉCDOTAS Y LEYENDAS  
DE LA PROFESIÓN Y EL GREMIO PORTEÑO**

**EDITORIAL DUNKEN**

## **CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Historias, memorias, anécdotas y leyendas  
de la profesión y el gremio porteño**



**RAÚL E. P. P. MARISCOTTI**

# **CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Historias, memorias, anécdotas y leyendas  
de la profesión y el gremio porteño**

**EDITORIAL DUNKEN**

Buenos Aires

2015



Mariscotti, Raúl E. P. P.

Ciencias económicas. Historias, memorias, anécdotas y leyendas de la profesión y el gremio porteño.

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dunken, 2015.

464 p. 16x23 cm.

ISBN 978-987-02-7855-9

1. Historia Económica.

CDD 330.9

Contenido y corrección a cargo del autor.

Impreso por Editorial Dunken  
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal  
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
Página web: [www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723

Impreso en la Argentina

© 2015 Raúl E. P. P. Mariscotti

e-mail: [raul@mariscotti.com](mailto:raul@mariscotti.com)

ISBN 978-987-02-7855-9

## ÍNDICE

Prólogo .....	9
Introducción .....	11
El Consulado de Buenos Aires, Manuel Belgrano y Josef María del Castillo.....	17
1800-1945 – Siguiendo historia de las profesiones de Ciencias Económicas en Buenos Aires.....	33
Las reglamentaciones de las profesiones de Ciencias Económicas.....	45
De cómo me embarqué en las Ciencias Económicas .....	53
El “Coin’s Club”. Primer antecedente de Lista Azul.....	57
Primera intervención en la política profesional.....	61
Aparece Lista Azul Renovadora .....	65
La VII Conferencia Interamericana y la Asamblea de Avellaneda.....	69
Lista Blanca y Azul de 1971 y el propósito de integrar el Consejo con el Colegio.....	75
El debate sobre las instituciones profesiones .....	85
Las Normas de Verificación Técnica .....	99
Las leyes 20.488 y 20.476.....	107
Las elecciones de 1973, 1975 y 1977.....	117
El uso del título de doctor .....	123
Edificios del Consejo .....	143
El intento de que Lista Azul tenga personería jurídica y el Círculo .	153
Las elecciones de 1979 .....	183
Vía libre al ajuste de los EECC por inflación y al Código de Ética..	191
Juicios del Colegio de Graduados al Consejo Profesional .....	195
Los almuerzos mensuales con personalidades.....	219
IV Centenario de la Fundación de Buenos Aires.....	223
El SID y nuestra personalidad.....	225
Las elecciones de 1981 y la actividad sucesiva .....	229

Las elecciones de 1983 .....	233
De la responsabilidad y jerarquización .....	239
La Mesa Política de Lista Azul .....	247
El Museo de Ciencias Económicas .....	251
La visión de Alfredo Spilzinger .....	263
Las elecciones de 1985 .....	267
El SIMECO .....	273
El convenio con la Secretaría de Justicia .....	277
El edificio de hoy .....	281
Almuerzos con matriculados .....	287
Estados contables para consorcios .....	289
Las elecciones de 1987 .....	299
Subsidio por Edad Avanzada .....	301
El régimen de legalizaciones .....	303
El menoscabo de los síndicos concursales que viví a partir de 1989 ..	309
Las elecciones de 1989 y mi discordancia con Lista Azul .....	319
Las elecciones de 1991 .....	327
Las Certificaciones de Firmas por parte del Colegio de Graduados .....	329
Los honorarios por la actuación judicial y el Decreto 1813/92 .....	355
Las elecciones de 1993 y siguientes .....	369
La AFJP “Profesión + AUGE” .....	371
La Mediación y el Arbitraje .....	375
Las sociedades de profesionales .....	383
El Consejo querellante .....	401
Andrés A. Amil y mi visión de 1998 .....	405
ALA Renovadora 2001 .....	409
El debate que en 2003 tuve con Enrique Fowler Newton sobre la independencia del auditor .....	415
ALA Renovadora 2004 .....	425
El decoro de una gestión .....	435
2007 – En memoria de Mario Wainstein .....	443
Personae index .....	447

## PRÓLOGO

Mi amigo Raúl Mariscotti me distinguió invitándome a prologar su libro “HISTORIAS, MEMORIAS, ANÉCDOTAS Y LEYENDAS DE LA PROFESIÓN Y DEL GREMIO PORTEÑO”. Sabía que me iba a encontrar con un texto enjundioso y cuidadosamente fundamentado por su personalidad y por haber leído otros libros de su autoría. No fui sorprendido, confirmé mis presunciones.

Lo que sí me impresionó desde un primer momento fue la minuciosidad con que describió el origen de nuestras profesiones en las ciencias económicas y la forma en que se fueron perfilando las incumbencias. Esta es una cuestión que en mi opinión es de una enorme importancia no solo para proteger a los profesionales de competencias desleales sino también para asegurarle a la misma sociedad la obtención del mejor servicio profesional posible. Destaco esta perla también porque muestra la lucha para conseguir algo que, a veces, nos parece que nos viene dado.

El libro en su conjunto es la historia viva y detallada de las ciencias económicas desde un comienzo, un verdadero libro de consulta que debería estar presente en nuestras bibliotecas porque es importante saber de dónde venimos para evaluar adecuadamente a dónde vamos. Baste señalar que arranca con la creación del Consulado a cargo de Belgrano en 1794, sin olvidarse de pasar por la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Capital Federal, entre otras instituciones.

Tan viva es la historia que incluye temas trascendentes que están todavía expuestos a discusiones y que ameritan futuras propuestas creativas

como el régimen previsional en el que el autor aporta su visión cuando se refiere a la AFJP “Profesión AUGE”. La importancia de este tema no puede soslayarse porque está en juego el destino económico de cada generación que entra en pasividad. Además, para dimensionar la importancia del tema, hay que valorar también los ingentes aportes de fondos a largo plazo y moderada tasa de interés que acumula el sistema previsional cuando está bien estructurado, esenciales para el desarrollo económico de un país tal como está ocurriendo con algunos de nuestros vecinos.

Tampoco fueron soslayados los conflictos, acuerdos y demás circunstancias que, en el transcurso de esta historia, recorren el relieve de los acontecimientos y que le dan un sabor especial. A los que hemos conocido personalmente o por referencias a muchos de los participantes nombrados en este ameno y fogoso relato nos arranca una sonrisa cómplice que nos involucra sin querer.

En resumen, este libro es un aporte importante a las profesiones desarrolladas dentro de las ciencias económicas, que se podrá ir complementando con lo que ocurra en el futuro, pero que nunca perderá vigencia porque es el comienzo de más de un siglo de un conjunto de conocimientos sistematizados que la sociedad requiere cada vez más a medida que se complejiza.

Por todo lo señalado quisiera dar la bienvenida a esta obra y agradecer a su autor haberme dado el placer de prologarlo.

Buenos Aires, noviembre de 2014

HÉCTOR LUIS GONZÁLEZ GALÉ

Actuario

Ex Consejero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Capital Federal, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

## INTRODUCCIÓN

Con este libro quiero transmitir varios temas –tal vez no muy ordenadamente hilvanados–, tal vez sin otro orden que con el que fueron cronológicamente apareciendo, pero que están fundamentalmente referidos, a un poco de historia de las profesiones de ciencias económicas que me legaron otros, y por otro, algunas memorias, anécdotas y leyendas relacionadas con la actividad de las instituciones profesionales en el ámbito porteño y del gremialismo profesional en el que me involucré.

Obviamente hay varios enfoques en este desarrollo:

### **A. Una parte histórica referida a:**

- lo que investigué sobre el Consulado de Buenos Aires, Manuel Belgrano y Josef María del Castillo, que comprende el primer capítulo de este trabajo –en el que, haciendo abstracción del carácter de economista de nuestro prócer– se refiere a la historia de la profesión de contador propiamente dicha, un aspecto que aun no he visto desarrollado por ningún colega y que a pesar de haberlo ofrecido en tres oportunidades para incluir en el boletín que hoy se llama “Consejo”, hasta ahora no ha sido receptado.
- un breve repaso de la historia de las ciencias económicas en nuestro país, que nace cuando Manuel Belgrano impulsa la creación de estudios comerciales y que ya han abordado otros autores colegas –de los que me hago eco – y respecto de cuyos trabajos me he permitido transcribir algunos párrafos que no necesitan reelaboración

y que llega hasta 1945, que es cuando se reglamenta el ejercicio de nuestras profesiones a nivel nacional.

## **B. La historia reciente que yo he vivido**

- que parte del año 1955 que es cuando me nace la vocación por las ciencias económicas tras los planes económicos elaborados por los Doctores Eugenio Blanco y Raúl Prebisch encomendados por los presidentes Lonardi y Aramburu cuando yo estaba cursando 5° año del bachillerato y tenía que empezar a proyectar mi futuro. Esta última etapa, de mis primeros años en la profesión, también encara mis preocupaciones por las actividades de las instituciones profesionales, tanto a nivel del Colegio de Graduados como del Consejo Profesional.
- Finalmente, mis memorias desde que en 1979 Lista Azul comenzó a dirigir los destinos de la profesión recordando una suma de temas, leyendas, episodios y anécdotas, de tipo personal, que son mis principales memorias en el gremialismo profesional.

La idea de realizar este trabajo comenzó cuando hace dos o tres años, me vino a ver mi amigo de la primera hora de Lista Azul, Oscar Tadeo Cruz, –no obstante que desde hacía varios años yo había dejado de tener actuación gremial–, para pedirme que recibiera al joven profesional Julio César Santoro, a la sazón miembro del Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas y que trabajaba en el área de Relaciones Institucionales del Consejo Profesional, quien quería entrevistarme con ánimo de obtener algunos apuntes para escribir algo sobre la historia de la profesión.

El 10 de noviembre de 2011 Santoro nos invitó a Cruz y a mí a almorzar en “*La Churrasquita*” donde estuvimos conversando sobre estas temáticas y le mostré algunos documentos que tenía. Luego, el 10 de mayo de 2012 me vino a ver al Estudio para seguir la narración de los

hechos y le ofrecí que fotocopiara algunos escritos y que continuáramos con nuevas reuniones.

Tales nuevas reuniones finalmente no se concretaron pero, por otro lado, me parecía que era preferible que el propio actor escribiera sus memorias antes que lo hiciera Santoro, por muy buena voluntad que tuviera. Y eso resultó ser muy cierto porque de la cola de un tema, aparecen los recuerdos del siguiente tan pronto uno se pone a escribir frente a la computadora y a revisar viejos papeles.

Claro que estos recuerdos hacen referencia tanto a la acción gremial y a lo que he trabajado por ella, como a mis preocupaciones por los temas de la profesión, a anécdotas que permiten interpretar otros hechos, a los resultados obtenidos en algunos casos, a discusiones con mis amigos y adversarios y a reconocimientos, desagradados, desencuentros, enfados, satisfacciones, disgustos, logros y contrariedades a lo largo de cincuenta años. ¡Una montaña rusa!

Me frené dos veces en esta tarea: la primera, porque quién escribe sus memorias a lo largo de un período de medio siglo, puede ser tildado de presumido y vanidoso. Ello es un poco cierto: hay algo de amor propio para cualquiera que escriba sus propias memorias, y por otro lado, muchos de mis críticas y cuestionamientos estoy seguro que van a ser refutados por algunos de quienes no cito muy condescendentemente o cuya actuación critico. En estos casos, espero poder tener derecho de rectificarme o de réplicarlas.

Pero aún con el desorden propio de seguir una metodología fundamentalmente cronológica –que no deja de respetar ciertos criterios temáticos–, esta recopilación no solo tiene el objetivo de transmitir y preservar algo del pasado, sino bastante para que en el futuro crezca la jerarquización profesional a través del desarrollo ético y de asumir responsabilidades profesionales. Ambas cosas al unísono, permitirán un mayor reconocimiento social y económico de la sociedad a la que nos debemos y a la que nuestras corporaciones deben subordinarse. Nuestras



profesiones tienen mucho más que dar que lo que en la actualidad están ofreciendo.

El derecho y la informática con o sin especializaciones son complementos indispensables que habrá que sumar a nuestra preparación universitaria de post grado que, con los programas de educación continuada, deberemos asumir para participar activamente del desarrollo del país. Por otro lado, la administración del Estado también está esperando nuestro aporte.

Para redondear este prólogo, empiezo por agradecer a mi esposa Graciela por haberme “*bancado*” los fines de semana que he dedicado a redactar este trabajo en Punta Chica.

A Oscar Tadeo Cruz y Julio César Santoro por haberme creado la inquietud de dedicarme a encarar este trabajo.

Al profesor y amigo Quintino Pierino Dell Élce, con quién compartí muchos debates en varios congresos profesionales en los años en los que el Consejo funcionaba en el primer piso del edificio FIAT de Cerrito 710, por los aportes que me hizo, en especial identificándome el libro de Jaime Chirom, que yo había olvidado.

A la biblioteca del Consejo Profesional, en el nuevo edificio de la Calle Ayacucho 652, a la que recurrí para consultar los primeros boletines publicados por el Consejo –una heterogénea serie que comenzó en junio de 1979–, así como otras literaturas que pasaron al olvido especialmente referidas a la organización de nuestras profesiones y también mi reconocimiento a la Biblioteca del Maestro, donde pude consultar boletines y otras publicaciones “históricas”.

A José Antonio Calviño, que me aportó su memoria refrescándome cuestiones de los primeros tiempos.

A Juan Manuel Terán que me hizo llegar los antecedentes legislativos referentes a la colegiación profesional en la Provincia de Tucumán.

A Luis Eduardo Outeiral por haber revisado el borrador, agregarle omisiones y señalándome repeticiones o citas sobreabundantes. Este agradecimiento es muy importante porque realmente leyó todo detalladamente y me corrigió muchísimos errores incluso de redacción, mejorando mi prosa.

También tengo que hacer una gran referencia a mi gran amigo Hugo Carassai, quién por no haber estado “*metido*” en el gremialismo podía darme una visión desde “*afuera*”. A él también le pedí opinión y leyó el borrador. Lo que más le agradezco es que haya sido muy crítico sobre mis escritos. Es común que los amigos sean indulgentes y tolerantes por lo que estoy muy reconocido por su honestidad intelectual. Muchas veces solicito esta ayuda con algunos de mis escritos, pero no siempre la recibo con la crítica suficiente.

Hugo, me sugirió darle al libro un tono más académico y técnico y no coloquial. Él no podía definir si este libro era para mi familia, para los amigos o para los colegas en general. Evalué su opinión, pero pienso que omitir anécdotas y reflexiones personales y utilizar un tono “impersonal” o hablar en tercera persona y reducir la extensión porque muchas transcripciones se hacen pesadas, no me hubiera satisfecho y resolví seguir siendo como soy. En cuanto a las transcripciones, sé que aparecen muy largas, pero tiene un objetivo: no omitir referencias para quienes quieran profundizar el tema. Por otro lado, estas transcripciones se pueden omitir porque la única hilación que tiene el texto es dentro de un mismo capítulo, a diferencia de las novelas que si uno saltea uno de ellos se pierde la esencia. El todo es la suma de capítulos independientes. No es indispensable detenerse cuando no se le asigne trascendencia, pero está el derecho del acceso a la información, y quedan como referencias puntuales, alguna de las cuales refieren a cuestiones muchas veces pueriles, rencillas infantiles o un exceso de apetencias políticas.

No me puedo olvidar de los comentarios que me hizo Ricardo Karpovich, con quién trabajamos juntos durante los años que compartimos la Comisión Directiva del Consejo, porque también aceptó leer buena parte del borrador y me reconoció que no conocía una gran cantidad de los temas tratados.

Finalmente quiero referirme a Héctor Luis González Galé. Un gran amigo de los últimos años con el que a través de la autodenominada “Mesa del Club del Progreso” que integramos durante varios años pudimos debatir y profundizar no ya sobre cuestiones gremiales, sino sobre los aspectos políticos de nuestra Nación por los que nos sentíamos verdaderamente preocupados. Héctor es parte de una histórica estirpe de quienes fueron nuestros primeros organizadores y dirigentes de la profesión. Su abuelo José González Galé fue el primer matriculado y el primer presidente de nuestro Consejo Profesional (1945/47) integrando la Comisión Directiva con personalidades como Eugenio A. Blanco, Ramón A. Cereijo, Ovidio Giménez y Alfredo Gómez Morales.

Pero el hecho de tener un apellido ilustre no le quita las cualidades y meritos propios de un profesional de estirpe al que cabe imitar y reconocer técnica y moralmente. Yo en particular, le tengo que agradecer el hecho de que haya querido prologarme este libro que no descarto que traerá polémicas.

Punta Chica, Enero de 2015

EL AUTOR

## EL CONSULADO DE BUENOS AIRES, MANUEL BELGRANO Y JOSEF MARÍA DEL CASTILLO

El 30 de enero de 1794, el Rey de España, a pedido de comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires, resolvió crear el Consulado de Comercio de Buenos Aires<sup>1</sup> que tuvo su sesión inaugural el 2 de junio de 1794. Se trataba de un cuerpo colegiado que funcionaba como tribunal y como sociedad de fomento económico. El Consulado dependía directamente de la Corona española y se regía por las normas que dictaba la Casa de Contratación de Sevilla, de la cuál sería su imagen.

Era, en gran medida, un gremio de comerciantes con *facultades delegadas*<sup>2</sup> en materia comercial. Podía dirimir pleitos y demandas presentadas por comerciantes y se financiaba mediante el cobro de derechos de aduana<sup>3</sup>. Con el pasar de los años iría aumentando el poder de control sobre la aduana.

Como todos sabemos, el 2 de junio de cada año, se festeja el Día del Graduado en Ciencias Económicas. Ello es así, porque –como ya lo señalé– fue ese día de 1794, cuando Manuel Belgrano –al que por su actuación posterior reconocemos como el primer economista– asumió como Secretario del Consulado de Buenos Aires que entonces se creaba.

---

<sup>1</sup> Real Cedula de Erección expedida por S.M.

<sup>2</sup> Destaco “facultades delegadas”, porque más adelante veremos la importancia de la expresión en cuanto al funcionamiento de las Instituciones profesionales actuales.

<sup>3</sup> A los impuestos de aduana se los llamaba “Impuesto de avería”.

Durante un par de años fui vicepresidente del Consejo<sup>4</sup>, y con motivo de la conmemoración del Día del Graduado, un día me cupo decir unas palabras alegóricas.

Para armar la disertación y ver si se podía agregar algo más a lo que mis antecesores ya habían dicho en las mismas circunstancias de años anteriores, me puse a estudiar los antecedentes de la creación del Consulado de Buenos Aires en la Biblioteca del Maestro, donde encontré varios tomos editados por el Archivo General de la Nación, en el año 1936, en los que se había publicado el contenido de las actas de “la Representación”.<sup>5</sup>

Los documentos examinados dicen que tras sucesivas peticiones formuladas a la Corona Española por varios referentes de Buenos Aires, el 30 de enero de 1794 mediante Real Cédula, Carlos IV aprobó la solicitud y en junio de ese año quedó establecido el Consulado en Buenos Aires.

En las páginas 168/69 se lee una nota del 8 de febrero de 1794 firmada por Josseph Manuel Álvarez, en carácter de amanuense<sup>6</sup> del Agente don Diego Paniagua, que se refiere a dos anteriores de fecha 8

---

<sup>4</sup>En aquellos años (1987-89), se llamaba “**Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**”, nombre que por su tamaño tomé como ejemplo, para establecer el tamaño del campo magnético destinado a grabar el nombre del titular de un automóvil al momento que me tocó participar –junto con mi gran amigo Gerardo Celso Luppi– en el diseño del “Formulario 08” del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. De todos modos nunca habíamos pensado que Schuster, cuando fue presidente del Consejo, se habría de hacer comprar un automóvil.

<sup>5</sup>“Consulado de Buenos Aires – Antecedentes – Actas – Documentos”. Archivo General de la Nación – Publicado bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación Héctor C. Quesada – Buenos Aires, Kraft Ltda, S.A. de Impresiones Generales – Reconquista 319-327-1936.

<sup>6</sup>Escribiente.

de junio de 1793 en la que da la noticia de la creación del Consulado y su respuesta del 4 de septiembre de ese año en la que los apoderados del comercio Don Manuel Rodríguez de la Vega y don Martín de Sarratheale agradecen la noticia y le ofrecen emplearlo en Buenos Aires.

Emotiva fue mi sorpresa cuando más adelante Álvarez sigue diciendo que tal *“como podrán manifestar a V.V. á boca, e igualmente mi Carácter, y circunstancias los S.S. d<sup>n</sup> Manuel Belgrano González y d<sup>n</sup> Josef María del Castillo, Sec. rio y Contador,<sup>7</sup> que es regular lleguen a esa, en el Paquebot Correo, que conduce esta”*. En efecto, no solo se lo designaba a Manuel Belgrano como Secretario del Consulado, sino también a Josef María del Castillo como contador del organismo.

### Sobre los antecedentes del Contador y del Secretario

Hay otra carta de Ramón Fernández de la Barca, fechada en Coruña el 15 de Abril de 1794 dirigida al Señor Don Manuel Rodríguez de la Vega que le señala que la *“presente Fragata Correo de S.M. nombrada el Aguila, Su Capitan D. Juan Antonio Loreda, y de orden de mi común amigo d.<sup>n</sup> Diego Paniagua de Madrid, remito á Vm. tres Caxones rotulados a su nombre conteniendo dos de ellos, Novecientos Exemplares de la Cedula de erección de ese R.<sup>1</sup> Consulado, y el restante los Retratos del S.S.M.M. para la Sala y és adjunto el Conocim.<sup>10</sup> firmado por dicho Capitan, a cuyo feliz arribo se servirá mandar a retirarlos...”*. Terminado señalando *“Traté en esta ál Contador D. Josef M.<sup>a</sup> del Castillo, y al Secretario D. Manuel Belgrano y ambos me parecen Capacissimos para el desempeño de sus encargos.*

### Integración del Consulado

El Consulado en Buenos Aires estuvo finalmente compuesto por el Prior Blas de Gainza; los Cónsules, Juan Esteban de Anchorena y Juan Antonio Lezica, los Consiliarios Antonio García López, Francisco

---

<sup>7</sup>El énfasis es mío, al igual que lo siguientes destacados con letra negrita.

Ignacio Ugarte, Saturnino Saraza, Isidro José de Balbastro, Manuel del Cerro Sáenz, Pedro Díaz de Vivar, Joaquín de Arana, Diego de Agüero y Francisco Antonio de Escalada; el Síndico Cristóbal de Aguirre; **el Contador José María del Castillo y el Secretario Manuel Belgrano González.**

### **Primer Acta del Consulado**

A partir del folio 1 del libro original, aparecen las actas labradas por Manuel Belgrano, la primera de las cuales en las partes principales dice textualmente: *“Acta del 2 de Junio de 1794. En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de S.<sup>ta</sup> María de Buenos Aires a 2 de Junio de 1794 años, Hallándose en la Sala de Ayuntamiento de S.M.Y. Cavildo los Señores d.<sup>n</sup> José Blas de Gainza. D.<sup>n</sup> Juan Estevan de Anchorena, y d.<sup>n</sup> Juan Antonio de Lesica, Prior y Consules, ... (sigue una nómina), d.<sup>n</sup> José María del Castillo Contador, y en la presencia de mi el Secretario del R.<sup>l</sup> Consulado que la piedad del Rey Nuestro S.<sup>or</sup> (que Dios güe.) ha creado en esta Capital, con jurisdicción en todo el distrito de su Virreynato por Real Orden de 6 de Febrero del presente año dirixida al Exmo. S.<sup>or</sup> Virrey y Ayuntamiento de esta Ciudad por el Exmo. S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Diego de Gardoquié, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España é Indias acompañando de R.<sup>l</sup> Cedula de Erección expedida por S.M. en 30 de Enero inmediato; todos juntos unánimes y conformes después de manifestar la gratitud de tan distinguido beneficio como el que se relaciona con la bondad soberana de S.M. habría dispensado á todas estas Provincias para su maior felicidad, dixeron, q.<sup>e</sup> por quanto su deseo era el de cumplir las Reales Intenciones con la más puntual exactitud imploraban para su efecto...”*

### **Primeras certificaciones**

Unas páginas más delante, aparecen las primeras certificaciones: Una del Contador Pedro Medrano transcribiendo un asiento y la segunda, cuasi-notarial, de Josef María del Castillo, dando fe de una copia; a saber:

*“D.<sup>n</sup> Pedro Medrano Contador, D. Antonio Cavallero de orn. de Santiago Tesorero, y d.<sup>n</sup> Felix Casamayor Factor Ministros gen.<sup>s</sup> de R.<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup> de esta Capital.*

*Certificamos q.<sup>e</sup> al folio 64b.<sup>o</sup> del Libro Manual Corriente se halla una partida de Cargo del tenor siguiente.*

*En 12, de Septiembre de 1794. nos hacemos cargo, de tres mil ochenta p.<sup>s</sup> corr.<sup>s</sup> revic.<sup>s</sup> del R.<sup>l</sup> Trãl. del Consulado de esta Capital p.<sup>r</sup> mano de d.<sup>n</sup> Diego Aguado Tesorero Provisional de el, en cuenta de Cien mil pesos fuertes q.<sup>e</sup> el comercio de esta Ciudad ha ofrecido a S.M. p.<sup>a</sup> gastos de la presente guerra con la Francia de Cargo N.<sup>o</sup> 58., componen el total de ochenta y un mil novecientos noventa y ocho p.<sup>s</sup> cinco r.<sup>s</sup> como parece del Libro de Toma de razon de este ramo y oficio de dho. R.<sup>l</sup> Consulado ã que nos remitimos”.*

*Medrano. = Pinedo. = Casamayor. = Diego Aguero. = Y para que conste firmamos la presente en Buenos Ayres a veinte y dos de Noviembre de mil setecientos noventa y cuatro. = Ant.<sup>o</sup> de Piendo. = Felix de Casamayor.*

*Es copia Josef María del Castillo”.*

Otra certificación muy parecida del 22 de Noviembre de 1794, obra más adelante.

## **El cierre del primer ejercicio. Normas técnicas para elaborar las cuentas**

Con fecha del 15 de Junio de 1975 (un año después de la erección del consulado) hay un acta en cuya parte pertinente se dice:

*“Igualmente se acordó q.<sup>e</sup> el S.<sup>or</sup> Contador presente sus cuentas hasta el día 2, de Junio, para que en el bienio pueda quedar arreglado el método q.<sup>e</sup> previene S.M. se observe en particular para lo sucesivo”.*



En este párrafo queda evidenciado que existen normas técnicas para elaborar las cuentas, pero salvo que se esté reglando para el futuro, no se entiende lo del “*bienio*” pues para entonces el Consulado solo tenía un año de antigüedad.

### **Copias sin fotocopadoras**

En el acta del 15 de diciembre de 1795, consta que “.. *se acordó q.<sup>e</sup> por el/S.<sup>or</sup> Contador saque copia integra de las cuenta general del primer año del estabecim.<sup>10</sup> de este Consulado y de los comprobantes q.<sup>e</sup> le acompañan, y que remitiendose la original á S.M. como está mandado en Junta celebrada el dieciocho de Noviembre, se custodie la Copia en el Archivo de la Secretaría*”.

### **Documentación de respaldo**

El párrafo anterior es interesante no solo por el trabajo material que implicaba no tener fotocopadoras sino por la importancia que se le daba a la documentación de respaldo respecto de los asientos de contabilidad.

### **El Estado Contable es la cuenta general del ejercicio**

Lo que también parece ser interesante es la cuenta general del ejercicio que produce don Josef María del Castillo, la que por exceder el espacio disponible para este trabajo solo reproduzco sus primeras hojas y la última. De todos modos, y aunque no se ven los ingresos provenientes de los derechos de avería<sup>8</sup> se observan los primeros empréstitos, que no eran públicos sino de carácter privado. El trabajo de del Castillo dice:

---

<sup>8</sup>La **avería**, o **derecho de avería** (del catalán *Avaria*), era un impuesto *ad valorem* sobre el comercio colonial en España que se imponía sobre los mercaderes o las mercancías. Asimismo, incluía a los pasajeros que pasaban a Indias.

**“Año 1.º**

*Cuentas de los Diputados del Comercio con documentos de Cargo y Data seg.<sup>n</sup> y como ellos las presentaron, y el certificado en que se acredita la aprobación de ellas p.<sup>r</sup> esta Junta de Gobierno.*

*Cuenta General que para remitir a la aprobación de S.M. presento a la Junta de Gobierno de este Real Consulado yo el Contador D.<sup>n</sup> Josef María del Castillo de los caudales que han entrado, y salido durante el primer año de sui erección contando desde 2, de junio de 94., en que se celebró la primera sesión, hasta el 31., de Mayo del presente y en la cual se incluyen varias partidas que antes de su establecimiento había recibido y enterado en Caxas Reales los Diputados del Comercio para los fines que se expresará. A saver.*

**CARGO**

**Enero 1.º de 1794.,**

*Primeramente son Cargo de este Consulado treinta y dos mil novecientos sesenta p.<sup>s</sup> que los Diput<sup>s</sup> del Comercio d.<sup>n</sup> Manuel Rodriguez de la Vega, y d. Martín de Sarratea recogieron de diferentes sujetos p.<sup>a</sup> entregar en las caxas, R.<sup>a</sup> a cuen/ta del Donativo de cien mil p.<sup>s</sup> \$ que dho.comercio hizo a S.M. p.<sup>a</sup> las presentes urgencias de la Guer.<sup>a</sup> según consta de las cuentas q.<sup>e</sup> presentaron a la Junta de Gobierno, y aprobó esta en 28., de Novbre. de ese año como lo acreditan las citadas cuentas q.<sup>e</sup> originales acompañan y el certificado adjunto, cuja cantidad fue recibida en este día a interés de seis p. % al año en los términos siguientes.*

*Diez mil trescientos p.<sup>s</sup> de d. Gaspar de S.<sup>ta</sup> Coloma, por cinco años según Escritura ante d. José Garcia Echaburu fecha 11., de este mes..... 10.300 >*

*Diez mil trescientos p.<sup>s</sup> de d.<sup>a</sup> María Josefa Lajarrota, por dos años según escrit.<sup>a</sup> del 13 antes citado Echaburu..... 10.300 >*

<i>Seis mil ciento ochenta pesos de d<sup>n</sup> Antonio Garcia Lopez p.<sup>r</sup> dos años según escrit.<sup>a</sup> del 14 ante el mismo escribano.....</i>	06.180 >
<i>Quatro mil ciento y veinte de d. Estevan Villanueva por seis años según escritura del 15, ante Iden.....</i>	04.120 >
<i>Dos mil sesenta pesos de d.<sup>n</sup> Martin Boneo por dos años según escritura del 287 ante dho Escribano.....</i>	02.030 >

### **Agosto 1.º**

<i>También son Cargos quince mil cincuenta y ocho p.<sup>s</sup> y cinco reales q.<sup>e</sup> los expresados Diputados recibieron de d. n José María Calderon, y d.<sup>n</sup> Manuel de la Piedra por el importe liquido que deducidos los gastos de su trabajo en la cobranza havia producido el derecho al p. % que exhigieron de los generos y demás efectos (incluso el oro y la Plata) q.<sup>e</sup> se introdujeron, y extrageron en estas plaza desde 1.º de Enero de este año en que se estableció este derecho por el Exmo.S.<sup>r</sup> Virrey á solicitud del comercio hasta ultimo de Junio inclusive en q.<sup>e</sup> empezó a cobrar p.<sup>r</sup> el Administrador de esta Aduana; bien entendido que en esta partida están comprendidos lo que produjo el derecho del mes de Junio en que ya estaba erigido el Consulado, y de que no se hace división por ser todo un mismo fondo, y porque dichos Diputados la incluyeron en ella por disposición de la Junta como lo acreditan las citadas cuentas a que me refiero, y en cuio estado se hizo cargo este Consulado de la comisión de habían tenido hasta ese tiempo dandoles gracias por su buen desempeño.....</i>	15.058,5 >
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**Dicho 8,,**

*Iden son cargo dos mil noventa y dos pesos cinco y quartillo reales que el Thesorero Provis.<sup>1</sup> d.<sup>n</sup> Diego Agüero cobró del Administrador de esta Aduana en virtud de la orden y nombramiento q.<sup>e</sup> se le expidieron por el Prior y Consules con mi intervención, por igual cantidad q.<sup>e</sup> havia producido el derecho del medio por ciento de averia en el mes de Julio anterior como lo acredita el estado.*

*Num.<sup>o</sup>1,..... 02.092,5¼*

**Septiembre 6,,**

*Iden son cargo treinta mil novecientos pesos que los S.S. Prior y consulares recogieron por comisión de la Junta para entregar en Caxas R.<sup>s</sup> a cuenta del Donativo y á interés del seis por ciento al año en la forma que se expresará según, y como lo acredita el certificado Num.<sup>o</sup> 2, Diez mil trecientos pesos, de d.<sup>n</sup> Man.<sup>1</sup> Rodriguez de la Vega por seis años, contados desde este día según Escritura del 25, ante el Escribano de este Consulado.....*

*10.300. >*

*Seis mil ciento y ochenta pesos, de d.<sup>n</sup> Juan Esteban Anchorena por quatro años contados desde este día según escrit.<sup>a</sup> Id.....*

*06.180. >*

... y siguen los cargos... Más adelante se consignan los descargos o salidas (*Datas*<sup>9</sup>) de dinero, los que en su última parte constan del siguiente modo:

---

<sup>9</sup>Partidas que componen el descargo de una cuenta.

**Dicho 29,,**

*Iden son Data, doscientos quarenta y siete pesos uno y medio reales que el mencionado Thesorero entregó a d.<sup>n</sup> Esteban Villanueva por reditos de un año cumplido en 31, de Diciembre próximo pasado de quatro mil ciento y veinte pesos que entregó en 1° de Enero del mismo año a interés seis por ciento, como los acredita el documento Num.º 12, ....* 00.247,1, ½

**Febrero 5,**

*Iden son Data quatrocientos pesos, que dicho Thesorero entrego a d.<sup>n</sup> Francisco Dherbe, y Carbajal Escribano de este Consulado, por igual cantidad que á buena cuenta de su sueldo se libró en Junta de Ayer, como lo acreditaron los Documentos Num.º 13.....* 00.400,,

**Dicho día**

*Iden son Data doscientos pesos, que dicho Thesorero entrego al Portero don Francisco Escandon, por igual cantidad que a buena cuenta de su sueldo se le libró en la misma Junta, como lo acreditan el Documento Num.º 14.....* 00.200,,

**Dicho día**

*Iden son Data otros doscientos pesos, que dicho Thesorero entrego al Portero d.<sup>n</sup> Antonio Lopez, por igual cantidad que a buena cuenta de su sueldo se le libró en la misma Junta, como lo acreditan el Documento Num.º 15.....* 00.200,,

**Dicho día**

*Iden son Data trecientos ocho pesos y seis reales que el expresado Thesorero entrego a d.<sup>n</sup> Antonio Lopez, por igual cantidad que havia suplido en la compra de diferentes Muebles, que para el uso de este Consulado se le comisionaron, como lo acreditan los Documentos Num.º 16,.....* 00.308,6

**Mayo 27,**

*Iden son Data seis pesos que el expresado Thesorero entrego a d.<sup>n</sup> Antonio Dantas, por el valor de cien exemplares q.<sup>e</sup> imprimió del reglamento que hizo la Junta de Gobierno sobre la conducción de los caudales de su distrito a esta Capital como lo acredita el Documento Num.º 17,.....*

	<u>00.006,,</u>
	108.377,1. <sup>3/4</sup>
<i>Importe el Cargo de esta cuenta...</i>	122.765,,2
<i>Iden la Data...</i>	<u>108.377,,1.<sup>3/4</sup></u>
	<u>014.388,, 1/2</u>

*Por lo que de esta Cuenta resulta que quedan en Arcas hasta el día de la fecha, catorce mil trescientos ochentas y ocho pesos corrientes, y un quartillo de real S.I. Buenos Ayres 13,, de Octubre de 1795. = Josef María del Castillo*

*Certifico que en la sesión que celebró la Junta de Gobierno oydia de la fecha se vieron las cuentas que antecedes, y los S.S. acoraron nombrar; y nombraron para su examen a los S.S. Consiliarios D.<sup>n</sup> Pedro Dias de Vivar y D.<sup>n</sup> Joaquin de Arana como mas latamente consta de la Acta respectiva a que me refiero. Buenos Ayres veinte y uno de Octubre de mil setecientos noventa y cinco - = Francisco de Paula Dherbe Secretario Interino.<sup>10</sup>*

*Señores de la Junta de Gobierno = En cumplimiento de lo acordado por V.S. en la sesión que se expresa en el certificado antecedente hemos visto y examinado con todo cuidado la cuenta General de Cargo y Data de los Caudales de este Consulado formada y presentada por su Contador: la que hallamos arreglada y conforme con los Documentos a que se refiere; y en esta virtud acordará V.S. lo que le paresca mas propio y conveniente para su remisión a la aprobación de S.M. Buenos Ayres*

---

<sup>10</sup> De cómo se designan los auditores.

*veinte y quatro de Octubre de mil setecientos noventa y cinco = Pedro Diaz de Vivar. = Joaquin de Arana.*<sup>11</sup>

*Certifico que en la Junta de Gobierno de este día se acordó en vista del Antecedente informe que el Contador sacase copia integra de esta cuenta y de todos los Documentos comprobantes que lo acreditan para que quedase Archivada y que el original se remitiese a la aprobación de S.M. como mas latamente consta de la respectiva Acta a que me refiero: - Y para que conste lo anoto en Buenos Ayres a 18, de Febrero de 1796. = Josef María del Castillo. - Es copia fiel: Josef María del Castillo. -*

*Nota:*

*Las ordenes dadas al Thesorero para cobrar las cantidades correspondientes a este primer año, no se remitieron a la corte p.<sup>r</sup> que habiendo hido los Estados Originales de los Administradores no se consideraron precisas p.<sup>r</sup> entonces, aunq.<sup>e</sup> posteriorm.<sup>te</sup> se ha adaptado para que vayan. Lo q.<sup>e</sup> anoto p.<sup>a</sup> que conste., Castillo”.*

### **Certificación literal de una constancia documental**

También me pareció interesante transcribir un documento que lleva el número 15, del 10 de febrero de 1797 dice:

*“Señor Thesorero Int.<sup>o</sup>d.<sup>n</sup> Diego Aguero = Acompañamos a Vm. la adjunta libranza en el Adm.<sup>or</sup> de la R.<sup>l</sup> Aduana de Montevideo á fin de que se sirva recibir la cantidad de doscientos noventa y dos p.<sup>s</sup> y seis r.<sup>s</sup> corr.<sup>s</sup> procedentes del drõ. de Averia del mes de Diciembre ultimo, según resulta del Estado que con fha. diez y ocho de presente nos ha pasado el referido Adm.<sup>or</sup> = Dios gue a Vm.m.<sup>s</sup>a.<sup>s</sup>. Buenos Ayres y Enero 24., de 1797, = Juan de Gainza = Juan Estevan de Anchorena = José Gonzalez de Valañõs = Con mi intervenciõn. Jose María del Castillo*

---

<sup>11</sup> Del informe de auditoría.

= *Entreguense los doscientos noventa y dos p.<sup>s</sup> seis r.<sup>s</sup> contenido en la antecde.<sup>te</sup> libranza a disposición de S.<sup>r</sup>d.<sup>n</sup>Fran.<sup>co</sup>Ant.<sup>o</sup> de Belausteguiop.<sup>r</sup> haver entregado igual cantidad en esta Thesoreria. Buenos Ay.<sup>s</sup> 10, de Febrero de 1797., = Es copia del endoso puesto en el Libram.<sup>to</sup> = una rubrica = Ha dado recivo en el respectivo Libram.<sup>to</sup> y me hago Cargo de la Cantid.<sup>d</sup> á que se referente esta orden. Diego Agüero – Es copia Josef María del Castillo”.*

Como se puede observar, el documento que se transcribe aún en una sola hoja, contiene todo un expediente con los correspondientes “pases y constancias”. A su vez, el estado al que se refiere el oficio anterior dice:

*“Estado que manifiesta el producto de ½ p. % de Averia perteneciente al R.<sup>l</sup> Tral. de Consulado de Buen.<sup>s</sup> Ay.<sup>s</sup> en el mes de Dicbre del año pasado de 1796., — A Saver., =*

	<i>Medio p. % de los efec- tos, y cueros embarcados para España y otros puertos</i>	<i>Id. cobrados a los efectos q.<sup>e</sup> se introducen con regis- tros de otros Puertos</i>	<i>Id. Cobrados á los efectos q.<sup>e</sup> con guias de esta R.<sup>l</sup> Ad.<sup>a</sup> se ex- trahen para Buen.<sup>s</sup> Ay.<sup>s</sup></i>	<i>Total en pesos Corrientes</i>
<i>Diciembre.</i>	<u>84.,7.</u>	<u>201.,</u>	<u>6.,7.</u>	<u>292.,6.</u>

*Montevideo y Enero 18., de 1797., = Miguel de Luca. – Es copia. Josef María del Castillo”.*

### **Del Castillo pide licencia**

Del Castillo pide dos años de licencia. La parte pertinente del Acta 14/1/1799, dice:



*“Se leió una rep.<sup>on</sup> del S.<sup>or</sup> Contador fhâ. de hoy solicitando permiso para pasar á España con todo su sueldo por dos años dejando de su cuenta un Sobstituto, y se acordó pasase en vista al S.<sup>or</sup> Síndico”.*

### **Del Castillo sugiere reemplazante**

En Acta del 14 de febrero de 1799 consta que Del Castillo sugiere reemplazantes constando que *“se leio una rep.<sup>on</sup> del S.<sup>or</sup> Cont.<sup>or</sup> fha. de hoy proponiendo p.<sup>a</sup> Substituirle, a los S.S. Olazaval y Agüero, y se acordó pasase en vista al S.<sup>or</sup> Síndico”.*

### **Del Castillo solicita certificación de servicios**

Adicionalmente, en el mismo acta constan que el colega pide que se le extienda un certificado de conducta y buen desempeño ya que el texto continúa diciendo: *“Otra id. Del mismo S.<sup>or</sup> Cont.<sup>or</sup> de igual fecha solicitando certificado q.<sup>e</sup> acredite su conducta y puntual desempeño de las obligaciones de su empleo desde la erección, y enterada la Junta acordó como se pide”.*

### **La Junta descarta un candidato y pide otro**

En Acta del 28 de febrero de 1799 consta que *“leio una vista del S.<sup>or</sup> Síndico fha. de hoy a la propuesta del S.<sup>or</sup> Contador en q.<sup>e</sup> nombra individuos q.<sup>e</sup> ocupen su lugar durante su ausencia en España en virtud del permiso que le ha concedido la Junta y enterada conviniendo en lo expuesto por dicho Sr. Sind.<sup>o</sup> se le dixo en el acto q.<sup>e</sup> en atención á la proximidad de su viage propusiese otro individuo en lugar del S.<sup>or</sup> Olazabal para dexar libre la elección, y propuso dho. S.<sup>or</sup> Contador a D. Josse Riera en cumplim.<sup>to</sup> del acuerdo, y enterada se convino de conformidad en nombrar (baxo condición de q.<sup>e</sup> haya de servir á costa del expresado Contador) á D. Diego Agüero, a quien se le pasará el aviso correspon.<sup>te</sup> de que acusará recivo manifestando su conformidad: Se entregará el Archivo de la Contad.<sup>a</sup> por el S.<sup>or</sup> Cont.<sup>dor</sup> con presencia del S.<sup>or</sup> Síndico y Ess.<sup>no</sup>”.*

Josef María del Castillo viajó a España. No he podido comprobar si luego de la licencia volvió al Río de la Plata, lo que dejó en suspenso para que otros investigadores de la profesión se ocupen de ello.

De todos modos, lo cierto es que el Rey de España había nombrado a dos funcionarios para el Consulado de Buenos Aires: a nuestro prócer Don Manuel Belgrano, a quién reconocemos como el primer economista<sup>12</sup> y al Contador Josef María del Castillo, funcionarios ambos que bien merecerían ser matriculados póstumamente y de oficio por nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económica.

La actuación que más adelante tuvo Belgrano especialmente con su documento sobre “La Representación de los Hacendados”, es lo que ha valido que lo reconozcamos como nuestro **primer economista**<sup>13</sup> y que el 2 de junio de cada año (con referencia ese día de 1794 en la que se ce-

---

<sup>12</sup>El Ministerio de Educación de la Nación publicó los siguientes antecedentes que lo configuran como economista: “*En Europa, Belgrano se vinculó con importantes especialistas en economía y trajo a los más grandes economistas. En Salamanca fue el primer presidente de la Academia de Práctica Forense y Economía Política. En el viejo mundo asistió al nacimiento de la economía como ciencia y al de las sociedades económicas.*”



Consulado de comercio.

*En 1794 fue nombrado en Buenos Aires “Primer Secretario del Consulado de Comercio”. En esa función, escribió las Memorias. A través de ellas propagó las doctrinas económicas en boga entonces en Europa y propuso iniciativas a favor del mejoramiento material de*

*la comunidad. Para él, el desarrollo económico debía ser parte del desarrollo cultural y ser concordante con la economía de libre mercado”.*

<sup>13</sup>La palabra “economista” no creo que existiera en aquella época, y ese carácter se lo hemos impuesto a Belgrano a partir de la generalización del

lebró la primera reunión del Consulado), se instaure el día del Graduado en Ciencias Económicas según se dispuso por decisión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en 1980.

Lo cierto es que en la alocución que me tocó hacer, no solo me referí a Belgrano, sino que presenté al contador Josef María del Castillo.

---

término para reconocer a quienes se ocupan de los fenómenos económicos, los que sí eran reconocidos con ese nombre.

## 1800-1945 – SIGUIENTE HISTORIA DE LAS PROFESIONES DE CIENCIAS ECONÓMICAS EN BUENOS AIRES

Bajo el concepto genérico de Ciencias Económicas se involucran a una serie de disciplinas en las que básicamente se interrelacionan el derecho y las matemáticas aplicadas a las actividades económicas. Ejercidas profesionalmente, hoy están en manos de graduados universitarios de varias ramas. Sin embargo, no debemos pensar que antes era así y que todos los economistas, contables, administradores y actuarios eran profesionales universitarios en dichas disciplinas, ni a la inversa, como si fuera aceptable confundir a los filósofos con los licenciados en filosofía.

Son universos distintos. Los primeros por vocación o necesidad practican estas actividades. Los segundos, son graduados universitarios. Ello no obsta a que estos dos universos se superpongan y que actualmente esta superposición sea significativa, (v. gr.: economistas que son licenciados en economía), pero a la horas de relatar la historia estas distinciones tienen importancia, porque los graduados universitarios son relativamente recientes, luego de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en 1913 y no fueron ellos sino sus antecesores quienes iniciaron estas disciplinas. Las universidades ayudaron a desarrollar y sistematizar los conocimientos.

Pero volviendo a los primeros años del consulado, *“se requería que anualmente el Secretario propusiera, mediante una Memoria Consular, los medios para fomentar la agricultura, animar a la industria y proteger el comercio de la región. Manuel Belgrano, se fijó como meta el transformar una región pobre y virgen en una rica y próspera”*.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Pablo Amador Garrido Casal – Boletín de Lecturas Sociales y Económicas – UCA – FCSE-AÑO 4 N° 17.

*“A las gestiones de Manuel Belgrano se deben los primeros estudios en **materia contable**. En la Memoria al Consulado de Buenos Aires, en junio de 1786, hacía mención a la urgente necesidad de “crear una escuela de comercio, donde los jóvenes fueran a instruirse en la aritmética, en reglas de navegación mercantil, en seguros,*



Este es Manuel Belgrano  
“economista”.

*en cambios, así como en el modo de establecer la correspondencia comercial y plasmar sus conocimientos en leyes y costumbres de uso común”<sup>15</sup>. Sus principios formaron parte de un proyecto*

*integral dirigido a las Cortes de Cádiz, las que, no obstante dar fe de su importancia, lo rechazaron. Aunque se*



Imagen de tapa del Boletín Informativo de Abril-Junio de 1981 referida al 2 de junio, “Día del Graduado en Ciencias Económicas”, con la siguiente leyenda “Primer economista argentino, asumió el 2 de junio del año 1794 el cargo de Secretario del Consulado de Buenos Aires iniciando en el país la divulgación de las ideas económicas y sociales que se impusieron el 25 de Mayo de 1810.

<sup>15</sup> Jaime Chirom, en “la Profesión Contable”, Ed. Tesis, 1985 dice mucho más: “Manuel Belgrano –Secretario del Real Consulado y redactor del “Correo de Comercio”– propuso la creación de una escuela de comercio en donde “los jóvenes vayan a instruirse en la aritmética, en el modo de llevar la cuenta y razón y tener los libros, en el cálculo y regla de cambio, en las reglas de navegación, de seguros, etc., en el modo de establecer la correspondencia comercial, etc., en geografía y en las producciones de que abundan o escasean los países, a fin de que, con estos principios, puedan hacer sus especulaciones con el mayor acierto posible”.

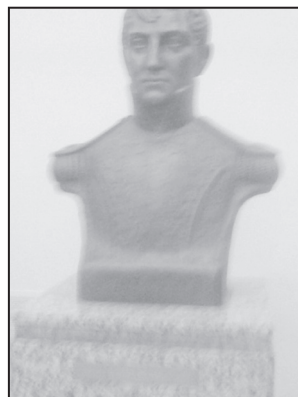
*desconocen las causas de ese rechazo creemos que ello fue para impedir el acrecentamiento cultural de la Colonia que de otro modo hubiera afianzado su temprana emancipación”.*

Haciendo un pequeño paréntesis a este relato de Pablo Amador Garrido Casal, quiero destacar que siempre me ha causado incomodidad que en nuestro Consejo haya destacado la figura de Manuel Belgrano con su uniforme militar. Aclaro que he tenido formación militar y me siento muy consustanciado con las fuerzas armadas, posiblemente porque ellas me inculcaron importantes valores que aprehendí cuando cursaba el Liceo Militar General San Martín, pero no entiendo que tratándose de homenajear a un economista lo tengamos que presentar mostrar con uniforme militar. Creo realmente que fue más sacrificado, valiente e intrépido el hecho de que como político y civil haya conducido las tropas argentinas que fueron con el Ejército del Norte a enfrentar a los españoles, actuando como lo hubiera hecho un buen militar de carrera, pero lo que como profesionales en ciencias económicas debemos destacar, es su carácter de economista, y ello no se caracteriza con un uniforme militar, que para más detalle, en el año 1810 no hubiera podido lucir por no habersele encomendado aún la misión militar.

Pasaron varios años; se inauguró el actual edificio de la calle Viamonte y en un nuevo día del graduado, en el hall central, se erigió un busto del General Belgrano. ¿Por qué no el busto del Economista Belgrano?

Y sigo con la prosa de Pablo Amador Garrido Casal.

*“Fue más tarde Bernardino Rivadavia quien, consciente de la necesidad de proveer a aquellas importantes y necesarias tareas, dictó un decreto que reconocía la utilidad de las enseñanzas que se impartían en la recién*



Busto de Belgrano entronizado en el hall central del edificio principal del Consejo.

*formada escuela de comercio, dando al Estado la atribución de proveer a los gastos que demandaban su organización y mantenimiento”.*

*“Las primeras manifestaciones referidas al ejercicio de lo que sería mas tarde la profesión de contador público, se efectuaba en plena época colonial a través de los llamados “prácticos en cuentas”, “estando tal función al arbitrio y la buena fe y entender de aquellos primitivos y empíricos profesionales” según cuenta el entonces director de la escuela, el ciudadano francés Amadeo Brodart”.*

*“En 1826 Rivadavia dispuso la conformación definitiva de la Escuela, fijándose las materias que debían estudiarse, creando simultáneamente la Academia de Contabilidad, con el objeto que los empleados del Banco Nacional pudieran capacitarse en el desarrollo de sus funciones”.*

La carrera de Contador Público fue reconocida por primera vez por un decreto de Juan Manuel de Rosas, del 12 de julio de 1836. Bastaba con tener la ciudadanía argentina, un mínimo de 25 años de edad, ser ciudadano argentino y presentar un certificado de intachable conducta y como no había una escuela de formación de técnicos, había que rendir una prueba de aptitud para el ejercicio de la profesión: aprobar un examen de derecho y otro de aritmética y contabilidad. Se rendían respectivamente ante la Corte de Apelaciones y en un Tribunal a crear. El número de Contadores Públicos sería de ocho y sus funciones principales eran las relativas a la contabilidad judicial y, entre otras, a la división y partición de bienes en que eran parte los menores o personas bajo su curatela.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup>Un muy buen y más detallado relato sobre estos primeros pasos, se encuentra volcado en una publicación de la Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas titulado “La Profesión y los Graduados en Ciencias Económicas de la República Argentina – Año 1972, editado bajo la dirección del Contador Fello A. Bordón, de Córdoba. Estuve tentado de transcribirlo todo, pero me quitaría espacio para otras cosas que aún no están escritas. Otra fuente de información es la que ha plasmado Jaime Chirom en su obra ya citada, (pág. 41) donde recuerda que otro de los requisitos para ser

Según el informe de la UCA, *“Esta disposición recién fue abolida en el año 1863, en que se lleva a cabo una profunda reforma que estableció, entre otras medidas, competencia, jurisdicción y campos de acción. Algunos historiadores cuentan que, al tiempo de adquirir importancia, y siendo muy requeridos los contadores en el ámbito propio de sus funciones, los notarios y procuradores tomaron a su cargo parte de sus tareas específicas, y por si esto fuera poco, los tribunales de justicia, fundándose en una real cédula de 1768, resolvieron que los abogados también tenían derecho para proyectar las divisiones y partición de bienes de menores”*. Esto, permite observar como comienza la superposición de las competencias profesionales, aún hoy vigentes en los debates con nuestros primos abogados y escribanos.

*“Después de 1852 la matrícula de Contador la otorgaba la Cámara Civil y el examen se rendía ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Posteriormente, hacia 1890, se crea la Escuela Nacional de Comercio, denominada hoy Carlos Pellegrini, mediante decreto firmado por el Ministro de Instrucción Pública Dr. Filomeno Posse, bajo la presidencia del mismo Dr. Carlos Pellegrini”*.

*“La parte dispositiva del decreto de creación señalaba claramente el futuro económico y comercial que alcanzaría la Nación y la consecuente necesidad de implantar una enseñanza técnica especializada, integrada por profesionales entendidos en los distintos quehaceres de la vida mercantil”*.

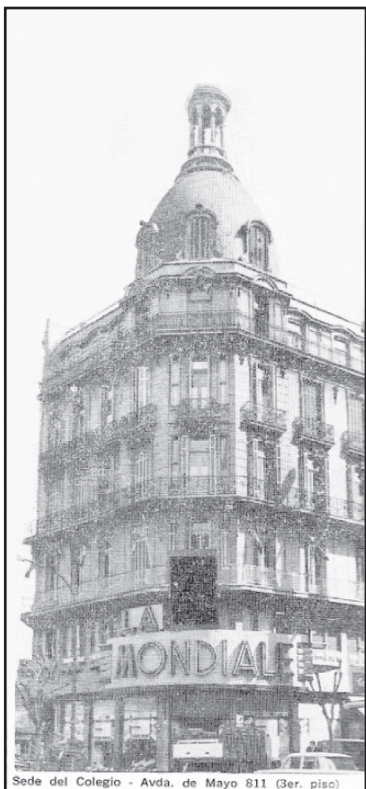
*“En el plan de estudios de esta Escuela, para el año 1892, se establecía el título de Contador Público, egresando en 1894 los primeros contadores públicos del país”*.<sup>17</sup>

---

contador, además de *“tener 25 años, estar radicado en la Provincia, ser de buena vida y costumbres (y ser) adicto a la causa de la Federación”*.

<sup>17</sup> Se puede ampliar este relato en la obra citada precedentemente.





Esta foto está publicada en “Anales del 75° Aniversario” del CGCE y sospecho que fue obtenida en la década del 60. En este edificio, donde estaba la tienda “Mondiale”, el Colegio tuvo una oficina.

**de Graduados en Ciencias Económicas**”. Cuando me hice socio del Colegio tan pronto me gradué de Contador Público en 1961 y recibí la invitación pertinente generada automáticamente a partir de la lista de egresados que le suministraba la Facultad de Ciencias Económicas de

El **“Colegio de Contadores de la Capital”**, fue fundado el 26-11-1891 y dado que los primeros contadores públicos del país habrían egresado en 1894, debo deducir que los socios originales eran prácticos.

El 27-02-1901 el Juez de Comercio Dr. Figueroa emitió una resolución por la que dispuso que la compulsión de los libros de contabilidad fuera realizada por Contadores Públicos y en la Ley de Quiebras de 1902 se dispuso que el Contador Público desempeñara el papel de funcionario auxiliar de la justicia.<sup>18</sup>

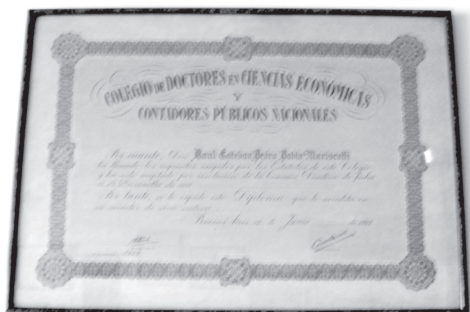
En 1917 se crea el **“Colegio de Doctores en Ciencias Económicas”**, que al poco tiempo (1920) se fusionó con el ya mencionado “Colegio de Contadores de la Capital” pasando a llamarse **“Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales”**. Años más tarde (1941), siendo los graduados universitarios la mayoría de los contadores de la Capital, el Colegio tomó la denominación con la que lo conocemos actualmente, o sea **“Colegio**

<sup>18</sup> Jaime Chiron, óp. cit. Pág. 42.

la Capital Federal, me entregaron un diploma que preservo, aún con su viejo nombre.<sup>19, 20, 21</sup>

Siguiendo el informe de la UCA, “*En 1912, sobre la base de lo actuado en la Escuela Carlos Pellegrini, se inaugura el Instituto de Altos Estudios Comerciales, base sobre la que se abrió el camino definitivo para la creación, en 1913, de la primera Facultad de Ciencias Económicas*”.

*“A comienzos del siglo XX el país iba avanzando en la consolidación de sus estructuras, desarrollando a la vez sus potencialidades como nación organizada, y merced a sus ingentes recursos materiales y a las corrientes inmigratorias que arribaron a sus costas urgía planificar los resortes de la economía”.*



Mi diploma de socio del Colegio, de 1961, aún llevaba el nombre de “Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales”.

---

<sup>19</sup> Una detallada historia de la profesión se encuentra también redactada en los folletos editados por el Colegio con motivo del 75 aniversario, en 1966, y otro al cumplir los 100 años, en 1991, que aparentemente es de la autoría del ilustre colega Alberto Mario Caletti.

<sup>20</sup> La expresión Contador Público **Nacional** tenía su origen en que en esos años aún había Contadores Públicos **Provinciales**, que egresaron de institutos de enseñanza secundaria, el último de los cuales creo que fue en la Provincia de Entre Ríos.

<sup>21</sup> La denominación indicada la corroboré para el año 1941, según consta en el membrete de una carta que se encuentra cargada en la web solicitando unos libros editados por la Academia Nacional de Historia al Dr. Ricardo Levene, para la biblioteca del Colegio.

*“En tal sentido merece señalarse la multiplicidad de agrupamientos económico financieros que hacían posible la producción, circulación y mantenimiento de la riqueza generada y la constitución de sociedades y núcleos empresariales de todo tipo”.*

*“En virtud de esas necesidades la función del contador público adquirió de pronto un perfil inusitado y a la vez la exigencia de mayores y mejores conocimientos para ponerse, incluso, a la par de sus similares del mundo desarrollado”.*

*“Consciente de esos requerimientos el gobierno, por intermedio del entonces Ministro de Instrucción Pública Dr. Joaquín V. González, mandó realizar, en la Capital Federal, en marzo de 1905, el Primer Congreso de Contadores Públicos, en el que se aprobaron los siguientes temas:*

- 1. Creación de la Facultad de Ciencias Mercantiles*
- 2. La Sindicatura de las sociedades anónimas.*
- 3. Organización de la contabilidad en la Administración Pública*
- 4. Compulsas y pericias en libros comerciales*
- 5. Liquidación de seguros y averías*
- 6. Normas en materia de regulación de honorarios”.*

*“Esos instrumentos, si bien idóneos para proveer al buen ejercicio profesional, no eran suficientes todavía para dotarlo del consiguiente marco regulatorio en materia ética, funcional y jurídica”.*

*“Fue así que después de un lapso de casi veinte años, recién en 1925, se llevó a cabo el primer Congreso Nacional de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos, a cuyo término se sentaron las bases fundamentales para la jerarquización profesional marcando el inicio de un período de franco crecimiento en lo que hace a la importancia y complejidad de sus funciones”.*

Andrés Amadeo Amil, († junio de 1998), un colega, mayor que yo, “*fue un líder del radicalismo de la generación del 45, cuando impulsó la reforma universitaria desde la Facultad de Ciencias Económicas, donde estudiaba. Fue diputado y convencional nacional de la UCR. Pese a ser un ferviente militante radical, fue un crítico importante de la política interna partidaria. Hasta su muerte participó activamente en la Junta de Estudios Históricos de San Nicolás y del Instituto Yrigoyenista*”.<sup>22</sup>

A través de la página de Internet “Mercado Libre”, conseguí comprar un pequeño fascículo de 35 páginas, donde Amil publicó cuatro de sus discursos políticos entre abril de 1954 y agosto de 1955, años finales del segundo gobierno de Perón, y quién los quiera leer podrá ver su fogaosidad y valentía política.

Era un dirigente radical que yo diría que tenía su propia corriente. Batallador incansable, se hizo oír en cuanta asamblea había en el Colegio de Graduados y entre ellas, donde lo recuerdo muy bien, la que se debatió la fusión entre Consejo y Colegio en el año 1971, tema sobre al que me referiré más adelante. Algunos años más tarde y dado que para mí tenía un halo de atracción (como historiador), varias veces lo invité a comer para que me cuente la historia de la profesión que él había vivido. Un hombre sencillo y económicamente ajustado, que en la década de los 80 no quería dejar de participar de los almuerzos del Consejo a los que se invitaba un orador, y que a Mónica Birchmayer, Directora de Re-



Esta foto, obtenida de la ya citada publicación “Anales del 75º Aniversario” del CGCE, sería de parte del frente de la casa a la que se refirió Andrés Amil.

<sup>22</sup> La Nación, 20-06-1998, con motivo de su fallecimiento.

laciones Públicas del Consejo –que siempre fue muy protocolar y tenía muy bien organizadas las ubicaciones de cada invitado–, le traía más de un dolor de cabeza por su persistencia por sentarse a comer obviando a las recepcionistas. “Algún lugar habrá de quedar vacío” –decía– y siempre tenía razón.

Así, entre otras anécdotas, Amil me contaba que el Colegio, mucho antes de tener la casona de la avenida Córdoba al 1261, había comprado una en la calle Riobamba al 920/26 *“que había sido una casa de citas y tenía dos puertas. Una por la que ingresaban las pupilas y otra más elegante para los clientes”*. Eso era mucho antes que la Facultad se instalara en la que para entonces era la de Medicina.

Según el ya citado trabajo de la UCA *“los Colegios de Graduados, inicialmente radicados en la Capital Federal, Córdoba y Santa Fe, fueron instituciones de carácter gremial y cultural que orientaban su actividad hacia el perfeccionamiento técnico y científico de los Graduados en CC. EE. a través de cursos, conferencias, mesas redondas y asambleas”*.

Estas entidades, en la medida que se consolidaba la profesión, comenzaron a gestionar la reglamentación de la profesión que ya había asumido la mayoría de edad. Amén de los muchos no graduados o contadores prácticos, ya existían muchos egresados universitarios que realmente estaban mejor capacitados para el ejercicio de la profesión, concomitantemente con el desarrollo del sistema tributario argentino que de algún modo requería para su determinación conocimientos específicos (comenzando por el Impuesto a los Réditos creado por Pinedo luego de la crisis del 30, y la posterior irrupción de los Impuestos a las Ventas, a las Actividades Lucrativas, a los Beneficios Extraordinarios, etc.), todo ello amén del hecho que el sistema bancario y financiero en general requería cada vez más de la evaluación de las situaciones patrimoniales de sus clientes y que el gobierno demandaba políticas económicas, hizo que la sociedad reconociera la necesidad de reglamentar y dar bases sólidas al ejercicio profesional determinando incumbencias específicas

a los graduados universitarios y asignándoles responsabilidades públicas en el ámbito de su actuación profesional.

Pero no quiero terminar este capítulo, sin transcribir el Comentario Final con el que la Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas, finaliza su publicación del año 1972 editada bajo la dirección del Contador Felio A. Bordón<sup>23</sup> en cuanto textualmente dice:

*“...nuestra profesión tiene un pasado, es decir, una tradición. En función de esta tradición se ha construido este presente y se deberá seguir trabajando con sentido de futuro, para la evolución progresista de nuestras disciplinas”.*

“...”.

*“Todo ello significará mantener la **jerarquización profesional**, pero dicha jerarquización se logrará **con la renovación de nuestro acervo técnico, con la dignidad que sepamos rodear nuestros actos profesionales y por la confianza que con nuestra labor podamos influir en la sociedad, a la que brindamos nuestros conocimientos. Más aún, la jerarquizaremos fundamentalmente en la medida que nuestra conducta en la actividad pública y privada genere verdadera autoridad moral y seamos capaces de asumir con responsabilidad nuestro lugar en los grandes y graves problemas que, hoy más que nunca, hacen al interés general del país**”*<sup>24</sup>. (Los destacados, que me parecen importantísimos, son míos).

---

<sup>23</sup>“La Profesión y los Graduados en Ciencias Económicas en la República Argentina”

<sup>24</sup>Y sin querer adelantarme en un tema que habré de tratar más adelante, esa jerarquización no puede buscarse a través de resoluciones como aquella por la que el Consejo capitalino “doctoró” a los matriculados, cualquiera sea su grado universitario, como si con este aditamento, –no otorgado por la Universidad– la profesión elevara su reconocimiento social.



# LAS REGLAMENTACIONES DE LAS PROFESIONES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

## 1. Primeras reglamentaciones

Haciendo abstracción de la reglamentación que de algún modo se dictó en la época de Rosas, que no habría llegado a tener aplicación y de las resoluciones judiciales estableciendo como auxiliares de justicia a los Contadores Públicos, o la ley de quiebras de 1902, la primera reglamentación de la profesión propiamente dicha habría sido en la **Provincia de Santa Fe**, por Ley 2844 del 5/7/1939 y decreto 6.633 del 6-11-1942.

Por su interés y muy avanzados contenidos para la época, Chirom<sup>25</sup> reproduce algunos artículos; a saber:

*Artículo 1º: En las reparticiones de la Administración Pública, autónomas o dependientes del Poder Ejecutivo, en las intervenciones administrativas a las comunas y en cualquier otra comisión especial, las funciones técnicas de contabilidad serán desempeñadas por Contadores Públicos con título otorgado por la Nación o la Provincia de Santa Fe e inscriptos en la matrícula respectiva, sin perjuicio de quienes desempeñan actualmente tales cargos.*

Observemos dos características de este artículo: por un lado, trata indirectamente a los Contadores Públicos en relación de dependencia<sup>26</sup>, lo que luego no es aceptado por el Dec-Ley 5103/45. Esto trae a colación el debate sobre si un empleado, por más que sea profesional, estando en

---

<sup>25</sup> Jaime Chirom, Op. Cit., pág. 43.

<sup>26</sup> Luego el art. 2º lo dice específicamente.



relación de dependencia, puede ser independiente, tema que hace a la expresión “Contador **Público**” en el sentido de que da fe pública.<sup>27</sup>

El otro gran tema, es el de respetar a los **No Graduados**, aspecto que es receptado por el Decreto-Ley 5103/45 para no afectar derechos de quienes se desempeñaban como prácticos. Es más, también la Ley 20.488 de 1972 habilita a no graduados, al crear la matrícula de Licenciado en Administración, a la que tienen derechos los contadores públicos anteriores a ese año porque de hecho ejercían en asuntos de los que hoy caracterizan a los Licenciados en Administración, reconociéndoles estas incumbencia. (Art 15).

Retomando la ley de Santa Fe, ésta sigue diciendo:

*Artículo 2º. Son de especial competencia de los Contadores Públicos las funciones siguientes, sin perjuicio de los demás cargos técnicos dependientes del Poder Ejecutivo: a) El cargo de Contador en las reparticiones citadas en el art. anterior; b) Las funciones periciales de contabilidad; c) La preparación de balances que hayan de presentarse a cualquier autoridad judicial o administrativa u oficina autónoma, los cuales deberán ser suscriptos por Contador Público, siempre que a juicio de las respectiva autoridad así lo requiriese la naturaleza y complejidad del asunto.*

En este artículo se advierte que la Provincia de Santa Fe, busca jerarquizar las funciones de responsables de las áreas contables obligando a que estos funcionarios sean contadores públicos. Es un tema fundamentalmente relacionado con la capacitación para el mejor ejercicio de la función, sin ninguna exigencia de independencia. Por otro lado y además de los aspectos periciales judiciales, en el inciso c) se advierte la confusión entre la función de preparar un estado contable, donde la independencia es bienvenida aunque en definitiva las cifras depende de

---

<sup>27</sup> Más adelante veremos como los escribanos de la Provincia de Buenos Aires han cuestionado el hecho de que un contador público pueda dar fe pública y como en algún modo le cabe la razón.

la conducta del ente emisor que por razones políticas puede no ser tan objetiva, como la que debe tener el auditor propiamente dicha.

*Artículo 3°. Los Contadores Públicos trasladarán íntegramente a un libro copiator rubricado todos los dictámenes que expidiesen. Dicho libro copiator llevado con arreglo a lo dispuesto por el Art. 54 del Código de Comercio, será admitido en juicio.*

Particularmente creo que este artículo es de una gran importancia para definir la visión que se tenía para la profesión de Contador Público. Es el comienzo de un camino, luego truncado, para el archivo y la protocolización de las intervenciones profesionales que es indispensable para que éstas puedan estar revestidas de uno de los elementos que, aunque formales, son básicos para que puedan hacer fe pública, pues van atados a la posibilidad de recurrir a los mismos para inspección o prueba.

*Artículo 4°, – El Superior Tribunal de Justicia y la Cámara de Apelaciones, en sus respectivas jurisdicciones, organizarán la matrícula de Contadores Públicos, en la cual deberán inscribirse todos los que tengan títulos expedidos por la Nación o la Provincia de Santa Fe, y no estén afectados por ninguna inhabilidad.*

Como diremos más adelante, la matriculación es la base de un sistema que permite identificar a los que están sujetos a normas disciplinarias y profesionales para, en caso de apartamiento de las mismas, puedan ser juzgados. A la inversa, es indispensable para incriminar por ejercicio ilegal a quienes ejerzan la profesión la matrícula habilitante, o sea sin tener título pertinente.

En otro orden de ideas, la matrícula puede estar en manos del estado, como es el modelo que adopta esta ley (responsabilidad del Poder Judicial), o en manos de una entidad privada en la que se delega la potestad como sería el caso de un colegio de profesionales de afiliación voluntaria, y lo preveía el Dec-Ley 5103/45 para el caso de la Capital Federal,

en el supuesto que el Colegio de Graduados adaptara sus estatutos<sup>28</sup>, o en manos de una entidad privada del derecho público (una especie muy particular), como son los actuales Consejos Profesionales de múltiples profesiones también llamados Colegios Públicos como en el caso de los abogados en la Capital Federal.

Tras la Ley de la Provincia de Santa Fe, la Provincia de Córdoba también siguió el mismo camino en 1941 dictando la Ley 3.911, la que además de reglamentar el ejercicio de la profesión<sup>29</sup>, *creando el Colegio de Contadores Públicos y la inscripción en la matrícula bajo la administración del Tribunal de Justicia. El posterior reglamento dictado en el mes de marzo de 1942 estableció normas éticas para la profesión.*

Los artículos de la ley seleccionados por Chirom son:

---

<sup>28</sup> En este orden de ideas, hoy contamos con el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán que está a cargo de la matrícula en el ámbito provincial. Lo interesante del caso Tucumán, es que la Constitución de la Provincia, en su artículo 40 dice: *“La colegiación profesional es obligatoria. El Estado ejerce el poder de policía sobre las matrículas profesionales que puede delegar por ley en los respectivos Colegios o Entidades Profesionales. La matriculación única por profesión será válida para el ejercicio profesional en todo el territorio de la Provincia. Se reconoce el derecho de los profesionales para administrar sus propias cajas previsionales”*. Seguidamente, la Ley 4.209 llamada “Ley de Ejercicio Profesional”, votada por la Legislatura poco después de sancionarse las leyes 20.488 y 20.476, o sea el 21-11-1974, en su artículo 7 establece: *“Para el ejercicio profesional es requisito indispensable la inscripción en las respectivas matrículas que serán llevadas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán”*, aclarando previamente en su artículo 3º que *“A los efectos de esta ley se considera ejercicio profesional la realización de hechos o actos que suponga, requieran, aconsejen o comprometan la aplicación del saber técnico y/o científico propio tales como: ...”* y sigue una copiosa enumeración mucho más detallada que la que contiene la Ley 20.488.

<sup>29</sup> También en este caso, y sin perjuicio de mis comentarios, copio nuevamente (en letra cursiva) a Jaime Chiróm.

*Artículo 1°. Créase la matrícula de Contadores Públicos a cargo del Tribunal Superior de Justicia.*

Sigue el modelo de Santa Fe en cuanto a que la superintendencia de la matrícula está a cargo del Estado.

*Artículo 2°. Para ser inscripto en la matrícula de Contadores Públicos se requiere: a) Poseer título de Contador Público con validez nacional, b) acreditar una residencia mínima e inmediata en la Provincia de un año, por medio de un certificado expedido por el Colegio de Contadores o mediante información sumaria ante un Juez de Primera Instancia en los Civil, c) otorgar fianza o garantía de m\$N 5.000.– renovable cada dos años, la que cubrirá cualquier responsabilidad derivada del ejercicio profesional.*

Obsérvese en este artículo, la importancia que se le da a la responsabilidad profesional. Recuerdo que la suma de m\$S 5.000, para el año 1941 era el equivalente al valor de un automóvil cero kilómetro.

*Artículo 4°. Los Contadores Públicos inscriptos en la matrícula constituyen el Colegio de Contadores Públicos de la Provincia de Córdoba, el que tendrá asiento en la Ciudad de Córdoba.*

*Artículo 5°. El Colegio de Contadores tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cooperar con los poderes públicos en el estudio de la legislación relativa a la profesión: b) Dictaminar sobre honorarios profesionales cuando lo soliciten las autoridades judiciales, c) Representará a los Contadores ante los poderes públicos en toda cuestión que interese o afecte al ejercicio de la profesión.*

*Artículo 6°. El Colegio de contadores públicos se regirá por las siguientes autoridades: a) la Asamblea General; b) La Comisión Directiva y c) el Tribunal de Disciplina.*

Este trío de artículos permite observar que el Colegio aparece como una entidad estatal del derecho privado, con las funciones de los Conse-

jos Profesionales pero sin la administración de la matrícula que queda en poder del Estado (Poder Judicial).

*“En la Provincia de Buenos Aires, en un proyecto presentado en el año 1940 se intentó reglar sobre un Colegio de Contadores Públicos, sobre el establecimiento de la matrícula cuya administración estaría a cargo de la Inspección de Sociedades Jurídicas y además se fijaban normas éticas y las consiguiente medidas disciplinarias por las infracciones a las mismas”.*

Nuevamente se advierte una corriente del pensamiento basada en que sean los Colegios (entidades privadas de afiliación voluntaria), o sea en el seno del propio gremio, las responsabilidades y superintendencia de la profesión. Poco se habla de los economistas.

*“Otro antecedente lo constituye el proyecto presentado en el Senado de la Nación durante el año 1942 y que por la gestión tesonera del colega-senador nacional Francisco M. Álvarez tuvo media sanción favorable”.*

## 2. El Decreto-Ley 5103/45

El Decreto Ley 5103-45, una decisión del gobierno de facto de ese año<sup>30</sup> conocido como **ESTATUTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**,

---

<sup>30</sup> Es curioso que las dos grandes normas que regularon nuestras profesiones, durante 55 años, o sea tanto el Decreto-Ley 5103/45 como así también las leyes 20.488 y 20.476 de 1972, y hasta la sanción de la ley porteña 466 del año 2000, hayan sido fruto de gobiernos de facto y que los intereses profesionales no hayan tenido acogida en el Congreso Nacional. Recién tras la reforma constitucional de 1994 y la instauración de un gobierno autónomo para la Ciudad de Buenos Aires, se cuenta con un estatuto profesional sancionado por un gobierno democrático, el que como luego me referiré al tratar el mismo, está basado en un concepto tan amplio de lo que es la democracia que insólitamente hace difícil y engorrosa la participación de todas las líneas de pensamiento. Ello es así, porque hay que seleccionar 25 consejeros titulares y 25 suplentes; 15 miembros del Tribunal de Ética Profesional y otros tantos suplentes y seis

regló por primera vez la actividad profesional en todo el territorio de la Nación a la par que parecía que echaba por tierra las reglamentaciones que ya tenían Santa Fe y Córdoba, avasallando en consecuencia autonomías locales que las provincias habían reservado para sí como era en este caso el ejercicio del poder de policía.

Este Decreto Ley establecía la superintendencia de la profesión en manos de una entidad privada del derecho público, o sea que renunciaba a la injerencia del gobierno en el sentido de que estas regulaciones fueran estatales e incluso abrieron las puertas a que el Colegio de Graduados estuviera dispuesto a asumir esta responsabilidad.

En esta norma se reconocen las profesiones de **contador público nacional, doctor en ciencias económicas y actuario**, en todos los casos como **profesiones que se ejercen en forma independiente**. No se entendía que hubiera y se pudiera reglamentar la profesión para quienes actúan en relación de dependencia justamente porque es imposible requerir de quienes así se desempeñan, independencia de criterio. También se creaba el registro de no graduados, reconociendo el derecho a los que demostraran cierta antigüedad en el ejercicio de las actividades propias de contadores, creando como consecuencia un **Registro de No Graduados** a cargo del Consejo Profesional.

En este régimen reglamentario de la profesión, se estableció también que la representación gremial quedara a cargo del Colegio de Graduados, tema que nunca cuestioné porque siendo una entidad de afiliación voluntaria, cualquier socio que no estuviera conforme con la orientación que le diera la comisión directiva bien podría retirarse y/o constituir una entidad alternativa, como muchos años después se constituyeron

---

miembros de la Comisión Fiscalizadora entre titulares y suplentes. Casi 100 candidatos para presentar una lista. Una cantidad exagerada que requiere de nominaciones inconducentes, pero que si bien es sencillo para la fracción gobernante, no lo es para las nuevas agrupaciones. Por otro lado, hablando de la vocación democrática, tanto las leyes de 1973 como la ley Porteña, fueron tramitadas a puertas cerradas, sin participación de los matriculados.

la Asociación de Graduados y más tarde el Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas fundado tras la disolución de la Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas, que como relato en otro capítulo, no pudo obtener personería jurídica como asociación civil por prevalecer en sus estatutos un carácter gremial-electoral.

Lo que realmente tiene interés por sus consecuencias en la política profesional es que al artículo 24 del Decreto Ley 5103/45 decía que *“Si el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales de la Capital Federal<sup>31</sup>, modificara sus estatutos en la parte pertinente, de modo que asegure para el nombramiento y constitución de su comisión directiva, el número de miembros, condiciones de elegibilidad y la forma de elección relativas al Consejo Profesional establecida en el artículo 17 de este decreto ley, las funciones de este último pasarán a la Comisión Directiva de la expresada entidad, dictándose en consecuencia la respectiva resolución por el señor Secretario de Trabajo y Previsión, en cuyo caso los fondos a que se refiere el artículo 21 pasarán a ser fondos sociales de la expresada entidad, con la obligación del inciso 11 del artículo 18”*.

Respecto de este tema Chirom<sup>32</sup> dice que *“Desde la segunda mitad de la década de los años ‘50 se desarrolló una fuerte corriente de opinión sobre la conveniencia de hacer efectivo el artículo citado unificando las instituciones profesionales”*. Yo no puedo decir que estaba equivocado porque para ese entonces recién empezaba a cursar en la facultad, y la cuestión la abordé, sin haber leído a Chirom, recién en 1967, tras ver el ejemplo del Colegio de Escribanos del que desde hacía seis años nuestro Estudio era auditor externo. Luego, éste fue el primer punto de la plataforma con la que presentamos por primera vez, en 1969, con “Lista Azul Renovadora”. Véase el aviso (solicitada) publicado en los diarios para las elecciones de ese año que insertamos en el capítulo respectivo.

---

<sup>31</sup> Era el nombre que entonces tenía el actual Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

<sup>32</sup> Op. Cit., página 46.

## DE CÓMO ME EMBARQUÉ EN LAS CIENCIAS ECONÓMICAS

En 1955 cursaba el quinto año de la escuela secundaria en el Liceo Militar General San Martín donde además de egresar como subteniente de la reserva, lo hice como bachiller.

No puedo dejar de recordar –por estar relacionado con esto– que en septiembre de 1955, y tras la Revolución Libertadora, Leonardi designó a Eugenio José Folcini como Ministro de Hacienda<sup>33</sup>, y convocó a Raúl Prebich, quienes entre octubre de 1955 y enero de 1956 elaboraron, para el gobierno de la Revolución Libertadora, un diagnóstico de situación y un plan económico. Cuando lo sucedió Pedro Eugenio Aramburu, éste designó como Ministro de Hacienda a Eugenio Blanco (14-11-55 al 25-01-57), y de la lectura de los documentos que estos economistas presentaron, me nació el interés por las ciencias económicas, relegando mis estudios preparatorios que cursaba en el Instituto Militar para ingresar a la Facultad de Ingeniería.

En los claustros del viejo Colegio Militar, conversábamos con los que luego fueron colegas Eduardo R. Conesa, Roberto Gavaldá y Mario T. Marzana, sobre lo que para nosotros era una nueva y desconocida materia. Hasta pensamos que se estudiaba en la Facultad de Ciencias Exactas (en la Manzana de las Luces), donde Eduardo Conesa fue a

---

<sup>33</sup>Fue Arturo Frondizi, quién creó el Ministerio de Economía propiamente dicho y esta cartera la inauguró Emilio Donato del Carril (1º-05-58 al 24-06-59). Antes, con Perón, existieron Secretarías de Economía que estuvieron a cargo de Roberto Ares 19-01-49 al 03-06-52) y Alfredo Gómez Mortales (del 04-06-52 al 26-09-55), pero no tuvieron la jerarquía de un ministerio. Este tipo de ministerios era propio de los países con gran intervención estatal, en especial los que estaban detrás de la Cortina de Hierro.



hacer las primeras averiguaciones. Hasta entonces, los cursos de “pre-universitaria” que se nos dictaban paralelamente a la matrícula oficial, se orientaban hacia las carreras de ingeniería, medicina o derecho, y allí se acababa el horizonte de alternativas que teníamos quienes egresábamos como bachilleres. Como yo había optado por seguir Ingeniería, no me vino mal estudiar análisis matemático y geometría descriptiva, ya que al menos la primera de estas materias, luego la aproveché, al cursar el primer año de Ciencias Económicas.

Por otro lado, mi abuelo materno, Don Esteban De Lorenzi, que vino a América de chico, un exponente de empresario exitoso, en este caso sobre la base de la industria láctea, y que luego del fallecimiento de su hermano Victorio presidió “Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda”<sup>34</sup>, aplaudió mi idea, recomendándome, como buen empresario y hombre de campo que abrazara las carreras de Ingeniero Agrónomo o Contador, y esto fue otra de las razones que me indujeron a seguir Ciencias Económicas.

Como para ingresar a la Facultad de Ciencias Económicas se requería el título de Perito Mercantil, tuve que dar trece materias de equivalencias en el Colegio Carlos Pellegrini, lo que me acredita como que tenía una verdadera vocación por las ciencias económicas. Luego el Dr. José Faustino Punturo, a cuyas clases de Contabilidad I del Plan “D” asistí sin excepción, me hizo conocer y gustar de la contabilidad, una materia que en principio no me atraía por lo mal que me la habían enseñado en el secundario<sup>35</sup> y por haberla estudiado de apuro al dar libre

---

<sup>34</sup>“Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda” llegó a ser la primera exportadora de quesos del mundo, pero tras el fallecimiento de sus fundadores se sucedieron rencillas familiares que hace poco tiempo me llevaron a incursionar en las problemáticas de la continuidad en las sociedades de familia.

<sup>35</sup>Me costaba entenderla porque los profesores que había tenido en el Liceo Militar sabían muy poco. Acababan de reformar el plan de estudios y me parece que a los docentes de trabajos prácticos, para no despedirlos, le ordenaron dictar esta materia. ¡Qué poco preparados que estaban!

las cinco materias que tuve que rendir para que me dieran por cumplidas las “equivalencias”.<sup>36</sup>

Ya en la Facultad de Ciencias Económicas<sup>37</sup> me enteré que las profesiones de contador público, actuario y economista que tenían título habilitante (léase en este último título a los doctores en ciencias económicas) se habían reglamentado hacía solo diez años con la sanción del Decreto-Ley 5.103/45, ratificado luego por la Ley 12.921 de 1946.

Fue fundamentalmente desde el Colegio de Graduados de la Capital donde se llevaron adelante las gestiones tendientes a lograr la reglamentación del ejercicio de la actividad creándose el Consejo Profesional en Ciencias Económicas, que para aquel entonces tenía superintendencia sobre la actividad de los doctores en Ciencias Económicas, contadores públicos y actuarios.

---

<sup>36</sup> Las cinco materias de contabilidad eran Contabilidad I, II, III, IV y V. Ello amén de Merceología I y II, Geografía, Historia Económica, etc. etc. Total: 13 materias.

<sup>37</sup> En aquellos años era medio superfluo referirse a la UBA, porque en Buenos Aires no había otras universidades. Recién en el año 1958 Arturo Frondizi autorizó las universidades privadas.



## EL “COIN’S CLUB”. PRIMER ANTECEDENTE DE LISTA AZUL

“Coin’s Club” fue el nombre que le dimos a un grupo formado por cinco amigos que nos reuníamos una vez por mes con el objeto de cambiar ideas sobre los problemas que cada uno había tenido con sus clientes y la mejor forma de encararlos, comida de por medio en el C.U.B.A.<sup>38</sup>

Este grupo estaba formado por Guillermo Amadeo Barousse, que era socio del Club, Héctor Bruno Marcucci (fallecido tempranamente), Roberto J. Gómez, José Marcos Pollach y yo. Guillermo, en coincidencia con su nombre de pila, impuso la “guillermina”<sup>39</sup> como distintivo para la solapa del saco, el que se complementaba con un broche de corbata y un par de gemelos, todos preparados con la misma moneda.

Las conversaciones sobre temas del quehacer profesional, con el pasar del tiempo se fueron orientando hacia el debate sobre la política gremial y así fue como en la cena del 21 de septiembre de 1966, –con-

---

<sup>38</sup> El Colegio de Graduados ya se había establecido en la misma vereda y nunca pensamos que años más tarde, justo enfrente del C.U.B.A., edificaríamos el edificio del Consejo.

<sup>39</sup> Pequeña moneda holandesa con la imagen de la reina que gobernó en los Países Bajos entre 1880 y 1948 y que en una aceptable cantidad su impulsor compró en un pequeño negocio de revistas viejas, estampillas y monedas antiguas que había en lo que se llamaba “La Esquina de las Flores” (Montevideo y Av. Córdoba). Como el dueño también era platero, se ocupó de hacer nuestros distintivos y sus accesorios.

forme consta en el texto del acta preparada tras esa reunión en papel romaní rayado que increíblemente guardé<sup>40</sup>, se decía:

*“En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de 1966, se reúnen en el Club Universitario de Buenos Aires, siendo las 21 horas, los señores Héctor B. Marcucci, Roberto J. Gómez, José Marcos Pollach, Raúl E.P.P. Mariscotti y Guillermo A. Barousse<sup>41</sup>, con el objeto de dejar constituida la comisión fundadora que promoverá la creación de una lista de candidatos para elevar en próximas elecciones al seno del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.*

*El deseo unánime de los miembros presentes se orienta hacia la promoción de una legítima corriente renovadora que tienda a jerarquizar la profesión, elevando su nivel cultural, técnico, ético, social y económico.*

*Asimismo debe promoverse la modernización de la Institución para agilizar su labor y brindar a los profesionales que agrupa una efectiva colaboración, que los haga sentir no sólo más responsables de sus actos y parte interesada de una organización de gravitación en el vida nacional, sino también receptáculos directo de los beneficios que el Consejo debe otorgarles.*

*También se plantearon los primeros pasos que se llevarían a cabo dentro de los próximos quince días para iniciar un movimiento que cuente con sólidas bases y reconocido prestigio.*

*En ese sentido cada uno de los miembros presentes se comprometió a obtener la adhesión, por medio de una entrevista personal, de una*

---

<sup>40</sup> Junto a la cual aún estaba agregada la factura por cinco cubiertos de ese día del comedor de C.U.B.A. por \$ 2.760.- de aquella época.

<sup>41</sup> El orden con que fueron puestos los nombres me hace suponer que el texto lo redactó el último de los nombrados.

*cantidad determinada de colegas que posteriormente deben indicarse detalladamente. De esa manera, debe completarse un fichero con no menos de 120 profesionales, dentro de la reserva que el caso requiere. Terminado este paso, entonces sí se iniciará la búsqueda de adhesiones en forma amplia e intensa.*

*Por otro parte y dentro de los 15 días, se obtendrán los detalles sobre anteriores elecciones, listas presentadas, cantidad de votantes, totales empadronados, candidatos y adherentes de otras listas, etc.; como también obtención de las disposiciones, normas y reglamentaciones vigentes para la presentación de listas de candidatos a elecciones y formas para su realización.*

*Siendo las 23 horas, se levantó la reunión, fijando el día miércoles 5 de octubre de 1966 fecha de la próxima. Firman en un todo de acuerdo los miembros asistentes”.*

Los resultados sobre los propósitos consignados en el texto del acta, no debieron ser muy promisorios y a estarse por los pocos o casi ningún logros, el “Coin’s Club”, de hecho, se terminó por disolver.



## PRIMERA INTERVENCIÓN EN LA POLÍTICA PROFESIONAL

Al año siguiente, (o sea 1967) mi ex socio Guillermo A. Barousse y yo seguíamos pensando en intervenir en la vida política de nuestras instituciones profesionales con cierto asentimiento de Don Amadeo P. Barousse, padre de Guillermo, que para entonces era una persona muy reconocida con un alto prestigio en el medio, y que siendo vicepresidente del Consejo entre 1963 y 1965, terminó ejerciendo la presidencia durante unos cuantos meses<sup>42</sup>. Era años en los que el Consejo Profesional era hijo del Colegio<sup>43</sup>, para entonces ya financiado a través de transferencias de fondos provenientes de la recaudación por matriculación y legalizaciones.

Para el año 1961, que fue cuando me recibí y concurrí a matricularme, el Consejo Profesional funcionaba en la casona de Av. Córdoba 1261 de propiedad del Colegio de Graduados y ocupaba solo una habitación que estaba en la planta baja y daba a la calle, donde tras un gran mostrador había dos o tres escritorios con los libros de matriculación: tomos encuadernados de 250 folios cada uno.

Hoy causa sorpresa ver dichos tomos, porque en cada folio, que tiene la forma de un formulario con los datos del matriculado y su firma, se agrega una fotografía 4 x 4 y la suma de 250 fotografías superpuestas hace que los tomos tengan una notable deformación por la anchura que tienen en el extremo superior derecho donde se pegan las fotos. Supongo que ahora con la fotografía digital los tomos ya tendrán un formato normal.

---

<sup>42</sup> Don Amadeo P. Barousse firmó mi diploma de matriculado como contador público que me entregaron en el Consejo.

<sup>43</sup> Lo de “*ser hijo*” es porque no cabe duda que fue el Colegio de Graduados el que promovió el Dec. Ley 5103/45.



En el año 1967 –y desde unos cuantos años ante– Francisco M. Rodríguez Link era la cabeza de la administración del Consejo, cuya dotación se completaba con sus dos eficaces hermanas y el fiel, sobrio y reservado colaborador, diligenciador de lujo y procurador de evidencias judiciales para el Tribunal de Disciplina –concretamente hombre múltiple– que fue el también histórico Señor Poi.

Desde 1963 el Consejo ya se encontraba instalado en el tercer piso (de unos 200 m<sup>2</sup>) del edificio de la calle Viamonte 1582/92 que había adquirido el Colegio.<sup>44</sup>

Rodríguez Link, desde su cargo gerencial que debía ser totalmente apolítico, se las ingenió para contactarnos –“clandestinamente”–, a Barousse<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Como se verá en el capítulo reservado al “Juicio Colegio c/Consejo” en el que me desempeñé como consultor técnico de la demandada, ese edificio para el Colegio del que el Consejo era inquilino del 3er piso, se adquirió con fondos del Consejo que el Colegio fue amortizando con los alquileres que se le devengaban al Consejo.

<sup>45</sup> Barousse fue mi socio desde 1961 cuando fundamos el Estudio y hasta que en 1988, año en que nos separamos, inmediatamente después de tal escisión, tras una conducta ética que es difícil perdonar. Nos conocimos en el segundo año de la Facultad (1957-58) y nos hicimos amigos porque ambos teníamos el distintivo del Partido Demócrata Cristiano. Su padre Don Amadeo P. Barousse había sido candidato a senador por nuestro partido en 1956. Cuando en el número 75 de la publicación “Universo Económico” (Junio de 2005) mi ex socio dice haber tenido “*una participación activa desde 1965*”, se equivoca en dos años”. En todo caso, como punto de partida y como antecedente se podría tomar el poco relevante “Coin’s Club”, pero por lo que vamos a ver más adelante tal participación posteriormente se redujo y tuvimos que rogarle que integre la lista porque su apellido –debido a la anterior actuación de su padre como vicepresidente en ejercicio del Consejo– era importante para las elecciones. Siguiendo con el análisis del mismo artículo, donde señala que “*Era un nuevo estilo: el de la comunicación y el diálogo*”, también se equivoca, porque una de las críticas que tuvo Lista Azul fue el cerramiento de su grupo dirigente, donde prevalecía la teoría de los círculos concéntricos.

y a mí, con Pedro Megna<sup>46</sup> y Oscar Arias<sup>47</sup> para entusiasmarlos sobre la necesidad de presentarnos en las elecciones del Consejo procurando una renovación del grupo dirigente que ostensiblemente lo estaba utilizando con evidentes fines de política nacional.

Regía, como ya anticipé, el Decreto Ley 5103/45 que regulaba la profesión y que creó el Consejo Profesional como entidad paraestatal es-

---

Un pequeño grupo de dirigentes que yo integraba (tres o cuatro), tomábamos una decisión; la llevábamos a la mesa grande donde se la ratificaba y luego, se remitía a la Mesa Directiva del Consejo. En realidad Barousse nunca formó parte del pequeño primer círculo. No creo que esto haya sido distinto en otras organizaciones políticas, pero de allí a que haya habido diálogo, hay un trecho. También agrega más adelante que “*Se llegó a dictar cursos y realizar jornadas los sábados*”. Esto es cierto y lamento que se hayan suspendido. Cuando yo era consejero, habíamos instaurado lo que se dio a llamar “el Consejero de Turno”, que atendía, en una mesa en el hall central las inquietudes de los matriculados. La idea de los cursos de los sábados la recibí de un colega y la defendí yo, y ello me permitió hacer uno de esos cursos, que durante los días laborables no lo hubiera podido hacer. También es curioso su artículo firmado y publicado por el Consejo el 12-03-2009 a propósito de los 40 años de Lista Azul, donde él mismo se cita en tercera persona, ignorando nombres como el de Rodríguez Link y del suscripto, aunque en lo que a mí respecta se explica como obvia derivación del serio diferendo que había tenido con él en 1988, lo que parece que le justificó tergiversar la historia.

<sup>46</sup> Pedro Pascual Megna había sido Subinspector General de la IGJ, tenía un buen estudio en marcha con Seoane, Olga Morrone y Ramón Quintana; era el dueño de una compañía de seguros (“La Rectora”) y yo lo había conocido, con la consiguiente distancia profesor-alumno, en un curso de postgrado sobre sociedades anónimas que dictó en la Facultad de Ciencias Económicas un par de años antes. Era una persona macanuda y muy sencilla.

<sup>47</sup> No recuerdo bien como conocí a Oscar Arias, un amigo de Luis María Ponce de León, socio de Alfredo Mardikián, pero creo que fue porque me lo presentó el propio Francisco Rodríguez Link. De todos modos recién en 1971 hicimos causa común.

tableciendo un Consejo integrado por quince miembros (trece contadores públicos y dos actuarios) que se renovaban bianualmente por mitades.<sup>48</sup>

Entre 1967 y 1969 el Consejo estaba dirigido por “Lista Blanca”, y recuerdo entre sus dirigentes a Isidoro Martínez (Presidente), Armando N.L. Pella, Miguel Kiguel, Luis F. Piaggio, Alfredo L. Spilzinger, Eugenio Giambastiani, Carlos Grimmer, Héctor Raúl Bértora, Alberto M. Caletti, Leonildo Carretto, Abraham Gak, Jaime Wolovick, Juan C. Borgo y Héctor L. González Gale.

Contra Lista Blanca sólo había competido sin éxito “Lista Renovadora”, que hacia 1963 integraban Ángel Gurruchaga, Héctor Luis González Galé y Rodolfo José Pérez Raffo entre otros. Los citados, mis actuales amigos.

---

<sup>48</sup> Esto habla de lo fácil que resultaba armar una lista en esa época, no como sucedió después con la Ley 20.488 de 1972 que estableció un Consejo con infinidad de suplentes y mucho menos con la Ley de la CABA que nos rige actualmente, que amplió el número de consejeros e integrantes del Tribunal de Disciplina basado en derechos de la mujer a integrar los respectivos órganos, a las que dentro de poco los hombres deberemos requerirles que nos reserven un tercio de las postulaciones. En este sentido, el que antes se llamaba sexo débil, bien puede ocupar un tercio de las candidaturas, sin necesidad de incrementar el número de consejeros o integrantes de cada uno de los otros órganos. El tema es significativo porque al requerirse tal cantidad de candidatos por cada lista, se termina recurriendo a prestanombres y pedidos de favor (listas sábanas) para reclutar gente que no necesariamente tiene vocación por las cuestiones comunitarias y que no tiene la menor intención de ocuparse de los asuntos gremiales. A lo sumo, figurar. El colmo del proceso por “la democratización” es el estatuto del Colegio Público de Abogados que requiere de una Asamblea integrada con un representante cada 200 matriculados, y que en nuestro caso significaría un número cercano a los 250 miembros; un Consejo Directivo de 15 titulares y otro tanto de suplentes y un tribunal de disciplina con igual cantidad de miembros a pesar que la profesión de abogado es una sola y no como en nuestro caso que está subdividida en cuatro ya que tenemos actuarios, contadores públicos, licenciados en administración y licenciados en economía, todas las cuales deben estar representadas.

## APARECE LISTA AZUL RENOVADORA

Así las cosas, armamos una lista para las elecciones del 26 de junio de 1969, que estaba compuesta por siete miembros titulares y siete suplentes. Esa primera lista habría de oponerse a la Lista Blanca, la que históricamente venía conduciendo el Colegio de Graduados y el Consejo Profesional. Estuvo formada por: M. Aldrey, G. Barousse, Susana Barroetaveña, M. Bruner, J.S. Byskubiez, A. Gashu, A. Hakim, Elías P. Jarma, R. Mariscotti, P. Megna, E. Lorenzo, A. Noguera, R. Olivero, L. Outeiral, J. Pagliano, R. Ronchi y J. Román.

El diario Clarín del 21 de junio de 1969, incluyó el siguiente comentario: *“Ciencias Económicas: Elección”* *“Un grupo de profesionales de ciencias económicas participará en las elecciones que para la designación de consejeros se realizarán el 26 del corriente. Lo harán bajo la denominación de Agrupación Lista Azul Renovadora, cuyos postulado son: unificación del colegio y del consejo profe-*

SOLICITADA

**CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**ELECCIONES OBLIGATORIAS:  
DIA 26 DE JUNIO DE 1969**

**Necesitamos :**

Un consejo dirigido con mentalidad joven.  
Unificación del Colegio de Graduados y  
Consejo Profesional. Reforma profunda del  
Arancel y del Estatuto Profesional.  
Construcción de un gran edificio social.

**Para lograrlo, VOTE**

BAROUSSE - GASHU - LORENZO - MEGNA  
NOGUERA - OLIVERO - OUTEIRAL - ROMAN  
ALDREY - SUSANA BARROETAVERNA - BRUNER  
BYSKUBICZ - JARMA - MARISCOTTI - RONCHI  
HAKIM - PAGLIANO

CONCURRA CON DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
Y CARNET PROFESIONAL

**LISTA AZUL RENOVADORA**

Uruguay 772 - 7º piso - Tel. 40.6608 - Cap.

**sional**, actualización del arancel, revisión del estatuto, entidad mutual, regularización de publicaciones, ampliación de la biblioteca, consultorio profesional y edificio sede social”... “Las adhesiones se reciben en Uruguay 772, piso 7º, teléfono 40-6608”.<sup>49</sup>

Destaco “**unificación del colegio y del consejo profesional**”, porque en ese entonces, siendo auditores externos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, veíamos como esa entidad que era privada y de asociación voluntaria, había alcanzado el prestigio necesario para que el gobierno, por ley 12.990, Regulatoria de la Función Notarial, en su parte referida a la “*Organización y funcionamiento del Colegio de Escribanos*”, dispusiera: “Art. 48 – Para todos los efectos previstos en la presente ley, reconócese a la institución civil denominada Colegio de Escribanos, el cual ejercerá la representación colegiada de los escribanos de la Capital Federal y territorios nacionales y funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas”.

De ese modo, una entidad civil asumía la administración de la matrícula y la superintendencia de los escribanos.

¿Por qué no tener un modelo similar al del Colegio de Escribanos para no superponer la estructura del Colegio de Graduados con la del Consejo Profesional confundiendo fondos, edificios, personal, etc.?

Desgraciadamente en la historia que sigue tal propósito no pudo ser cumplido en virtud de pequeños intereses políticos y vinieron las discordias –de las que me ocuparé en un capítulo especial– por lo que aún hoy, salvando las distancias, se siguen administrando dos estructuras que tienen mucho de común.<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup> Solo faltaba decir “*Estudio Tort, Barousse y Mariscotti, Asociados*”, como era el nombre de aquel entonces. (Hoy, tras sucesivas incorporaciones y deserciones: “*Estudio Mariscotti*”, en el mismo domicilio).

<sup>50</sup> Cuando en el año 1945 se reglamentó la profesión, y se dictó el “Estatuto de Ciencias Económicas” (Decreto Ley 5103/45), en su artículo 24 se estable-

El resultado de las elecciones no fue malo pero ganó la **Lista Blanca con el 52%** (1962 votos). **Lista Azul tuvo el 48%** (1.719 votos). De este modo, a los consejeros anteriores de Lista Blanca, que eran Armando N.L. Pella, Héctor Marconi, Alfredo Spilzinger, Héctor Bértora, Leonildo A.A. Carretto, Abraham Gak, Amelia Labastie y Pedro Goldemberg, se suman los nuevos consejeros de la misma lista: Alejandro Gelly, Mario L. Kenny, Horacio López Santiso, Luis González Presedo, Antonio Lavolpe, Martínez Prado y Agustín Suarez.

También acompañaron a Lista Blanca, en otros cargos, dos personas que recuerdo para bien: Amorino Rizzo y Feliciano Salvia.

---

*cia: "Si el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales de la Capital Federal, modificara sus estatutos en la parte pertinente, de modo que asegure para el nombramiento y constitución de su comisión directiva, el número de miembros, condiciones de elegibilidad y la forma de elección relativas al Consejo Profesional establecida en el artículo 17 de este decreto ley (dice 15 miembros), las funciones de este último pasarán a la Comisión Directiva de la expresada entidad, dictándose en consecuencia la respectiva resolución por el señor Secretario de Trabajo y Previsión, en cuyo caso los fondos a que se refiere el artículo 21 (se refiere a los derechos de inscripción en la matrícula y el anual de ejercicio profesional) pasarán a ser fondos sociales de la expresada entidad, con la obligación del inciso 11 del artículo 18". (Este inciso se refiere a las funciones que tienen que tener los CCPP de todo el país).*



## LA VII CONFERENCIA INTERAMERICANA Y LA ASAMBLEA DE AVELLANEDA

En el año 1965 se llevó a cabo en Mar del Plata la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad<sup>51</sup>, que fue la primera realizada en nuestro país<sup>52</sup> a la que vale la pena referenciar, porque implicó un hito en el desarrollo de nuestra técnica contable. En ella se dio origen a:

- Las Primeras Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (en América), y
- Se produjo el primer pronunciamiento en el mundo sobre la Contabilidad y la Fluctuación en la Poder Adquisitivo de la Moneda.

Por otro lado, y coetáneamente con el debate sobre los roles y funciones que debían desempeñar los Colegios de Graduados y los Consejos Profesionales, se produce un avance en cuanto al mejor desempeño de la profesión, su jerarquización y la responsabilidad que debían asumir especialmente los contadores públicos.

---

<sup>51</sup> Un resumen sobre la Conferencia apareció en “La Información”, N° 439, Julio 1966, págs. 513/522, escrito por Luis Eduardo Outeiral, que fue presidente de la Delegación Argentina en la Comisión Relatora de Auditoría, Jesús Vázquez Ger y Alejandro Geli, relator y delegado con derecho a voto, estos dos últimos en la Comisión Relatora del segundo tema.

<sup>52</sup> También fue la primera conferencia interamericana de las cuatro en las que participé.



Hasta que se constituye la Federación Argentina de Consejos Profesionales en 1973<sup>53</sup>, la Federación de Colegios<sup>54</sup> era la entidad más representativa de los graduados en ciencias económicas, y hay que tener en cuenta que para esos años, el Colegio de Graduados de la Capital, era la entidad significativamente más importante dentro del gremio (a diferencia de lo que ocurría en otras partes del país donde eran los consejos profesionales los que tenían mayor presencia).

La Federación de Colegios, en el año 1941 comienza a realizar Asambleas Nacionales de Graduados en distintas ciudades del país, debiendo destacarse la de Avellaneda, llevada a cabo en septiembre de 1969, una Ciudad en que por sus pocos atractivos turísticos hizo que una gran parte de los concurrentes (muchos de los cuales solían aprovechar estas reuniones para hacer algo de turismo con sus acompañantes y

---

<sup>53</sup> Desde fines de la década de los 40 ó principios de la del 50, los representantes de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país se comenzaron a reunir en convenciones bianuales. En la V Convención Nacional, realizada en 1959, surgió la idea de constituir la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Posteriormente, en la VIII Convención de CPCE, realizada en San Juan, (1966) se resolvió organizar las convenciones bianuales.

La Comisión Coordinadora en la XI Convención realizada en Resistencia, Chaco, en octubre de 1972, bajo el lema “Nuevos Horizontes de la Profesión”, concretó la iniciativa, marcando hitos históricos.

Los Estatutos, fueron aprobados en la ciudad de Córdoba, los días 30 de junio y 28 de julio de 1973 y la Federación quedó definitivamente constituida, con todos los consejos profesionales existentes a esa fecha, el 10 de agosto de 1973, en la ciudad de La Plata, según se dice al momento de escribir esta nota (17-04-2014) en la página web de la misma. Yo creo que fue con reticencia, por no decir negativa, del Consejo Profesional de la Capital Federal.

El objetivo principal por aquellos años era que todos los Consejos del país unificaran sus normas técnicas; fue allí que nació la idea del CECyT (Centro de Estudios Científicos y Técnicos) como órgano de la Federación.

<sup>54</sup> Fundada en 1926.

obtener un diploma de asistencia), participaran interesadamente de las reuniones y éstas fueran realmente productivas.

En esta asamblea se trataron dos temas significativos. El primero, la reafirmación del Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP) ya creado en 1966, cuya finalidad fue el dictado de *“dictámenes sobre normas específicas en materia contable como recomendaciones e informes relativos al quehacer profesional, marcando rumbos nuevos e importantes en la profesión, por la profundidad de los estudios, el conocimiento de sus autores, su erudición y la responsabilidad de sus juicios”*<sup>55</sup>, y en ese sentido me hago eco de lo señalado en el párrafo entrecomillado.

El ITCP emitía informes, recomendaciones y dictámenes y es en la mencionada VII Asamblea Nacional de 1969, que a tales documentos se les da el carácter de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). En realidad los dictámenes del ITCP eran el marco de referencia obligatoria para el informe del auditor, pero no para la empresa.

El segundo aspecto importante que se ventiló en Avellaneda era la reafirmación de que a la hora de firmar un balance **había que asumir responsabilidades** empezándose a cuestionar las meras **“certificaciones literales”**, que para entonces eran de práctica.

Un ejemplo de cómo se actuaba a principios de la década de los años 60, es el que sigue y que aún mantengo en mi protocolo:

---

<sup>55</sup> Ver “100 años de historia del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas”, pág. 19.

<u>CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30/IV/1961</u>	
GANANCIAS	PÉRDIDAS
ventas . . . . . \$ 16.111.292,47	a = Gastos Directos . . . . . \$ 9.597.939,08
rendimientos . . . . . \$ 10.155,42	b = Gastos Generales . . . . . \$ 2.380.736,78
	\$ 12.007,86
	<u>PROVISIONES</u>
	Provisión para impuestos y cargas sociales \$ 615.000,00
	Provisión para retiro y gratificaciones \$ 330.000,00
	\$ 965.000,00
	<u>RESERVAS Y PROVISIONES</u>
	Reserva Legal . . . . . \$ 66.783,11
	Fondo de Provisión . . . . . \$ 240.069,86
	Fondo especial para incremento del capital \$ 852.357,66
	Fondo obligaciones Ley 11729 y cargas soc. \$ 127.666,73
	\$ 1.287.877,36
	<u>UTILIDADES DISCRIMINADAS</u>
	A los socios: sus cuentas particulares . . . \$ 1.000,00
	\$ 16.330.647,69
	\$ 16.330,00

Certifico que los presentes estados de Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la razón social HELLEN & CIA. S.R.L. son copia fiel de los registros contables de la empresa. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

*Raúl E. P. P. Mariscotti*  
 RAUL E. P. P. MARISCOTTI  
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
 C.P.C.E. de la C. F. de XXXIII, P. 28

*Juan Valliño*  
 HELLEN Y CIA. S.R.L.  
 ACUOS. SECRETARÍA

Esta es una de mis primeras intervenciones en materia de certificaciones. Dice así:

***“Certifico que los presentes estados contables de Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la razón social HELLEN & Cia S.R.L. son copia fiel de los registros contables de la empresa. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno”.***

Lo curioso respecto de la certificación reproducida, es que para el 30 de abril de 1961 yo no estaba recibido y mucho menos matriculado. Alguien me había dicho que la firma tenía que coincidir con la del cierre del ejercicio, para limitar responsabilidades temporales, y fue por ello que la anti-daté. Hoy los informes de auditoría deben llevar la fecha del día de la firma, consignando también la fecha hasta la que se limita la responsabilidad.

Si bien las leyes no establecían claramente qué organismos tenían facultades para dictar normas contables profesionales, lo cierto es que estos dictámenes y recomendaciones comenzaban a ser enseñados y aplicados y se les daba pacíficamente el carácter de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), que eran los surgidos en asambleas nacionales organizadas por los colegios de graduados (Entidades de carácter gremial), con el auspicio de la FAGCE (Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas).

Caben recordar dos asambleas de las que surgieron los PCGA: La VII Conferencia Interamericana de Contabilidad celebrada en Mar del Plata (1965) VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas celebrada en Avellaneda (1969) ya referenciadas.

El posterior advenimiento del CECYT, las recomendaciones que en función de los dictámenes de este Instituto adoptara la propia Federación de Consejos de la que aquél era su fruto y el hecho de que los Consejos hicieran propias estas recomendaciones, con facultades de imponer las reglas a sus matriculados, opacó al ITCP y prácticamente lo desactivó.



## LISTA BLANCA Y AZUL DE 1971 Y EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL CONSEJO CON EL COLEGIO

Fue el ajustado resultado de 1969, (y la consiguiente posibilidad de que en las siguientes elecciones Lista Blanca llegara a perder la mayoría) el incentivo para que en 1971 los dirigentes de la lista ganadora iniciaran una serie de conversaciones para tratar de unificar criterios y presentar una única lista. Esas conversaciones fueron bastante sencillas, dado nuestros objetivos y finalizaron suscribiendo un convenio (uno de cuyos ejemplares conserva aún Luis E. Outeiral y otro creo que José Calviño), en virtud del cual ambas agrupaciones nos comprometíamos a procurar la unificación del Consejo con el Colegio.

El acta dice: *“Acta de la reunión del 25/4/71. En el día de la fecha, en la Ciudad de Buenos Aires se reúnen los Graduados en Ciencias Económicas que firman al pie, quienes expresan:*  
1.- Todos los presentes, a título personal y en su carácter de

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

ELECCIONES  
24 DE JUNIO DE 1971, DE 8 A 20  
EN VIAMONTE 1592

### VOTE LOS CANDIDATOS DE LISTA BLANCA Y LISTA AZUL

#### Consejeros titulares

BAROUSSE, Guillermo Amadeo  
MARTINEZ, Isidoro  
MEGNA, Pedro Pascual  
MUR, Carlos Torcuato  
OTERO, Oscar Roberto  
OUTEIRAL, Luis Eduardo  
SALVIA, Feliciano

#### Consejeros suplentes

ARIAS, Oscar José  
LEBRANDE, Vicente Palmiro  
MARSCOTTI, Raúl Esteban  
OTERO, Alfonso Fernando  
ROZENBERG, David B.  
TOTAH, Juana  
VOGELMAN, Salvador  
HAHN, Gerardo Walter  
ROMANO, Elsa Isabel

#### Para la:

- Integración en la capital federal del Colegio de Graduados y el Consejo Profesional.
- Actualización del Estatuto Profesional.
- Defensa de los profesionales argentinos frente a instituciones del exterior.
- Sanción de nuevos aranceles de honorarios.
- Continuidad en la vigilancia y defensa de la profesión.
- Modificación y adecuación de los planes de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.B.A., a la realidad nacional y la reglamentación del régimen para concluir el doctorado del Plan “D”.
- Representación de los graduados en el gobierno universitario.
- Por un edificio social que permita la realización amplia y eficiente de las actividades científicas y técnicas de la profesión.

SECRETARIA: Lavalie 1118 - 7º “M”  
Uruguay 772 - 7º

*candidatos a las elecciones de renovación parcial de los miembros del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, miembros de las agrupaciones Lista Blanca y Lista Azul, imbuidos de la necesidad de imprimir a las Instituciones que agrupan a los Graduados en Ciencias Económicas un ritmo de desarrollo, y solidarios con la decisión de presentar una única lista de candidatos en las próximas elecciones a realizarse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal se comprometen, en el ámbito de su actuación a llevar a término, en el menor tiempo posible, el plan de acción esbozado en el programa mínimo que en el día de la fecha hacen público ambas agrupaciones.— 2 Se comprometen una vez efectuadas las consultas jurídicas pertinentes, a sostener y lograr la absorción por parte del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de las funciones y responsabilidades actualmente a cargo del Consejo Profesional, en las condiciones que en el programa mínimo mencionado se indica...”. Hay trece firmas en las cuales se identifican, por Lista Blanca, Enrique García Vázquez, Juan José Valdetaro, José Mari, Paulino Fillipello y Abraham Gak.— Por la Lista Azul: Pedro P. Megna, Luis Outeiral, Oscar T. Cruz y Raúl E.P.P. Mariscotti.<sup>56</sup>*

En realidad, la propuesta era que el Colegio (también conducido por Lista Blanca), previa modificación de sus estatutos aceptara administrar la matrícula —siguiendo el modelo del Colegio de Escribanos o del Colegio de Graduados de Tucumán— para lo cual lo habilitaba el artículo 24 del ilustrado Decreto Ley 5103/45.

El diario “La Opinión” del 24 de junio de 1971, publicaba el siguiente suelto: “Cerca de cinco mil profesionales votarán hoy en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para renovar autoridades. Las tres listas oficializadas representan distintas vertientes políticas y doc-

---

<sup>56</sup> El texto, se encuentra transcrito en el libro “RÉGIMEN DE LEGALIZACIONES DE INFORMES Y CERTIFICACIONES DEL CPCECF”, de mi autoría, publicado por Editorial Ediciones Nueva Técnica SRL en junio de 1997, página 108.

*trinarias. Según pronósticos, la lista Azul y Blanca<sup>57</sup> es la de mayores posibilidades de éxito... sus candidatos apoyan a la comisión actual del Consejo<sup>58</sup> y cuentan con el beneplácito del doctor Alfredo Concepción (dirigente de la Confederación General Económica y ex secretario del Industria durante el gobierno del doctor Arturo Illia)<sup>59</sup>. **El programa de lista Azul y Blanca propone la unidad en una sola entidad del Consejo Profesional y el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.** Ambos organismos han sido conducidos por la lista Blanca... La oposición está integrada por las listas Renovación y Unidad, donde se aglutinan sectores izquierdistas e independientes. Los dirigentes de Renovación acusaron ante La Opinión a los candidatos oficialistas “porque no han dado cabida a las nuevas generaciones y pretenden instrumentar profesionalmente a la Hora del Pueblo”.<sup>60</sup>*

En coincidencia con el convenio celebrado entre Lista Blanca y Lista Azul, se conforma y presenta en las mismas elecciones la Lista Reno-

---

<sup>57</sup> Léase “Blanca y Azul” como fue el verdadero nombre. La intención fundamental de Lista Azul era la unificación de las instituciones y no tuvo inconveniente en que el nombre de la coalición no respetara el orden alfabético.

<sup>58</sup> Lo del “apoyo” es una licencia de la redacción. Solo fue un compromiso en busca del objetivo acordado.

<sup>59</sup> Alfredo Concepción era el presidente de Lista Blanca, con clara orientación política hacia el Partido Radical, del que era dirigente.

<sup>60</sup> Con referencia a la orientación política que se le asignaba a Lista Blanca, “**La Hora del Pueblo**” fue un agrupamiento multipartidario argentino conformado en 1970 con la participación de la UCR y con el fin de presionar a la dictadura militar denominada Revolución Argentina a abrir una salida electoral que diera origen a un gobierno democrático. La Hora del Pueblo tuvo éxito y dejó de funcionar poco antes de las elecciones del 11 de marzo de 1973. Esta orientación política, que se profundiza en los años siguientes, va confiriendo al Consejo un color político que en nuestro parecer se alejaba de la independencia que queríamos para esta Entidad.



vación y ¡oh sorpresa de todos!, gana las elecciones con el 52% contra el 48% de los votos. Entonces comprendí que muchos de los votos que habíamos tenido en 1969 seguramente no fueron tanto a nuestro favor sino en contra de Lista Blanca.

Felizmente para todos, Lista Renovación también propugnaba la unificación del Consejo con el Colegio.

El Consejo quedó constituido por:

	Mayoría de Lista Blanca (electos en 1969)	Minoría de L. Renovación (electos en 1971)
Presidente:	CPN Carlos T. Mur	
Vicepresidente 1°	Dr. Antonio López Aguado	
Vicepresidente 2°	Dr. Rogelio Rodríguez Díaz	
Secretario	CPN Lidia López	
Prosecretario	CPN Oscar R. Otero	
Tesorero	CPN Tomás M. Franzese	
Protesorero	Act. Emilia F. Nucifora	
Vocal		CPN Jaime Chirom
Vocal		Act. Alfredo Echeverría
Vocal		CPN Emilio J. Lanza
Vocal		CPN Enrique Lorenzo
Vocal		Dra. Elena Rodríguez
Vocal		CPN Miguel Adolfo Rotblat
Vocal		CPN Antonio Velázquez

En otro cargo, como suplente, completó la lista Renovación mi ex compañera de la facultad Susana Barroetaveña, que antes nos había

acompañado, pero que seguramente no vio bien o desconfió de la “asociación” con Lista Blanca. ¡Qué visión!

Como Lista Blanca gobernaba el Colegio de Graduados –como lo sigue gobernando hoy–, el objetivo buscado era un hecho. Según mis notas de entonces, “26-06-1971: *El Colegio de Graduados... informa que convocaría a una Asamblea Extraordinaria para considerar la adecuación de los Estatutos a la Institución conforme a las exigencias del art. 24 del Decreto Ley 5103/45*”.

Lo triste de la historia, es que ante el triunfo de Lista Renovación y olvidándose del compromiso asumido, por temor a perder elecciones futuras del Consejo, Lista Blanca resuelve no reformar el estatuto echando por tierra el pacto de la unificación.

Cuando el Colegio de Graduados cumplió 100 años (esto fue en 1991), publicó una reseña histórica compilada por Alberto Mario Caletti<sup>61</sup>, que ya cité, justificando esta decisión de veinte años antes, en los siguientes términos:

*“COLEGIOS Y CONSEJOS. NATURALEZA DE LAS INSTITUCIONES. En un meditado estudio publicado en la “Revista de Ciencias Económicas” de octubre –diciembre de 1968<sup>62</sup>, el Dr. William Leslie Chapman, con reconocida autoridad como catedrático y como profesional, desarrollaba el tema “Necesidad de que los Consejos Profesionales y los Colegios de Graduados establezcan definitivamente su esfera de acción”.*

*“Sostenía acertadamente que la existencia de dos grupos de organismos que llevan a cabo iguales propósitos, en cierta medida en forma*

---

<sup>61</sup> “100 años de historia del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas” (Pág 29).

<sup>62</sup> Esta fecha coincide con la propuesta que comenzábamos a difundir respecto de la posibilidad de unificar el Colegio con el Consejo.

*competitiva, no conduce a la mejor concreción de esfuerzos y recursos para el mayor beneficio de los profesionales en su conjunto”.*

*“Definía a los Colegios como “organismos tradicionales de actuación conjunta de los graduados” que fueron y siguen siendo asociaciones voluntarias de éstos, y centros de estudios sobre temas que interesan a la profesión, tendiendo, en suma, a su desarrollo científico y cultural, pudiendo existir en cualquier ciudad o pueblo del país donde se reúnan y trabajen voluntariamente para el perfeccionamiento de la profesión.*

*“Pero los Consejos, creados por el Decreto-Ley 5103/45, son “organismos paraestatales con funciones de vigilancia de la profesión en defensa de sus intereses gremiales y custodios del cumplimiento de los principios éticos que gobiernan al desempeño profesional”, fiscalizando el ejercicio de sus títulos, gestionando la fijación de aranceles y velando por la seriedad y el prestigio de la profesión, gozando de atribuciones para imponer normas de comportamiento”.*

*“Es decir: “Se presentan como órganos de policía de la profesión y tribunales de primera instancia de los actos de sus componentes en todo cuanto atañe al ejercicio profesional. Los Consejos, que existen en capitales provinciales o en ciudades delegadas cuando hubiere razón para ello “no pueden federarse puesto que cada entidad actúa con plenas atribuciones dentro de sus respectivas jurisdicciones sin poder sujetarse a acuerdos que puedan emanar de un órgano federado, como es el caso de la Federación de Colegios”.*

*“Estudiaba el Dr. Chapman (Decano de la Facultad en el período 1958/1962)<sup>63</sup>, los problemas financieros de ambas entidades y el peligro de absorción, por la potencialidad económica de los Consejos, de las entidades que han dado a la profesión la representación genuina y ejemplar de los graduados a pesar de la escasez de sus recursos, que provienen fundamentalmente, del esfuerzo de los asociados, a diferencia*

---

<sup>63</sup> Chapman me entregó el diploma de Contador Público en 1961.

*de los Consejos que además de los valores de las matrículas, recaudan cuantiosas sumas de las empresas que utilizan los servicios técnicos de los graduados”.*

***“Esta reflexión tan sustancial y tan actual merece ser meditada detenidamente, porque es excesiva la diferencia de posibilidades de acción entre quienes cuentan con caudalosos ingresos compulsivamente y quienes dependen del aporte voluntario, efectuado a veces con el esfuerzo de los que se asocian libremente a las instituciones que los representan auténticamente”.*** (el énfasis es propio)”.

*“El tratamiento de la opción dispuesta por el art. 24 del Decreto Ley N° 5103/45 por el cual el Colegio podría absorber las funciones que legalmente habían sido asignadas al Consejo Profesional, motivó la más concurrida de las Asambleas de nuestra profesión debiendo realizarse en el Teatro General San Martín por falta de capacidad en nuestra sede”.*<sup>64</sup>

*“Correctamente conducida por el presidente del Colegio Dr. Abraham I. Gak, esta Asamblea General Extraordinaria, que contó con un número inusitado de asistentes<sup>65</sup>, se desarrolló en un clima de fervor, respeto mutuo y altura de los debates: comenzó el 16 de noviembre de 1971 finalizando luego de un cuarto intermedio de una semana a las 23 horas del día 23 de igual mes”.*

---

<sup>64</sup> En realidad la asamblea comenzó en el salón de actos del Colegio de Graduados y luego se pasó a un cuarto intermedio, no tanto por la cantidad de asistentes, que estábamos reunidos cómodamente, sino porque peligraban los resultados de la votación ya que no había suficiente cantidad de socios del Colegio que votaran en contra de la reforma y había que juntar más votos. Así las cosas, se pasó a un cuarto intermedio, y la segunda parte de la asamblea se llevó a cabo en el Teatro General San Martín con una asistencia mucho mayor luego de una intensa campaña para juntar adherentes a la no reforma.

<sup>65</sup> Sobre todo luego del cuarto intermedio.

*“Básicamente, lo que estaba en discusión era la independencia de criterio que debía mantener el organismo para cumplir sus funciones, pues en caso de asumir las funciones del Consejo Profesional, la Institución tendría la condición de entidad paraestatal, ya que ejercía las funciones delegadas por el estado al ejercer el poder de policía de la profesión”*.<sup>66</sup>

*“En esta histórica Asamblea, por 320 votos contra 147, los socios del Colegio privilegiaron la libertad de opinión y la independencia de criterio sobre la holgura económica y el control de la profesión”*<sup>67</sup>.

*“Pocos años después, tan solo dos, las Leyes N° 20.488 y 20.476 clarificarían la situación, asignando a los Consejos Profesionales las funciones de las que no deberían haberse apartado”*.<sup>68</sup>

Jaime Chirom<sup>69</sup> sostiene que en la 5ª Convención (Capital Federal 1959) ya se había planteado que en las jurisdicciones donde existan Consejos y Colegios se fusionen en un solo organismo representativo de la actividad del graduado; que en la sexta (Mar del Plata 1961) se volvió sobre el tema y que en la séptima (Paraná 1964) y novena (Posadas 1968) se recomendó tal fusión, siendo la primera la de la Provincia de

---

<sup>66</sup> La afirmación es equivocada. La entidad podía seguir siendo privada y de afiliación voluntaria y no veíamos inconveniente en que tuviera delegada una función pública.

<sup>67</sup> Esta nueva afirmación se verá inmediatamente desvirtuada por las leyes 20.488 y 20.476, aprobadas por el General Lanusse el último día antes de entregarle el poder a Cámpora, por una disimulada y oculta gestión del Colegio de Graduados, borrando la posibilidad de que el Colegio absorba las funciones del Consejo, estableciendo un subsidio obligatorio del Consejo para el Colegio.

<sup>68</sup> No se advierte que los Consejos Profesionales se hayan apartado de sus funciones en ningún momento, en tanto que al no haberse aprobado la fusión, siempre se movieron con independencia.

<sup>69</sup> Op. Cit., Pág. 46.

Tucumán. Rotundamente la 10<sup>o</sup> convención resolvió “*Recomendar que en las distintas jurisdicciones del país se constituya una sola entidad de graduados en ciencias económicas... que cumpla los fines y objetivos que en la actualidad desarrollan los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas separadamente*”.

En nuestra Ciudad, el tema se vio claramente planteado por Lista Azul Renovadora en su plataforma de 1969, –no por lo que habían dicho las convenciones, citadas por Chirom, que no recuerdo que las hayamos tenido presente, sino por tomar el modelo del Colegio de Escribanos, pero si es cierto que luego de las elecciones “casi empatadas” los dirigentes radicales del Colegio de Graduados tuvieron miedo de que si en futuras elecciones ganara otra lista, estando ambas entidades fusionadas, se perdería la conducción del Colegio de Graduados, ya que votarían todos los matriculados y no solo los socios del Colegio.

Así Chirom dice que “*En definitiva y por presión de la matrícula en general y de muchos asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, –los integrantes de Lista Azul, que por otro lado no éramos tantos, pero habíamos ganado peso político– la Comisión Directiva, se vio obligada a convocar a una Asamblea General Extraordinaria la cual, convocada originariamente para el día 16 de noviembre de 1971 en la sede social de Viamonte 1582, debido al gran número de asistentes, se realización fue trasladada al Teatro General San Martín. Se tenía previsto una duración de un día y se prolongó a dos días. Tal “**manejo de la asamblea**” dio un resultado negativo para la unificación de las dos instituciones*”, debido a que el Colegio resolvió no modificar sus estatutos y no hacer uso de la opción que establecía el art 24 del Dec. Ley 5103/45.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup>En el texto de Chirom se lee “**debido al gran número de asistentes**” y “**manejo de la asamblea**”. En estas expresiones hay una suerte de contradicción. Es cierto que había un gran número de asistentes y que algunos pudieron haber estado parados porque el salón estaba casi lleno, pero también es cierto,

La principal objeción que me plantearon los dirigentes de Lista Blanca al propósito de unificación, era que si el Estado llegaba a intervenir el Consejo Profesional, dado que ejercen actividades delegadas, la profesión se quedaba sin una entidad libre.

Lo cierto es que se perdió una oportunidad única y que prevaleció el interés de grupos por sobre el interés de la profesión, aún con el riesgo de posibles intervenciones del Estado.

---

como ya lo señalé, que arguyendo esta razón, que no era tan importante porque en definitiva nadie estaba afuera, el cuarto intermedio se lo utilizó para convocar a todos los adherentes a la conducción del Colegio, para que vayan a hacer número y voten en contra de la unificación.

## EL DEBATE SOBRE LAS INSTITUCIONES PROFESIONES

Tras las elecciones de 1969, en la que Lista Azul perdió por poco margen, y las de 1971 para las cuales habíamos firmado un convenio que resultó claramente incumplido, los directivos de la profesión –léase tanto a las autoridades del Colegio de Graduados como las del Consejo Profesional, y especialmente éstas últimas– comenzaron a prestar atención a la situación de las instituciones profesionales, especialmente en tres áreas:

- 1) El desarrollo de una organización de segundo grado entre los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país a partir de las Convenciones Coordinadoras de Consejos Profesionales propugnando desde 1959 la creación de una Federación de Consejos Profesionales aunque con la inquietud sobre si podían federarse entidades del derecho público.
- 2) La posibilidad de que aquélla asuma el dictado de normas técnicas (lo que en definitiva hizo a través del CECyT) versus las que dictaba el Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP) dependiente de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas agrupando a los Colegios de Graduados de todo el país<sup>71</sup>, fundada el 18 de octubre de 1926, aunque con personería jurídica solo desde 1970.
- 3) El financiamiento con recursos de toda la matrícula que se generaban a través del Consejo Profesional a instituciones de

---

<sup>71</sup>No entiendo la razón por la que siendo una entidad de segundo grado no se llama Federación Argentina de **Colegios** de Graduados en Ciencias Económicas habiéndose obviado la palabra “**Colegios**”.



afiliación voluntarias, en particular el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal.

- 4) La representación gremial y la diversificación de funciones y a que instituciones les corresponde ejercer las unas y las otras, frente a la temática de la afiliación voluntaria y de la matriculación obligatoria.
- 5) La tramitación de un nuevo estatuto en reemplazo del Decreto Ley 5103/45.

Como hoy todos sabemos, “*la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) agrupa a los 24 Consejos Profesionales de todo el país, en representación de 120.000 matriculados de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Actuarios*”.<sup>72</sup>

Para poder interpretar mejor esta historia, es dable señalar que en la Capital Federal, el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas venía conduciendo los destinos de la profesión y en tal sentido es menester reconocerle el hecho de promover la reglamentación de nuestras profesiones y la consecuente creación del Consejo Profesional, lo que se logra con el dictado del Decreto Ley 5103/45.

No me cabía pensar, como alguien me lo sugiriera, que con este propósito hubiera querido buscar una fuente de financiamiento en su beneficio, cosa que en realidad luego se produjo. De lo que sí estoy seguro, es que nunca se habían imaginado un crecimiento del Consejo Profesional que pudiera eclipsar el rol del Colegio llegando a ser el competidor, y que al disponer de recursos y lograr independencia de la política nacional, haya sido más exitoso en la conducción de las profesiones.

---

<sup>72</sup> Pág web de la FACPCE del 15-09-2013.

Lo cierto que el Decreto Ley 5103/45 reglamentó el ejercicio profesional en todo el territorio de la República (art. 1º) asignándole al Consejo de la Capital Federal las correspondientes facultades en todo el país mientras no se constituyan los consejos en las nuevas provincias.<sup>73</sup>

En el artículo 16 se establece que en la Capital Federal y en cada una de las provincias funcionará un Consejo Profesional, indicándose como debían estar constituidos estos Consejos. A su vez, el artículo 22 decía que el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Público Nacionales<sup>74</sup>, con ámbito en la Capital Federal, es el órgano al cual le compete la representación gremial ante los poderes públicos. Esto último destaca claramente la influencia que tuvo el Colegio en la sanción de la ley, reservándose la representación gremial.

También existía la Federación Argentina de Graduados<sup>75</sup> de la que dependía el Instituto Técnico de Contadores Públicos, y como antes lo señalé, se creó la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas

---

<sup>73</sup> Nuevas provincias: se referiría –teniendo la bola de cristal– a los ex territorios nacionales provincializados en 1951 como es el caso de Chaco, La Pampa y Misiones y/o a los que lo fueron en 1955 como Chubut, Formosa, Río Negro, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego (Esta última provincializada recién con la reforma constitucional de 1994).

<sup>74</sup> Actualmente el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

<sup>75</sup> Fue fundada el 18 de octubre de 1926, es una entidad de segundo grado. Agrupa a los Colegios de Graduados de todo el país, y cuenta con personería jurídica desde 1970.

*La Comisión Coordinadora en la XI Convención realizada en Resistencia, Chaco, en octubre de 1972, bajo el lema “Nuevos Horizontes de la Profesión”, concretó la iniciativa, marcando hitos históricos.<sup>76,77</sup>*

*Una Comisión Especial compuesta por los CPCE de (la Provincia) de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Santa Fe y Tucumán tuvo a su cargo la elaboración del anteproyecto del Estatuto, que fue sometido a proceso de consulta por parte de todos los Consejos del país. Finalmente, el Estatuto fue aprobado en la ciudad de Córdoba, los días 30 de junio y 28 de julio de 1973.*

*La Federación quedó definitivamente constituida, con todos los consejos profesionales existentes a esa fecha, el 10 de agosto de 1973, en la ciudad de La Plata.*

*El objetivo principal por aquellos años era que todos los Consejos del país unificaran sus normas técnicas; fue allí que nació la idea del CECyT (Centro de Estudios Científicos y Técnicos) como órgano de la Federación.<sup>78</sup>*

*La FACPCE es una Federación con primacía en las instituciones y no en las personas, donde los asuntos de interés común se resuelven conjuntamente, sin cercenar autonomías ni facultades. Es un organismo surgido en el seno de los Consejos profesionales a quienes representa.<sup>79</sup>*

---

<sup>76</sup>Éste y los siguientes párrafos en letras cursivas, también han sido copiados de la página web de la Federación de Consejos.

<sup>77</sup>Los Colegios de Graduados comenzaban a preocuparse por el avance que los Consejos Profesionales venían teniendo en la política profesional.

<sup>78</sup>Obsérvese que este organismo habría de competir con el Instituto Técnico de Contadores Públicos, (de la Federación de Colegios) que prácticamente quedaba desautorizado.

<sup>79</sup>Una de las críticas que le hacían los Colegios de Graduados a la Federación de Consejos, es que los entes paraestatales, dadas sus función que era de meros superintendentes, no podían tener capacidad para federarse.

*Con variaciones significativas por el avance técnico-científico, el contexto socio-económico y el juego de intereses sectoriales, la Federación lucha permanentemente por la **defensa gremial**<sup>80</sup> y la jerarquización de la profesión, sin vulnerar autonomías, a través de la permanente vinculación, del intercambio de experiencias entre sus integrantes, sin retacear alcances y atribuciones, que limitan y vuelven mediocres los resultados.*<sup>81</sup>

He repasado este contexto para explicar la razón por la que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cuya comisión directiva estaba integrada por gente de Lista Blanca (mayoría) y de Lista Renovación (por la minoría) resuelve examinar, –en mi opinión con buen criterio, máxime viéndolo desde el punto de vista histórico– **“Las Relaciones del Consejo Profesional con otras Instituciones”** y

---

<sup>80</sup> El énfasis es mío para destacar otra superposición de funciones con los Colegios.

<sup>81</sup> Jorge Marcovecchio, ha señalado con respecto a la FEDERACIÓN DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CC. EE., que tiene *“el objetivo común de coordinar la acción de los consejos profesionales”*. En el Boletín N° 48 de agosto de 2003, se puso de relieve el desarrollo institucional a través de sus treinta años de historia. En el mismo destaca que la Federación fue creada bajo el concepto de varios principios básicos que fueron materializándose tanto en las normas legales que la rigen como en los hitos históricos que jalonan su actuación en ese período. En tal contexto describe esos principios básicos: *“El principio FEDERAL, que fue analizado, discutido y plasmado hasta en la elección del nombre de nuestra Institución, Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. El principio de SOLIDARIDAD, traducido tanto en las decisiones de cada Consejo como en las actividades concretas como son las de servicios sociales y de capacitación. El concepto de INTEGRACIÓN, basado en la necesidad imperiosa de todos los Consejos de tener una representación unificada ante las problemáticas que padecían la Profesión y los Profesionales”*. En los aspectos técnicos la Federación dicta Normas de aplicación general en el ejercicio profesional y realiza estudios científicos por medio de su Centro de Estudios Científicos y Técnicos y del Sistema Federal de Actualización Profesional.

dicta la Resolución 297/71 constituyendo una comisión para que produzca un informe sobre el particular.

La comisión entró en funciones inmediatamente y el Consejo trató su dictamen del 31-10-1972 en la sesión del 10-11-1972.<sup>82</sup>

Inicia el debate el Consejero Velázquez (de Lista Renovación)<sup>83</sup>, señalando que *“a su juicio cabe el reconocimiento del cuerpo a la persona del presidente de la Comisión, consejero López Santiso, porque el trabajo que ha efectuado es extraordinario y no le cabe ninguna duda que cuando sea conocido por los graduados en ciencias económicas de todo el país, marcará un hito en la marcha de las Instituciones de nuestra profesión. Con el mencionado trabajo han quedado clarificados muchos conceptos que hasta la fecha eran controvertidos en el ámbito profesional”*.

El consejero Goldemberg (Lista Blanca) señaló que *“si el Consejo absorbiese las funciones del Colegio, entonces se estarían traicionando nuestras convicciones democráticas”*. Independientemente de que López Santiso aclarara que en ninguna parte del informe se dice que deben desaparecer las instituciones actuales, lo que dice Goldemberg es justamente a la inversa de la iniciativa de Lista Azul, o sea que el Colegio absorbiera las funciones asignadas al Consejo. Goldemberg también señala que *“el tema que debe considerarse es el que se relaciona con la representación gremial, que le corresponde al Colegio de acuerdo con el art. 22. del decreto ley 5103/45”*<sup>84</sup>. A este punto López Santiso

---

<sup>82</sup> Acta N° 419 de la reunión presidida por el CPN Alejandro César Geli y Resoluciones 293/72 y 294/72.

<sup>83</sup> “Tito” Velázquez, tempranamente fallecido mientras practicaba aerobismo por los lagos de Palermo.

<sup>84</sup> El art 22 del Dec. Ley 5103/45 decía *“En la Capital Federal el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales es el órgano al cual compete la representación gremial ante los poderes públicos”*.

deja aclarado que *“la representación gremial que establece es ante los poderes públicos, y no habla de las otras funciones gremiales”*.<sup>85</sup>

Otro de los temas planteados en dicha reunión fue el de la ayuda financiera que el Consejo –con los recursos que generaba– debía solventar las actividades del Colegio de Graduados, tema que años después fuera motivo de un juicio muy importante. La Comisión no propugnaba el apoyo financiero excepto que una encuesta entre todos los matriculados dijera lo contrario.

---

<sup>85</sup> En este aspecto, yo observo alguna contradicción. He sostenido, en múltiples exposiciones públicas dentro del Consejo, que hay que distinguir entre **representación gremial** y **funciones gremiales**. Las primeras, tienen sentido únicamente ante los poderes públicos, ya que no se me ocurre otra forma de representación ante terceros. Esta representación puede gustar o no a los asociados, de modo que es propia de las entidades de asociación voluntaria porque generalmente está dada dentro de un contexto filosófico, religioso o político predominante. Por el contrario las funciones gremiales, son propias de cualquiera de ambas entidades, incluso de las de afiliación (matriculación) obligatoria. El solo hecho de llevar un registro de matriculados, es una función gremial. Mucho más es acusar ante la justicia a quienes ejerzan la actividad reglamentada sin tener competencia para ello o bien sancionar a los matriculados que escapan al adecuado cumplimiento de sus funciones. Amén de estas funciones gremiales impuestas por la ley, también son funciones gremiales el hecho de montar una biblioteca, editar publicaciones, tener un comedor o un servicio médico, actividades éstas que pudiendo o no ser compartidas por quienes tenemos que estar obligatoriamente matriculados, no afectan a la concepción filosófica, religiosa o política de éstos. Si bien en ambos casos estas políticas o acciones son susceptibles de modificarse en las elecciones periódicas, el alcance de representación gremial es más importante que el de las simples actividades gremiales voluntarias. Actualmente, a la luz de la actividad que desarrollan otros colegios públicos capitalinos como el de Escritbanos y el de Abogados, pienso que nuestro Consejo, también debería poder ejercer la representación –sobre cuestiones eminentemente profesionales– ante los poderes públicos.

También se debatió lo relacionado con la relación entre la Capital Federal y las Provincias, tema que ha tenido una serie de altibajos en los últimos años. Los Colegios de Graduados tenían su federación y sostenían que los Consejos no podrían federarse por ser entidades del derecho público. No obstante la Convención de Consejos Profesionales realizada en Chaco había sido definitiva en el sentido contrario, con lo cual la Capital Federal estaba aislada del resto de la profesión del país y según Lavolpe,<sup>86</sup> *“cree que uno de los motivos de ello, además del clásico recelo existente en otros ordenes es la diversificación de funciones entre Consejo y Colegio en la Capital”*.

López Santiso explicó que la idea con la que trabajó la comisión fue la de crear un organismo fuerte a nivel nacional, lo que es obvio que trae recelos entre quienes son defensores del Colegio de Graduados y de la Federación de Graduados. Señala seguidamente que *“desde el punto de vista de política profesional las asociaciones de tipo voluntario han efectuado alguna labor, pero desde el punto de vista técnico cree que se ha hecho muy poco. En el ámbito previsional y asistencial no se ha hecho nada... A nivel nacional no existe una organización fuerte que representa a la profesión y la Capital Federal ha hecho poco para que la haya...”*.

Más adelante la Comisión señala que lo que hay que analizar es *“si es o no necesario continuar con la tramitación de la reformas en nuestros estatutos, continuar con las relaciones financieras con el Colegio y si es necesario avanzar en todos los proyectos referentes a ampliación de funciones, que el Consejo tiene a estudio”*.

A fines de noviembre de 1972 el Consejo resolvió.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Ver el acta de la reunión del Consejo del 10-11-1972.

<sup>87</sup> Resolución 313 del 28-11-1972.

**VISTO:**

*El informe de la Comisión Especial de Relaciones del Consejo Profesional con otras instituciones fechado el 31 de octubre de 1972 y aprobado en general en la sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 1972, y*

**CONSIDERANDO:**

- I.– Que deberían adoptarse las medidas que tiendan a poner en práctica las recomendaciones formuladas en el texto del citado informe.*
- II.– Que asimismo, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias de carácter especial que configuran el contexto en que deberían considerarse los cambios propuestos por la Comisión:*

***A) En la jurisdicción de la Capital Federal***

- 1) Que algunas de las funciones previstas para el Consejo en su organización futura, como institución representativa “totalizadora”<sup>88</sup> de los profesionales en ciencias económicas, son ejercidas actualmente por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.*
- 2) Que actualmente existen algunas funciones superpuestas entre el citado Colegio y este Consejo.*
- 3) Que existen vinculaciones económicas e institucionales entre ambos organismos.*
- 4) Que en las últimas elecciones de Consejo (junio de 1971), las listas participantes propusieron en sus plataformas electorales,*

---

<sup>88</sup> ¿“totalizadora”? ¿Habría querido decir que congrega a todos los profesionales?



*la fusión de las citadas instituciones, en algún caso con aclaraciones respecto de las condiciones.*<sup>89</sup>

- 5) *Que dicha fusión se proyectaba sobre la base del mantenimiento del Colegio como institución única y, en cambio, la solución propuesta por la Comisión Especial significaría la asunción por el Consejo de la representación total de los graduados, con independencia de las funciones y representación que el Colegio pudiera tener en el futuro con relación a sus afiliados.*
- 6) *Que en octubre de 1971, una Asamblea extraordinaria convocada por el Colegio rechazó, por mayoría, la fusión citada por entender que las condiciones previas no estaba dadas.*
- 7) *Que una consulta sobre el particular debería ser formulada, asimismo, a la totalidad de los inscriptos en la matrícula del Consejo para que emitan su opinión, dadas las características que tiene la actual organización profesional en la jurisdicción.*
- 8) *Que este Consejo ha elevado al Poder Ejecutivo con fecha 8//9/71 un proyecto de ley reglamentaria de la profesión modificatoria del Decreto-Ley 5103/45 que difiere sustancialmente de los lineamientos del informe citado pero coincide en el intento de incorporar a la esfera de las institución a los graduados de las denominadas “carreras nuevas”,*<sup>90</sup>

---

<sup>89</sup> Léase Lista Blanca y Azul (como una sola lista en virtud del acuerdo de unificación de Instituciones, luego rechazado por la gente de Lista Blanca que también conducía el Colegio) y Lista Renovación, que por otro lado, fue la vencedora en esas elecciones, en las que solo se renovaba la minoría de los consejeros.

<sup>90</sup> Salvo por el hecho de incorporar a las “carreras nuevas” ese proyecto nada tiene que ver con las Leyes 20488 y 20476 promulgadas por el Gral. Lanusse el último día de la firma de su despacho antes de entregarle el poder al Presidente Cámpora en un acto tan apresurado que hasta se numeraron equivocadamente ya que la ley anterior (20.476) cita en su texto a la ley posterior 20.488.

- 9) *Que existían en las Comisiones del Consejo proyectos cuya materialización significaría ampliar el ámbito de actuación del Consejo.*

**B) En el orden nacional**

- 1) *Que la delegación de este Consejo en la XIª Convención adhirió al Proyecto de creación de una Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*
- 2) *Que el proyecto de modificación de la ley reglamentaria de la profesión fue preparado sin intervención de los demás Consejos del país.*
- 3) *Que, de acuerdo con lo aprobado por la XIª Convención, todos los Consejos del país, están preparando un nuevo proyecto de ley reglamentaria de la profesión, el cual deberá estar concluido antes del 30 de noviembre de 1972.*

III. *Que este Consejo resolvió tratar su reingreso a la comisión Coordinadora una vez considerado el informe de la Comisión Especial.*

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CAPITAL FEDERAL  
RESUELVE:**

*Art.1º.- Remitir copia del informe de la Comisión Especial, de la resolución del Consejo del 10/11/72, de las opiniones vertidas en la citada resolución por los consejeros que así lo solicitaren y de esta resolución a los siguientes entes:*

- a) *Las instituciones oportunamente encuestadas;*
- b) *Las agrupaciones o listas presentadas en las dos últimas elecciones del Colegio y del Consejo.*

*En la nota de envío se les solicitará sus comentarios a las entidades vinculadas con las profesiones de Ciencias Económicas.*

- Art. 2º – Remitir los mismos elementos citados en el artículo anterior a los matriculados y, de ser posible, a los graduados de las “nuevas carreras”.*
- Art. 3º – Propiciar reuniones para debatir o aclarar los aspectos tratados en el informe.*
- Art. 4º – Realizar una encuesta entre todos los matriculados inscriptos en este Consejo, y en su caso, a todos los graduados de las “nuevas carreras”, recabando su opinión sobre los aspectos generales y particulares del informe.*
- Art. 5º – No tomar resolución sobre proyectos que signifiquen un cambio sustancial de las actuales funciones del Consejo hasta tanto no se realice la encuesta aludida en el punto 4º de esta Resolución, sin perjuicio de que continúen los estudios respectivos.<sup>91</sup>*
- Art. 6º – Participar en forma activa en las comisiones creadas por la XIª Convención de Consejos encargada de redactar: a) un proyecto de nueva ley nacional reglamentaria de la profesión y b) los estatutos de la Federación Argentina de Consejos, teniendo en cuenta, en cada caso, las consideraciones formuladas, y las medidas aconsejadas en el informe.*
- Art. 7º – Reincorporarse, a la Comisión Coordinadora de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*
- Art. 8º – Prorrogar la existencia de la Comisión Especial para realizar la encuesta a que hace mención el art. 4º, a cuyo fin deberá presentar un plan de tareas, con indicación de fechas de cumplimiento, para ser tratado en la segunda sesión ordinaria del mes próximo.*
- Art. 9º – Comuníquese a la Comisión Especial, regístrese y archívese.*

*MARIO L. KENNY Secretario – ALEJANDO C. GELI Presidente.*

---

<sup>91</sup> Sin embargo, entre las sombras se tramitaron las leyes 20.488 y 20.476.

La parte dispositiva de la resolución era kafkiana y lamentablemente tendió a prolongar plazos que fueron aprovechados por un grupo del Colegio de Graduados para tramitar, como ya lo dije, y a la espalda de la profesión, las leyes 20.476 y 20.488.



## LAS NORMAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

En el año 1970, el Consejo Profesional dio un paso que parecía muy importante para jerarquizar la profesión: estableció un régimen de inspecciones para verificar que los dictámenes de auditoría estuvieran debidamente respaldados por un trabajo y que el mismo estuviera sustentado en los correspondientes papeles de trabajo con el fin de evitar:

- a) las “firmas de favor”,
- b) la competencia desleal y
- c) que se puedan ejercer mejor las acciones de responsabilidad sobre los malos profesionales.

Hubo un debate político importante: los contadores de pequeñas empresas, que completaban los libros en su casa manuscribiéndolos de su propio puño y letra, como me pasaba con mis primeros clientes, no necesitábamos ningún papel de trabajo para dictaminar sobre los libros. Habíamos registrado cada una de las operaciones y no había posibilidad de que una auditoría, por importante y detallada que fuera, superara los resultados del trabajo. A este grupo de profesionales –entre los que me encontraba– se nos sumaba un nuevo costo.

El debate político enfrentó a los grandes estudios contra quienes nos desempeñábamos en menor escala, pues para los primeros, el costo lo tenían que absorber de todos modos, (porque internamente delegaban funciones) en tanto que a los segundos, por las razones ya indicadas, le nacía uno nuevo en dinero y tiempos.

En el año 1970, la situación ya no era exactamente la mía, porque yo ya estaba instalado con un estudio en la calle Uruguay 772– 7º Piso,

(donde nació y hasta mediados de los años 80, se desarrolló Lista Azul) pero no era menos cierto que a grandes rasgos había tres categorías de profesionales: a) los grandes estudios con contadores asociados (reales o ficticios) y/o en relación de dependencia como era el caso de los “ocho grandes” de entonces, b) los que teníamos pequeños estudios (de entre 50 y 200 m<sup>2</sup>) que lo compartíamos con un par de colegas como socios y dos secretarías y c) los “*profesionales de portafolio*” que visitaban a sus clientes y completaban su trabajo en la mesa de comedor de su casa, cuando no en el propio bar de la esquina liquidando “*actividades lucrativas*”, como tantas veces lo hemos podido apreciar cuando íbamos a tomar un café.

Este debate escondía otro: los informes y dictámenes de auditoría versus las certificaciones literales que a muchos clientes chicos le resultaba suficiente, pero que afectaba los ingresos de los grandes estudios quitándole mercado.

Particularmente me parecía que no obstante todas las observaciones que en el debate político se ponían de manifiesto, en líneas generales el tema era interesante. Este tipo de verificaciones las tenía el Colegio de Escribanos para la inspección de protocolos y si realmente queríamos que nuestros trabajos hicieran fe pública, no había más remedio que aceptar ciertas regulaciones que lo permitieran. Tal vez había que establecer registros contables especiales.<sup>92</sup>

---

<sup>92</sup> Sobre la posibilidad de establecer registros especiales, recuerdo que en una reunión del gabinete económico a la que como Subsecretario de Coordinación asistí en representación de mi primo Juan Llach que a la sazón era Ministro de Educación, y en momento en que el Ministro Machinea se refería a las dificultades que encontraba con la recaudación impositiva, yo le sugerí que privatizara las inspecciones a manos de “Oficinas de Auditorías Fiscal” a cargo de profesionales independientes, siguiendo en cierta medida el modelo de los Registros Automotores.

La “**Verificación del Cumplimiento de las Normas Técnico Profesionales**” como realmente se tituló la Resolución 87/70 del CPCECF, decía:

*CONSIDERANDO:*

1. *Que la experiencia recogida por este Consejo sobre la actividad de los profesionales matriculados ha puesto de relieve la necesidad y la conveniencia de dictar normas específicas para el control de dicha actividad.*<sup>93</sup>
2. *Que la circunstancia señalada fue asimismo materia de debates en diversas Convenciones de Consejos Profesionales.*
3. *Que dando cumplimiento a dichos objetivos este Consejo, entre otras, dictó las Normas para la certificación de balances cerrados a partir del 30 de noviembre de 1969, por resolución de fecha 25 de junio de 1969, en cuyos considerando quedaron expuestos argumentos concordantes con los antecedentes.*
4. *Que resulta oportuno recordar algunos de los considerandos con lo que se fundamentó el Decreto Ley 5103/45; destacándose entre ellos:*
  - *“Que asimismo, es conveniente para las relaciones entre entidades y hombres de empresa, dar a los balances, estados patrimoniales, informes económicos y financieros, mediante la firma de profesionales responsables, toda la garantía de exactitud de que deben estar rodeados para que merezcan absoluta confianza y fe”.*
  - *“Que tal reglamentación permitirá exigir de los profesionales condiciones especiales de capacidad y ética en el desempeño de*

---

<sup>93</sup> Se observaban casos de profesionales inescrupulosos que firmaban cualquier cosa.



*sus funciones, debiendo crearse, como consecuencia, los organismos que controlen el correcto desempeño de su intervención”.*

- *“Que el estado debe, como lo ha hecho con otras profesionales liberales, establecer normas para utilizar sus servicios y tiene la obligación de señalar a la opinión pública las garantías técnicas y morales que implica el desempeño de actividades por profesionales con títulos de doctores en ciencias económicas, contadores públicos nacionales y actuarios”.*
5. *Que los propósitos enunciados en los considerandos transcriptos tienen su concreción en la legislación positiva, entre otras deposiciones en el Decreto Ley 5103/45, art 18, inc. 5°, inc. 7°, etc. y en el decreto reglamentario 4460/46, fundamentalmente en los arts. 21, 22, 69, etc., Código de Ética, arts. 2°, 4°, 7°, 8°, 9° y 10°.*
  6. *Que en ejercicio del Poder de Policía de la profesión del que ha sido investido este Consejo, emanado del Decreto-Ley 5103/45, y de su Decreto Reglamentario 4460/46, así como de la interpretación jurisprudencial reiterada por aplicación de diversas disposiciones comprendidas en los cuerpos legales citados, este Consejo tiene facultades para dictar normas tendientes al mejoramiento del ejercicio de la profesión.*
  7. *Que el ejercicio del poder de policía ha sido considerado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en diversos fallos, destacándose en ese sentido el fallo que registra la Ley T° 109, pág. 287 y en la Revista de Jurisprudencia Argentina 1962 –IV –94, en que el Tribunal no solo admitió la plausible posibilidad de someter a los pares a los aspectos éticos y técnicos del ejercicio de las distintas profesiones, sino que en ello encontró únicamente razones de conveniencia y oportunidad.*
  8. *Que el alcance de las reglamentaciones y limitaciones que con miras a la defensa de la moral, la salud y las conveniencias colec-*

*tivas en general encuentran fundamento bastante en el “poder de policía”, debiendo consignarse que el límite de su admisión está determinado por el criterio de razonabilidad en función de los elementos concretos del caso que se analice (Bielsa, T° 96, pág. 543).*

9. *Que el dictamen de un contador público en el que opina sobre documentos y citas analizadas, debe significar: “toda la garantía de exactitud y verdad de que deben estar rodeados para que merezcan absoluta confianza y fe” (4° considerando del Decreto-Ley 5103/45).*
10. *Que estando los contadores públicos facultados para suscribir “dictámenes que sirvan a los fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacer fe pública” (art. 13. Acápito B), letra b) del Decreto Ley 5103/45, es indudable que sus funciones no se circunscriben al ejercicio de un derecho profesional de interés personal. El reconocimiento de la mencionada facultad debe necesariamente admitir que en el ejercicio del poder de policía que tiene este Consejo puede controlar preventivamente algunos aspectos de su actuación,*

***El Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Capital Federal.***

***RESUELVE:***

*Artículo 1° – El Consejo Profesional podrá requerir de los profesionales inscriptos en su matrícula, la presentación de los dictámenes, antecedentes y todo otro elementos comprobatorio a fin de ser revisados para verificar el cumplimiento de las normas técnicos-profesionales en vigencia.*

*Art. 2° – La revisión citada en el punto 1° se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Especial que forma parte de esa Resolución.*

*Art. 3° – Comuníquese, regístrese y archívese.*

*Fdo.: MARIO L. KENNY – Secretario  
ALEJANDO C. GELI – Presidente*

Muy buenos fueron los considerandos y antecedentes transcritos, pero muy mala la parte resolutive. No se trataba de crear un protocolo. Se trataba de hacer verificaciones de documentación que no habría de tener fecha cierta.

A la transcripta resolución le siguió la Resolución 128/Bis/71 que crea una comisión de verificación; que refiere a los documentos a examinar que tengan determinadas características: los documentos a seleccionar serán algunos según sorteo; que el examen se limitará a comprobar si el profesional ha cumplido con las tareas mínimas necesarias; que de cada examen se labrará acta y en su caso se iniciarán actuaciones (bastante complicadas), etc. Esta resolución luego fue modificada por la 251/1971 del 26/10/1971.

Luego siguió la Resolución 48/72 por la que se limita la verificación a estados contables de importante envergadura y de empresas que se concursan con pasivos que excedan también determinados montos. Tras ella vino la Resolución 130/71 referida a los elementos a conservar por el profesional.

Le siguió la Resolución 285/72 sobre elementos mínimos probatorios de la realización de las tareas de auditoría y la 317/72 del 5/12/72 modificando montos, hasta que finalmente, tras esta ida y venida de resoluciones, tal como da cuenta el Boletín N° 2 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal<sup>94</sup>, y la solicitada publicada en La Nación el 4-07-73”, *el Consejo por decisión unánime dispuso la derogación del régimen establecido en las Resoluciones 87/70, 128 bis/71 y 317/72*”, renunciando a un tema que hacía al proceso de la jerarquización profesional de nuestra profesión... Había elecciones.

En concreto, **no se trataba de que el profesional formara su protocolo** de actuaciones sino de **verificar su trabajo profesional**. En el

---

<sup>94</sup> El nombre aún no incluía a Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur”.

primer caso, el matriculado debería responder; en el segundo, compartiría la responsabilidad con el Consejo Profesional amén del berenjenal de actuaciones que la Institución debería afrontar y la consabida burocracia con las actuaciones que se generarían.

La crítica que le hice a este régimen fue plasmada en el trabajo denominado “ÉTICA Y RESPONSABILIDAD. BASES INDISPENSABLES PARA UNA MAYOR JERARQUIZACIÓN DEL PROFESIONAL”, que se presentó el 5º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS realizado en Córdoba del 10 al 13 de Octubre de 1984, insistiendo en la necesidad de crear un protocolo profesional.<sup>95</sup>

En ese trabajo se transcribieron las siguientes objeciones al régimen que era derogado en función de intereses proselitistas, cuando debió haber sido derogado por su inaplicabilidad e inconsistencia; a saber:

- a) *Los papeles de trabajo pueden ser contruidos ante la emergencia de la verificación, toda vez que el profesional normalmente sigue teniendo acceso a la documentación del cliente. (no habrían de tener fecha cierta).*
- b) *Los profesionales que atienden diariamente a un cliente chico, conocen su situación contable, económica y financiera, sin necesidad de tener ningún papel de trabajo. En muchos casos, los asientos en los libros de la empresa han sido hechos de puño y letra del propio profesional.<sup>96</sup>*

---

<sup>95</sup>Esta presentación tuvo como sustento un dictamen de la Comisión de Actuación Profesional del 1983, que hasta diseñó las “Carátulas de Actuación”, las “Fojas de Actuación” y las “Estampillas de Actuación”.

<sup>96</sup>Recordar que en la década de los años 70 e incluso en los 80, no estaban generalizados los sistemas de contabilidad como hoy los conocemos, tales como Bejerman, Tango u otros. Se trabajaba, en las empresas desarrolladas, con máquinas de registro directo tales como la Rémington o National 3000.

- c) *Los papeles de trabajo no significan ninguna carga para los grandes estudios cuya estructura de trabajo burocratizada exige la elaboración de los mismos. Sí a los profesionales que trabajan directamente con el cliente. La carpeta de trabajo les significa cumplimentar un nuevo recaudo con costos adicionales de tiempo.*
- d) *Los papeles de trabajo, permiten probar que se ha llevado a cabo un trabajo profesional y puede dar seguridad sobre la aplicación de normas y principios técnicos, pero para nada garantizan el respeto por los valores éticos.<sup>97</sup>*
- e) *La existencia de los papeles de trabajo de ningún modo pueden acotar la responsabilidad profesional, al menos en los aspectos de fondo. En cuando a la efectiva relación del trabajo, tampoco lo garantizan por lo dicho en a).*

---

Por otro lado, la Ley 19.550 y su artículo 61 que preveía los sistemas electroprocesados nació recién en 1972 y la aplicación se fue generalizando recién con el tiempo.

<sup>97</sup> Recuerdo un caso, no la empresa, en la que el muestreo del 10% de la cartera de cobranzas, seleccionado los que terminaban con 8, dio mal. Se cambió el número por el 9, de modo que los papeles de trabajo justificaran los EECC y los auditores salvaran su responsabilidad al momento de rendir cuenta sobre la situación de insolvencia. ¡Había papeles de trabajo!

## LAS LEYES 20.488 Y 20.476

Para el Primer Congreso Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas<sup>98</sup> realizado en Mar del Plata del 28 al 30 de noviembre de 1974 presenté un trabajo titulado “*Antecedentes y descripción cronológica de un Proceso*” para el área de “*Análisis de la Organización de las Instituciones de la Profesión en la República Argentina*”. En dicho trabajo hacía una recopilación de ciertos hechos que estoy narrando y en particular señalaba:

*“6-10-1972 – La Décima Primera Convención Nacional de Consejos Profesionales (Resistencia) considera el tema relacionado con la organización de las profesiones, su reglamentación gremial y colegiación”.*<sup>99</sup>

*“Octubre 1972 - Se expide la Comisión Especial del Consejo Profesional (de la Capital Federal) prevaleciendo en su informe el criterio de que los Consejos Profesionales asuman la función de desarrollar la defensa de los intereses gremiales... El informe no considera a las instituciones profesionales de primer grado más importantes como el Colegio de Escribanos y la Federación Médica Gremial de la Capital*

---

<sup>98</sup> Este primer Congreso al que asistí fue el resultado de una convocatoria realizada por la XI Convención Nacional de Consejos Profesionales realizada en Resistencia (Chaco) en Octubre de 1972. Luego se siguieron realizando congresos bianualmente en distintas ciudades, habiendo tenido asistencia perfecta hasta el 15<sup>a</sup> Congreso.

<sup>99</sup> Esta transcripción es una referencia al interés que el tema estaba teniendo dentro de las instituciones profesionales. Estas Convenciones son las que luego dan nacimiento a la Federación de Consejos Profesionales, algo que Chapman no podía concebir.

*Federal, ni al Colegio de Médicos y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”.*<sup>100</sup>

### **El trámite de las leyes 20.488 y 20.476**

En el trabajo que acabo de citar, decía: “Agosto ‘71 – El Consejo Profesional<sup>101</sup> remite al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de Estatuto Profesional, que sin ofrecer cambios estructurales significativos, está basado en los dictámenes de la comisión respectiva constituida al efecto. Hay un dictamen en disidencia”.

La realidad es que este dictamen nunca fue adecuadamente difundidos entre los matriculados y no recuerdo que se hubiera realizado debate alguno sobre el particular, lo que consta en la exposición que verdaderamente indignado hice en la sesión plenaria del respectivo Congreso en los pocos minutos que se me asignaron para exponer, según consta en el relato oficial de las opiniones vertidas por los asistentes.

Sobrevinieron las leyes 20.488 y 20.476, que como ya señalé, fueron fruto de una gestión oculta de Lista Blanca, conductora al unísono del Colegio de Graduados y del Consejo Profesional con el gobierno militar al que tanto se critica “con el diario del lunes”, tras las resoluciones del Consejo Números 293/72 y 294/72 que se han desarrollado en capítulo anterior y que habían generado una gran inquietud entre los dirigentes de Lista Blanca, especialmente en el área relacionada con los recursos que le transfería el Consejo.

Como ya señalé, estas leyes se proyectaron en silencio y sin consultar a la profesión. Nos enteramos por el Boletín Oficial cuando asumía Héctor Cámpora.

---

<sup>100</sup> Una posición totalmente distinta a la que sosteníamos. El Consejo era el que asumía funciones de los Colegios y no los colegios la administración de la matrícula, pero el Colegio no aceptó el desafío.

<sup>101</sup> De la Capital Federal.

En el ya referido libro editado con motivo de los 100 años del Colegio de Graduados, se dice que *“Luego de años de estudios, gestiones, proyectos y reuniones, en cuyo transcurso autoridades del Colegio y del Consejo (ambos conducidos por Lista Blanca) actuaron con una armonía que fue ejemplo de unidad profesional y permitió el logro de legítimas conquistas, se obtuvo la sanción del Decreto-Ley N° 20.476 que reglamenta el funcionamiento del Consejo Profesional de la Capital Federal y el Decreto-Ley 20.488 que regula el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas en el ámbito Nacional (mayo de 1973)”*.

*“El nuevo estatuto profesional cubría y salvaba la falta de normas legales para dichos licenciados; y el **Decreto reglamentario para el Consejo capitalino determinaba la forma de distribución de parte de los fondos recaudados por el Consejo**, con expresa indicación de su destino”*. (El énfasis es mío)

*“El art. 13 de la Ley 20.476 establece que **el Consejo Profesional destinará no menos del 25% ni más del 50% de sus ingresos, a las entidades profesionales de la materia que tengan un mínimo de asociados equivalente al 25% de los matriculados, con el objeto de “contribuir a desarrollar bibliotecas especializadas” y “promover actos culturales, académicos, de estudios, capacitación profesional y similares (art. 8° inc. j) y k)”***. El énfasis vuelve a ser mío y advierte sobre el sentido que tenía esta reforma luego que se puso en juego la posibilidad de un fortalecimiento del Colegio como administrador de la matrícula y el riesgo de que el Colegio pierda elecciones frente al universo de matriculados. En concreto, cerraba las puertas a la fusión que se había intentado en 1971, y que evidentemente, visto con la perspectiva del día después, solo fue una jugada política para ganar las elecciones de ese año, ante quienes no teníamos entrenamiento “político”.

*“A su vez, por taxativa norma legal (art. 12 del mismo Decreto-Ley), **“El Consejo Profesional no podrá ejercer funciones gremiales. Corres-***



*ponderará a la entidad representativa de graduados con mayor número de asociados la representación gremial ante los poderes públicos”.*<sup>102</sup>

Y la publicación del Colegio seguía diciendo:

*“El artículo 13 era el reconocimiento justo del destino de los fondos que una entidad (el Consejo) recaudaba como fruto de sus matriculados y debían compartirse con la entidad que los representaba libre y gremialmente (el Colegio), para que la acción cultural y técnica tuviera mayor expansión”.* (El destacado es mío)

En concreto, la forma que desarrolla el tema el Colegio de Graduados en la publicación de los “100 años”, (es de 1991, o sea casi 20 años después de la sanción de las leyes de marras), no deja lugar a dudas sobre los intereses minúsculos que motivaron la reforma de las normas profesionales. Además éstos son los únicos puntos sobre los que se explora la publicación.

Estas dos leyes –como ya lo señalara– llevaron fecha del 23 de mayo de 1973, último día de firma del Presidente Lanusse y tal fue el apuro con que se sancionaron y promulgaron que se numeraron equivocadamente. La ley anterior, (Nº 20.476) cita en su texto a la ley posterior (Nº 20.488). La primera de las leyes garantiza la imposibilidad de unificar

---

<sup>102</sup> Siempre hube reconocido que el Consejo Profesional no debía asumir ninguna **representación gremial** porque es una entidad en la que los profesionales deben matricularse obligatoriamente y éstos podían o no sentirse representados. La representación gremial es propia de las entidades de **afiliación voluntaria**. Pero el hecho que el Consejo no deba asumir la representación gremial no quiere decir que no se puedan ejercer **funciones gremiales** como por ejemplo son el servicio de biblioteca, los actos culturales, publicaciones, cursos, un servicio médico, etc. etc. Actualmente acepto que la “representación gremial” es una expresión que comprende distintos grados de encargo o procuración: aquella que puede afectar principios filosóficos, dogmáticos, morales o políticos de alguno de los miembros de la organización y por otro lado aquellas que son inocuas a éstos y en beneficio de toda la comunidad.

las Instituciones y aseguraba un flujo de fondos del Consejo para el Colegio ya que al derogarse el Decreto Ley 5103/45, se derogaba su artículo 24 que permitía que el Colegio administrara la matrícula. Paralelamente se incorporaba a la ley 20.476 la obligación del Consejo de subsidiar al Colegio.<sup>103</sup>

En el ya referido libro editado con motivo de los 100 años del Colegio de Graduados, se dice que *“Luego de años de estudios, gestiones, proyectos y reuniones, en cuyo transcurso autoridades del Colegio y del Consejo (ambos conducidos por Lista Blanca) actuaron con una armonía que fue ejemplo de unidad profesional y permitió el logro de legítimas conquistas, se obtuvo la sanción del Decreto-Ley N° 20.476 que reglamenta el funcionamiento del Consejo Profesional de la Capital Federal y el Decreto-Ley 20.488 que regla el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas en el ámbito Nacional (mayo de 1973)”*.

Nada más desnaturalizado. Luego de las conclusiones de la comisión designada por el Consejo Profesional para estudiar el estado y desarrollo de las instituciones en el país, los dirigentes de Lista Blanca lograron trasnochadamente, la sanción de una ley y un decreto que institucionalizaba la transferencia de recursos al Colegio de Graduados, prohibía la representación gremial al Consejo de la Capital Federal y le prohibía integrar entidades de segundo grado.

En el boletín del Consejo Profesional N° 6 de noviembre de 1974, editado bajo la conducción de Lista Blanca, que fue publicado luego del Congreso de Mar del Plata, su editorial en su parte pertinente dice:

---

<sup>103</sup> El artículo 13 de la Ley 20.476 decía: “Los fines previstos en los incisos j) y k) del artículo 8 se cumplirán exclusivamente por intermedio de las entidades representativas de graduados de la Capital Federal. Para tal objeto, el Consejo Profesional destinará no menos del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) ni más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus ingresos, ....”.

*“El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal defiende la vigencia del Decreto Ley 20.488/73.”<sup>104</sup>*

**PORQUE** sigue los lineamientos fundamentales del Dec. Ley 5103 del año 1945...

**PORQUE** incorporó a los Licenciados en Administración y a los Licenciados en Economía...

**PORQUE** optamos por vivir en una comunidad organizada y en el modelo adoptado no cabe la promiscuidad entre los intereses comunitarios y los intereses sectoriales y/o individuales (¿Se referirá a quienes propugnábamos la unificación de las instituciones en manos del Colegio?)

**PORQUE** al ser los Consejos Profesionales desprendimientos facultativos del Estado, sus funciones deben específicamente cubrir fines que hagan a la salvaguardia de los intereses comunitarios. (Léase: que son distintos a los que cumple el Colegio de Graduados)

**PORQUE** consecuentemente la salvaguardia y representación de los intereses sectoriales, en este caso de los graduados en ciencias económicas, deben estar reservadas a instituciones ajenas a los Consejos Profesionales. (Léase: Colegio de Graduados en Cs. Económicas de la Capital Federal).

**PORQUE** solamente en un esquema de este tipo, que no hace lugar a superposiciones de fines y/o intereses puede lograrse un modelo equilibrado donde las coincidencias sean reales y no signifiquen compatibilidades forzosas, permitiendo el sistema asegurar de todo riesgo los derechos e intereses del Estado mismo, que son los propio de toda la comunidad.

---

<sup>104</sup> Nada dice del Dec-Ley 20.476/73.

En fin, una serie de galimatías dirigida a los matriculados desinformados sobre estas cuestiones.

En el mismo boletín que estamos transcribiendo, aparece la Resolución de Presidencia 339/74 del 18/11/74 instrumentando las transferencias de fondos del Consejo al Colegio que dice:

*VISTO:*

...; y

*CONSIDERANDO:*

*1.– Que es necesario poner en funcionamiento el mecanismo de asistencia financiera<sup>105</sup> que contribuya al mejor cumplimiento de los fines gremiales<sup>106</sup> que persiguen las instituciones representativas<sup>107</sup> de las profesiones de Ciencias Económicas, tal como se expresa en el mensaje que acompaña al proyecto de Decreto Ley por el cual se establecen las normas de funcionamiento de este H. Consejo Profesional;*

*2.– Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal es la institución decana de las profesiones en el país, que en sus 83 años de tesonera labor ha influido decisivamente en el progreso de las ciencias y técnicas económicas, administrativas y contables y que ha impulsado el nacimiento y desarrollo de las instituciones fundamentales de las profesiones, entre otras, este mismo Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal;<sup>108</sup>*

---

<sup>105</sup> Transferencia de fondos del Consejo al Colegio institucionalizada por las nuevas leyes reglamentarias de la profesión.

<sup>106</sup> El nuevo régimen pretende quitarle fines gremiales al Consejo Profesional.

<sup>107</sup> Al Consejo Profesional se lo considera no representativo.

<sup>108</sup> Es absolutamente cierto.

3.— *Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal ha satisfecho ampliamente con los requisitos exigidos en el art. 32 “in fine” del Decreto 4889/73<sup>109</sup>, puesto que goza de personería jurídica acordada por el Decreto del 5 de junio de 1892 y la relación al 30 de junio de 1973, entre el total de los inscriptos en todas las matrículas, que estaban al día en el pago del derecho de ejercicio profesionales — 10.177 profesionales— y los que revestían al mismo tiempo la calidad de socios del Colegio —3.891— alcanzan al 38.23% (treinta y ocho, veinte y tres por ciento):*

---

<sup>109</sup> El artículo 32 del Decreto 4889/73 decía: “El Consejo Profesional contribuirá a desarrollar bibliotecas especializadas y a promover actos culturales, académicos, de estudio, capacitación profesional y similares, por intermedio de las entidades representativas de graduados de la Capital Federal. Para tal objeto, el Consejo Profesional destinará no menos del 25% ni más del 50 % de sus ingresos brutos, entendiéndose comprendidos en los mismos los provenientes del derecho de ejercicio profesional anual, de inscripción en la matrícula, de carnets, de legalización de firmas, de autenticación de dictámenes, los recargos por mora y todo otro ingreso de cualquier naturaleza, presente o futuro, creado o a crearse, con o sin afectación especial, que se relaciona directa o indirectamente con el cumplimiento de las funciones que se le asignan por la ley de su creación. Tales ingresos serán distribuidos en proporción al número de asociados de cada entidad. A estos efectos, será condición indispensable que las entidades tengan un mínimo del 25 % de asociados sobre el total de inscriptos en todas las matrículas que estén al día en el pago del derecho de ejercicio profesional al 30 de junio del año inmediato anterior, y personería jurídica otorgada por autoridad competente.” El texto precedente es increíblemente detallista para impedir que se creen recursos no coparticipables, problema que se originó tras la creación del SIMECO al que solo aportábamos algunos matriculados. Parece una ley impositiva por la forma en que fue redactada, por lo que no cabe duda alguna sobre quienes escribieron el texto. Obviamente no fueron los organismos técnicos del gobierno sino los propios interesados en recibir la coparticipación. Por otro lado, cuando se trata del numerador de la ecuación (número de asociados del Colegio), nada se dice sobre si deben estar al día con las cuotas, en tanto que cuando se refiere al denominador, (o sea los matriculados del Consejo), los limita a los que están al día con la matrícula. (Cosa e’ Mandinga)

*Por todo ello:*

*EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL  
RESUELVE:*

*Art. 1º – Cumplimentar la disposición de fondos que para los fines previstos en el inc. j) del Art. 8º del Decreto Ley 20.476: “contribuir a desarrollar bibliotecas especializadas, fija la suma de \$ 587.900.– durante el ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1975.”<sup>110</sup>*

*Art 2º – Cumplimentar la disposición de fondos que para los fines previstos en el inc. k) del art 8º del Decreto Ley 20.476/73 fija la suma de \$ 579.610.– durante el ejercicio 1/7/74 al 30/6/75 de acuerdo al siguiente detalle:*

- |                                              |                                    |
|----------------------------------------------|------------------------------------|
| <i>a) Para investigación</i>                 | <i>\$ 300.000.–</i>                |
| <i>b) Para escuela post-grado</i>            | <i>“ 200.000.–</i>                 |
| <i>c) para actos académicos y culturales</i> | <i>“ <u>79.610.–</u> 579.610.–</i> |

*Art. 3º – Encargar el cumplimiento de los funciones gremiales previstas en los inc. j) y k) del art. 8º del Decreto Ley 20.476/73 durante el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1974 al 30 de junio de 1975, al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal; sin perjuicio de lo que pueda corresponder a otras entidades que cumplan con los recaudos legales.<sup>111</sup>*

---

<sup>110</sup>El art. 8º, inc j) y k) dicen: “Art 8º: Corresponde al Consejo Profesional (se refiere exclusivamente al de la Capital Federal): ... “inc. j) Contribuir a desarrollar bibliotecas especializadas”, y el k) dice: “Promover actos culturales, académicos, de estudio, capacitación profesionales y similares.”

<sup>111</sup>Era de público y notorio que no existían otras entidades que cumplieran los recaudos legales.

*Art. 4º – Los fondos asignados por los artículos 2º y 3º serán provistos y transferidos en doce cuotas mensuales al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal y ajustados trimestralmente de acuerdo al monto de la recaudación.*

*Art 5º – Designase Delegado Fiscalizador por este Consejo Profesional a los fines del art 33 del Decreto 4889/73, al Dr. Carlos L. Grimmer, Tª XIV, Fº 100, hasta el 30 de junio de 1975.<sup>112</sup>*

*Art 6º – Dese traslado a la Gerencia de Administración para la ejecución de lo establecido en el art 4º.*

*Art 7º – Comuníquese al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, dese cuenta al H. Consejo, publíquese, regístrese y archívese.*

*Buenos Aires, noviembre 13 de 1974 – CP Lidia López Secretario, CP Carlos T. Mur – Presidente.*

---

<sup>112</sup> El art 33 del Decreto 4889/73 decía: “Cada entidad beneficiaria de los ingresos referidos en el artículo anterior deberá entregar al Delegado Fiscalizador designado por el Consejo Profesional, una memoria explicativa anual comprensiva de las inversiones realizadas y gastos practicados con los fondos percibidos. El Delegado Fiscalizador, cuyas funciones serán ad honorem, elevará al Consejo Profesional esa documentación con su opinión sobre el particular.” Obsérvese que nada se dice sobre la posibilidad de revisar la verisimilitud de la memoria. Solo opinar sobre su contenido, pero cuando el Consejero Grimmer quiso verificar si se mantenían los porcentajes de asociados, vino una crisis que dio origen el juicio Colegio-Consejo al que me referiré más adelante.

## LAS ELECCIONES DE 1973, 1975 Y 1977

En junio de 1973, nos convocaba un nuevo acto electoral, y nos presentamos haciendo causa común con la Asociación de Economistas Argentinos que presidía Nicolás Argentato formando la “Lista Unidad” con la que enfrentamos a otras tres agrupaciones: Lista Blanca, Renovación y Liberación, esta última liderada por Mehr. Se elegía la mayoría y perdimos escandalosamente: Lista Blanca sacó el 40% (2.240) de los votos; Renovación, el 30% (1.528), nosotros el 20% (1.029) y Liberación el 10% (439).

El Consejo quedó integrado por:

	Mayoría de Lista Blanca (nuevos electos en 1973)	Minoría de L. Renovación (electos en 1971)
Presidente:	CPN Carlos T. Mur	
Vicepresidente 1°	Dr. Antonio López Aguado	
Vicepresidente 2°	Dr. Rogelio Rodríguez Díaz	
Secretario	CPN Lidia López	
Prosecretario	CPN Oscar R. Otero	
Tesorero	CPN Tomás M. Franzese	
Protesorero	Act. Emilia F. Nucifora	
Vocal		CPN Jaime Chirom
Vocal		Act. Alfredo Echeverría
Vocal		CPN Emilio J. Lanza
Vocal		CPN Enrique Lorenzo
Vocal		Dra. Elena Rodríguez



Vocal		CPN Miguel A. Rotblat
Vocal		CPN Antonio Velazquez
Vocal	CPN Emilio Juan Lanza <sup>(1)</sup>	
Vocal	CPN Alejandro Musino <sup>(1)</sup>	

(1) No recuerdo qué lista integraban

En otros cargos acompañó a los candidatos de Lista Blanca, Mauricio Ainbinder con quién luego tuviera una fluida y muy buena relación.

Estábamos bastante deprimidos, pero a los dos años, volvimos a reincidir.

### Las elecciones de 1975

La sanción de las Leyes 20.488 y 20.476 sin que los matriculados en general hayamos podido conocer los proyectos ni la gestión, generaron malestar. Son leyes que se habían gestado para evitar toda posibilidad de que el Colegio administrara la matrícula profesional pero que sin embargo, se los beneficiaba con los recursos del Consejo (Responsabilidades no; derechos sí). Concomitantemente, la posibilidad de tener una única institución en cabeza del Colegio de Graduados, había quedado decididamente eliminada. Por otro lado, la politización de esta Entidad era cada vez mayor, tras haberse asegurado un flujo financiero importante.

Frente a estas actitudes indignantes fue como armamos una coalición con Lista Renovación y Unidad (de Argentato) que se llamó **Frente Profesional**.

El 30 de junio de 1975 se realizaron las elecciones convocadas para la **renovación total de autoridades**, dada la vigencia de la nueva legislación y la integración efectiva –por primera vez en la vida de la Institución– del Tribunal de Disciplina y la Junta Fiscalizadora de Cuentas,

todo ello **bajo el paraguas del Decreto-Ley 4889/73 reglamentario del 20.476/73**. En una palabra, se renovaba el 100% de los consejeros.

Nuevamente los resultados nos fueron adversos. Lista Blanca obtuvo el 64% de los votos (2.268) y nosotros el 36% (1.251)

Como consecuencia, el Consejo quedó integrado del siguiente modo<sup>113</sup>:

	de Lista Blanca
Presidente:	C.P. Manuel Erlich
Vicepresidente 1°	Dr. Félix M. Elizalde
Vicepresidente 2°	L.A. Eduardo P. Salazar
Secretario	C.P. Juan Carlos Delconte
Prosecretario	C.P. Rodolfo H. Pérez
Tesorero	C.P. Jorge Dino
Protesorero	L.A. Marta C. Pedemonte
Vocal	C.P. Aaron P. Bernardo
Vocal	C.P. José González Eiras <sup>114</sup>
Vocal	Act. Héctor L. González Gale <sup>115</sup>
Vocal	Dr. Vicente P. Lebrande
Vocal	Act. Oscar Murioni
Vocal	L.E. Gerardo J. Oria
Vocal	L.E. Osvaldo R. Schwartzer
Vocal	Dr. Angel J.C. Sturla

NOTA: Hasta este año, el título de doctor se utilizaba restrictivamente.

<sup>113</sup> Boletín del C.P.C.E.C.F. Julio-Agosto 1975 “Informaciones” Año 3 N° 10.

<sup>114</sup> Luego destacadísimos integrantes de Lista Azul y dilectos amigos.

<sup>115</sup> Ídem.

Acompañaron a Lista Blanca en otros cargos quien luego fue mi amigo Otto Omar Guardia; mi admirado compañero en el Liceo Militar y en la Facultad: Mario T. Marzana con quien aún mantengo una estrecha relación de amistad y Leonel R. Massad a cuyos cursos y conferencias de impuestos asistía regularmente. También tengo presente como deudor muy moroso quién también fue compañero en la Facultad y creía que era mi amigo, pero que me acaba de fallar con la no devolución de un préstamo de emergencia que me pidió por 48 horas: David Expósito.

### **Las elecciones de 1977**

Llegan las elecciones de 1977 y nuevamente participamos de la contienda. Eran las segundas bajo la vigencia de las nuevas leyes reglamentarias de la profesión, pero a diferencia de la anterior, ya no se renovaba el 100% sino que comenzaba a entrar en vigencia la renovación bianual por mitades. Como la mitad de 15 no es número entero, este año se renovaba la minoría (7 consejeros).

Nos presentamos tres agrupaciones, esta vez lo hicimos solos como lo habíamos hecho en 1969, pero nos fue peor. La Lista Blanca ganó con el 54% con 2.259 votos; Lista Jerarquización a la que se había incorporado gente de Renovación obtuvo el 28% con 1.060 votos y nosotros, la Lista Azul, el 18% con 697 votos. La realidad era que en algo fallábamos, pero que éramos persistentes, nadie nos lo podrá negar.

Lista Blanca seguía teniendo el 100% de los consejeros y la integración del Consejo quedó así:<sup>116</sup>

---

<sup>116</sup>Boletín del C.P.C.E.C.F. Mayo-Junio 1977 “Informaciones” Año 5 N° 19.

	de Lista Blanca (nuevos)	de Lista Blanca (electos por cuatro años en 1975)
Presidente:		C.P. Dr. Manuel Erlich
Vicepresidente 1°	Dr. Leopoldo Portnoy <sup>117</sup>	
Vicepresidente 2°		L.A. Dr. Eduardo P. Salazar
Secretario		C.P. Dr. Juan C. Delconte <sup>118</sup>
Prosecretario		Act. Dr. Héctor L. González Gale
Tesorero		C.P. Dr. Jorge Dino
Protesorero		L.A. Dr. Jorge A. Pestarino
Vocal	Act. Dr. Eduardo E. Kabat	
Vocal	C.P. Dr. Santiago C. Lazzati	
Vocal	Dr. Vicente P. Lebrande	
Vocal	C.P. Dr. Mario T. Marzana	
Vocal	C.P. Dr. Leonel R. Massad	
Vocal		L.E. Dr. Osvaldo R. Schvartzner
Vocal		C.P. Dr. Ángel J.C. Sturla
Vocal	L.E. Dr. Eduardo O. Vilar	

---

<sup>117</sup> Un hombre al que admiré y felicité el día que se retiró cuando antes de ser Decano de la Facultad y durante el Gobierno de Onganía renunció por razones políticas a su cátedra de Sistemas Económicos Comparados cuando yo cursaba la licenciatura en economía y fue sucedido por Walter Beveraggi Allende, un apasionado nacionalista que también valió la pena tener como profesor.

<sup>118</sup> Que firmó mi diploma de matriculado en el Consejo y que luego, siendo Director General de Aduanas durante el gobierno del Dr. Alfonsín terminó procesado en la causa del oro.

A partir de este año a todos los matriculados se le impuso el tratamiento protocolar de doctor, de modo que los únicos que no tenían ese aditamento al título habilitante eran los verdaderamente doctorados por la universidad que solo eran Portnoy y Lebrande. ¡Qué desprolijidad, toda vez que para la Ley 20.488 ser doctor en Ciencias Económicas había dejado de ser título habilitante y en consecuencia no podrían ser consejeros como tales!

También acompañaron a Lista Blanca en otros cargos, a quienes conocí personalmente: Miguel Kiguel, que luego tuvo una importante actuación pública como economista, el ilustrado Manuel Castiñeira Basalo, con el que siendo consultor del Colegio de Escribanos y columnista tributario departimos varias veces sobre problemas tributarios específicos, Amadeo J. Di Fonzo, con el que siendo más adelante Presidente de Lista Blanca, lidiamos más de una vez, y Alfredo C. Ianucci quién desde mi punto de vista presidió el Colegio de Graduados con sabiduría.

## EL USO DEL TÍTULO DE DOCTOR

Quiero tocar este tema, anticipando desde este primer párrafo que habiéndome doctorado en la UBA, podría estar afectando mi objetividad el hecho de que otros colegas no laureados estén utilizando el mismo título que a mí me costó alcanzar ya que en el fondo, aún sin ser habilitante para ejercer alguna de las profesiones de ciencias económicas, implica una mayor jerarquía académica. Dejo formulada esta salvedad por si algún lector quiere considerar, al leer este capítulo, mi posible falta de independencia en tanto que mis manifestaciones podrían estar destinadas a resguardar intereses personales.

Cuenta la leyenda que todo empezó cuando Alfredo Concepción ejerciendo como Secretario de Comercio durante el gobierno de Illía, se sentía menoscabado por cuanto a los abogados se los trataba de doctores y a él no. Según creo, se habría hecho llamar Doctor. Por tal motivo, se le iniciaron acciones judiciales por usurpación de título. Ante tal situación promovió en el Consejo Profesional una resolución sobre el tratamiento protocolar de “Doctor” para los profesionales matriculados en el Consejo. Esta resolución que lleva el número 228/74 del 18-12-1974, aún hoy señala:<sup>119</sup>

*VISTO:*

- I. Que en nuestro país, impera la costumbre de utilizar para el trato de profesionales universitarios, cualquiera fuera su grado o título, el uso de la palabra “Doctor”, término que se ha impuesto con carácter general y usual;*

---

<sup>119</sup> Publicada en el Boletín del Consejo N° 7 de Marzo de 1975.

- II. *Que por ejemplo, los abogados, médicos, veterinarios, bioquímicos, etc., reciben tal tratamiento protocolar, extendido incluso en las terminología de los Organismos Oficiales, aunque las respectivas facultades otorguen títulos de “Doctor” en la especialidad respectiva;*
- III. *Que las carreras de Ciencia Económicas confieren a los profesionales egresados una sólida preparación humanística y técnica, y*

*CONSIDERANDO:*

1. *La responsabilidad de este Consejo de promover la jerarquización de la profesión, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 8º, inc. c) del Decreto –Ley 20.476/73,*
2. *Que la función del ejercicio de superintendencia de la profesión de este Consejo es similar a la que en materia de abogados ejerce la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal,<sup>120</sup> la que admite en su ámbito jurisdiccional el tratamiento de “doctor”, a quienes posean el título de abogado.*
3. *Que corresponde que este Consejo dicte en consecuencia las normas que permitan a los egresados en Ciencias Económicas colocarse en un pie de igualdad en lo que se refiere al trato profesional, con los egresados de otras carreras Universitarias.*
4. *Y, en consecuencia, nada obsta para que este Consejo dicte normas sobre la materia.*

*EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CAPITAL FEDERAL*

*RESUELVE:*

---

<sup>120</sup> Todavía no existía el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

*Art. 1º) DECLARAR que corresponde el tratamiento protocolar de “Doctor” a los profesionales matriculados en este Consejo.*

*Art.2º) Los profesionales matriculados podrán hacer uso de tal tratamiento protocolar no implicando ello ninguna distinción académica, anteponiendo al nombre y apellido, e indicación del título, matrícula y universidad otorgante, el título de “Doctor”, en papelería y sellos aclaratorios en uso en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del 29/7/74. (Boletín N° 5)<sup>121</sup>*

*Art. 3º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia publicidad y archívese.*

*C.P. Lidia LÓPEZ Secretario      C.P. Carlos T. MUR Presidente<sup>122</sup>*

La colega *Nélida Vázquez Bouzán*, escribió en tercera persona un muy completo artículo publicado bajo su firma en “Consejo” en Septiembre de 2010, titulado **“Doctor: una palabra que iguala y jerarquiza”**, en el que se ella misma se cita reiteradamente, y que me permito transcribirlo íntegramente por considerarlo necesario para una adecuada introducción al tema. Dice así:

*Es habitual en nuestro país la utilización del término “Doctor” para referirse a los profesionales universitarios, cualquiera fuera el grado o título que posean, observando entonces los usos y costumbres, vemos que abogados, médicos, bioquímicos, veterinarios, etc., en el*

---

<sup>121</sup> La remisión a la resolución del 29/7/74 solo se refiere a indicar la matrícula y universidad.

<sup>122</sup> Las propias autoridades firmantes de la resolución incumplen con respetar el tratamiento protocolar que acaban de sancionar y no lo consignan al firmar la Resolución.



*ámbito de su jurisdicción y en los organismos oficiales, son llamados “doctores”*.<sup>123,124</sup>

*Hace 36 años, las autoridades de nuestro Consejo observaron esta situación entre las diferentes disciplinas y, sin desmerecer al resto de las profesiones, creyeron que las carreras de las Ciencias Económicas conferían a los profesionales egresados una sólida preparación no sólo técnica, sino también humanística.*

*Es por esta razón que el Consejo resolvió declarar que correspondía el tratamiento protocolar de “Doctor” a todos aquellos profesionales matriculados en la Institución. El 18 de diciembre de 1974, vio la luz la Resolución 228/74, que hace referencia al uso que los matriculados pueden hacer del tratamiento protocolar de la palabra “Doctor”*.<sup>125</sup>

*Asimismo, dicha Resolución aclara que tal uso no implica ninguna distinción académica.*

---

<sup>123</sup> ¿Qué se entiende por “ámbito de jurisdicción”? ¿Es dentro del ámbito del propio gremio? Lo que hubiera sido loable, es que los profesionales en ciencias económicas sean llamados “doctores” espontáneamente por los clientes y terceros como forma de destacar sus cualidades profesionales, pero no por propia iniciativa ni la del Consejo en virtud de una resolución.

<sup>124</sup> ¿Porque no se han citado a los escribanos? Porque su profesión está jerarquizada con ese nombre. Es la misma jerarquía que debemos alcanzar para las nuestras: que sean reconocidas exclusivamente por los títulos universitarios que ostentamos, lo que es propio de un país en serio.

<sup>125</sup> Sin quitarle mérito a la autora del artículo en el que se asigna la iniciativa de la Resolución 228/74 —y como ya lo he señalado en el segundo párrafo de este capítulo— cuenta la leyenda que fue Alfredo Concepción (que falleció el 11 de agosto de 2010, casi en coincidencia con la fecha del artículo que estoy transcribiendo), quién se vio involucrado en una denuncia por usurpación de título cuando ejercía cargos públicos durante el gobierno de Illía y promovió la resolución consignada. Ocupó entre otros cargos la Secretaría de Comercio Interior, cargo desde el cual intentó formalizar acuerdos para controlar precios, en coincidencia con recientes postulados de Guillermo Moreno.

*Desde la Gerencia de Matrículas, Legalización y Control del Consejo Profesional resaltan que no basta sólo con haber obtenido el título de grado en alguna de las carreras de las Ciencias Económicas para acceder al tratamiento de “Doctor”, sino que el profesional deberá estar matriculado en este Consejo o en alguno de los Consejos del interior del país para alcanzar este tratamiento protocolar.<sup>126</sup>*

*De acuerdo con su misión de promover la jerarquización de las profesiones, le corresponde al Consejo dictar este tipo de normas que “permitan a los egresados en Ciencias Económicas colocarse en un pie de igualdad en lo que se refiere al trato profesional con los egresados de otras carreras universitarias”.<sup>127</sup>*

*La función del ejercicio de la superintendencia de la profesión de este Consejo es similar a la que en materia de abogados ejerce la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, la que admite en su ámbito jurisdiccional el tratamiento de “Doctor” a quienes poseen el título de abogado. En realidad desde 1986 tiene jurisdicción el Colegio Público de Abogados, lo que se le ha pasado desapercibido a la autora<sup>128</sup>.*

---

<sup>126</sup>La gerencia de Matrículas, Legalización y Control, que es la que debe aplicar el Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones, a la que le voy a dedicar un capítulo, tiene muchas proposiciones que nadie sabe quién las impuso y solo algunas nacen de resoluciones expresas del propio Consejo que seguramente cumple en forma parcial. De todos modos, en mi Estudio, el personal a mi cargo tenía instrucciones de darle tratamiento de doctor a los colegas que **no trabajaban en relación** de dependencia en una empresa y que además son **porteños**. La primera condición es porque en las empresas donde se desempeñaban eran conocidos como “el contador” y respecto del carácter de porteño, porque en ninguna provincia se resolvió que el carácter de “doctor” sea establecido por resolución y prevalece, cada vez más jerarquizado, el título de contador o licenciado.

<sup>127</sup>Dejad que ese trato se gane y no que se imponga.

<sup>128</sup>En realidad desde 1986 tiene jurisdicción el Colegio Público de Abogados, lo que le ha pasado desapercibido a la autora.

*Los primeros bocetos y la posterior cristalización de la Resolución 228/74 tuvieron detrás profesionales decididos y comprometidos con la profesión y con la búsqueda de la igualdad interdisciplinaria.*

*Uno de estos profesionales dispuestos a cambiar las cosas fue la Dra. Nélica Vázquez Bouzán,<sup>129</sup> quien por aquel entonces ejercía el cargo de Consejera Titular del Consejo. Ella fue la cabeza visible de otros tantos profesionales de la época que propusieron, impulsaron y participaron de la elaboración del Proyecto de Resolución referido al tratamiento protocolar de “Doctor” para los profesionales matriculados en el Consejo.*

*Hoy, 36 años después, la Dra. Vázquez Bouzán-Contadora y Licenciada en Administración de Empresas y Economía<sup>130</sup> – recuerda aquel momento como una conquista importante para los profesionales en Ciencias Económicas. “Yo pensé en los jóvenes y en los viejos profesionales. Aquellos profesionales que se los veían como tenedores de libros.*

*Recuerdo que en aquel momento les explicaba que no eran enfermeros, sino médicos. Esa pérdida de jerarquía cultural me llevó a proponerlo siendo yo Consejera, y tuve éxito, porque la Resolución salió rápidamente”, rememora.<sup>131</sup>*

*La consecución del tratamiento tuvo aceptación inmediata por parte de la sociedad, aunque aún hay mucha gente que lo desconoce<sup>132</sup>.*

---

<sup>129</sup> Primera auto-cita de la autora en su propio artículo.

<sup>130</sup> Segunda auto-cita de la autora.

<sup>131</sup> Tercera auto-cita. En la web del Consejo, yo no figuro como ex vicepresidente. La Dra. Vázquez Bouzán tampoco consta como ex consejera.

<sup>132</sup> ¿En qué quedamos? A mí me desespera cuando en los actos protocolares que realiza el Consejo y se llama a los nuevos matriculados a entregarles el diploma, se los convoca al estrado como “doctor Fulano de Tal” y no directamente por el nombre. A los padres y a otros invitados legos que asisten al

*Vázquez Bouzán cree que “es muy costoso socialmente hacerle saber a todo el mundo que se está expresando mal con respecto a los profesionales en Ciencias Económicas”. Y recomienda a sus colegas que deben respetar esa jerarquización porque “es un homenaje a lo que se hizo en aquel momento. Respetar las Resoluciones una forma de respetarse”.*<sup>133</sup>

*Cada profesional es responsable de que se cumpla la norma y se jerarquice la profesión.*<sup>134</sup>

*Los profesionales en Ciencias Económicas deben conocer que son los doctores que han egresado de una Facultad de Ciencias Económicas y que tienen todo el derecho de que así sean respetados”, afirma. Sin embargo, a lo largo de los años, no todos los profesionales entendieron el espíritu de la Resolución.*<sup>135</sup>

*En 1984 se produjo una extraña situación cuando un matriculado de la Casa que poseía el título de Doctor en Ciencias Económicas UBA (1967) pidió la derogación de la Resolución argumentando que en 1973 –un año antes de la aprobación de dicha norma–, por la Ley 20.488, se efectuó una clasificación de títulos profesionales en la materia, asimilándose la Licenciatura en Economía al título referido sin que se*

---

acto de entrega de diplomas de matriculados del Consejo este “doctorado” les parecer algo inconsistente, artificial y traído de los pelos. ¡A cuántos invitados a esos actos les he tenido que explicar esta historia, disimulando cierto rubor, bochorno o turbación, lo que ahora cuenta Vázquez Bouzán!

<sup>133</sup> Nueva auto-cita de la autora.

<sup>134</sup> Pero deberían hacerlo sin tener que auto titularse.

<sup>135</sup> Porque advierten que es anti-natural y quieren tener la personalidad que lleva el verdadero nombre de su título universitario y que le da la erudición de su materia, evitándose que se lo confundan sobre todo con los letrados, quienes también utilizan este patronímico, posiblemente por la misma minusvalía que les asignan al título de abogado con el que se ha graduado.

*expidiera dicha norma sobre el título en sí mismo, por lo que entendió que éste continuaba vigente.*<sup>136</sup>

*La Sala I de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó en aquel entonces un fallo que establecía que pueden usar el tratamiento protocolar de “Doctor” los profesionales matriculados en el Consejo.*

*En su sentencia, el Juez Néstor Buján expresó que el uso de la palabra “Doctor” se “concede al mero efecto del tratamiento protocolar, no pudiendo vislumbrarse de ello la desjerarquización del título que posee el demandante”.*

*Así las cosas y dejando atrás este episodio, que por ningún motivo hizo peligrar la Resolución, los profesionales en Ciencias Económicas mantuvieron el tratamiento protocolar y hoy en día es cotidiano escuchar no sólo en el ámbito del Consejo, sino en cualquier sector de la sociedad donde se desempeñe un matriculado, que se lo llame “Doctor”<sup>137</sup>.*

Un punto de vista parecido al de la Licenciada Vázquez Bouzán, ha sido planteado por Rodolfo Apreda, Director del Doctorado en Finanzas de la UCEMA, quien es Doctor en Ciencias Económicas de la UBA y

---

<sup>136</sup> Aquí hay una confusión entre títulos habilitante y académico. El título de Doctor es académico y dejó de ser habilitante para los nuevos doctorados universitarios a partir de la ley 20.488 que es cuando esa habilitación pasa a los Licenciado en Economía. Esta circunstancia es por la que, a los efectos registrales de las matrículas el Consejo, solo reconoce como Doctores a aquellos que como tales fueron matriculados antes de la sanción de la Ley 20.488.

<sup>137</sup> Es interesante señalar que al momento de escribir estas líneas, se distribuye el Boletín del Consejo de Mayo de 2014, donde vuelve a aparecer la doctora (¿?) Vázquez Bouzán, insistiendo sobre su artículo anterior, esta vez con foto y todo. Parece que recordar la resolución de Concepción por cumplirse 40 años, merece una nueva publicación.

que ha escrito un artículo titulado “**Acerca del Doctor “en serio” y del Doctor “protocolar”**”<sup>138</sup>, que dice:

*En las habituales entrevistas que mantenemos con candidatos a ingresar al Doctorado en Finanzas de la Universidad del CEMA, es frecuente que se instale en la conversación una o más de las preguntas siguientes: ¿qué diferencia hay entre el doctor que realmente se doctora y el tratamiento protocolar de ciertas profesiones? ¿Cómo es eso que el doctorado no tiene incumbencia profesional? ¿Cuál es el tratamiento debido a los que hicimos una maestría? En mi opinión, las respuestas a estas preguntas son relevantes y orientadoras para licenciados, magisteres, **doctores “protocolares”** y **doctores “en serio”**. Vamos por ellas.*

*a) El **doctor “en serio”** es quien se ha doctorado en universidades autorizadas a conferir el máximo grado académico, tanto en nuestro país como en el exterior. Esto implica que el candidato a doctor completa generalmente una maestría y cursa, además, un conjunto de materias requeridas en el programa de doctorado, elabora y defiende públicamente una tesis de doctorado, proceso que implica una contribución original a la disciplina que corresponde al campo de especialización elegido. Por lo tanto, quien se doctora puede exhibir el diploma emitido y registrado por la universidad correspondiente que expresa en un formato estándar: “por tanto esta Universidad le confiere el título de Doctor en...”. De acuerdo al Código Penal, ley 11.179 (TO 1984 actualizado, capítulo III, usurpación de autoridad, títulos y honores, artículos 246 y 247), el doctor “en serio” cumple con la legislación de títulos y honores. Tiene un título de doctor otorgado por una universidad académica y es acreedor al tratamiento de “doctor” que se le debe protocolarmente.*

*b) El **doctor “protocolar”** es un tratamiento protocolar solamente, en el trato y saludo cotidiano, la tarjeta del profesional, sus documentos de trabajo y su sello, con las siguientes restricciones:*

---

<sup>138</sup> Artículo publicado en la Revista UCEMA de agosto de 2011, pág. 22.

– Si Juan X es abogado o licenciado en administración, por ejemplo, pero no tiene título académico de doctor, podrá exhibir en sus tarjetas o sellos la expresión “Dr. Juan X, Abogado”, o “Licenciado en Administración”.

– Si pusiera “Doctor en Derecho” o “Doctor en Ciencias Económicas”, y no lo fuera, estaría violando el Código Penal y sería sujeto de denuncia y enjuiciamiento por usurpación de título y honor.

– En su Curriculum Vitae y cualquier declaración jurada para desempeños laborales o antecedentes profesionales debe colocar el título de grado que la universidad otorgante le ha conferido (también incluye título de Magíster, si lo tuviera).

En la práctica, y cabe destacar la cuidada observancia de estas limitaciones por parte del Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas, cuando se llevan a cabo eventos profesionales o académicos tales como congresos, seminarios y reuniones, en los programas de actividades para esos eventos se acude al siguiente procedimiento: si el expositor es abogado sin doctorado, por ejemplo, se anuncia en la folletería o en la página web correspondiente, “Dr. Abogado Juan X”. En el caso de un contador, para ilustrar con otro ejemplo, “Dra. Contadora Pública Alicia Z”. ¿Y qué se escribe si el expositor Juan X o Alicia Z fueran también doctores? Entonces se leerá, “Dr. en Derecho, Juan X”; o “Dra. en Ciencias Económicas, Alicia Z”.

**c) ¿Cuáles son los canales institucionales por medio de los cuales queda habilitado un profesional a utilizar protocolarmente el tratamiento de doctor?**

En una mayoría casi absoluta de países el tratamiento protocolar de doctor reconocido, al menos desde el siglo XIX, sólo corresponde a la profesión de medicina, al punto que en buenos diccionarios ingleses, o americanos se lee **“a person whose profession is to attend to and**

*“treat sick people”*,<sup>139</sup> y en el diccionario de la Real Academia, se dice que doctores son sinónimo de médico, aunque este no tenga el título de doctor. Argentina es el único país del mundo en el cual hay canales institucionales para otorgar ese tratamiento a los siguientes profesionales: médicos y odontólogos, farmacéuticos, bioquímicos y veterinarios, abogados y escribanos, licenciados en administración, licenciados en economía, actuarios y contadores públicos.

*El canal institucional es la asociación, el colegio o el consejo de profesionales correspondiente. En general, los órganos citados son muy prudentes y advierten a sus matriculados que el uso de la expresión “doctor” es protocolar y no significa ni la auto asignación de un doctorado, ni un desmerecimiento para quienes son verdaderamente doctores en su título y en su tratamiento protocolar. Valga como ilustración el caso de médicos veterinarios, establecido por resolución de su consejo profesional, el 2 de marzo del 2009: Art. 1º: DECLARAR que corresponde el tratamiento protocolar de DOCTOR, a los profesionales matriculados en este Consejo. Art. 2º: Los profesionales podrán hacer uso de tal tratamiento protocolar, no implicando ello ninguna distinción académica.*

*Y en el fundamento de esta resolución se establece: “Considerando que en nuestro país impera la costumbre de utilizar para el trato de los profesionales universitarios, cualquiera fuera el grado o título que posean, el uso de la palabra ‘Doctor’, que se ha impuesto con carácter general y usual. Que tal el caso de los abogados, contadores, médicos, bioquímicos, entre otros, incluso en la terminología de nuestros Tribunales, en el ámbito de su jurisdicción y en los Organismos Oficiales.*

---

<sup>139</sup> Por ejemplo, el *Longman Dictionary of English Language and Culture*, Pearson Longman, London, third edition, 2006, agrega como segunda acepción “a person holding one of the highest degrees given by a university, such as a PhD”. (“una persona que tenga uno de los más altos grados dados por una universidad, como un doctorado”) Y en otra acepción dice “a person whose joist to repair the gestated thing: a radio/bicycle doctor”. (“una persona cuyo trabajo consiste en reparar lo indicado: un médico de radio/ de la bicicleta”).



*Que el uso del término 'Doctor' en papelería y sellos aclaratorios, anteponiéndolo al nombre y apellido, no implica ningún grado ni distinción académica, sino un tratamiento protocolar".*

...

*f) ¿Es correcto o incorrecto el tratamiento protocolar? Mientras que los diferentes consejos profesionales fundamentan el tratamiento protocolar de doctor en motivos culturales (las corrientes migratorias a la Argentina, el sentimiento colectivo por la expresión "mi hijo el doctor", el hecho que los médicos fueron los primeros en gozar de este tratamiento y que resultaría no equitativo para otras profesiones renunciar a semejante uso, por citar sólo algunas de las razones habituales), en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en ingeniería y sistemas, se considera que sólo merecen el título de doctor los que se doctoran efectivamente. Una licenciada en astronomía o en psicología no se atrevería a utilizar un tratamiento protocolar, a menos que posea un doctorado efectivamente. En un caso extremo, recordemos que en 1984 un doctor en Ciencias Económicas, demandó al Consejo correspondiente por la utilización del tratamiento protocolar.*

...

*Incidentalmente, cuando uno solicita en un hotel americano al Front Desk la presencia de un electricista en la habitación para cierta reparación, nos informan que ya están enviando al "Engineer". Precisamente, y para evitar una discrecionalidad que podría interpretarse como oportunista o costumbrista, es que en la mayor parte de los países se considera que la única organización que confiere doctorados debe ser la Universidad.*

*Por consiguiente, estamos frente a un tema debatible y hasta afectivo, que se constituye en un estímulo para la investigación científica de antropólogos, sociólogos y psicólogos sociales, en el sentido de establecer si esta adopción de un título que no se tiene, pero que algunos*

*consejos profesionales validan en su utilización protocolar, no estaría también ejemplificando un rasgo cultural de la Argentina, relacionado con la aceptación social de un espíritu trasgresor, aspectos que son objeto de específicos proyectos de investigación que se llevan a cabo actualmente en ciertas universidades<sup>140</sup>, concretamente en la Facultad de Psicología de la UBA, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el centro de Opinión Pública de la Universidad de Belgrano.*

*Mi opinión personal sobre esta cuestión se basa en una actitud pragmática y agnóstica, características de mi filosofía de vida: no me molesta que ciertas profesiones tengan un tratamiento de “doctor protocolar”, que aplico respetuosamente en los casos regulados por consejos de profesionales porque, al fin del día, el “doctor en serio” y el “protocolar” son entidades diferentes; el primero es simultáneamente un título y tratamiento que se tiene, el segundo es tan sólo un tratamiento que se da y un título que no se tiene.*

Nuestro Código Penal dice:

**“ARTICULO 247.** – *Será reprimido con prisión de quince días a un año el que ejerciere actos propios de una profesión para la que se requiere una habilitación especial, sin poseer el título o la autorización correspondiente”.*

*“Será reprimido con multa de setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos, el que públicamente llevare insignias o distintivos de un cargo que no ejerciere o se arrogare grados académicos, títulos profesionales u honores que no le correspondieren”.*

---

<sup>140</sup> Más información acerca de estos trabajos y sus implicancias se encuentran en un reciente artículo escrito por Tesy de Biase, en La Nación Revista, 12 de Junio de 2011, paginas 42-44.

Es interesante el tener en consideración el siguiente proyecto de ley presentado por el diputado Jorge Vanossi, que tiene una posición totalmente distinta respecto del uso indebido de títulos académicos, que dice:

*Artículo 1º.– Agregase como segundo párrafo del artículo 247 del Código Penal, el siguiente texto: “Quien incurriere en alguno de los supuestos previstos en el primer párrafo de este artículo, sufrirá, además, inhabilitación especial de 2 (dos) a 5 (cinco) años para ejercer cargos públicos. Artículo 2º.– Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL”, con los siguientes fundamentos:*

*Señor presidente:*

*Hace más de dos décadas el suscripto presentó ante esta H. Cámara un proyecto de reforma del art. 247 del Código Penal a fin de sancionar el ejercicio ilegal de profesiones para las que se requiere título universitario habilitante.*

*Posteriormente, ese proyecto fue aprobado por el Congreso. Más tarde se actualizó en su pena por sucesivas leyes vigentes [Leyes 23.479 Art. 1 (B.O. 26-01-87); 23.974 Art. 1 (B.O. 17-09-91); Ley 24.286 Art. 1 (B.O. 29-12-93) y 24.527 Art. 1 (B.O. 08-09-95)].*

*Hoy vuelvo a insistir en el tema a fin de evitar que quienes ejercen cargos políticos o se postulan para los mismos invoquen grados académicos con los que confunden a la ciudadanía.*

*La nueva preocupación se debe a que en los últimos tiempos se ha tornado frecuente que quienes participan en la vida política y ocupan cargos públicos se hagan llamar “Doctor”, “Licenciado”, “Profesor”, “Ingeniero”, etc. sin serlo.*

*Ello implica no sólo una defraudación a la ciudadanía, que confía en quienes se postulan a cargos electivos, sino también a la ética univer-*

*sitaria, que impone que sólo los institutos de enseñanza superior pueden expedir diplomas con tales características.*

*La actual legislación prevé sanciones de prisión y de multa para quienes usurpen títulos habilitantes para ejercer profesiones. Pero, si bien contempla el caso de quienes se arrogaren grados académicos sin tenerlos, en la práctica no se cumple.*

*En el caso de los abogados, hay una antigua deformación de usar el título de “Doctor” por parte de todos los que tienen sólo el de abogado. Ello se funda en una antigua acordada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, que aceptó el uso de “Doctor” en el tratamiento en las causas, especialmente en las audiencias.*

*Pero ello ha llevado a que la mayoría de los abogados lo incluyan en sus tarjetas de presentación y avisos publicitarios.*

*También ocurre que muchos autotitulados “doctor” sólo tienen el diploma de “medico”, u “odontólogo”, o “veterinario”, o “bioquímico”, etc.*

*En la actualidad el mal ejemplo se está difundiendo, y se conoció recientemente que el Colegio Profesional de Ciencias Económicas autoriza a llamar “doctores” a los contadores públicos.*

*Y con ello se está olvidando que quienes ejercen esas profesiones u oficios, con frecuencia tienen un título más importante: “Señor”. Porque, como decía el gran escritor Enrique Larreta, “doctor” puede ser cualquiera; sólo se necesita estudiar. En cambio, “señor” no todos pueden llegar a serlo.*

*Nadie fue tan claro en el repudio de esa mala costumbre de usar indebidamente el título de “doctor” como el maestro Alfredo L. Palacios. Este gran hombre público argentino que fue profesor del Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata –hasta su muerte en abril de 1965– expulsaba de sus clases,*

*a aquellos que usaban de alguna manera el título de doctor. Y cuando algún alumno abogado usaba el desafortunado argumento de invocar la resolución de nuestro máximo Tribunal, el Dr. Palacios se enfurecía porque, decía, es inadmisibile confundir una acordada de la Corte con la ética universitaria.*

*Es necesario reivindicar para las universidades argentinas su exclusividad en el otorgamiento de grados académicos.*

*Debemos recordar cómo, en el nacimiento mismo de la Patria, en la Asamblea General Constituyente de 1813, se prohibieron los títulos nobiliarios. Ahora estamos olvidando nuestros orígenes.*

*Lo más grave es que, en la actualidad, hasta las propias casas de altos estudios están renunciando al cuidado que deberían tener en no atribuir grados académicos a quienes no los poseen, cosa que hasta hace poco tiempo cuidaban como un verdadero tesoro. Incluso en este ámbito se está resquebrajando el respeto ya milenario a las atribuciones exclusivas de las universidades.*

*Incluso, hay universidades que, pese a que sus estatutos exigen el título máximo de “Doctor” o alguno equivalente para acceder a la categoría de profesor titular, en tiempos recientes “reinterpretaron” sus textos para obviar ese requisito.*

*Más aún: hay universidades que otorgan doctorados a quienes, habiendo egresado de las mismas con muy bajo rendimiento y calificaciones, acceden a cargos públicos, en actitudes obsecuentes, reñidas con la ética más elemental. Hace poco tiempo el suscripto hizo pública su indignación, en una “Carta de Lectores” en el diario “La Nación” del 13 de marzo de 2005 porque una de las universidades en que se desempeña como docente desde hace décadas, estuvo a punto de otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” al presidente de la República por la sola circunstancia de detentar ese cargo político, pese a no haberse destacado por su rendimiento como estudiante de la misma.*

*Recientemente se han conocido varios casos de personas de vida pública que ostentaban títulos de “licenciados”, “ingenieros”, etc. Hasta el humorista “Nik” se hizo eco de estos lamentables incidentes afirmando en una tira cómica que en el futuro todos tendremos que mostrar nuestros diplomas, ante el descrédito creciente de la sociedad.*

*Si es grave –a mi entender– que los ciudadanos usen títulos académicos que no les corresponden, mucho peor es que lo hagan quienes ejercen cargos públicos o aspiran a ellos. Por ese motivo es que propongo que, además de la sanción de prisión o de multa que le corresponda en tales casos, se le aplique inhabilitación para ejercer cargos públicos.*

...

En el año 1980, hubo interesantes opiniones sobre este tema en los diarios “La Nación” y “La Prensa”, que se plasmó a través de los siguientes textos:

William Leslie Chapman escribió dos artículos en La Nación de los días 16 y 19 de enero de 1980 titulado “**Sobre doctores y doctorados**” (I) y (II). En el primero de ellos hay un párrafo verdaderamente claro, cuando, refiriéndose al “**Doctorado vocacional**” dice:

*“...la adopción ficticia del grado académico máximo por abogados y contadores públicos<sup>141</sup> es una original forma de jerarquizar a esas profesiones en la escala social. El efecto de la nueva usanza ha sido que en las facultades de Ciencias Económicas se observe una pronunciada disminución de las inscripciones a los estudios de doctorados, porque el incentivo de esforzarse para lograr el anhelado apéndice ha desaparecido. Esto, en el fondo, ha tenido un resultado beneficioso: quienes ahora cursan el doctorado por lo menos lo hacen auténticamente impulsados*

---

<sup>141</sup>No cita a los médicos porque en párrafos anteriores, había consignado que según el diccionario de la Real Academia, “doctor” es sinónimo de “médico”.

*por realizar estudios del más alto nivel académico y no por obtener el codiciado “rótulo” como meta en sí misma”.*

El Notario Federico Jorge Panero, en La Prensa del 23-04-1980, titula una carta de lectores como **“El tratamiento de “doctor” en la D.G.I.”**, en la cual cuestiona que el Organismo reconozca el tratamiento doctoral de los graduados en Ciencias Económicas en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Consejo N° 238/74, sorprendiéndose que *“proceda a convalidar el tratamiento de “doctor” mediante una simple resolución interna aludida del Consejo Profesional de la Capital Federal, dictada precisamente en la época más desordenada y aciaga en que vivió la República”.*

Y sigue diciendo: *“Posibilitar a quienes no lo detenten legítimamente el tratamiento de “doctor” mediante una simple resolución administrativa de la entidad creada para vigilar dentro de las respectivas jurisdicciones del país el cumplimiento de las normas establecidas en la misma, en cuyo inciso c) del artículo 21 se le encomienda “cuidar que se cumplan los principios de ética que siguen el ejercicio profesional de ciencias económicas”, es violar abiertamente el espíritu del texto y el espíritu de la propia ley 20.488 tendiente a la jerarquización de los graduados en las referidas profesiones, dado que muy pobre será la jerarquización y nula la ética cuando se utilice un grado académico que no se posee”.*

En La Prensa del 14-07-1980, Raúl Oscar Abdala termina un artículo titulado **“Una floración tropical de doctores”**, diciendo *“Entre los deberes del ciudadano no figura la posesión de una cultura enciclopédica; por tanto, se le puede y debe excusar el saber a medias y el no saber. Lo malo, no es traslucir ignorancia, sino disfrazarla”.*

Como señalé al comienzo, es posible que me comprendan las generales de la ley en virtud de tener el título tras haberme doctorado en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, pero aún así y con todas las salvedades, el día que queramos **“tener un país serio”** tendremos

que comenzar por sincerar muchas cosas; una de ellos es entre doctorados y no doctorados, tema que por supuesto alcanza a un sinnúmero de profesiones por más universitarias que sean.

Despojándome de mi doctorado, y en carácter de Contador Público y de Licenciado en Economía, señalo que si a través del Consejo Profesional nos proponemos tener una profesión ética, no podemos asignarnos títulos que no tenemos por creer que de ese modo somos más de lo que realmente somos y ganar una supuesta mayor jerarquía profesional.

Esta posición no se construye con aditamentos, añadiduras, retoques y maquillajes, sino con el reconocimiento que la sociedad podrá hacernos en función de nuestro comportamiento, conocimientos técnicos y experiencia. Dejemos que los terceros nos reconozcan protocolarmente si lo merecemos, pero no lo impongamos ni nos asignemos títulos que no tenemos y cada vez más comencemos a utilizar el nombre de nuestros verdaderos títulos habilitantes para que no nos confundamos con los de otras profesiones que se han “doctorado” de hecho. En tal sentido, nuestro Consejo Profesional tiene la palabra y la Federación de Consejos, deberá orientar hacia el encausamiento de los porteños. Otras profesiones que realmente busquen su propia jerarquización, nos habrán de seguir en la moralización de la República y tendremos la satisfacción de haber dado el paso inicial.

Otro tema complementario que vale la pena plantear en este tópico, es que si bien la **matrícula habilitante** de Doctor en Ciencias Económicas está reservada para aquellos que lo eran antes de la sanción de la Ley 20.488, y que obviamente por razones naturales habrá llegado un momento, no muy lejano en que quedará sin sobrevivientes, no veo ningún inconveniente que a los que se han laureado después de la aparición de esa Ley, se los incluya en un **registro**<sup>142</sup> de Doctores en Ciencias Económicas como un verdadero reconocimiento por haber logrado el título mayor.

---

<sup>142</sup>Lo vislumbro como un registro de carácter protocolar.





## EDIFICIOS DEL CONSEJO

El mismo año en que ingresaba a la Facultad de Ciencias Económicas (1956), el Colegio de Graduados adquiría para su sede la casona de la Avda. Córdoba 1261, que sin lugar a dudas había sido el petit hotel de alguna familia acomodada. Cuando yo me recibí de Contador Público, en el ambiente de la planta baja que daba a la calle, había una habitación, seguramente la que anteriormente había sido la sala de recibo de la familia, en la que, mostrador de por medio, funcionaba todo el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al que el Colegio le cobraba un alquiler por dicha oficina. En ella, se recibían las solicitudes de matriculación de los graduados y se empezaban a certificar las firmas sobre los documentos que éstos emitían.<sup>143</sup>

Hacia 1966 y ante la necesidad de brindar mejores servicios al gran número de inscriptos en el Consejo



Sede del Colegio - Córdoba 1261

---

<sup>143</sup> Actualmente es un régimen de legalización de certificaciones e informes profesionales, que implica no solo certificar la firma, sino establecer la calidad del matriculado en la jurisdicción, estar al día con la matrícula, no tener sanciones inhabilitantes y que del contenido del informe o certificación resulten los datos elementales del requirente y fundamentalmente que del contenido se evidencie el cumplimiento de normas técnicas y esté bien clara la asunción de responsabilidades sobre lo que se certifica o dictamina.



Viamonte 1582/92 foto obtenida 10 años después de la compra, inserta en el folleto publicado por el CGCE con motivo de sus 100 años.

y de asociados al Colegio, se pensó en tener un edificio más amplio, sea por vía de levantarlo en el actual solar o de adquirirlo.

*“...después de una labor intensa de más de un año, se resuelve, con el*

*valiosísimo apoyo financiero del Consejo Profesional, adquirir a nombre del Colegio, el edificio de Viamonte 1582, en propiedad horizontal, 2100 metros cuadrados en 5 plantas –subsuelo, planta baja y tres pisos y parte del 4° en forma totalmente de unidad”*.<sup>144</sup>

Se trataba varias unidades de un edificio recientemente construido por terceros que se vendía en propiedad horizontal.

Independientemente de ello, en noviembre de 1971 –y sin que hoy se entienda el propósito– el Consejo Profesional adquiere para sí, en Córdoba 1257, un lote lindero a la casona que aún mantenía el Colegio de Graduados.

Por mi parte y como mero espectador, consideraba que las soluciones edilicias que se buscaban eran insuficientes. La profesión requería

---

<sup>144</sup> Texto copiado de la memoria editada con motivo de los 75 años de la fundación del Colegio en 1966. No hay ninguna explicación que justifique la razón por la que el inmueble no lo haya adquirido el Consejo Profesional, que era el que tenía los fondos.

de mucho más. Ello me llevó a pedirle una entrevista al Presidente del Colegio, (creo que era Abraham Gak)<sup>145</sup>, llevándole a mediados de la década de los '70 una propuesta de más envergadura.

Los mayores recordarán que en la esquina de Avda. Córdoba y Talcahuano, donde ahora hay un imponente edificio vidriado, funcionaba una feria municipal a cielo abierto, lindera a la casona del Colegio, con 35 metros de frente sobre Córdoba y unos 30 metros sobre la calle Talcahuano. Sumando esa superficie a las de los terrenos que ya tenía el Colegio y el Consejo, era posible contar prácticamente con un solar<sup>146</sup>. Tras examinar el catastro, me puse a averiguar las condiciones del dominio y pude determinar que se trataba de un terreno del Estado que estaba prácticamente disponible para ser vendido, noticia que por la normal somnolencia de los gobiernos, éste lo tomó en cuenta recién varios años después.

Así fue que le presenté el siguiente memorando:

*“Hacia una Ciudad Profesional”.*

*Todos nuestros colegas con más de cinco años en el ejercicio profesional, recuerdan la que fuera sede principal de nuestras Instituciones sobre Avda. Córdoba frente a la Plaza Libertad, y que como tal se utilizara hasta la habilitación de las actuales oficinas en la calle Viamonte y Montevideo.*

*Hace aún menos años, fue adquirido el inmueble lindero a aquella casa, que actualmente se encuentra habilitado como playa de estacionamiento.*

---

<sup>145</sup> Para entonces las decisiones políticas se tomaban en el Colegio de Graduados.

<sup>146</sup> Léase un cuarto de manzana.

*Propiamente en la esquina de Talcahuano y Córdoba, existe actualmente una feria Municipal, sobre la que sin necesidad de considerar la utilidad que puede prestar a la comunidad, en el mejor de los casos, implica un evidente desaprovechamiento del terreno, y consecuentemente su instalación debe considerarse precaria.*

*De obtenerse la propiedad de dicha fracción de terreno, por cesión de la Municipalidad o adquisición a su propietario, se lograría un conjunto de tres lotes (feria, viejo edificio susceptible de demolición y playa de estacionamiento), con 50 m. de frente sobre la Avda. Córdoba y 30 m. sobre calle Talcahuano: TOTAL 1500 m. cuadrados de superficie.*

*Nos encontramos estudiando la posibilidad de proponer, no solo la construcción del actual solar ocupado por la feria municipal, sino también la de formular el llamado a concurso de anteproyectos con intervención de la Sociedad Central de Arquitectos, no solo para la construcción de un edificio torre capaz de cubrir las verdaderas necesidades que debe satisfacer nuestras Instituciones, sino también la de los profesionales a los que ellas más se deben.<sup>147</sup>*

*La primera aproximación de nuestra iniciativa estaría dada por la edificación de un edificio con un “basamento” de seis a diez pisos a partir de los cuales se construiría una torre, y hacia abajo, espacios suficientes para cocheras.*

*La parte denominado “basamento” incluirá unos 12.000 m<sup>2</sup> de superficie cubierta en los que se destinaría aproximadamente dos plan-*

---

<sup>147</sup> Para considerar la viabilidad y las ventajas e inconvenientes del concurso, y sobre las superficies susceptibles de construir, consulté a mi padre que era arquitecto y estaba vinculado a su “consejo”. Además véase en este párrafo mi concepción de entonces de mantener a ambas entidades unidas, para las que más adelante propuse su unificación. También resalto la expresión “a las que ellas más deben darse”, en el sentido de que el enfoque debía ser de las instituciones para sus matriculados y socios y no de las instituciones para las instituciones en sí.

*tas a galerías comerciales, En ella deberán estar presentes agencias o sucursales de los Banco Nación, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, etc<sup>148</sup>. y los principales banco privados, todos ellos debidamente autorizados para la recaudación de impuestos y similares. También deberá haber delegaciones de la Dirección General Impositiva, y las Direcciones de Rentas de cada provincia. Estarán también las principales reparticiones oficiales y privadas con las que generalmente debe tratar el profesional en Ciencias Económicas.*

*En el ámbito específicamente comercial se ofrecerán locales a las principales editoriales, copisterías, imprentas especializadas, librerías comerciales, representantes de máquinas y sistemas, etc.*

*A ello, cabría agregar otros servicios comerciales no específicamente profesionales pero a los que los profesionales, como cualquier hombre común, debe recurrir (servicios médicos, tiendas, casas de regalos, confiterías, etc.).*

*En el resto de las plantas del “basamento” deberán instalarse las instituciones profesionales, con delegaciones del resto del país, escuela para los cursos de perfeccionamiento y de post-grado, salón de actos y conferencias, etc.<sup>149</sup>*

*Posiblemente en el último piso de la torre corresponderá habilitar amplios restaurantes con vista panorámica, también a cargo de las Instituciones Profesionales.*

---

<sup>148</sup> Aún no existían los sistemas de pago *on line* ni las transferencias electrónicas y los trámites ante la DGI eran en mostradores que sellaban las copias de las DDJJ.

<sup>149</sup> En esa época yo pensaba en llegar a tener una universidad para egresados, con las carreras de abogacía, sistemas y estadística, temas que retomé cuando compramos el actual edificio, sin que estas ideas hayan tenido mayor llegada.

*Se destinaría la torre propiamente dicha, a oficinas para estudios, en todas las dimensiones y alternativas que más beneficien a los pequeños y medianos estudios, incluso en los casos que así se establezcan, con servicios comunes de teléfono, atención al público, etc., todo ello sin perjuicio que serán previstos lugares para reuniones de directorio susceptibles de ser utilizados por distintos interesados para los que no se justifique la adquisición de superficies (propias) destinadas exclusivamente al efecto.*

*PERO TODO, TODO ELLO, EN UN SOLO EDIFICIO, en el que las horas por trámites y diligencias queden reducidas al mínimo y no representen costos invisibles para quienes no pueden disponer de cadetes y diligenciadores.*

*TENEMOS FE EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES TENDIENTES A LA FINANCIACIÓN DE TAMAÑA OBRA, y en tal sentido, cabría considerar los múltiples intereses que sobre un proyecto de este tipo serían capaces de intervenir.*

*En primer lugar cabe considerar que tratándose de una obra que va dirigida al sector de la profesión menos desarrollado, y que además promueve a su propio desarrollo, tendrá el apoyo oficial por ser conducente con los principios de todos los planes de gobierno conocidos.*

*También deberá hacerse mención al importantísimo papel que juega una profesión desarrollada, informada y diligente en el desenvolvimiento de la Nación.*

*Los bancos interesados, entendemos que serán un factor preponderante en la financiación de las obras y de las oficinas para ser destinadas para la*



*venta en propiedad horizontal a los profesionales interesados, para los que podrán destinarse unos 20.000 m<sup>2</sup> de superficie cubierta!! Cuantos estudios pequeños y medianos pueden instalarse!!*

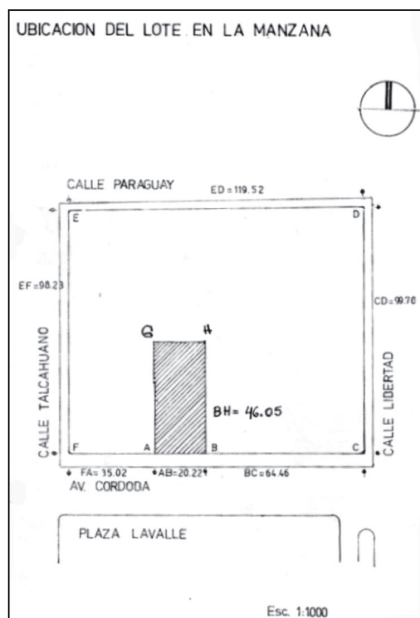
*ESTAMOS EN MARCHA, estudiando la viabilidad de nuestra iniciativa... para jerarquizar y desarrollar a la profesión jerarquizando y desarrollando a sus integrantes...*

*Si nuestras Instituciones son fuertes y tienen peso, la viabilidad estará cada día más cerca. Pero ellas, deben trabajar en un frente que tienda a suplir las necesidades de la mayoría.<sup>150</sup>*

La propuesta no tuvo acogida y mi presentación verbal al presidente del Colegio fue recibida como una mera e intrascendente sugerencia irrealizable.

Tal como consta en el Boletín N° 13 de Abril-Mayo de 1976, el Consejo adquiere el inmueble de Viamonte 1516, que arrendaba desde 1972 donde funcionaba la oficina de legalizaciones, imprenta, etc. El carácter de propietario, le permitía encarar una adecuada remodelación.

Según el boletín del Consejo de Mayo-Junio de 1977 (n° 19) el Con-



Plano que sirvió para el llamado a concurso para construir un edificio con 20 m. de frente, sin considerar nuestra propuesta de adquirir la esquina de Córdoba y Talcahuano, con lo que la superficie podría haber sido del tamaño de un solar. (Ver Boletín del CPCE, N° 23 de marzo de 1978, pág. 35)

<sup>150</sup> Texto copiado de una copia carbónica que tenía guardada en mis archivos, (circa 1971).



sejo aprueba una remodelación del edificio de Viamonte 1516 para un aprovechamiento más integral de los espacios disponibles, lo que habla de las estrecheces que existían.

Para entonces, y como ya expliqué, el Consejo Profesional también era propietario de un terreno lindero a la casona de la avenida Córdoba 1261 con aproximadamente 12 metros de frente que permitían visualizar la posibilidad de construir un edificio con 20 metros de frente si se demolía la propiedad del Colegio, a tal punto que en el primer trimestre de 1978, siendo presidente del Colegio Jorge Diéguez y Manuel Erlich del Consejo, se resuelve que ambas instituciones en conjunto llamen a un concurso para construir un edificio sobre ambos lotes con 20 metros de frente.<sup>151</sup>

Ese proyecto fue desactivado por el Consejo luego que Lista Azul ganara las elecciones de 1979, pues si tenía que financiarlo, bien podría ser su “propio propietario”.

Como ya lo señalé, en 1991, el Colegio publicó un fascículo llamado “100 años de Historia del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas” y refiriéndose a estos hechos, de los que ya habían pasado más de diez años, señaló:

*El 8 de junio de 1978 la Sociedad Central de Arquitectos informó a ambas entidades el número de proyectos presentados y la designación del jurado, uno de cuyos miembros era un consejero del Consejo Profesional. Quince días después la Sociedad Central de Arquitectos comunicó a las dos instituciones el resultado del concurso.*

*El convenio a suscribir para la realización del proyecto ganador fue aprobado por Resolución N° 122/78 del Consejo y comunicado al*

---

<sup>151</sup> Ver Boletín del Consejo N° 23 del primer trimestre de 1978 (Portada, pág. 3 y 26 y ss.) sobre llamado a concurso de anteproyectos.

*Colegio por nota del 10 de agosto de 1978, firmando poco después por ambas instituciones, el texto propuesto por el Consejo.*

*Lamentablemente, autoridades surgidas de las elecciones de 1979 desautorizaron las gestiones de sus antecesores, perdiéndose una magnífica oportunidad que contribuiría a estrechar más aún los vínculos profesiones.*

*El 14 de agosto de 1980, ante la imposibilidad de llegar a acuerdos tendientes al cumplimiento de dicho convenio, el Colegio intimó por nota del Consejo la definición de su posición sobre este tema; éste, por escrito, rechazó el convenio que había firmado oportunamente.*

*Debido a ello el Colegio debió afrontar por sí solo y con sus recursos, las consecuencias económicas de la ruptura.*

*El Consejo inició una serie de construcciones por su propia cuenta hasta culminar, a través de sucesivas mudanzas a su munífico edificio actual.<sup>152</sup>*

*Fue expresión de muchos colegas sostener si no hubiese sido mejor destino para los importantes recursos excedentes, su inversión en materiales de*




---

<sup>152</sup> “Munífico”: Generoso con magnificencia, como puede serlo, por ejemplo, un soberano o magnate”, pero léase en sentido despectivo: dadivoso, rumboso, fastuoso, pomposo. Se refiere al de Viamonte 1549, sobre el que me ocuparé más adelante.

*estudio y en apoyo al trabajo de entidades que elevasen el nivel académico y práctico de la profesión.*

Como ya se dijo, el hecho de que Lista Azul ganara las elecciones de 1979, y entendiera que el Colegio debía independizarse del Consejo, nos motivó a buscar otras soluciones, ya que las instalaciones que se le alquilaban al Colegio de Graduados en el edificio de Viamonte 1592 adquirido por éste con fondos del Consejo, no eran suficiente. Así las cosas, nos terminamos mudando al edificio Fiat (Hoy Itaú) sito en la esquina de Viamonte y Cerrito, en el que alquilamos el local de planta baja de la esquina, donde se tramitaban las legalizaciones y atención a los matriculados y el primer piso, de unos 800 m<sup>2</sup>.

## EL INTENTO DE QUE LISTA AZUL TENGA PERSONERÍA JURÍDICA Y EL CÍRCULO

Finalizadas las elecciones de 1977, tras la sucesión de fracasos electorales, me propuse darle mayor impulso a Lista Azul y por esa razón, promoví la constitución de una Asociación Civil con personería jurídica que se llamó “**Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas**” (ALAGCE). Su acta constitutiva dice:

*“En la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay 772-7° Piso, Oficinas 72/74/76, siendo las 19 horas del día 28 de septiembre de 1977, se reúnen los profesionales en Ciencias Económicas que suscriben la planilla de asistencia habilitada al efecto cuya nómina es la siguiente: Olga M. de Quintana, Carlos Eduardo Albacete<sup>153</sup>, Guillermo A. Barousse, José Julio Bugueiro, José Antonio Calviño, Oscar Tadeo Cruz, Héctor Fer-*

---

<sup>153</sup> Quiero hacer una breve referencia sobre Carlos Albacete. Nos conocimos en la Facultad de Ciencias Económicas cuando cursábamos la licenciatura en economía en la segunda mitad de la década de los años 70. Junto con otro compañero –Máximo Santambrogio que ya era amigo desde antes– conformamos un equipo de trabajo conjunto de investigación sobre “Integración Operativa del Transporte” encomendado por la Cátedra de “Economía del Transporte” que dictaba el lúcido Dr. López Abuin. Albacete y su socio José Calviño, habían aceptado desde hacía unos años participar de la Lista Azul y trabajamos juntos en varias campañas. Cuando ganamos en 1979, me costó bastante convencerlo de que acompañe a Horacio López Santiso como Secretario del Consejo, pero finalmente, ante mi insistencia, aceptó. Luego devino en un fiel discípulo de Horacio quién –como veremos mas adelante con un mayor detalle– fue el factor decisivo para que fuera reelecto presidente del Consejo en el período 1989/1991 imposibilitando la candidatura de un profesional excepcional (profesional y humanamente): Mario Wainstein. En esa oportunidad (mayo de 1989), Carlos Albacete pronunció una frase lamentable: “No puede ser presidente del Consejo un judío”. ¡Qué diría hoy el Papa Francisco!

*nández, Augusto Luis Fiorillo, Orlando Alfonso Gualtieri, Ricardo A. Heredia, Ricardo Maltzman, Raúl E.P.P. Mariscotti, Miguel A. Massa, Pedro Megna<sup>154</sup>, Hugo Alberto Pace, José Héctor Román, Edward Oscar Tort y Roberto Zago.*

*“La reunión se realiza como consecuencia de la invitación que se formulara a los señores profesionales a través de la carta que se remitiera con fecha 17 de septiembre ppdo., que textualmente dice:*

*“Buenos Aires, 17 de septiembre de 1977.*

*Estimado colega:*

*Nos es grato dirigirnos a Vd. a fin de poner en su conocimiento que después de las elecciones realizadas en el Consejo Profesional el 30 de junio último, adherentes de Lista Azul evaluaron la necesidad de que la agrupación deje de ser una entidad exclusivamente preelectoral y se transforme en cambio, en una asociación de carácter estable y permanente, con el objeto de reafirmar postulados que consideran vigentes.*

*Durante los meses de julio y agosto próximos pasados, se constituyó una Comisión Provisoria que organizó los pasos tendientes a concretar la Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas, dándole forma orgánica y permanente, tal como resulta de los estatutos cuyo proyecto se adjunta.*

---

<sup>154</sup> Destaco especialmente, y le hago un homenaje al Dr. Pedro Pascual Megna, en cuanto su aporte material y profesional. En este último aspecto su interés y dedicación para asesorarnos respecto de los trámites a realizar ante la Inspección General de Personas Jurídicas (Hoy nuevamente denominada Inspección General de Justicia). Él había tenido el cargo de Subdirector General del Organismo y conocía muy bien los aspectos reglamentarios de las tramitaciones. Algunos borradores de estatutos están manuscritos por él.

*Cumplido su objetivo, esta Comisión Provisoria considera una obligación ineludible invitar a todos los colegas que apoyaron a la lista en las elecciones del 30-6-77 para constituir formalmente la Agrupación.*

*La Asamblea que se convoca al efecto, se llevará a cabo el miércoles 28 de septiembre próximo, a las 19 horas en Uruguay 772 -7° Piso – Ofs. 72/74/76, para considerar el orden del día que se menciona seguidamente:*

- 1º Informe de lo actuado por la Comisión Provisoria.*
- 2º Consideración del Documento N° 1, denominado “Nuestros Propósitos”.*
- 3º Consideración del Proyecto de Estatutos.*
- 4º Designación de una comisión electoral y escrutadora y elección por voto secreto de 7 directores titulares y hasta 3 suplentes y un revisor de cuentas y un suplente, de entre los asistentes que acepten ser candidatos,*
- 5º Escrutinio y proclamación de los electos,*
- 6º Elección de dos asistentes para firmar el acta.*

*A la finalización de la Asamblea, se ha previsto que los asistentes que lo deseen se reúnan en una cena en el restaurante “El Parque” (Uruguay esq. Viamonte), por lo que se ruega anticipar la asistencia a los teléfonos 40-8932, 6608 ó 2862 de 11 a 18 horas.*

*Descantando desde ya su participación, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración.*

*Barousse, Bugueiro, Calviño, Cruz, Fiorillo, Gualtieri. Mariscotti, Miguens y Román. Miembros de la Comisión Provisoria”.*

*Todos los presentes, reunidos conforme a la convocatoria transcrita, se constituyen en Asamblea General Constitutiva y no habiendo observaciones sobre la integración de la misma, se pasa a considerar el orden del día, tal como fue proyectado, a saber:*

1º) Informe sobre lo actuado por le Comisión Provisoria: Hace uso de la palabra en nombre de la Comisión provisoria el asambleísta Mariscotti efectuando un breve resumen de la historia de la Agrupación Lista Azul, a partir del 1969 para actuar en las elecciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal de aquel año, hasta llegar al acto eleccionario del 30 de junio último. Inmediatamente, informa de lo actuado desde el 7 de julio ppdo., hasta el 21 de septiembre fecha de la última reunión realizada por la Comisión Provisoria que tuvo como único objeto la convocatoria a esta Asamblea y la preparación de los proyectos de los documentos a considerar por la misma.

2º) Consideración del Documento N° 1, denominado “Nuestros Propósitos”. Puesto a consideración de los presentes, el mismo es aprobado sin observaciones, en la misma forma como fue preparado por la Comisión Provisoria y textualmente transcrito dice:

“DOCUMENTO N° 1

Buenos Aires, septiembre de 1977

NUESTRO PROPÓSITOS:

Tiempo atrás, se constituyó un grupo humano con el aporte de profesionales en Ciencias Económicas, para concurrir bajo la denominación de “Lista Azul” a las elecciones del Consejo Profesional, buscando a través de ese medio poder entablar un diálogo en el que tuvieran cabida todos aquellos anhelos que, como un común denominador, una a los profesionales de nuestra materia.

El apoyo obtenido, que define lo acertado de los presupuestos iniciales, nos mueve a partir de este momento a materializar una idea de continuidad en los esfuerzos, como medio idóneo para hacer llegar nuestro apoyo y nuestra constructiva crítica a las autoridades que circunstancialmente dirigen los destinos del Consejo Profesional y del Colegio de Graduados en Ciencia Económicas.

*Así, hoy entendemos que ya no es solamente útil a la profesión nuestra asistencia a un acto eleccionario, por poderosos y reales que sean las bases programáticas esgrimidas, sino que resulta también fundamental mantener un diálogo permanente, buscando que aquellas inquietudes que aquejan a los profesionales, tenga un vocero en nuestra agrupación.*

*La profesión de Ciencias Económicas se ha desenvuelto a la par del país. Podemos decir, sin pecar de inmodestia, que nuestra profesión ha servido al desarrollo de todas las actividades productivas, tanto del sector público como del privado, sin que el profesional necesitado a enfrentar cada día una nueva problemática, se haya visto siempre respaldado para hacer frente a los cambios obligados de la sociedad moderna. Negar que hoy nuestra tarea no es la de diez o veinte años atrás, es negar una realidad palpable a poco que se profundice en el tema.*

*Sin embargo esas diferencias de fondo que día a día se advierten, no han sido convenientemente receptadas por las instituciones que nos agrupan, que se manifiestan con lentitud para provocar cambios en situaciones que ya son irreversibles. Podemos afirmar que el tiempo está caminando con mas prisa que nuestras instituciones profesionales, corriéndose así el riesgo de que nuestra actividad deje de ser el nervio motor de apoyo al proceso productivo general y sea por lógica consecuencia reemplazada.*

*Sabemos que la palabra cambio puede provocar suspicacias en distintos sentidos, uno porque resulta fácil hablar de cambio sin posteriormente definir ni intentar ninguno eficaz y otro, porque a veces se confunde cambio con destrucción, sinónimo de desorden, que lógicamente nadie desea.*

*Sin embargo, nuestro “cambio” es de carácter positivo por diversas razones:*



1º) Porque lo vamos a emprender todos aquellos que pensamos sobre lo importante que es una profesión que jerarquiza al que la practica. Para ello “el nosotros” con que signamos constantemente a nuestras palabras, implica el llamado a la participación de todos.

2º) Porque el camino es el apoyo a las actuales instituciones. Deseamos un Consejo y un Colegio acordes con el ritmo de la vida actual, abiertos a todas las sugerencias que tengan por fines inmediatos la satisfacción de necesidades del país de los profesionales.

3º) Porque nuestro desafío, es un desafío lanzado hacia los actuales dirigentes, para que reciban a través de nuestra palabra el apoyo a las buenas iniciativas y la censura a las que consideramos inconvenientes para la profesión.

Así entendemos los términos de la democracia. Como único medio para la realización del hombre en sociedad. Dialogar ofreciendo una opinión sincera y buscando una respuesta franca y leal.

De la visión que tengamos todos juntos para buscar el camino correcto dependerá que el esfuerzo no sea estéril y que la frustración no llegue una vez más al desánimo de todos aquellos que queremos hacer algo para el bien de nuestra profesión.

Hay mucho camino por recorrer y queremos hacerlo todos juntos, los que hoy estamos redactando estas palabras y todos los que al leerlas piensen que vale la pena sumarse a este intento.

Si cabe hablar de ideologías, la nuestra es puramente profesional. Siendo demostración de ello, la apertura a la colaboración de todos porque en la defensa profesional no caben banderas particulares ni extremismos de ninguna naturaleza.

Cerramos nuestra presentación recordando a nuestros colegas que, nuestra profesión será importante y mantendrá su jerarquía con el esfuerzo de todos, dando francamente y sin retaceos, apoyando ideas que, como la nuestra, buscan un canal a través del cual hacer llegar las inquietudes e iniciativas hacia los organismos obligados a resolverlas.

El acta continúa con el texto del estatuto, que mayormente toma en cuenta los modelos, consignando las siguientes particularidades:

*Art. 2º. La Agrupación tiene por objeto: a) Defender los intereses de los graduados en Ciencias Económicas por vía de la instituciones existentes, tales como el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal; b) Peticionar ante las autoridades de las instituciones profesionales a través de la presentación de cualquier tipo de proyectos o sugerencias relacionado con la profesión y las Ciencias Económicas; c) Realizar cursos de capacitación, dictar conferencias, organizar mesas redondas y editar publicaciones, en la medida que se refieran a problemas propios de la profesión y de las Ciencias Económicas.*

Más adelante, ya en el folio 19 del Libro de Actas consta que se pasa a tratar el punto 4º *“Designación de una comisión electoral y escrutadora y elección por voto secreto de siete directores titulares y hasta 3 suplentes y un revisor de cuentas y un suplente, entre los asistentes, que acepten ser candidatos.*

Luego de una serie de resoluciones sobre cómo llevar adelante las elecciones, éstas se realizan y se arriba a los siguientes resultados:

**Con 17 votos:** José J. Bugeiro, Augusto L. Fiorillo y Raúl E.P.P. Mariscotti;

**Con 16 votos:** José H. Román

**Con 15 votos:** Guillermo A. Barousse, José A. Calviño y Héctor Fernández;

Fueron también electos Oscar T. Cruz, Miguel Angel Massa, Orlando Gualtieri, Hugo Alberto Pace y Olga M. de Quintana

El 5 de octubre de 1977 se lleva a cabo la primera reunión de La Junta Directiva y el primer tema tratado fue el pedido de licencia de

Guillermo A. Barousse, sin expresión de causa,<sup>155</sup> siendo sustituido en el cargo por Oscar Cruz. Acto seguido se pasa a designar a los miembros de la Junta Directiva, siendo electos.

Presidente: Raúl E.P.P. Mariscotti

Vice-presidente: José H. Román

Secretario: Héctor Fernández

Tesorero: José J. Bugeiro.

Siguen reuniones periódicas de la Junta.

Con fecha 22 de marzo de 1978, se trata el concurso abierto por el Colegio de Graduados para la presentación de proyectos referidos a la construcción de un edificio en el inmueble de la Avda. Córdoba, resolviéndose enviar una nota haciendo llegar algunas sugerencias.

Mandamos una nota al Colegio de Graduados solicitando una entrevista para considerar esta posibilidad. El 24 de mayo de 1978, se toma conocimiento de una invitación del Presidente del Colegio de Graduados para conversar sobre el tema, designándose a Héctor Fernández y a mí para ir a la entrevista. Lamentablemente la reunión se suspendió por enfermedad del Dr. Diéguez y nunca se reactivó y salvo por lo que pude conversar en otra oportunidad en su despacho en forma totalmente circunstancial, el tema no se volvió a tocar y nada pudo concretarse. En la memoria de la Agrupación correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978, sobre este tema se lee:

*“...4º) Edificio del Colegio y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal”<sup>156</sup>. Nuestras dos principales instituciones profesionales en la Capital Federal convocaron en conjunto*

---

<sup>155</sup> En el fondo supongo que no le vería mucho futuro a la Asociación y no querría comprometer su tiempo.

<sup>156</sup> Obsérvese en el título del texto que le sigue, que a pesar que la nueva legislación sustitutiva del Dec. Ley 5103/45 ya no admite que el Colegio se

*a un concurso de anteproyectos para construir un nuevo edificio para el desenvolvimiento de las actividades gremiales y de contralor profesional en los terrenos que las mismas poseen sobre la Avda. Córdoba, frente a la Plaza Libertad. Nuestra agrupación se abocó de inmediato al estudio del tema, habiendo apreciado que la obra a realizarse, por sus características, no cubriría las necesidades que los profesionales esperan de la misma. Tras estudiar los antecedentes de dominio y la factibilidad técnico económico de la obra, se hizo llegar al Colegio de Graduados una propuesta con soluciones alternativas, una de las cuales sugería la adquisición del predio adyacente, sito en la esquina de la Avda. Córdoba y Talcahuano, en el que actualmente funciona una feria municipal. La obra a encarar debe ser una solución definitiva pensada con visión de largo plazo.<sup>157</sup>*

Volviendo a la cronología de las principales acciones encadas, en el Acta de la Junta Directiva del 31 de mayo de 1978, se resuelve trabajar sobre:

*1° Reglamento electoral y confección de padrones dentro del régimen vigente. (Responsabilidad primaria: Mariscotti).*

*2° Código de Procedimientos procurando su reforma para la labor pericial de los contadores públicos nacionales sea oportuna y adecuadamente remunerada. (Responsabilidad primaria: Oscar T. Cruz).*

*3° Proyecto de régimen arancelario delegando facultades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin perjuicio del poder de policía por parte del Poder Ejecutivo Nacional (Responsabilidad primaria: José Calviño).*

---

haga cargo de la administración y superintendencia de la matrícula, subsiste la idea de mantener a las Instituciones unidades.

<sup>157</sup> Ver más detalles en un capítulo anterior referidos a los edificios del Consejo.

4° *Racionalización y reforma administrativa del Estado. Propuesta de los profesionales en Ciencias Económicas* (Responsabilidad primaria: Mariscotti).<sup>158</sup>

5° *Simplificación de los balances para bancos* (Responsabilidad primaria: Barousse).

6° *Información a los graduados por parte de los Fiscos. Stock permanente de formularios. Expertos en la liquidación de convenio Multilateral.* (Responsabilidad primaria; Bugeiro).

7° *Determinación del Instituto Técnico de Contadores Públicos (en particular el N° 2)* (Responsabilidad primaria: Gualtieri).

8° *Unificación criterios actualización de valores (Estado contable único).* (Responsabilidad primaria Dr. Héctor Fernández).

En la reunión del 18-07-1978, “*tras largo y minucioso debate*”, se aprueba el texto redactado por el Dr. Mariscotti sobre la reforma administrativa del Estado y se resuelve remitirlo al Colegio de Graduados para que este lo canalice.

En el acta del 25-07-1978, consta que se remite nota al Consejo Profesional sobre la forma de confeccionar los padrones y en actas siguientes se cursan otros documentos elaborados.

Con fecha 17-10-1978 se aprueban los Estados Contables y la Memoria del primer ejercicio, cuyos principales párrafos dicen:

*...aprovechar la oportunidad para dirigirnos a todos los profesionales en Ciencias Económicas, con la finalidad de interiorizarlos sobre*

---

<sup>158</sup> Muchos años después, durante el gobierno de Menem, siendo ministro de Economía el Dr. Cavallo y viceministro mi primo Juan J. Llach, le llevé a éste un proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo premiando las iniciativas de racionalización de trámites y reformas de la administración pública que pudieran conducir a reducir el “costo argentino”. Tales presentaciones debían llevar dictamen de factibilidad de los Licenciados en Administración.

*nuestros puntos de vista referentes a la situación por la que atraviesa la profesión.*

**Capítulo I:** ... *Nuestra profesión será importante y mantendrá jerarquía con el esfuerzo de todos dado francamente y sin retaceos, apoyando ideas que, como las nuestras, buscan un canal a través del cual hacer llegar inquietudes e iniciativas hacia los organismo obligados a resolverlas.*

*Seguidamente la memoria, se refiere a:* 1) “Posición de la ALAG-CE con relación al pedido de colaboración que la Dirección General Impositiva requirió al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal” a raíz de que tras haberse observado diferencias en los inventarios el Consejo se lavó las manos diciendo que no es su responsabilidad sino de cada matriculado; 2) El tema del edificio ya mencionado; 3) “La reforma administrativa del Estado Nacional”, donde se dice que se le pide al Colegio de Graduados: “la participación activa de esa Entidad, que tiene posibilidad de reunir a los principales especialistas en la materia, para colaborar con el Gobierno Nacional en el estudio y propuestas de la reforma administrativa del Estado, ya que el costo de la burocracia ineficiente se está transformado, en la actualidad, en uno de los factores de la inflación que afecta cada vez más a toda la economía”; 4) “La confección de los Padrones Electorales”, intentando que las agrupaciones no oficialistas cuenten en la etapa preelectoral con la misma información que la oficialista; 5) La reforma de las leyes 20.488 y 20.476.

**Capítulo II – La Actividad Profesional.** *El desenvolvimiento de las profesiones en Ciencias Económicas por encima de la situación general del país, no es satisfactorio. El ejercicio independiente de la especialidad, sigue cediendo posiciones hacia la actividad desarrollada en relación de dependencia, tanto en el ámbito privado como en el público, considerando a éste como mero absorbente del factor trabajo.*

*A los nuevos egresados les está vedado, en general, iniciarse en el ejercicio de la profesión independiente, dados los altísimos costos que requiere la infraestructura básica de un estudio razonablemente dotado. Por otro parte, los costos de operación, a acrecentarse cada vez más en términos de moneda real hacen prever inclusive un futuro incierto para quienes están ejerciendo la profesión en esta forma.*

*La actividad vinculada con la justicia se hace cada vez más difícil y delicada, complicándose con disposiciones estatales que exigen nuevos y enredados procedimientos para la determinación de valores. Frente a esta situación, pareciera existir, por parte del juzgador, en el momento de las regulaciones, una actitud que desvanece expectativas legítimas basadas en el derecho a la justa remuneración. Este proceso está originando una desjerarquización de la función profesional ejercida en el ámbito tribunalicio, que en nada coadyuva a mejorar la actividad judicial, al retraer de la oferta a aquellos profesionales con merecidos méritos para actuar en el auxilio de este Poder.*

*En el ámbito estatal, se carece de una masa de profesionales en administración pública que sean capaces de producir el cambio que el país requiere dentro del aparato administrativo, sin que se aprecien iniciativas que tiendan a dotar al Estado de hombres que sean nervio motor de una verdadera reforma basada en la eficiencia que se obtendría con solo evaluar adecuadamente la relación costo beneficio de cada actuación.*

*Pero si hay que poner énfasis en un aspecto particular, es que cualquiera sea el ramo de actuación de los Profesionales en Ciencias Económicas, la creciente complejidad que día a día se va generando en todo el accionar, como consecuencia de una enorme proliferación de normas originadas en los cada vez más organismos públicos facultados para dictarlas, superan la capacidad humana para estudiarlas y aplicarlas, previéndose el momento en que tal maraña de disposiciones puedan superar la posibilidad de ser aplicadas por quienes hasta la fecha éramos considerados especialistas. Estamos así en presencia de*

*una crisis engendrada en un desorden y afán regulador del estado que no solo será factor desencadenante para que no puedan iniciarse nuevas actividades productivas basadas en la iniciativa privada, sino que tenderá a producir una deserción de las subsistentes como consecuencia que cada vez tienen que soportar mayores costos administrativos.*

*Todo este contexto, no puede ser desconocido por el Colegio de Graduados ni por el Consejo Profesional que están dirigidos por colegas que se suponen viven la situación general planteada, pero sí puede decirse que si algo ha caracterizado el quehacer de estas instituciones durante el período que se comenta, es el de haber continuado con una prescindencia que sugiere ignorancia de una realidad por todos conocida.*

*Hoy subsiste en la mayoría de los graduados una verdadera confusión sobre las funciones y objetivos de cada una de estas dos instituciones, cuya integración en alguna oportunidad hemos propuesto en aras de una mayor eficiencia operativa. Su falta de presencia en el quehacer profesional, es motivo del desinterés de la mayoría de los graduados por participar de la vida de las mismas, generándose un círculo vicioso que impide la renovación de una savia cuya ausencia matará la planta de las que muchos esperamos mejores frutos.*

*A más de veinte años de la sanción del arancel profesional, no se ha producido una actualización que por los menos contemple el factor del deterioro del poder adquisitivo de la moneda, y desde hace ya mucho tiempo el trabajo profesional se ve sometido a un supuesto juego de oferta y demanda, donde el único perjudicado termina siendo el propio beneficiario del servicios.*

*Ningún profesional puede prescindir de las publicaciones actualizadas que requiere como herramienta fundamental la actividad, máxime como se dijo, cuando la creatividad del estado ha llegado a producir una profusa generación de disposiciones con efímera permanencia. En estas condiciones las Instituciones que debieran ofrecer más que nada estos servicios de información, se limitan a publicar tardíos y esporádi-*



*cos boletines que en nada pueden ser aplicados para abaratar los altos costo que la permanente actualización requiere.*<sup>159</sup>

*Nada tampoco se ha hecho con relación a promover un sistema asistencial que permita satisfacer las necesidades del seguro de salud, que por medio de las obras sociales cualquier profesión ha estructurado, incluso hasta el último de los gremios.*<sup>160</sup>

En el acta del 7 de Noviembre de 1978, se toma nota que ya se encuentra el legajo terminado para presentarse a la Inspección General de Justicia recabando la personería jurídica de la ALAGCE, lo cual ocurrió el 9-11-1978, quedando registrada bajo N° 7366.

En la 33ª reunión de la Junta Directiva del 21-11-1978, se resolvió llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria en “Chateau” con un presupuesto de \$ 200.000<sup>161</sup> correspondiente al primer ejercicio designando como oradores:

- Raúl E.P.P. Mariscotti –como presidente– para exponer sobre los propósitos y objetivos de la agrupación, iniciando y cerrando el acto.
- José Calviño, sobre la primera parte de la memoria y el funcionamiento de la Institución, socios y reuniones.

---

<sup>159</sup> Este párrafo dio origen, luego que Lista Azul ganara las elecciones, a la creación del Servicio Informativo Dinámico (SID), y para el cual tomamos como antecedente lo que hacía el Colegio de Escribanos para sus matriculados, pero con la idea, nunca del todo alcanzada, de llevar a cabo un sistema igual al que hoy tiene Errepar. El desarrollo de esta editorial me llevó a sugerir en determinado momento, –aunque sin lograr eco suficiente, – una alianza en beneficio de todos los matriculados.

<sup>160</sup> Antecedente del SIMECO al que me voy a referir en otro capítulo.

<sup>161</sup> De aquella época.

- Pedro Megna sobre la actividad profesional.
- José Román, tratará las preocupaciones sobre “Colegio y Consejo Profesional” y Leyes 20.488 y 20.476.

Asamblea Ordinaria del **28-11-1978**, (de estilo)

El acta del **12-12-78** refiere a una reunión que mantuvieron Mariscotti y Aramouni con el Dr. Cayetano Licciardo.

En la reunión de Junta Directiva del **27-03-1979** informo que el día 26-3-1979: 1º) tuve una reunión con el Dr. López Santiso “a los efectos de interiorizarlo personalmente de la ALAGCE dejándole copia de todos los documentos emitidos”; ... 2º) *organizar todos los martes después de la reunión de la Junta Directiva cenas en “Da Mario”, invitando a profesionales no socios para interiorizarlos de la Agrupación a efectos de informarles de la política a seguir a partir del 10-4-79 con relación a los próximos comicios que se efectuarán en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.*

En la reunión del **3-04-1979** se da cuenta de una reunión que yo como presidente y el Dr. Pedro Megna tuvieron con gente de Lista Blanca disidente, liderada por el Dr. Rodríguez Díaz que se sumarán a la Agrupación y de otra mantenida por mi con el Dr. Juan José Catalán en la que anticipó que invitará a colegas de SEA.<sup>162</sup>

El **4-04-1979** se convoca a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la presentación de la Agrupación en las elecciones convocadas por el Consejo Profesional para el 8 de junio de 1979.

---

<sup>162</sup> SEA (Sociedad de Estudios Argentinos), era una entidad que reunió profesionales con inquietudes sobre el país dispuestos a intervenir en la política nacional, en ese momento dirigida por el gobierno de la Revolución Liberadora. Esta entidad fundada por el Dr. Jaime Perriaux había llevado al Dr. Catalán a ser Ministro de Educación.

Reunida la **Asamblea Extraordinaria del 24-04-1979**, para definir quiénes serán candidatos para las elecciones del CPCE, se delega la decisión en la Junta Directiva.

El **17-05-1979**, se da cuenta de la marcha de la campaña publicitaria, colocación de bonos, redacción de plataforma, presentación de la agrupación ante el Consejo, anunciando el Sr. Presidente que el Dr. López Santiso había aceptado ser candidato de la agrupación y que conjuntamente con el Dr. Calviño habían participado de reuniones conjuntas con diversos profesionales independientes con la finalidad de completar la nómina de candidatos de la agrupación.

En la reunión de la Junta Directiva del **22-05-1979**, se aprueba la plataforma electoral redactada por el Dr. José M. Román que se refería a los siguientes temas:

- 1º) *Conducción de las Instituciones profesionales.*
- 2º) *Objetivos del Consejo Profesional.*
- 3º) *Jerarquización de la profesión.*
- 4º) *Nuevos egresados.*
- 5º) *Integración del Consejo.*
- 6º) *Defensa Profesional.*
- 7º) *Labor técnica científica.*
- 8º) *Comunicación con los matriculados.*
- 9º) *La profesión y la Universidad.*
- 10º) *Prestación de servicios a los matriculados.*
- 11º) *Ley de Aranceles.*
- 12º) *Actuación en la justicia y percepción de honorarios.*
- 13º) *Transferencia de fondos del Consejo al Colegio.*
- 14º) *Revisores de Cuentas.*
- 15º) *El cambio que se espera en 1979.*

Finalmente se resuelve organizar una cena en el Club Gimnasia y Esgrima para la proclamación de los candidatos, sumamente exitosa en tanto finalmente concurrieron más de 200 profesionales.

Según el acta del **31-08-1979** consta que se acepta la incorporación como socios de Horacio A. Franco, Jorge Hugo Belvisi, Horacio López Santiso, Marta Estela Acuña, Francisco Llagostera y Eduardo S. Sambucetti.

Según el Acta N° **52 del 31-10-1979** surge que se incorporan nuevos socios: Jorge A. Ferro, Ramón C. Quintana, Ángel Nazareno Politti, Alfredo Julio Lamagrande, Isaac A. Senderovich, Arturo Eugenio Lisdero, José Roberto Talio y Luis Eduardo Outeiral.<sup>163</sup>

Por otro lado, habiendo finalizado un nuevo ejercicio se procede a considerar el Inventario, Balance General y la Memoria del Ejercicio, cuyas partes pertinentes refieren a:

*Capítulo I: El 28 de noviembre de 1978, se llevó a cabo la primera Asamblea General Ordinaria inmediatamente después de la cual, se sirvió un cocktail del que también participó un significativo número de colegas especialmente invitados. Durante el transcurso del acto, hicieron uso de la palabra varios miembros de la Junta Directiva exponiendo sobre diversos aspectos de la acción desarrollada y a desarrollar en el*

---

<sup>163</sup> Outeiral había sido uno de los fundadores de Lista Azul. Había sido miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.B.A. por el claustro estudiantil en el primer Consejo Directivo elegido por los tres claustros conforme a los principios de la Reforma Universitaria. Había participado en el Comité que dio origen al Instituto Técnico de Contadores Públicos y fue importante propulsor de la iniciativa que culminó en la presentación de una lista conjunta de Lista Azul con Lista Blanca en 1971. Considerándose responsable del fracaso electoral consiguiente, y habiendo sido candidato a presidente, decidió dar un paso al costado dejando el camino libre a otras iniciativas en busca de la excelencia profesional. Compartiendo los valores de la iniciativa, aceptó la invitación de volver a unirse a Lista Azul.

*futuro. Entre los principales asuntos despachados por la Junta Directiva durante el ejercicio en consideración, merecen señalarse:*

- a) Ofrecimiento del 26-09-78 dirigido al Sr. Presidente del Consejo Profesional para participar de una comisión especial a crearse por ese Organismo para considerar los principales aspectos a reformar de las leyes 20.488 y 20.476;*
- b) Adhesión al 2º Congreso Nacional de la Federación Argentina de Consejos Profesionales celebrado en Mendoza en octubre de 1978, destacando al Presidente de la Agrupación para que represente a la misma.*
- c) Se formularon comunicaciones al Consejo Profesional denunciando la constitución de sociedades con el objeto de realizar tareas eminentemente profesionales, integradas por no matriculados.*
- d) Se aprobó y difundió una declaración sobre la situación creada con motivo del litigio del canal de Beagle, sustentando la posición de la Asociación en tal aspecto.*
- e) Se formularon severas objeciones al Diario “La Nación”, con relación a la publicación de “tiras cómicas” que podrían afectar el buen nombre y honor de los profesionales en ciencias económicas.*
- f) Se felicitó al Dr. Cayetano Licciardo y se ofreció el máximo de colaboración a su futura gestión, con motivo de haber sido designado Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.*
- g) Se recomendó al Sr. Presidente del Consejo Profesional, en el mes de marzo de 1979, para que dé la mayor publicidad periodística posible con motivo del vencimiento del plazo para abonar la matrícula profesional del año 1979, hasta ese momento no suficientemente conocido. También la Agrupación publicó avisos al respecto en los principales diarios.*
- h) Se solicitó al Sr. Presidente del Consejo que se adoptaran criterios sobre una serie de interpretaciones al reglamento electoral,*

*a los efectos que los mismos quedaran perfectamente definidas con suficiente antelación al acto eleccionario a realizarse en el mes de junio de 1979.*

- i) Se felicitó al Dr. Eduardo A. Cedale con motivo de su designación como miembro del Tribunal de Cuentas de la Nación*
- j) En el mes de mayo de 1979, se solicitó al Consejo el reconocimiento de la Agrupación para actuar en las elecciones del mes de junio de 1979 y posteriormente se oficializó la lista de candidatos, los que en definitiva resultaron electos por toda la matrícula en el acto del 8 de junio de 1979*
- k) Se recibieron múltiples adhesiones durante el período electoral que animaron sensiblemente el espíritu de todos los miembros de la agrupación y de sus candidatos.*
- l) Con relación a la personería jurídica de la Agrupación, ésta fue solicitada por ante la Inspección General de Personas Jurídicas el día 9 de diciembre de 1978, cumpliéndose posteriormente todas las etapas formales hasta llegar a la inspección de los libros sociales y demás documentación por parte de dicho Organismo. El 9 de marzo de 1979 se contestó una vista modificándose algunos artículos estatutarios a satisfacción de la referida Inspección. Posteriormente se tuvo conocimiento que de oficio se había recabado opinión del Consejo Profesional y del Colegio de Graduados sobre si procedía o no otorgar dicha personería, habiendo dado dichas entidades respuestas totalmente negativas. No obstante las presentaciones efectuadas por la Agrupación desestimando tales opiniones en virtud de ser las consultadas, partes interesadas, (hasta que) el día 21 de junio de 1979, la Inspección General de Personas Jurídicas denegó la solicitud. Ante tal intempestiva resolución sobre el hecho, del que no se había dado vista en su oportunidad, se presentó con fecha 12 de julio de 1979, un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio. La reconsideración fue rechazada y el recurso jerárquico está en trámite de elevación ante el Ministerio de Justicia de la Nación.*

*Capítulo II: El 8 de junio de 1979, se llevó a cabo el acto eleccionario del Consejo Profesional al que concurrió la Agrupación, por primera vez desde que se encuentra constituida según el acta del 28 de septiembre de 1977<sup>164</sup>. El esfuerzo durante los dos años que demandó el estudio de muchos de los problemas profesionales considerados, y la colaboración ofrecida y prestada por muchísimos colegas fue lo que fundamentalmente permitió obtener el triunfo que logró que la mayoría de los actuales miembros del Consejo Profesional sean los que propuso la Agrupación, del mismo modo que la totalidad de los suplentes; miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y miembros del Tribunal de Disciplina. Este hecho reviste especialísima importancia dentro de la historia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal porque es la prima vez, en 34 años<sup>165</sup>, que una lista de la oposición logra obtener la mayoría en el seno de dicha Institución frente a quienes durante todo ese largo período venían conduciendo la profesión en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.*

*Es altamente satisfactorio destacar no solo el éxito obtenido sino también el hecho de que la constitución del actual Consejo, integrado tanto por nuestros candidatos como por colegas que llegaron a ocupar sus sitials hace dos años por la vía de la lista entonces mayoritaria, se ha transformado en un hecho altamente positivo.*

---

<sup>164</sup> Se refiere a la Entidad formalmente constituida después de las elecciones de 1977. De todos modos “**Lista Azul**”, genéricamente llamada, nació a la vida profesional en 1969 como **Lista Azul Renovadora** y el mismo grupo actuó en 1971 en un frente como **Lista Blanca y Azul**, en 1973 como **Lista Unidad**, en 1975 como **Frente Profesional**, y en 1977 sola como **Lista Azul**, siempre participó el mismo grupo congregado en 1969 y fundador de la Asociación Civil “**Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas**” que en 1979 ganó por primera vez las elecciones del Consejo Profesional bajo la denominación de **Lista Azul ‘79**.

<sup>165</sup> El Consejo Profesional se había creado por el Decreto 5103/45 y desde esa fecha estuvo conducido por Lista Blanca.

*En efecto, las deliberaciones que se llevan a cabo desde entonces en reuniones quincenales, ha alcanzado un nivel muy significativo en beneficio de todos los matriculados, que es de destacarse, tanto por la labor que vienen desarrollando, como por la independencia de criterio y el interés demostrado en la mejor resolución de todos los temas sometidos a consideración del Órgano.*

*La labor previa a las elecciones fue intensa. Una serie de éxitos parciales como recaudación de fondos, la organización de la cena de proclamación de candidatos celebrada con más de 200 comensales, la campaña publicitaria y fundamentalmente el trabajo personal, y la propuesta de un programa claro, convergieron a lograr este triunfo que ahora nos permite conducir el Consejo Profesional con la enorme responsabilidad que ello representa.*

*Capítulo III: La mayoría de los miembros de la Asociación se encuentran actualmente trabajando en diversas comisiones organizadas por el Consejo Profesional a partir del mes de julio de 1979, con el verdadero ánimo de producir el cambio que la Institución Matriz requiere a los efectos de satisfacer las necesidades de los matriculados.*

*Entre los aspectos que se consideran más relevantes, conforme a los compromisos asumidos al dar a conocer la plataforma electoral, se destacan los siguientes que están mereciendo el principal esfuerzo:*

- 1º) Aprobación del régimen arancelario judicial.*
- 2º) Aprobación del régimen arancelario no judicial.*
- 3º) Reforma del Código de Procedimientos en cuanto a la oportunidad para percibir honorarios judiciales.*
- 4º) Reforma de la ley 20.488, en el sentido de perfeccionar la reglamentación de las carreras y derogación del capítulo que pretende reglamentar aspectos propios del sistema federal argentino.*



- 5º) *Reforma de la Ley 20.476, para permitir la representación de las minorías ante el Consejo Profesional y mejorar el sistema electoral y el funcionamiento del organismo, promoviendo su capacidad para federarse, todo ello sin perjuicio de propiciar al mismo tiempo la independencia de las Instituciones.*
- 6º) *Otorgamiento de subsidios médicos de salud.*
- 7º) *Mejoramiento de los servicios informativos y de publicaciones a recibir por los matriculados.*

*Capítulo IV: La Necesidad de dinamizar la acción de las Instituciones profesionales habrá de ser la principal preocupación de la Agrupación para que todos los matriculados puedan recibir de ellas los servicios que las mismas deben naturalmente prestar. Para ello, están trabajando todos los consejeros, amigos y socios de la Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas y el éxito de esta labor, será no solo el de nuestra propia Agrupación, sino el cumplimiento de un objetivo que fue su propia razón de ser.*

*Buenos Aires, octubre de 1979”.*

Continúa el Acta con el dictamen de la Señora Revisora de Cuentas Olga Morrone de Quintana y la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

#### **Asamblea Ordinaria del 29-11-1979, (de estilo)**

**Acta N° 53 de la Junta de Gobierno del 14-11-1979**, se aprueban nuevas solicitudes de asociación presentada por Frois, Juan Carlos; Rodríguez, Carlos Alberto; Parodi, Pedemonte Otto; Giambruni, Enrique Amadeo e Illescas, Hugo Rodolfo.

**En el Acta N° 54 del 4-12-1979**, consta que se aprueba la incorporación como socios de Abaca, Osvaldo Teodoro; Posklinski, Armando

Moises; Luppi, Gerardo Celso; Cristeche, Fernando Oscar; Aramouni, Antonio y Rodríguez Díaz, Rogelio.

La última reunión de Junta Directiva, (Acta N° 55) fue el **1° de abril de 1980** en la que... *el Sr. Presidente manifiesta: Que la Ley 20.476, acuerda personería a las listas que habrán de actuar en las elecciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal solamente durante el período inmediato anterior. La corta vida de estas asociaciones hace difícil estructurar una acción que, con reglas de juego abiertas, facilitara una participación amplia y un trabajo continuo que permitan pensar en posibilidades de éxito. Para superar tal circunstancia en septiembre de 1977 quienes sustentaron la Lista Azul de aquel año, resolvieron constituir una entidad permanente que permitiera realizar con tiempo la labor que requería la articulación en un acto electoral, y en función de ello constituyeron, para que se desenvuelva con estabilidad en el tiempo, la Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas. Desde aquel entonces, hasta junio de 1979, la entidad trabajó ordenada y constantemente y ello fue en gran parte motivo para que se obtenga el éxito electoral por todos conocidos. Oportunamente y para solicitar esta estructura jurídico-administrativa, se solicitó la personería jurídica ante la Inspección General de Personas Jurídicas, pero lamentablemente, la misma fue denegada porque tanto de su nombre como de su objeto, se desprendían fines eminentemente políticos. La conveniencia acrecentada a la luz de las actuales circunstancias, de contar con una entidad que reúna personería y permanencia, requería dar los pasos en tal sentido. A su vez, objetivos más amplios hablan de la necesidad de dejar sin efecto aquella entidad constituyendo en su reemplazo el “**Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas**”<sup>166</sup>, que con toda seguridad y al igual que la*

---

<sup>166</sup> El nombre fue elegido luego de descartar el de “Colegio” como tenían los Escribanos o los abogados (en aquel entonces solo referido al Colegio de la calle Montevideo porque aún no se había organizado el Colegio Público de Abogados, pero ya existía el Colegio de Graduados y la puerta estaba cerrada. Se nos planteó llamarlo Asociación, pero la Asociación de Abogados no representaba a los abogados de mayor prestigio como eran los del Colegio, de

*agrupación antecesora, habrá de proponer bianualmente, candidatos al Consejo Profesional, a través de “LISTA AZUL”.*

*La Agrupación, cuenta en la actualidad con algunos fondos y créditos provenientes de cuotas sociales lo que sería deseable transferir a la nueva entidad, y tanto ello como el cierre definitivo de sus libros, requeriría resolver formalmente sobre la disolución y liquidación de la “Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas”.*

*En este estado, la Junta Directiva resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios para el día jueves 24 de abril a las 19.30 horas en la calle Uruguay 772, piso 7º, of. 74 de la Capital Federal, para considerar el siguiente orden del día:*

- 1º) Elección de dos socios para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.*
- 2º) Consideración del estado patrimonial al día de la fecha.*
- 3º) Disolución de la entidad.*
- 4º) Designación de dos socios para liquidar la sociedad autorizándolos para transferir el activo excedente al **“Círculo de Profesionales de Ciencias Económicas”**, de reciente creación.*

*Nuevamente, a la finalización de la Asamblea se ha previsto que los asistentes que puedan y así lo deseen, se reúnan a cenar.*

*No habiendo más asuntos que considerar, siendo las 19.30 horas, se da por finalizado el acto.*

*Fdo.: Fiorillo, Barousse, Román, Cruz, Bugueiro, Mariscotti.*

---

carácter más conservador. Así las cosas, la palabra “círculo” podía darle un halo más caracterizado. Por otro lado, la sigla del Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas era la misma del Consejo Profesional: CPCE.

**Asamblea Extraordinaria del 24-04-1980** en la que se considera la Disolución de la Entidad en los siguientes términos: ... 3º) **Disolución de la Entidad.** *Hace uso de la palabra el Sr. Presidente Dr. Mariscotti manifestando que si bien la asociación fue a la Inspección General de Personas Jurídicas a recabar la personería jurídica, ésta fue denegada fundamentalmente por entenderse que tanto del nombre como del objeto se desprendía un fin político<sup>167</sup>. Dado que por otro lado, la integración con la agrupación Jerarquización era un hecho y en la inteligencia de que era posible crear una entidad nueva conjuntamente, circunstancia que por otro lado acaba de producirse, se considera conveniente proceder a disolver la Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas. Acto seguido y puesta la moción a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad. 4º) **Designación de dos socios para liquidar la sociedad autorizándolos para transferir todo el activo excedente al Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas, de reciente creación.** *A propuesta del Sr. Presidente, resultaron electos por unanimidad los Dres. Olga M.M. de Quintana y José J. Bugueiro para transferir todo el activo excedente al Círculo de Profesionales de Ciencias Económicas. No habiendo más asuntos que tratar...”.**

Este es el origen del Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas, primero bajo la presidencia del ilustre Don Pedro Megna y luego, en el período siguiente, la mía, lo que acredito con la plaqueta que en la oportunidad me entregaron en diciembre de 1986.

---

<sup>167</sup> Fue un golpe duro este fracaso ante la Inspección General de Personas Jurídicas (que así se llamó, con mayor propiedad, durante un tiempo, la anterior y actual Inspección General de Justicia), pero no me pareció ético recurrir a mi compañero político Fernando Legón, que a la sazón era el Inspector General integrando el mismo equipo del Ministro de Justicia Alberto Rodríguez Varela del que yo era para entonces asesor de gabinete. El dictamen negativo determinante fue del colega, después amigo, José Cobellas que para entonces era Subinspector del Organismo, y que cuando se retiró –así son las vueltas de la vida– fue designado por Lista Azul –por propuesta mía– como uno de los asesores rentados del Consejo en cuestiones relacionadas con sociedades.



CIRCULO DE PROFESIONALES  
EN CIENCIAS ECONÓMICAS

AL

*Dr. Raúl E. P. P.  
Mariscotti*

PRESIDENTE PERIODO  
1983/85

EN AGRADECIMIENTO  
A SU LABOR

Buenos Aires,  
Diciembre de 1996

Como dice la plaqueta, en agosto de 1983, asumí la presidencia del Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas, sucediendo a Don Pedro Megna, y como encontré entre mis papeles las palabras que dije, me permito transcribir algunas de ellas de lo que hoy me parecen los párrafos más trascendentes; a saber:

*“La circunstancia que el Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas y Lista Azul, hayan formalizado la invitación a esta cena, no les da derecho a asignarse, ni la organización, que ha estado a cargo de una espontánea comisión de colegas amigos, ni a adjudicarse la única autoría de la misma. En tal sentido, es dable reconocer que esta reunión ha nacido como consecuencia de la inquietud de varios colegas, entre los que quiero destacar existen quienes hasta hoy no han actuado activamente en la vida de nuestras instituciones profesionales.*

*Con este concepto preliminar, dejo aclarado, que el marco que nos rodea, no es el de aquél que en ocasiones anteriores nos ha reunido ante la necesidad de enfrentar una campaña electoral, proclamar candidatos o promover el entusiasmo político en pro de una plataforma gremial.*

*Estamos hoy reunidos, no para trabajar, sino para celebrar los éxitos alcanzados por todos nosotros sin distinción de banderías y po-*

*ner de relieve las figuras de quienes de uno u otro modo hacen posible que una proporción cada vez mayor de nuestros colegas se sumen a esta tarea común iniciada hace quince años y asumido en plenitud, con el gobierno del Consejo Profesional, hace cuatro años.*

*He señalado dos épocas perfectamente definidas. En los años 1968 y 1969, un grupo reducido de hombres, emprendieron la ardua tarea de propugnar nuevas alternativas para la conducción de nuestra profesión. A partir de entonces se realizaron esfuerzos que solo fueron compensado con sinsabores y reveses electorales, aunque ello no fue óbice para que se continuara trabajando dentro de una línea que se creía sana.*

*1979, retribuyó este esfuerzo, cuando la matrícula otorgó un voto de confianza, en reñidas elecciones a la Lista Azul.*

*1981, reiteró el veredicto, pero la gran satisfacción se logra cuando en 1983, la matrícula se vuelca masivamente por lo que hoy la perspectiva nos permite afirmar una conducta de actuación.*

*Lista Azul dejó de ser patrimonio de un grupo: hoy es patrimonio de un número muy importante de colegas, ya no se trata de un núcleo de acción, ahora se trata de una neta mayoría profesional que deberá asumir serias responsabilidades futuras para mantener y perfeccionar lo logrado hasta ahora.*

*Lista Azul nació en el año 1968, presentándose por primera vez en los comicios profesionales de 1969.*

*En aquella oportunidad propagó sus ideas con una plataforma acompañada de un currículum de sus candidatos que, en número de 10.000 ejemplares fue distribuida por correo: La impresión de tales folletos, según reza la factura de la imprenta de fecha 19-6-69 era de \$ 982.320 m/n (=A= 0.08) y entre ellos se leía uno que decía:*

*CPN, LE, Dr. en Ciencias Económicas, Profesor Titular de Sociedades Anónimas, Adjunto de Derecho Privado III, Asesor de la UCA, ex Jefe de Investigaciones del Instituto de Sociedades Comerciales del Departamento de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, Inspector de Justicia, Inspector de la Superintendencia de Seguros, Director del DOSME, autor de diversos trabajos y publicaciones sobre Sociedades Anónimas y Seguros.*

*Esta era la presentación del principal inspirador de la Lista recientemente fundada, candidato a consejero, Dr. Pedro Pascual Megna.*

*El trabajo de quién de hecho fue el primer presidente de la actual Lista Azul, llevado a cabo desde las sombras de sucesivas derrotas, adquiere hoy el verdadero resplandor de haber sentado las bases para que en la profesión se produzca un importante cambio que estamos viviendo.*

*Y ello toma entidad suficiente, para que hombres que no ha actuado directamente en las contiendas electorales propugnen este homenaje que todos queremos tributar a quién todos queremos merecedor de ellos.*

*Aquella plataforma decía...*<sup>168</sup>

*Pocos días después, en La Nación del 28-06-69, se leía: ...*<sup>169</sup>

*En 1979, adviene el primer triunfo electoral de Lista Azul y aquella filosofía de 1969, seguía presente, la plataforma es modificada en función de hechos nuevos que, como la sanción de las Leyes 20.476 y 20.488, exigieron su adecuación, también nuevas inquietudes y realidades permitían entonces una acción aún más amplia y así se le propuso a la matrícula y ésta lo aceptó.*

---

<sup>168</sup> Es parte del discurso; leer el capítulo “Aparece Lista Azul Renovadora”.

<sup>169</sup> Ídem llamada anterior.

*La responsabilidad debió ser asumida en plenitud y todos quienes integraron las listas o sumándose luego al trabajo de las comisiones, lo hicieron con eficiencia y eficacia, este hecho irrefutable, desarrollado a lo largo de los últimos cuatro años, ha tenido finalmente el premio del reconocimiento del 60% del electorado.*

*Por ello, si en 1979 se premió la constancia, en 1983 se premiaron los resultados y ello nos mueve entonces a reconocer a todos quienes integraron tales equipos de trabajo.*

*He aquí entonces, también nuestro homenaje a los colegas que obtuvieron tales resultados, el que queremos exteriorizar en la figura de quién asumió la presidencia, durante cuatro años, de nuestro Consejo Profesional, el infatigable Horacio López Santiso.*





## LAS ELECCIONES DE 1979

Para prepararnos para las elecciones del año 1979, había que hacer un examen sobre la razón de los sucesivos fracasos. La realidad es que éramos bastantes desconocidos fuera del ambiente de la dirigencia gremial y para la masa de votantes nadie sabía muy bien a qué corriente política representábamos algo que parecía que tenía que ser clarificado. ¿Éramos gente de izquierda, derecha, desarrollistas, pro militares o de qué corriente? ¿De qué partido estábamos cerca? ¿A qué alineación universitaria respondíamos? Nadie parecía comprender que queríamos una agrupación independiente de las corrientes políticas y totalmente autónoma de ellas, interesada exclusivamente por los problemas profesionales. ¿Si el Colegio de Graduados era un centro radical, cuál era nuestra orientación?

No teníamos que claudicar en cuanto a no enrolarnos y no lo hubiéramos podido hacer porque los que integrábamos la agrupación teníamos origen en diversas vertientes. Por otro lado, me di cuenta que ninguno de los integrantes de Lista Azul tenía un nombre suficientemente conocido en la profesión como para que su candidatura a consejero –incluso presidente– pudiera atraer el interés de la matrícula ya que el apellido Barousse –por el padre de quién por casi treinta años fuera mi socio– estaba perdiendo vigencia.

Mi foco se centró en Cayetano Licciardo que tenía un importante recorrido en la profesión. Era un especialista en finanzas y contabilidad pública con una gran vocación por la educación. Me tenía que entrevistar con él, al que había conocido unos años antes exponiendo sobre el principio de subsidiariedad del Estado. En Mendoza se estaba por llevar a cabo el 2º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas,

y él había sido invitado para el discurso inaugural. Me fui a Mendoza<sup>170</sup> para entrevistarlo. Almorzamos juntos en la terraza del Plaza Hotel y le propuse llevarlo en Lista Azul como candidato para Presidente del Consejo en las elecciones de 1979, lo que en principio me aceptó comprometiéndonos a conversar en Buenos Aires a la semana siguiente. Fue entonces cuando me dijo que lo habían designado Presidente del Banade y que no podría aceptar mi ofrecimiento.

En Mendoza también había hablado Horacio López Santiso<sup>171</sup>, un colega al que había escuchado exponer alguna vez y que formando parte de una comisión del Consejo, había tenido asistencia perfecta en todas las reuniones<sup>172</sup>, algo que yo valoraba mucho porque siempre, en las reuniones de Lista Azul, me encontraba con la necesidad de hacer un resumen de lo acaecido en la reunión anterior, para los que no habían estado presentes, con la consiguiente pérdida de tiempo.

Tuve una conversación privada y tras la negativa de Don Cayetano Licciardo, le hice una propuesta similar. Me pidió de tener una reunión con testigos, y así fue como nos reunimos a almorzar en el Restaurante

---

<sup>170</sup> Como ya comenté había participado del primer congreso y luego seguí participando bianualmente, con asistencia perfecta, hasta el número 15.

<sup>171</sup> Ex consejero de Lista Blanca 1969-1973, y uno de los “blancos” que luego se integraron a Lista Azul.

<sup>172</sup> Fue la “Comisión especial de Relaciones del Consejo Profesional con otras Instituciones”. De los 10 miembros que tuvo esa Comisión luego de la renuncia casi al comienzo de Braessas, Duffy y Flipippello, solo Horacio López Santiso asistió a las 14 reuniones que se hicieron. Le siguieron Latendorf y Ball Lima con 13 asistencias, Lavolpe (12) y Lorenzo (11). Ver al respecto el folleto en el que consta el *“Informe de la Comisión Especial de Relaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal con otras Instituciones profesionales sobre **“La Organización de las Entidades que Agrupan a los Profesionales en Ciencia Económicas. Análisis Histórico y Proyección Futura”** (Octubre de 1972).* Un trabajo muy importante para quien quiera profundizar la historia de la profesión.

Don Luis, sobre la calle Viamonte frente al Teatro Colón, que hoy ya no existe.

Según recuerda José Calviño, López Santiso fue acompañado por Héctor Chierico<sup>173</sup> y Antonio Lavolpe. A mí me escoltaron José Calvino y Luis Fiorillo.<sup>174</sup>

Le refresqué las ideas de Lista Azul, y le ratifiqué ante los testigos presentes el ofrecimiento para participar de la misma y ser el candidato a presidente. Luego de algunos cambios de ideas sobre las premisas básicas nos comprometimos a trabajar en conjunto para las elecciones de 1979. Hacia el final del almuerzo él se expresó espontáneamente diciendo que si todo salía bien, yo lo sucedería como presidente para las elecciones de 1981, lo que a la larga no ocurrió porque, según luego me lo dijo, en 1981 “*habían cambiado las condiciones*” (sic).<sup>175</sup>

En marzo de 1979 comenzamos a reunirnos más que semanalmente en mi Estudio y trabajamos juntos, con muchos otros amigos, volcándose con verdadero interés y empeño. Horacio sumó a la tarea proselitista a algunos –no muchos– de sus amigos y todos los de Lista Azul se sumaron bastante bien en el esfuerzo conjunto y de equipo.

---

<sup>173</sup> Ex presidente del Consejo Profesional de Cs. Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>174</sup> Yo no tengo un recuerdo tan preciso, pero hubiera dicho que fui con Carlos Albacete.

<sup>175</sup> La realidad es que siempre dependí económicamente de mi Estudio (única fuente de mis ingresos) y realmente, por la dedicación que la atención de los clientes me demandaba, no podía asumir la responsabilidad de presidir el Consejo y dedicarle el tiempo que entendía que la función requería, pero no está de más recordar aquel compromiso de 1979 y de algún modo ver la debilidad de ciertas lealtades.

Preservo los reportajes que nos hicieron a Alfredo Concepción y a mí antes de llevarse a cabo las elecciones, en la revista Confirmado del 07-06-1979.

Ciencias Económicas

## Las opciones electorales

**Economistas, contadores, actuarios y licenciados en administración en número de 15.000, elegirán mañana un nuevo Consejo Profesional en medio de un intenso debate respecto de sus funciones.**

El Decreto N° 5103 del año 1945 creó al Consejo Profesional de Ciencias Económicas con el objeto de controlar la matrícula y de ejercer el poder de policía dentro del ámbito profesional. En consecuencia, además de las certificaciones de firmas y legales, el Consejo vela por el cumplimiento de las normas legales que rigen la actividad profesional. Un Tribunal de Disciplina es el encargado de juzgar el rigor técnico y ético de la labor de los profesionales. Para Alfredo J. J. Concepción, uno de los principales voceros de la Lista Blanca, "debe distinguirse claramente los roles del Consejo y del Colegio de graduados. La ley es concreta en cuanto a la actividad del Consejo y prohíbe especialmente que éste desarrolle funciones gremiales". En su opinión, hasta tanto no se modifiquen los preceptos legales que rigen la actividad de la institución, es inútil discutir acerca de si el Consejo debería ocuparse de otras cuestiones.

No obstante ello, Raúl Mariscotti, uno de los inspiradores de la opositora Lista Azul, entiende que "la utilización que del Consejo ha hecho un tradicional sector político de nuestro país, ha convertido a éste en un mero domicilio legal. Por eso nosotros queremos expandir los objetivos del Consejo Profesional para que éste responda a todas las necesidades éticas, científicas, técnicas y sociales de todos los matriculados". Desde su punto de vista, la jerarquía que ha ido adquiriendo en todos los órdenes, pero a nivel individual, los profesionales de ciencias económicas, no va acompañada por las instituciones que los nuclean en la Capital Federal. "Por el contrario agrega, exhiben una actitud inocua o negativa que hace que la profesión muestre un grado de desorganización, de falta de unidad, de carencia de presencia y de errores de enfoque de los problemas profesionales, que sólo contribuyen a su desjerarquización".

Desde su óptica, Concepción insistirá en la asepsia del Consejo. "En tanto el Consejo tiene funciones por delegación estatal —afirmó— es imprescindible preservar su autonomía de opinión respecto de los temas económicos, políticos y gremiales. De ellos se ocupa el Colegio". De acuerdo con las disposiciones existentes,



Concepción: la ley fija el rol del Consejo.



Mariscotti: un Consejo para la profesión.

una cuarta parte de los fondos del Consejo —que en un 90 por ciento se originan en los aranceles por legalizaciones— es otorgada al Colegio para financiar labores de extensión cultural.

"Teniendo clara la distinción inicial —continúa Concepción— podemos reseñar lo actuado por el Colegio. Durante el año anterior se dictaron 65 cursos para los que se inscribieron alrededor de 2.200 personas, así como también se realizaron múltiples mesas redondas y conferencias. Nuestra Biblioteca, que presta servicios a casi 14.000 lectores, posee un bien ganado prestigio internacional por el contenido de su acervo." Sus conclusiones son claras: el Consejo tiene funciones específicas; las otras deben trasladarse a la órbita del Colegio. En este sentido, se declara firme partidario de la existencia de ambos por separado.

Sin embargo, en tiendas opositoras existen múltiples propuestas. La plataforma de la Lista Azul señala como objetivo impostergable "que el Consejo se incorpore inmediatamente como miembro observador, a la Federación Argentina de Consejos". Entienden que los parciales intereses del grupo que hasta ahora ha dirigido al Consejo ha impedido todo intento de unidad. Por esta razón, el año anterior, "cuando por vía de la Secretaría de Hacienda se quiso conocer la opinión de la profesión sobre el proyecto de ley de ajuste por inflación impositivo (hoy Ley 21.894), se llamó nada menos que a las

cinco siguientes instituciones: Consejos Profesionales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Graduados de la Capital Federal, Federación de Consejos y Federación de Colegios. Esto por supuesto no es culpa del funcionario público que promovió la cita, sino de la carencia de una representación adecuada de la profesión".

Mariscotti recalca la idea de la falta de presencia del Consejo en la problemática del país. "Creemos —dijo—, que, en forma rigurosa y objetiva, el Consejo debe expedirse técnica y científicamente sobre los problemas económicos que vive la Nación". Asimismo, se propone que el organismo "interactúe con la Universidad en aquellos aspectos en que sería razonable participar". La defensa profesional es otro de los items de la plataforma azul. Allí se señala que "las instituciones no se preocupan por la defensa de los matriculados de las carreras de Economía y Administración pues buena parte de los graduados de esas especialidades actúa sin matricularse en el Consejo y, por lo tanto, fuera de su esfera de acción. El Consejo no ha hecho nada por acercarlos".

Mientras al cierre de esta edición se conocía un pedido de prórroga de la fecha electoral efectuado por la lista "Renovación" —en la que se denuncian irregularidades en la convocatoria— los ecos de la polémica no parecen inquietar demasiado a los miembros de la lista oficial. En fin, los graduados tendrán la última palabra. □

Como presidente de Lista Azul (el partido político), me excluí de la lista de candidatos, pero cuando fui al Consejo a oficializar la lista, el licenciado en economía que llevábamos como candidato al Tribunal de Disciplina sugerido por Oscar Arias, no tenía la matrícula al día y faltando solo algunos minutos para que se cumpla el plazo, me vi ante la emergencia, en la necesidad de reemplazarlo auto-incluyéndome, previo aviso telefónica a la Mesa que estaba reunida en el Estudio.

No recuerdo si hicimos otra publicidad adicional a la de algún aviso en los diarios La Nación y Clarín.

Las elecciones se celebraron en el salón de actos del edificio del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Viamonte 1592, en cuyo tercer piso funcionaba el Consejo, y los resultados fueron los primeros exitosos tras los diez años en los que se realizaron las cinco elecciones anteriores en las que habíamos venido perdiendo.

Los resultados fueron aproximadamente 55% contra 45% de Lista Blanca y el Consejo quedó integrado del siguiente modo:

	de Lista Azul	de Lista Blanca (electos en 1977 por cuatro años)
Presidente:	Dr. Horacio López Santiso (C.P.)	
Vicepresidente 1°	Dr. José H. Roman (Act.)	
Vicepresidente 2°	Dr. Arturo E.L. Lisdero (C.P.)	
Secretario	Dr. Carlos E. Albacete (C.P.)	
Prosecretario		Dr. Mario T. Marzana (C.P.)
Tesorero	Dr. Juan C. Pace (C.P.)	
Protesorero		Dr. Jorge A. Pestarino (L.A.)
Vocal	Dr. Osvaldo T. Abaca (L.A.)	
Vocal		Dr. Eduardo Kabat (Act.)
Vocal	Dr. Alfredo J. Lamagrande (L.E.)	

Vocal		Dr. Santiago C. Lazzati (C.P.)
Vocal		Dr. Leonel R. Massad (C.P.)
Vocal		Dr. Leopoldo Portnoy (C.P.)
Vocal		
Vocal	Dr. Isaac A. Senderovich (C.P.)	
Vocal		Dr. Eduardo O. Vilar (L.E)

Completaron la “Lista Azul `79” de ese año, como Consejeros Suplentes, Revisores de Cuentas o Miembros del Tribunal de Disciplina: los **Actuarios** Alberto Pagliano, Rodolfo Pérez Raffo, y Ángel J. Tros-sero; los **Contadores Públicos** Marta Acuña, Jorge Ferro, Juan Carlos Frois, Enrique Giambruni, Oscar Giorgiutti, Alfredo González Reig, Leopoldo Grillo, Gerardo C. Luppi, José Reges, Antonio Lavolpe, Alberto T. López, Rogelio Rodríguez Díaz, Leonildo Carreto, Pedro Megna, Julio R Primiani. Julio R. Allende, Horacio Franco, Lucio Pagliaro, Ángel Politi, Armando Posklinski y José R. Talio; por los **Licenciados en Administración**; Reynaldo Defranco Fantín, Hugo Illescas y Hugo C. Santilli y por los **Licenciados en Economía**: Luis Barreiro, Tomás Otaño y yo. Y todos nos pusimos a trabajar.

Del Tribunal de Disciplina, también he guardado esta foto con todos los integrantes conjuntamente con el abogado del tribunal Macrae Moir y la secretaria Sra. Magdalena Dussort:





TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CAPITAL FEDERAL (DICIEMBRE DE 1980)

de izquierda a derecha: Abogado Adscripto al Tribunal Dr. Víctor MACRAE MOIR; Jueces Dres. Hugo César SANTILLI, Horacio Abelardo FRANCO, Julio Raúl ALLENDE; Secretaria de Actuación Magdalena DUSSORT y Jueces Dres. Ángel Nazareno POLITI, Ángel Andrés TROSSERO, José R. TALIO y Raúl E. P. P. MARISCOTTI.

Finalmente, se reproduce el artículo que también publicó la revista *Confirmado*, tras conocerse los resultados.



## Ciencias Económicas

Impresiones en  
'blanco' y 'azul'

**Después de 34 años el Consejo Profesional cambió de mandos. La opinión de los contendientes y sus expectativas.**

El 8 de junio último la "Lista Azul '79" ganó las elecciones para integrar el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina. Aproximadamente 6.000 profesionales —entre actuarios, contadores, licenciados en administración y en economía— acudieron a la convocatoria caracterizada por un agudo debate. **Confirmado**, que dio cuenta de ello en el número anterior, volvió sobre el tema luego del resultado arrojado por las urnas. Este es el diálogo con Alfredo Concepción, prominente impulsor de la derrotada "Lista Blanca", y con Raúl Mariscotti, candidato electo de "Lista Azul".

"No estoy, naturalmente, contento —confesó a **Confirmado** el contador Concepción— pero tampoco disconforme, puesto que realizamos una buena elección. Obtuvimos 500 votos más que en la elección pasada y, aunque derrotados, hemos contribuido al elogiable clima democrático en que se desarrolló el evento". En la tienda de enfrente las cosas se ven con un "color" diferente. Es que después de 34 años y en la elección que ha contado con la mayor cantidad de votantes, ganó la opositora "Lista Azul". "Considero que las elecciones del 8 de junio último han permitido demostrar un aumento del interés de los profesionales por sus instituciones —comenzó diciendo Raúl Mariscotti— hasta 1977, agregó, el número de electores era del orden de 4.000 y en estos comicios ejercieron su derecho de voto 6.000 profesionales. El sector más joven de éstos ha sido el que con mayor claridad ha votado por la renovación en la conducción, apoyando a la Lista Azul". En su opinión, el triunfo es expresión del mayoritario deseo de plasmar en la realidad cada uno de los puntos sustentados en la plataforma. Sintéticamente "ha sido el triunfo de quienes quieren el Consejo para la profesión sobre quienes lo quieren para la política", afirmó Mariscotti.

Concepción, que en nombre de su agrupación felicitó a "Lista Azul", si bien "aguarda una acción tan fructífera como cabe esperar de los nombres que han resultado consagrados", no ocultó sus recelos.

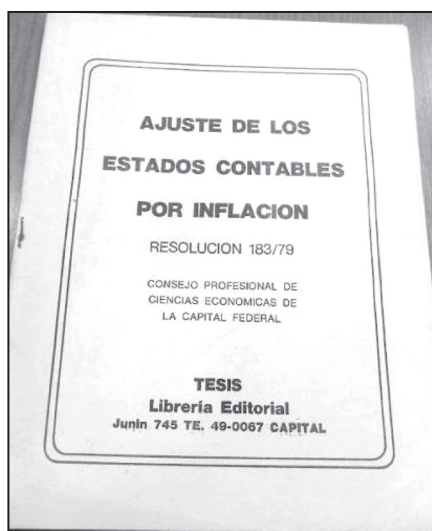
"Para nosotros, afirmó, lo esencial es que se respeten y mantengan los principios de la libre agremiación y que una entidad paraestatal como el Consejo Profesional, no incursione en el campo de las

actividades gremiales. Estas no son complemento de las funciones específicas legadas por el Estado y, de producir implicaría crear instituciones de tipo corporativo que no responden a los principios liberales que han animado la conformación institucional argentina." Y agregó "esto es particularmente peligroso habiendo en cuenta de la tendencia del Estado a intervenir e interferir en las actividades de sectores privados, profesionales o no".

Para Mariscotti en estos 34 años de disyuntiva entre "políticos" o "profesionales" llegó a hacerse tan evidente que la profesión se volcó con más interés que nunca sobre la segunda de las posibilidades. No obstante, Concepción cree que los impactantes cambios que se han producido en nuestra sociedad durante los últimos años, han generado una ansiedad colectiva de cambiar sin que se halle n explícitamente la dirección y el contenido ese cambio. "Si esto tiene algo de real —agregó— nosotros no lo supimos prever". Para finalizar, Mariscotti afirmó que la lista triunfadora no puede ser identificada como desarrollista y liberal, "porque quienes pretenden hacer este tipo de análisis siguen aferrados a viejas estructuras políticas dentro de las que pretenden encasillar lo que está en otra dimensión". Ratificó el cumplimiento de la plataforma electoral y llamó "a todos los colegas, a distinción de banderías, a acercarse al Consejo para trabajar mancomunadamente".

## VÍA LIBRE AL AJUSTE DE LOS EECC POR INFLACIÓN Y AL CÓDIGO DE ÉTICA

Éramos nuevos en el Consejo. Acabábamos de ganar las elecciones del año 1979. Yo no era consejero porque había sido electo para el Tribunal de Disciplina, pero asistía a las reuniones de la Comisión Directiva<sup>176</sup> que eran públicas.



Siete de los quince consejeros pertenecían a Lista Blanca y seguían su mandato porque las renovaciones eran por mitades cada dos años y entre ellos estaba Santiago Lazzati, un muy prestigioso profesional al que la conducción anterior del Consejo le había encargado redactar un proyecto de resolución para poner en vigencia, de una vez por todas, el mentado ajuste por

---

<sup>176</sup> ¿Qué es el Consejo: a) un edificio, b) una persona jurídica o c) una comisión directiva? Con esta pregunta iniciaba “mis clases” en las periódicas reuniones que se hacía con los estudiantes del último año de la facultad para que conocieran a la Institución en la que en pocos meses más deberían matricularse. Recuerdo el papelón que hicimos cuando invitamos a la primera tanda. Se le dijo a la hermana de Rodríguez Link, –que se desempeñaba como colaboradora del Consejo– que preparara una recepción, prensando en unos sándwiches de jamón y queso y unas gaseosas. Lo que encargó, fue una enorme mesa de quesos, fiambres, langostinos y no sé qué otras cosas fastuosas propias de un casamiento. Yo no sabía dónde meterme ante tanto despilfarro y ostentación. No se volvió a repetir.

Inflación de los Estados Contables que tantas reunieron profesionales habían recomendado, comenzando por la de Avellaneda 1969.

Lazzati hizo una buena exposición ante el Consejo y éste –con mayoría de Lista Azul– apoyó y aprobó por unanimidad lo que se dio a llamar la Resolución 183/79 de Ajuste Simplificado.

Fue un gran avance para las ciencias contables y Argentina fue uno de los primeros países del mundo en aplicar esta técnica.

Este proyecto contemplaba los estados comparativos, o sea que a la derecha de los datos del último ejercicio se consignaran en columna separada –tal como se hace en la actualidad–<sup>177</sup> los datos del ejercicio anterior a los fines comparativos.

La pregunta que circuló en la reunión del Consejo fue:

–¿Por qué a la derecha y no a la izquierda, siendo que es de un ejercicio anterior y debería estar antes?

Y la asombrosa respuesta de Lazzati fue:

–No hay ninguna razón técnica. Podemos consignarla a la izquierda.

Pero nadie contradujo su proyecto, y quedó como quedó.

En 1980, o sea un año después, el Consejo con mayoría de Lista Azul aprobó otro proyecto de un consejero de Lista Blanca Mario T. Marzana, había tenido a su cargo la redacción de un proyecto de Código de Ética que estaba pendiente de tratamiento.

---

<sup>177</sup> Aunque sin sentido porque la suspensión del ajuste por el gobierno le quitó bastante sentido a esa “comparabilidad”.

La presidencia me encomendó una comisión para examinar este anteproyecto de “Lista Blanca” y sugerir en su caso las modificaciones del caso, pero luego de un minucioso examen, se llegó a la conclusión de que debía ser aprobado tal como había sido presentado sin modificación alguna, y así fue como se dictó la Resolución 355/80 conteniendo el Código de Ética de Marzana<sup>178</sup>, que actualmente, con pequeñas modificaciones, sigue vigente.

Lista Azul no era la oposición, por la oposición misma. Queríamos construir para la profesión.

---

<sup>178</sup> Aclaro que mi dictamen favorable a la aprobación fue absolutamente serio. Estudié con detenimiento las disposiciones que contenía y todas me parecieron buenas. Es más, se debatieron en la Comisión que fue coincidente acerca de la calidad del texto. Y esto fue con total objetividad y sin dejarme llevar por los lazos de amistad que me unían a Mario T. Marzana, primero por haber sido compañeros durante cinco años en el Liceo Militar General San Martín y luego por los cinco años de la Facultad en la que cursamos muchas materias juntos no obstante que él se orientó más a la economía como discípulo del Dr. Julio Olivera. También fui independiente no obstante que en 1963, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires eligió como Rector al propio Olivera y éste a Marzana como Prosecretario General de la Universidad, quién a su vez me propuso como Prosecretario Administrativo de la Facultad de Odontología, para entonces intervenida. En este cargo estuve hasta mi renuncia presentada la Noche de los Bastones Largos, ya durante el gobierno de Onganía.



## JUICIOS DEL COLEGIO DE GRADUADOS AL CONSEJO PROFESIONAL

Esta etapa de la vida de nuestras instituciones profesionales porteñas es bastante triste. Se origina en los problemas anti-natura que empezaron con la ley 20.476 redactada y sancionada por el gobierno militar de entonces<sup>179</sup> merced a gestiones realizadas a espaldas del debate profesional, por parte de miembros de Lista Blanca del Colegio de Graduados<sup>180</sup>.

Esta etapa la viví muy de cerca. Terminó con los juicios iniciados por el Colegio, en los que me cupo actuar como consultor técnico de la demandada, que era en este caso nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas.<sup>181</sup>

---

<sup>179</sup> Promulgada por el General Lanusse, (hoy peyorativamente llamado gobierno de la dictadura), en su último día de firma (23-5-1972). También nuestra primera reglamentación profesional se la debemos a un gobierno de facto. El Decreto-Ley 5103/45 fue firmado por el General Farrel. Yo tenía 8 años y no puedo decir que haya sido testigo, pero están las evidencias y a nadie le cabe duda que fue gestionado por el Colegio de Graduados gestión, por otro lado, que legítimamente se arroga.

<sup>180</sup> Al igual que luego se tramitó la actual Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 466, en ambos casos mediante una suerte de conciliábulos, maquinaciones, corrillos, camarillas y tramitaciones políticas de las que los profesionales no tuvimos suficiente conocimiento.

<sup>181</sup> Realmente hubo dos juicios: el primero, demandaba resarcimientos hasta el año 1981 y el segundo por períodos siguientes. Ambos finalizaron con un acuerdo promovido por la Cámara de Apelaciones, el 11-09-91 que suscribió el presidente Román. Rodolfo Pérez y Néstor González actuaron por el Colegio de Graduados y el perito designado por el juzgado fue, en el primer juicio, Luis G. Segura y en el segundo, Carlos M. Shaw de Estrada, que hoy es mi

Coincidentemente con mi incorporación a la profesión de Contador Público en 1961<sup>182</sup>, o sea cuando ya hacía quince años que regía el Decreto Ley 5103/45 regulatorio del ejercicio profesional de las ciencias económicas que fue reglamentado al año siguiente se comenzó a debatir:

- a) Si el Consejo, como todos los otros Consejos del país, tenía derecho a realizar actividades gremiales en beneficio de todos sus matriculados, como por otro lado ocurría con muchas otras instituciones que tenían colegiación legal, o
- b) Si el Consejo debía limitarse al control de la matrícula de la profesión, dejando el resto de las actividades en entidades de afiliación voluntaria, la que obviamente las desarrollaría solo en beneficio de sus asociados<sup>183</sup>, que eran bastante menos que los matriculados que tenían que serlo por ley. Para esos años era

---

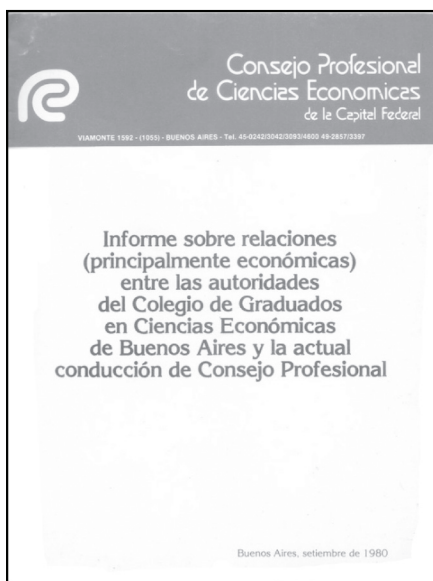
amigo, con el que me veo cada semana en el Club Náutico San Isidro del que ambos somos socios.

<sup>182</sup> Luego me recibí de Licenciado en Economía en 1967 y me doctoré en Ciencias Económicas recién en 1991.

<sup>183</sup> La libertad de afiliación es fundamental en aquellas entidades que deben o pueden tomar posiciones políticas y/o religiosas y que puede asumir una representación gremial en nombre de sus socios o adherentes. Por el contrario, un colegio público como es el Consejo Profesional, puede ejercer funciones gremiales, pero es muy peligroso que tome posiciones políticas o gremiales con las que no todos los matriculados puedan coincidir, pues a diferencia de las entidades de afiliación voluntaria, un matriculado está obligatoriamente vinculado y debe seguir ligado por imposición de la ley si es que quiere ejercer la profesión. Viene parcialmente a cuento, – aunque esta posición no la comparto porque yo distingo lo que deben ser las funciones de una entidad de afiliación voluntaria con una entidad de matriculación obligatoria – que estando en una cena aniversario de la Bolsa de Comercio, – de la que para entonces era Revisor de Cuentas – sentado en la misma mesa con el Dr. Máximo Bomchil – asesor letrado de la Entidad y padre del actual Máximo Luis Bomchil – me dijo que si se creaba el Colegio Público de Abogados él habría de cancelar su

justamente cuando el Consejo Profesional comenzaba a tener ingresos provenientes de las inscripciones en la matrícula y por las certificaciones de firmas (hasta ese momento se hablaba de certificaciones y no de legalizaciones).

La segunda posición es la que prevaleció hasta 1979 cuando Lista Azul ganó por primera vez las elecciones. Hasta ese momento se intentaba seguir haciendo transferencias de fondos a favor del Colegio, llegándose a afirmar que el Consejo no estaba capacitado por ley para adquirir inmuebles, situación que fue claramente desvirtuada cuando el Consejo adquirió su primer inmueble, pero que fue un argumento que el Colegio aprovechó para adquirir las oficinas de las que actualmente goza con fondos transferidos en préstamo por el Consejo, al que tuvo entonces como inquilino de unos 270 metros cuadrados y cuya deuda canceló con la inflación y con los alquileres que le cobrara al Consejo, los que se fueron actualizando.



Prueba de lo equivocado de este concepto, es que en el año 1971 (aún bajo la conducción de Lista Blanca), el Consejo adquirió la propiedad de la Avda. Córdoba 1257.

Esto que me consta por haberlo vivido, está ratificado en un folleto que publicamos en septiembre de 1980 llamado "Informe sobre las re-

---

matrícula de abogado pues no estaba dispuesto a someterse a los dictados de una entidad que podía poner en juego su libertad de pensamiento.



laciones (principalmente económicas) entre las autoridades del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Buenos Aires y la actual conducción del Consejo Profesional” que ya era Lista Azul.

En 1971 el Colegio resolvió en una asamblea no tomar a su cargo la administración de la matrícula, que como ya comentamos, autorizaba el Decreto Ley 5103/45, lo que hubiera saneado todo tipo de transferencia de fondos. Hubiéramos adoptado el modelo que tiene el Colegio de Graduados de Tucumán o el del ya citado Colegio de Escribanos de la Capital Federal, pero coincidentemente y ante tal negativa, se fue fortaleciendo la idea de cuestionar la confusión patrimonial originada en el manejo de los fondos.

En este estado, las autoridades del Colegio de Graduados comenzaron a preocuparse por la posibilidad de que las cuentas sean independizadas, lo que afectaría sus finanzas si las elecciones eran ganadas por una lista opositora (como varios años después ocurrió con Lista Azul) y en el “cuarto trasero”<sup>184</sup> se comenzaron a gestionar las Leyes 20.476 y 20.488 que sustituirían el régimen del Decreto-Ley 5103/45. La primera de ellas institucionalizó las transferencias al Colegio en el siguiente texto:

*Art 12°. El Consejo Profesional no podrá ejercer funciones gremiales. Corresponderá a la entidad representativa de graduados con mayor número de asociados la representación gremial ante los poderes públicos*<sup>185</sup>.

---

<sup>184</sup> Una habilidad política de los radicales sobre la que no teníamos entrenamiento.

<sup>185</sup> Obsérvense las expresiones “**función gremial**” y “**representación gremial**”. La primera carece de valor y responde a una falta de técnica legislativa, porque el solo hecho de administrar la matrícula es una función gremial, la publicación de un boletín y de tener una biblioteca son funciones gremiales indispensables, como muchas otras para que un Consejo Profesional pueda cumplir acabadamente con las funciones delegadas por el Estado. Por el con-

*Art. 13°. Los fines previstos en los incisos j) y k) del Artículo 8°<sup>186</sup> se cumplirán exclusivamente por intermedio de las entidades representativas de graduados de la Capital Federal. Para tal objeto, el Consejo Profesional destinará no menos del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) ni más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus ingresos, los cuales se distribuirán en proporción al número de asociados que nuclea cada entidad. A este efecto, se requerirá que las entidades tengan un mínimo de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el total de los inscriptos en todas las matrículas y personería jurídica acordada por la autoridad competente<sup>187</sup>.*

En el ya referenciado folleto en el que se publicó el “Informe sobre las relaciones...” se lee: “No obstante ello, los defensores de la posición 2<sup>188</sup> respecto del Consejo no descansaron. El 23 de mayo de 1973 lograron la sanción de la ley 20.476 por medio de gestiones en las que

---

trario, la expresión “representación gremial”, sí es atinente, por las razones ya expuestas.

<sup>186</sup> “Contribuir a desarrollar biblioteca especializadas” y “promover actos culturales, académicos, de estudio, capacitación profesional y similares” respectivamente.

<sup>187</sup> Nada mejor reglado para que el Colegio de Graduados sea el único beneficiario: era la única entidad existente de ese tipo en la Ciudad de Buenos Aires, tenía personería jurídica y se estimaba que tenía por lo menos un 25% de matriculados como socios. Después, la pericia judicial que se tuvo que realizar al momento de dirimir estas cuestiones en sede judicial, determinó que no todos los fallecidos eran dados de baja, con el atenuante de que no se recibían comunicaciones al respecto, como por otro lado suele suceder en muchas asociaciones civiles en las que no se dan de baja a los socios morosos. Recuerdo el caso de un organismo público para que el que se quería comprar un Ford Falcon y se llamó a la obligada licitación para adquirir un automóvil con motor 221 HP, siendo que el único que se fabricaba con ese motor era justamente el Ford Falcon.

<sup>188</sup> La que sostenía que el Consejo debía limitarse al control de la matrícula delegando el resto de las actividades al Colegio.

*no tuvieron intervención oficial las instituciones de la profesión. Es más en esa fecha en el Consejo se estaba estudiando una ley completamente diferente a la que se sancionó. Esta ley, entre otras cosas, presenta la curiosidad que en su artículo 5° se hace referencia a una ley posterior, la 20.488. Es evidente, una demostración de la visión del legislador”.*<sup>189</sup>

La ley 20.476 llegó acompañada de la 20.488, que también tuvo desprolijidades mucho más graves. En efecto el título segundo de la Ley 20.488, reguló como debían organizarse los Consejos Profesionales en las provincias, despreciando disposiciones constitucionales en virtud de las cuales las provincias mantenían el poder de policía. Obviamente, cada provincia organizó sus consejos profesionales sin atenerse a esta ley, a la que nunca se sometieron.

*“En esta ley –sigue diciendo el folleto al que por razones de economía de redacción recurro– se buscó impedir que el Consejo intentara cualquier posibilidad de ejercer alguna función que fuera más allá del control de la matrícula. Además se estableció la obligación de ceder al Colegio entre el 25% y el 50% de sus ingresos brutos con el argumento de aplicarlos al desarrollo de bibliotecas especialidades y promover actos culturales, académicos, de estudios, capacitación profesional y similares. Esta disposición consolidaba para el Colegio el monopolio práctico, en las instituciones de profesionales en Ciencias Económicas de la Capital Federal, de algunas de las actividades, más importantes de la profesión. Como puede verse, la antítesis del pluralismo cultural que el Colegio ha dicho repetidas veces que defiende”.*

Un aspecto a destacar es que del examen de las rendiciones de cuentas resultó que el Colegio había usufructuado de fondos demasiado

---

<sup>189</sup> Hoy digo que esta desprolijidad se debe a la velocidad e intensidad con las que se deben haber hecho las gestiones para que el tema se resuelva antes que cese Lanusse en sus funciones y por supuesto, se cometieron tan grandes desprolijidades como para que la ley anterior cite a una ley posterior.

alegremente cedidos por el Consejo, de los cuales existe un buen detalle en el ya citado folleto.

*“En junio de 1979, la actual conducción del Consejo se tuvo que abocar al estudio y aprobación de la rendición de fondos entregados por el período julio 1978/junio 1979. Como el Consejo se negó a convalidar el esquema que justificaba las rendiciones anteriores, comenzó el período de negociaciones a que el Colegio hace referencia en su circular del 21 de agosto de 1980. La posición del Consejo se apoyó en el dictamen del Dr. Germán J. Bidart Campos que se acompaña como Anexo II”.*<sup>190</sup>

Otro punto interesante es el relacionado con los edificios de la Avda. Córdoba. Respecto de este particular, y toda vez que ya había un proyecto anterior de edificar en ambos terrenos un buen edificio para la profesión y para evitar confusiones de roles y fondos, el Consejo le propuso al Colegio: a) Venderle el edificio de la Avda. Córdoba 1257 o, b) comprarle el de Córdoba 1261 o, c) vender en conjunto ambas propiedades. El Colegio no respondió.

Finalmente cabe señalar que en 1980 el Consejo, que había encarado la reforma de la Ley 20476, constituyó una comisión especial de estudio que integró junto con el presidente y secretario (Horacio López Santiso y Carlos Albacete) y con Leonel Massad. Los cuatro trabajamos el tema, aunque recuerdo especialmente las mañanas que a las 9:00 me reunía con Horacio para avanzar en el tema. Este proyecto –como ya se dijera–, luego se publicó y distribuyó poniéndolo a consideración de los matriculados.

En aquella oportunidad y tras múltiples intercambios de notas, el Colegio abrió la vía del reclamo judicial para seguir gozando de los sub-

---

<sup>190</sup> Para leer los documentos citados, recurrir al folleto ya referenciado, en los que se han transcribió textualmente.

sidios suspendidos al advertirse que no se cumplía con las condiciones establecidas por la ley.

Yo realmente quería mostrar una actitud conciliadora. En realidad no estaba seguro que existiera voluntad de negociar, pero quería tratar de buscar formas de superar las discordias desatadas. Lamentablemente Horacio López Santiso no participaba de esta política y prefería romper con el Colegio lo antes posible. Recuerdo que habiendo asistido ambos a las III Jornadas Nacionales de Sistemas de Información que organizaba el Colegio de Graduados en Alta Gracia en Agosto de 1981, estábamos sentados en una mesa almorzando donde también se había sumado Shuberoff y otros socios del Colegio. Para entonces Shuberoff aún no era decano de la facultad de Ciencias Económicas. En la conversación que venía siendo de bueyes perdidos, intenté sugerirle a Shuberoff, que cuando regresáramos a Buenos Aires, lleváramos a cabo una ronda de negociaciones, y en ese mismo instante, Horacio López Santiso levantando la voz, se opuso totalmente. Tal fue el encontronazo y la forma de desautorizar negociaciones, que me levanté de la mesa y me fui profundamente disgustado de esa actitud ostensiblemente negativa. En el hotel, hice la valija y me volví a Buenos Aires en el primer ómnibus que encontré. Estaba tan enojado con esa forma intempestiva y descalificante hacia mi persona que me olvidé de dejar la llave de la habitación en Conserjería. Creo que fue la segunda crisis que tuve con Horacio.

Como dije “ut supra”, a los dos o tres años intervine en este juicio como consultor técnico del Consejo y como miembro de Lista Azul, circunstancias que éticamente me inhibían de cobrar honorario alguno. Luis G. Segura fue el perito designado por el Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo –fueron que intervino–, y Rodolfo H. Pérez, consultor técnico de la actora. Yo como consultor técnico del Consejo fui acompañado por Juan Carlos Frois, un colega con el que tenía muy buena relación, y para las tareas de relevamiento manual, Carlos A. Poullier<sup>191</sup>, un amigo de Horacio López Santiso que estaba sin trabajo.

---

<sup>191</sup> No recuerdo bien si era Carlos A. o su hermano Luis E. pero si puedo decir que según un informe presentado ante el juzgado se decía:

Se demostró en el peritaje que el Colegio no había rendido adecuadamente los fondos transferidos; que no tenía un 25% de socios; que no se había desarrollado la biblioteca; que se había utilizado fondos a fines distintos de los indicados en la ley, incluso en gastos ordinarios; que muchos socios tenían más de seis meses en el atraso del pago de las cuotas, (hasta más de siete años) lo que indudablemente comprende a los fallecidos; que algunos socios del Colegio no eran matriculados o que no tenían la matrícula vigente; que la actualización de los valores por precios mayoristas permitía arribar a cifras astronómicas, etc., etc.

No sé si fue una tarea útil, pero a principios de la década de los años 90, por iniciativa de la Cámara de Apelaciones actuante, se realizan una serie de audiencias tras las cuales el Consejo y el Colegio llegan a un acuerdo, fundamentalmente referidos al pago de las costas dándose por terminado el litigio.

¡Cuando tiempo y dinero hubiéramos ahorrado negociando a partir de Alta Gracia!

---

• *“Que a los efectos de poder producir el referido informe fue necesario compulsar documentación contable y extracontable por un período que en algunos casos abarca más de 10 años en ambas instituciones, computándose dentro de éstas, libros de Actas, libros Contables, documentación comprobatoria y antecedentes contractuales.*

• *Que a los mismos fines fue menester verificar en forma individual el comportamiento de Tesorería en cuanto al pago de las cuotas sociales de todos los socios denunciados por el COLEGIO DE GRADUADOS en el lapso comprendido entre el 30 de junio de 1973 y el 30 de junio de 1982, lo que obligó a examinar la cantidad de 8.454 registraciones.*

• *Que similar tareas debió efectuarse en cuanto a los matriculados en el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la CAPITAL FEDERAL, durante igual lapso lo que motivó la necesidades de compulsar la cantidad de 160.376 registraciones contables”, (a los fines del cruzamiento entre ambas instituciones).*

Sobre el contenido de estas reuniones no puedo decir mucho porque las entonces autoridades del Consejo, no obstante mi participación en la pericia, me hicieron a un lado y no me dieron cabida.

Aún a riesgo de ser reiterativo sobre algunos conceptos ya volcados en un capítulo anterior, en el archivo de mi Estudio he encontrado dos documentos de mi autoría que quiero agregar: uno, que está titulado en letra manuscrita como “Historia Consejo-Colegio”, que estimo es de fines de 1981 y otro, que fue mi declaración testimonial ante el Juzgado, cuando fui citado como testigo y que data de 2 de diciembre de 1981. Le doy importancia porque es un documento que tiene treinta y tres años y recrea mi pensamiento de entonces.

Son los siguientes:

### ***HISTORIA CONSEJO-COLEGIO***

*En 1945, se reglamentan las profesiones de Contador Público y de Actuario<sup>192</sup> y conjuntamente se crea el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (Dec. Ley 5103/45) con el objeto de aplicar dicha reglamentación.*

*En los años siguientes el Colegio de Graduados comienza a crecer al amparo de la nueva entidad y de los fondos que generan los derechos de matrícula y legalización de firmas.*

*Hacia los años 1966 o 1967, el Colegio adquiere el inmueble de la calle Viamonte 1592, con fondos que le facilita en préstamos el Consejo Profesional. Parte de ese edificio adquirido con fondos del Consejo,*

---

<sup>192</sup>Me faltó decir de: “Doctor en Ciencias Económicas”, título excluido de la ley 20.488 y que actualmente solo está reservado a efectos académicos y no es habilitante, con excepción, por decisión judicial, de poder actuar como perito por ante la Corte Suprema de Justicia.

*es alquilado al mismo. La inflación cancela la deuda del Colegio. Los alquileres se actualizaron periódicamente.*

*Las dos instituciones conviven en el mismo edificio y, gobernadas ambas por el mismo grupo de profesionales, genera una gran confusión de patrimonios y gastos. Muebles para el Colegio son adquiridos por el Consejo y dados en comodato.*

*En las elecciones bianuales de 1969, se presenta LISTA AZUL por primera vez con la idea de UNIFICAR ambas instituciones para terminar la confusión de patrimonios y racionalizar una administración que solo formalmente operaba separada. Propone el modelo del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. El art. 24 del Dec. Ley 5103/45 preveía la posibilidad de que el Colegio de Graduados tomara a su cargo las funciones del Consejo Profesional, opción que en caso de ser ejercida, implicaba la automática disolución de éste.*

*Las elecciones de 1969, fueron ganadas, por muy escaso margen, por la Lista Blanca que venía conduciendo ambas instituciones desde hacía muchos años<sup>193</sup>, pero las ideas de la unificación de las Instituciones parecía que había ganado definitivo consenso. En 1971, la Lista Blanca y la Lista Azul se unen con el ánimo de presentar lista única con el compromiso de llevar a cabo la unificación de las Instituciones.*

*Pocos meses después del acto electoral del Consejo Profesional, que continuaba bajo la conducción mayoritaria de la LISTA BLANCA, el Colegio convoca a asamblea para considerar la reforma de sus estatutos tendientes a hacer posible la opción que acordaba el art. 24 del Dec. Ley 5103/45, pero dicha asamblea rechazó la alternativa, logrando de ese modo, que el compromiso asumido antes del acto eleccionario se haga de cumplimiento imposible. Existió el temor de que en caso de perderse una elección se perdiera todo.*

---

<sup>193</sup> Me animaría a decir que era el mismo grupo que estaba en el Colegio cuando se sancionó el Dec. Ley 5103/45.



*A mediados de 1973 la profesión e incluso sus dirigentes, toman sorpresivo conocimiento de las leyes 20.488, 20.476 y del Dec 4883/73 que modifican el régimen instituido por el Dec. Ley 5103/45. Nadie sabía que se estaban gestando dichas leyes plagadas de disposiciones inconstitucionales, algunas de las cuales, tan enormes como el título II de la Ley 20.488, que incluso no se ha pretendido hacer cumplir.<sup>194</sup>*

*La ley 20.488 y su Dec. Reglamentario 4889/73 es tan absurda que para asegurar la continuidad y legalidad de la transferencia de fondos del Consejo a favor del Colegio institucionalizan un subsidio en favor del Colegio equivalente al 25% de los ingresos del Consejo.*

*Para esa época ya existían quienes pensaban en impugnar las simuladas transferencias en favor del Colegio, a través de arrendamientos, préstamos y otras operaciones de muy dudosa legitimidad. La corrección se pretendió legalizar mediante el régimen de transferencias previsto por la ley 20.476.*

*Es común, en el instituto de la licitación pública, que impide solicitar la compra de un bien por su marca, que se adquiera un Ford Falcon requiriendo sedan de características que solo sean satisfechas por dicho modelo. Del mismo modo, se previó una transferencia en favor de “las Instituciones” que tenían determinada cantidad de socios. Existían dos soluciones: No subsidiar a ninguna institución de graduados o subsidiar a todas las que lo solicitaran en función del número de socios que tuvieran. Solo se atinó a subsidiar el Colegio de Graduados, aunque haya faltado poner su nombre en el texto legal, cuando en cambio no tuvo ningún empacho en hacerlo, con reglas de juego bien claras y honestas, el art. 24 del Dec. Ley 5103/45.*

El otro documento dice:

---

<sup>194</sup> Regulaba como debían funcionar los consejos profesionales de las provincias sin observar que la Constitución Nacional les había reservado el poder de policía.

**AUTOS: “COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS  
C/ CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CAPITAL FEDERAL.**

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO RAÚL E.P.P. MARISCOTTI**

*Acto continuo se hace presente una persona que resultó ser Raúl Esteban Pedro Pablo Mariscotti, C.I.: 4.382.568 Pol. Cap. Fed., domiciliado en la calle Uruguay 772-7° piso, estado civil casado, edad 44 años, de profesión: Contador Público Nacional y Licenciado en Economía, quién previo juramento de decir verdad prestado ante el actuario contestó a tenor del interrogatorio que obra a fs...*

*A LA PRIMERA: Por las generales de la ley. Contestó que no le corresponden. Aclaro que quiero poner en conocimiento de V.S. las siguientes circunstancias: a) desde el 13 de diciembre de 1961, y casi durante 20 años fui socio del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. b) fui adherente o integrante de: Lista Blanca (1963/67); Lista Azul Renovadora (1969); Lista Blanca y Azul (1971); Lista Unidad (1973); Frente Profesional (1975); Lista Azul (1977); Lista Azul '79 y Lista Azul '81. c) Cuando era adherente de Lista Blanca fui designado por las autoridades del Consejo que pertenecían a la precitada agrupación como integrante de la Comisión de Vigilancia Profesional (1963). d) Fui presidente de la Lista Azul '79 y Lista Azul '81, así como de la ex “Agrupación Lista Azul de Graduados en Ciencias Económicas” (1977/1979). e) soy socio de las siguientes instituciones de graduados o vinculadas: Asociación Argentina de Derecho Fiscal; Asociación Interamericana de la Tributación y Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas, f) Con respecto al Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas, soy miembro de la comisión directiva desde 1980 (Tesorero hasta 1981 y Vicepresidente desde entonces<sup>195</sup>. g) Fui miembro presidente de Sala II del Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional (1979/81), como*

---

<sup>195</sup> Luego de esta declaración testimonial fui presidente, sucediéndolo a Don Pedro Megna.

*consecuencia de haber sido electo por dos años, en 1979 por Lista Azul. h) Soy presidente de la Comisión de Actuación Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y he integrado o integro en la actualidad comisiones de la referida Entidad.*

*A LA SEGUNDA. 2º) Diga el testigo si sabe y le consta que alguna institución representativa de graduados en Ciencias Económicas haya intervenido oficialmente en la redacción del proyecto que desembocó en la Ley 20.476. Contestó: No tengo conocimiento que ninguna entidad de Graduados en Ciencias Económicas haya participado en la redacción del anteproyecto de las leyes 20.488 y 20.476. Es más, tengo entendido que en el seno del Consejo Profesional se estaba debatiendo o estudiando un anteproyecto totalmente distinto, que no pudo llegar a ser presentado ante las autoridades. Destaco que en 1974 se llevó a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el Primer Congreso Nacional organizado por la Federación de Consejos Profesionales, oportunidad en la que se puso de manifiesto el asombro que originó la toma de conocimiento de dichas leyes, por parte de la profesión.*

*A LA TERCERA. Diga... Si conoce que alguna de las leyes creadoras de los consejos provinciales en Ciencias Económicas de la República, haya establecido cesiones de fondos recaudados por los organismos a favor de instituciones de graduados en Ciencias Económicas de carácter privado. Contestó: Entiendo que ninguna ley de creación de Consejos Profesionales prevé este tipo de cesiones a favor de colegios de graduados u otras instituciones de carácter gremial.*

*A LA CUARTA: Diga... si puede relatar los antecedentes de hecho que desembarcaron en la sanción de la ley 20.476 con su norma que permite la cesión de fondos del Consejo a favor del Colegio de Graduados. Contestó: En 1945 se reglamentan las profesiones de Contador Público y de Actuario creándose el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con el objeto de aplicar dicha reglamentación (decreto ley 5103./45). El Colegio de Graduados y el Consejo Profesional establecen el mismo domicilio produciéndose con el tiempo una confusión en la*

*administración de ambas entidades y en la aplicación de los fondos que genera los derechos de matrícula y de legalización de firma. Hacia los años 1966 ó 1967 aproximadamente, el Colegio adquiere el inmueble de la calle Viamonte 1592 con fondos que le facilita en préstamo el Consejo Profesional. Parte de ese edificio adquirido con fondos del Consejo, es alquilado al mismo. La inflación cancela la mayor parte de la deuda del Colegio. Los alquileres se actualizan periódicamente. Dentro de la confusión de patrimonios, ya que ambas instituciones estaban gobernadas por representantes de Lista Blanca, el Colegio adquiere muebles en comodato que fueron comprados por el Consejo para uso del primero. En las elecciones del 69 se presenta por primera vez Lista Azul con la idea de unificar ambas instituciones para terminar con la confusión de patrimonio y racionalizar una administración que solo formalmente operaba por separado. En tal sentido propone el modelo del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. El art. 24 del decreto ley 5103/45 preveía la posibilidad de que el Colegio de Graduados tomara a su cargo las funciones del Consejo Profesional, opción esta que en caso de ser ejercida implicaba la automática disolución de éste. Las elecciones del 69 fueron ganadas por Lista Blanca, bajo cuya conducción también se gobernaba el Colegio pero la idea de unificación de las instituciones parecía haber ganado consenso definitivo. En 1971 la Lista Blanca y la Lista Azul se unen presentando iguales candidatos con el compromiso de llevar a cabo la unificación de las instituciones. Pocos meses después el Colegio de Graduados convoca a asamblea para considerar la reforma de sus estatutos tendientes a hacer posible la opción que daba el art. 24 ya citado, pero dicha asamblea rechazó la alternativa, logrando que de ese modo el compromiso asumido antes del acto eleccionario se haga de cumplimiento imposible. A mediados de 1973 la profesión e incluso sus dirigentes toman sorpresivo conocimiento de las leyes 20.488, 20.476 y del decreto 4889/73 que modifican el régimen instituido por el decreto 5103/45. La ley 20.476 y su decreto reglamentario 4889/73 prevén una suerte de transferencias de fondos del Consejo a favor del Colegio. Tengo conocimiento que para esa época ya algunos profesionales pensaban en impugnar las transferencias simuladas de fondos que se venían haciendo con anterioridad a*

*través de operaciones de dudosa legitimidad y en tal sentido pienso, que las nuevas formas de transferencias instituidas legalmente pretendían legalizar los subsidios.*

*A LA QUINTA. Diga... si conoce los motivos que se alegaron para canalizar los fondos del Consejo al Colegio de Graduados. Contestó: Me remito básicamente a lo expuesto en el punto anterior, entendiendo que si bien no hubo alegato expreso, debió hacer prevalecido la idea de institucionalizar subsidios que hasta la fecha se efectivizaban en forma de dudosa legitimidad.*

*A LA SEXTA. Diga... si dentro de la práctica común en la profesión de las Ciencias Económicas existe diferencia ente el término “ingresos” e “ingresos brutos”. Contestó: En este acto el testigo solicita confeccionar un cuadro sinóptico relacionado con la clasificación de los tributos, toda vez que entiende que por vía de dicha clasificación se logra una definición que distingue al concepto “ingresos” del concepto “ingresos brutos”, a lo que el Tribunal hace lugar, y confecciona el que consta al final de este acta<sup>196</sup>. Continúa diciendo el testigo que tal como se desprende del gráfico que acaba de elaborar, el concepto “ingresos” expresado “latu sensu”, se condice con el de “ingresos netos” toda vez que por las peculiaridades del concepto “ingresos brutos”, expresamente recogido de la legislación tributaria, debe ser especificado con claridad.*

196

IMPUESTOS	DIRECTOS	SOBRE LOS INGRESOS	RÉDITOS	Contribuciones sobre los INGRESOS son sobre los INGRESOS NETOS	
			GANANCIAS		
			EVENTUALES		
	SOBRE LOS BIENES				
	INDIRECTOS	SOBRE LA EXPORTACIÓN			
		SOBRE EL CONSUMO	INTERNOS		Las contribuciones sobre los INGRESOS BRUTOS no son sobre los INGRESOS sino sobre el CONSUMO
IVA					
ACT. LUCRATIVAS					
INGRESOS BRUTOS					

*A LA SÉPTIMA. Diga... si es o ha sido asociado del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Contestó: Fui socio del Colegio de Graduados desde 1961 y hasta que éste aceptara mi reciente renuncia.*

*A LA OCTAVA. Diga... si puede precisar cuál es el número de asociados que habitualmente concurre a emitir sus votos en las elecciones convocadas para renovar la Comisión Directiva del Colegio de Graduados. Contestó: En el Colegio de Graduados se han llevado a cabo pocas elecciones, dado que casi siempre se presenta únicamente la Lista Blanca. La última elección con dos listas debe datar de hace aproximadamente cuatro o cinco años, oportunidad en que estimo habrían concurrido a emitir su voto unos cuatrocientos socios aproximadamente.*

*A LA NOVENA: Diga... si gran parte de los bienes muebles utilizados por el Colegio de Graduados son propiedad del Consejo Profesional. Contestó: Efectivamente, e incluso he visto los listados de los muebles adquiridos por el Consejo Profesional y que fueron dados en estado nuevo, en comodato, al Colegio de Graduados, circunstancia ésta que configura una de las transferencias de dudosa legitimidad a la que hice referencia en puntos anteriores de este cuestionario.*

*A LA DÉCIMA. Diga... si la misma agrupación política profesional que dirigió y dirige el Colegio de Graduados es la que gobernó el Consejo hasta el 30 de junio de 1979. Contestó: Efectivamente, al menos desde la década del sesenta y hasta 1979, los candidatos de la lista blanca dirigieron ambas instituciones.*

*A LA DECIMOPRIMERA: Diga... si hubo profesionales que en forma alternativa dirigieron el Colegio de Graduados y el Consejo Profesional. Contestó: Me consta que algunos profesionales fueron alternativamente miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Graduados y miembro del Consejo Profesional.*

*A LA DECIMOSEGUNDA: Diga... si de la lectura del texto de la Resolución N° 28/75 acompañada al escrito de "Contestación de demanda*

*y reconvencción”, surge técnicamente que el Colegio puede utilizar los fondos que percibe de los asistentes a los cursos que se dictan en la forma que crea conveniente y aplicar los que percibe del Consejo para financiar esa actividad. Contestó: Siéndole exhibida al testigo la Resolución de referencia (fs. 60/1 del principal), contestó: El único aspecto de la Resolución 28/75 que podría relacionarse con la pregunta es el referido en el inc. “d” del art. 1º de dicha normativa. El referido texto es totalmente confuso y no parece resultar del mismo ninguna de las consideraciones resultantes del interrogatorio.*

*A LA DECIMOTERCERA: De público y notorio. Contestó: Así lo considero.*

*En este estado el apoderado de la parte demandada, solicita preguntar a lo que el Tribunal provee favorablemente.*

*A LA PRIMERA: Para que diga el testigo si en alguna oportunidad desde la Creación del Consejo Profesional se alegó alguna imposibilidad de este organismo para adquirir bienes inmuebles, en caso afirmativo, con que implicancias. Contestó: Tengo noticias que hacia la década del sesenta había profesionales que por el carácter público del Consejo Profesional o por otro carácter no expuesto, consideraba que la institución era inhábil para adquirir inmuebles y que sus funciones solo las podía desarrollar en edificios alquilados o prestados. Lo equívoco de esta tesis aparece reflejado cuando se adquiere el inmueble de la calle Córdoba entre Libertad y Talcahuano, lindero al que era y es propiedad del Colegio de Graduados, sin que hasta la fecha se haya demostrado tal inhabilidad.*

*En este acto el apoderado de la actora solicita repreguntar a lo que el Tribunal provee favorablemente.*

*A LA PRIMERA: Para que diga... si sabe y le consta que las actuales autoridades del Consejo Profesional propician la reforma de la Ley 20.476. Contestó: No solo me consta que las autoridades del Consejo*



*Profesional propician la reforma de la ley 20.476, sin que además participe en la comisión que redactó el anteproyecto que obra agregado a fs.146 del principal que se exhibe: y posteriormente evalúe la respuesta recibida de los matriculados consultados a los efectos de producir las correcciones que el anteproyecto pudo haber requerido.*

*A LA SEGUNDA. Para que diga... si desde el año 1961 hasta el año 1979 integró en algún período alguno de los Consejos Directivos de las partes de autos. Contestó: Nunca integré hasta la fecha ninguno de los cuerpos a que se refiere la pregunta.*

*A LA TERCERA: Para que diga... si en oportunidad de haber conocido los supuestos actos simulados o de dudosa legitimidad a que se ha referido, promovió la pertinente denuncia penal. Contestó: No, no he promovido la correspondiente denuncia penal por no haber podido precisar el encuadre que los supuestos ilícitos podría haber tenido.*

*A LA CUARTA: Para que diga... si sabe y le consta que las Leyes 20.488 y 20.476 y Dec. Reg. 4.889/73 fueron dictadas todos el día 23 de mayo de 1973 y por la misma autoridad. Contestó: Sí, con respecto a las dos leyes con toda seguridad, y las tres normas fueron firmadas por el Presidente Lanusse.*

*Con lo que se da por terminado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que doy fe.*

En el primer juicio se plantearon resarcimientos hasta el tiempo de la pericia (1982). Luego el Colegio inició otro juicio (en realidad una demanda ampliatoria), por los períodos siguientes hasta 1988, con una nueva pericia contable que a mi entender era muy favorable al Consejo, hasta que el 11 de septiembre de 1991 se firma ante la Cámara interviniente un convenio entre los Presidentes José H. Román (por el Consejo) y Rubén Veiga (por el Colegio), que esencialmente decía:

- 1) Ambas partes desisten.



- 2) Costas por su orden. Honorarios de los peritos designados de oficio, por mitades.
- 3) El Consejo reconoce a favor del Colegio u\$s 325.000.
- 4) Desde el 11-9-1991 se interconectarán las bibliotecas, y anualmente se llevarán en conjunto diversas Jornadas, con lo que quedan satisfechas las obligaciones emergentes de la ley 20.476.
- 5) ... *“la colaboración recíproca es independiente de una modificación futura de la Ley 20.476, atento que la base del acuerdo se centra en posibilitar la realización de actividades conjuntas y no es una transferencia de fondos de ninguna de las instituciones hacia la otra. **El convenio es la forma legal de cumplir en el futuro los términos de la ley y posibilitar mantener actividades conjuntas aún cuando la ley sea reformada**”.* (sic. El destacado es mío).<sup>197</sup>
- 6) El Consejo le presta al Colegio los fondos para el pago de las costas a su cargo, valorizado en dólares al 6% de interés.<sup>198</sup>
- 7) Los honorarios regulados el 24-09-1991 fueron de Australes 175.000.000 para el perito Segura y de Australes 40.000.000 para el perito Carlos M. Shaw de Estrada, entendiéndose que el segundo peritaje no quedó concluido.<sup>199</sup>

---

<sup>197</sup> ¡Qué difícil es actualmente interpretar este párrafo a la luz de la Ley 466 de la CABA!

<sup>198</sup> Nunca tuve en claro si esta cifra fue recuperada.

<sup>199</sup> Un dólar cotizaba a =A= 10.000, o sea que las regulaciones fueron equivalentes a u\$s 17.500 y u\$s 4.000 respectivamente, algo que distaba mucho de ser una remuneración seria para un trabajo de la envergadura como el que significó esa pericia.

Por otra parte, cuando José Román, como presidente, me pidió que establezca el monto de los honorarios que me podrían corresponder por mi actuación como consultor técnico, le respondí por escrito que *“Mi actuación... se llevó a cabo sin ningún interés material y con la vocación que creo haber demostrado tener en otras actuaciones referidas a las instituciones profesionales y en particular a nuestro Consejo”*.<sup>200</sup>

Más adelante en la misma nota, tras detallar los esfuerzos y múltiples conversaciones que había venido haciendo para encontrar una solución consensuada, señalé:

*“Me duele el hecho de que a partir de mediados de 1989, no fuera nunca más invitado a participar en reuniones en las que se evaluaran la marcha de los hechos y me duele también no haber estado informado de que en los últimos meses se hubieran estado realizando negaciones, máxime cuando continuaba volcando todo mi esfuerzo para avanzar en el trámite pericial”*.

Y finalizaba diciendo: *“Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi mayor consideración, ratificando que el Consejo Profesional no me adeuda emolumento alguno por mi actuación como consultor técnico en ninguno de los dos pleitos”*.

El 15 de octubre de 1991, Marta<sup>201</sup>, me recibió todos los documentos y archivos utilizados en la investigación pericial.

El 13 de noviembre de 1991, una carta del Consejo firmada por Román (Presidente) y Gualtieri (Secretario) tras una introducción sobre la negociación habida señala:

---

<sup>200</sup> Nota al Presidente del Consejo del 4-10-1991.

<sup>201</sup> La Señora Marta Nava de Martínez, extraordinaria, eficiente y querida funcionaria que por tiempo inmemorial asistió como secretaria ejecutiva a todos los presidentes del Consejo que actuaron hasta que ella se jubiló.

...

*“En lo relativo a su posición personal como consultor técnico, tanto sus autoridades como la dirigencia política profesional que dirige los destinos de la Institución, reconocen que su actividad no se ha limitado a una tarea técnico profesional, sino que ha sido mentor de gran parte de lo actuado con intervención directa en la mayoría de las decisiones que acompañaron el proceso a que nos vimos sometidos.*

*“Como Institución agradecemos su decisión de renunciar a los eventuales honorarios por su actuación como consultor técnico, posición que convalida una larga y exitosa gestión como dirigente gremial en favor de los profesiones en Ciencias Económicas.*

*“Sean estas últimas palabras la expresión de agradecimiento de la Institución a quién ha colaborado con toda dedicación y capacidad a resolver el principal problema que nos aqueja en nuestra vida institucional”.*

Paralelamente –para mayor seguridad de mi decisión de no cobrar honorarios, me pidieron verbalmente que presente un escrito en el expediente, ¡dejando bien en claro este renunciamento!

No bastaba mi palabra. Cumplí el requerimiento inmediatamente.

Unos días después, el 10-12-1991, el Consejo, con las mismas firmas que la carta anterior, me dice:

*Logrado un acuerdo de partes previo a la sentencia de Segunda Instancia en conversaciones mantenidas con nuestras autoridades expresó su posición respecto a la regulación de honorarios, considerando que su actuación respondía al apoyo político profesional brindado a la Institución, y carecía de interés económico.*

*Tal criterio, ratificado por Ud. ante los estados judiciales ha sido notificado oficialmente a la Institución, quedando por tanto firme tal decisión en sede judicial”.*<sup>202</sup>

*El esfuerzo profesional y humano a través de años en beneficio de nuestro Consejo Profesional lo hace acreedor, mucha más allá de la incidencia económica que su actitud puede representar, del reconocimiento unánime de los miembros del cuerpo, quienes consideran a vuestro proceder como ejemplo insuperable de adhesión y apoyo al accionar de la Institución”.*

*Actitudes como la expuesta definen una actuación personal y profesional que debe orientar el desempeño de todos aquellos que hoy y en el futuro se integren a la conducción de nuestro Consejo.*<sup>203</sup>

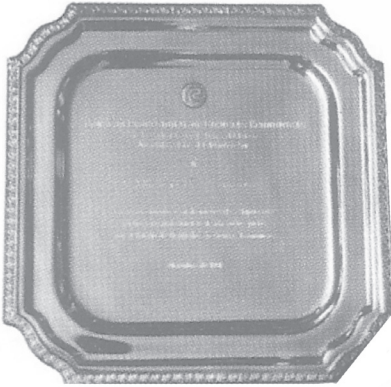
*“La tarea desarrollada no solo representó una labor profesional enmarcada en los profesiones en Ciencias Económicas, sino que involucró un permanente desvelo por encontrar formas y caminos que facilitaron –dentro del marco legal–, la demostración de las razones y evidencias que el Consejo debió incorporar a las causas.*

*“Agradeciendo nuevamente su ilimitada colaboración con la Institución, saludamos...”.*

---

<sup>202</sup> Para que no queden dudas de que no voy a cobrar nada.

<sup>203</sup> ¡Cómo se desnaturalizaron las cosas actualmente con la percepción de honorarios por parte de consejeros y demás electos!



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
de la Capital Federal, Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Al

*Dr. Raúl E. P. P. Mariscotti*

En agradecimiento a su desinteresada  
e importante colaboración profesional  
realizada en los juicios con el Colegio  
de Graduados en Ciencias Económicas  
Diciembre de 1991

Varios meses después, en un acto público, el Consejo me volvió a reconocer los servicios prestados con una bandeja recordatoria, que aunque no alcanzó para cicatrizar mi dolencia moral por no haberse dado participación o por lo menos tenerme al tanto del estado de las negociaciones, significó un reconocimiento.

Para mayor desazón, en dicho acto, donde me “atreví” a mencionar que el compromiso político estaba muy por sobre los aspectos materiales que implicara cualquier remuneración, Rubén Veiga<sup>204</sup>, presente en la ocasión, me removió la herida al llamarme, irónicamente: “*el humilde Mariscotti*”.

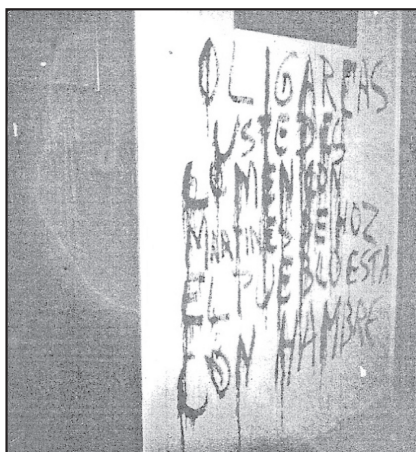
<sup>204</sup> Presidente del Colegio de Graduados.

## LOS ALMUERZOS MENSUALES CON PERSONALIDADES

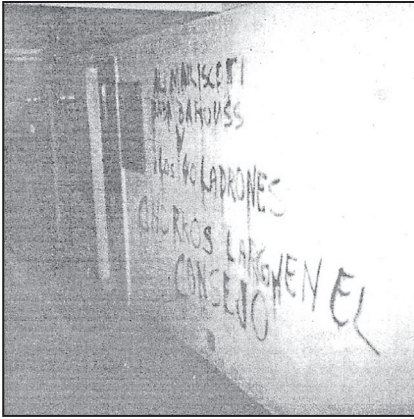
Inmediatamente después de que Lista Azul tomara la conducción del Consejo, y ante la necesidad de difundir su presencia, a partir de octubre de 1979 se comenzaron a realizar una serie de reuniones mensuales, invitando a personalidades de la economía y de la política, que si bien fue útil para mejorar los contactos con la autoridades, también sirvió para darle presencia e importancia a nuestro gremio.

Así fue como alquilando las instalaciones del Plaza Hotel, o del Sheraton, se comenzaron a realizar estas reuniones verdaderamente caras pero exitosas, a las que asistieron como invitados oradores los Ministros José María Dagnino Pastore, el economista Javier Villanueva, el Dr. Antonio Trócoli (de la UCR) y el Ministro José Martínez de Hoz.

Fue tras éste cuarto almuerzo, que el 9 de diciembre de 1980, en las oficinas del Consejo que aún funcionaban en el tercer piso del edificio de Viamonte 1592, 3er piso, aparecieron los siguientes grafitis:



OLIGARCAS. USTEDES COMEN CON  
MARTÍNEZ DE HOZ.  
EL PUEBLO ESTÁ CON HAMBRE



ALI MARISCOTTI,  
BABA BAROUSSE  
Y LOS 40 LADRONES.  
CHORROS, LARGUEN  
EL CONSEJO

Una “**Demostración de In-cultura**”, fue el título del artículo publicado en la página 15 del Boletín del Consejo N° 33 de Octubre-Diciembre de 1980.

El tema de los almuerzos tenía dos aristas: por un lado el riesgo de caer en ideología políticas o la defensa o crítica de los gobernantes de turno según el sentir de la conducción. Por otro lado la necesidad de hacer valer la responsabilidad de las dirigencias, entendiendo por tales a las empresas, los profesionales, y todos aquellos que hicieron a dejaron de hacer lo necesario para

que Argentina sea hoy un país que ha tenido la trayectoria de la que todos nos lamentemos.

Para entonces el Consejo declaró que, como intermediario con el grupo social, “...que opinar sobre temas políticos, sociales, culturales y económicos implicaba, un riesgo y una obligación”.<sup>205</sup>

El riesgo es que se confunda su opinión con la de un grupo político particular o con la de un sector determinado. Yo creo que la obligación está constituida, por entender que las agrupaciones de profesionales hacen flaco favor al país en el que actúan y a la sociedad a la que sirven, si sus esfuerzos se agotan en defensa de los derechos de sus integrantes y no intervienen en los grandes problemas nacionales.

---

<sup>205</sup> Máxime teniendo en cuenta que la crítica que nos llevó a ganar la conducción, fue casualmente el vuelco político que Lista Blanca le había dado a la Institución.

Esta fue la idea fundamental que originó los almuerzos a los que se invitaba a personalidades destacadas. De este modo, también las palabras preliminares de presentación del orador a cargo del presidente, ponían de manifiesto las preocupaciones que había sobre el tema a tratar.

Si bien hubo un período en que esta práctica se suspendió, pareciera que ahora, bajo la presidencia de Humberto Bertazza se ha visto rejuvenecida con la participación del Consejo en el Foro de Convergencia Empresarial, la Primera Convención Consejo y el Ciclo de Propuestas Políticas Públicas para el Mediano y Largo Plazo.





## IV CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE BUENOS AIRES

En 1980 se celebró, con bastante presencia de las autoridades del gobierno porteño y la realización de diversos actos públicos, el centenario de la fundación de la Ciudad por Juan de Garay en 1580 y el Consejo quiso estar presente en la ocasión, colocando una placa de bronce recordatoria.

Solicitado que fue, ante la Intendencia Municipal un lugar para emplazar la placa, se autorizó ponerla en la Plaza Rodríguez Peña, con frente sobre la calle Marcelo T. de Alvear a una altura que bien podría ser el 1775, o sea entre Avda. Callao y Rodríguez Peña.



Hace unos cinco años, un día que pasé por delante del basamento sobre el que ella debía estar y lamentablemente vi que solo quedaba la plataforma de cemento.

Sin ninguna duda que algún botellero o cartonero se dejó tentar por el vil metal y la placa fue desarraigada. Me dio mucha pena. Rápidamente comuniqué la novedad al Consejo. Fue reemplazada, según mi sugerencia, por una placa de mármol de bajo o ningún interés para los reducidos que tiene nuestra Ciudad, que siempre vigilo cuando camino de mi casa al Estudio o cuando con mi esposa Graciela salimos a caminar.



## EL SID Y NUESTRA PERSONALIDAD

No quiero abundar con mis experiencias como auditor externo del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, pero lo cierto es que esta Institución editaba y distribuía entre sus matriculados una comunicación, generalmente en forma de folleto, que podía ser de una, varias o muchas hojas, cada vez que aparecía una norma o disposición relacionada con el ejercicio de la profesión notarial.


Por otro lado, en mi Estudio –muy anterior a Internet– yo tenía la costumbre de archivar en carpetas colgantes distintos trabajos, pequeñas publicaciones, informes sobre jurisprudencia, noticias o comentarios doctrinarios (previamente recortadas de los diarios en su caso) que pudieran tener relación con nuestra actividad, tan amplia como abarcativo del derecho general, comercial, fiscal, previsional, aduanero, etc., etc.

Las carpetas estaban ordenadas según códigos que se iban creando en función a la temática, de modo que siempre se podía abrir una carpeta colgante más e intercalarla en los agrupamientos que naturalmente se iban generando.

Así fue como armamos el SID, “**SISTEMA INFORMATIVO DINÁMICO**”, que desde temprano comenzó a editar y remitir a los matriculados este tipo de hojas sueltas abarcando unas cuantas disposiciones y jurisprudencia sobre varios temas, pero lamentablemente no se implementó la codificación necesaria para intercalar las hojas según los temas y reemplazar las que había que sustituir, y como solo llevaban el orden cronológico, su utilidad no alcanzó los beneficios esperados.

**SERVICIO  
INFORMATIVO  
DINAMICO**

**CADA 15 DIAS  
LA INFORMACION AL DIA**



Un servicio del Consejo para sus matriculados que constituye una herramienta fundamental para la práctica profesional. Única en su tipo por:

- Ampla cobertura de aspectos impositivos (previos por temas), Societarios, Laborales y de Práctica Profesional.
- Dos envíos mensuales: el día 15 de cada mes "Legislación y Jurisprudencia" y el día 30 "Coeficientes e Indices".

- Archivo sistematizado, con índices anuales acumulativos.
- Un valor de suscripción semestral que cubre únicamente el costo de edición y distribución.
- Distribución puerta a puerta en Capital Federal, Gran Buenos Aires y ciudades del interior para garantizar tanto la calidad como la seguridad de recepción.
- Banco de datos permanente para consultas telefónicas.

Viamonte 1549 - 1055 Capital Federal - Tel. 41-0050/59/15470768 42-4869/8607

**SUSCRIBASE**

Aviso publicado en el Boletín Informativo del Consejo de Enero/Febrero de 1989, página 19, cuando el SID ya estaba en franca decadencia. Hoy está suplantado por TRIVIA, que sería importante que lo operaran las autoridades personalmente para de ese modo poder apreciar cuanto más se puede mejorar y abaratar. Sería un gran y verdadero servicio a los matriculados.

autoridades en implementar cambios en algunas cuestiones irrelevantes. No pretendo, en este sentido, ser conservador, pero los cambios y modificaciones en los usos y costumbres quitan personalidad a la Institución.

El Consejo, hasta que llegó Lista Azul al gobierno de la Institución publicó unos veintitantos boletines en dos o tres formatos distintos según las épocas, con un contenido bastante pobre. Se justificó ampliamente que en 1979, al ganar las elecciones se editara un **Boletín Informativo** con noticias de las actividades, artículos de fondos, noticias importantes y otras cuestiones que realmente eran de interés. Atención, también tenía demasiadas fotos de las autoridades, pero este boletín se publicó trimestralmente hasta 1989, con regularidad y éxito.

La crisis de 1989, obligó a suspender por más de un año la aparición de esta publicación, pero cuando se retomó en Noviembre de 1991, se cambió el nombre:

Fue **ERREPAR**, quién salió al cruce con la edición de sus carpetas con hojas intercambiables y que “copó” el mercado. El **SID** desapareció naturalmente: no cumplió sus objetivos.

El Consejo Directivo de entonces, no comprendió la filosofía y no logró implementar el método.

Una de las cuestiones que siempre me ha llamado la atención, es el interés que tienen las sucesivas

## UNIVERSO ECONÓMICO

¿A quién se le pudo ocurrir ponerle un nombre tan pomposo, ostentoso y fastuoso? Fue el hazme reír de otras profesiones.

Otro tema que hace a nuestra minúscula personalidad profesional es el logotipo que tiene el Consejo, inventado no sé por quién sin ningún concurso o decisión más o menos consensuada:

una “P” deformada que abraza una “C”.

Obviamente se lo critiqué a Horacio López Santiso,



1979-80



¿Será una marca comercial?<sup>206</sup>

De ningún modo este logotipo parece ser el de una entidad profesional. Es cierto que ya está bastante asumido, y hoy muy acostumbrados a verlo, pero quién lo observa por primera vez, no puede entender lo que realmente representa ni llevarse la impresión de ser el de una entidad del derecho público reguladora de las matrículas de universitarios en ciencias económicas.

<sup>206</sup> ¿Professional Council?

Para bien, útilmente se lo está asociando al nombre, pero aunque no me gustan los cambios, habría que considerar el de nuestro escudo.

Observemos ahora los logotipos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal y del Colegio Público de Abogados y podremos ver que representan un nivel más jerárquico y distinguido.



Logotipo con el escudo nacional anterior a la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.



Logo anterior a la constitución de 1994 que le otorgó autonomía a la Ciudad de Buenos Aires y que permanece actualmente.



Logotipo actual del Colegio de Escribanos de la Capital Federal.

## LAS ELECCIONES DE 1981 Y LA ACTIVIDAD SUCESIVA

Si bien en 1979 habíamos ganado las elecciones con razonable comodidad, en 1981 no pasó lo mismo, nuestro triunfo fue por escasos votos no obstante el esfuerzo previo y la publicidad que hicimos.

Los resultados fueron:

Lista Azul	5.292	50.6%	
Lista Blanca	5.026	48,1%	
Votos sin valor	134	1,3%	
Total de Votantes	10.452	100,0%	54.2%
No votantes	8.818		45.8%
Habilitados	19.270		100,0%



Oblea que se diseñó para adherir en las lunetas traseras de los automóviles.

De todos modos los resultados permitieron que el nuevo Consejo Directivo quede constituido íntegramente por la Lista Azul, luego que terminaran sus mandatos los que habían sido elegidos por Lista Blanca en 1977 y que hasta entonces tenían representación minoritaria: 7/15.

El Consejo, en definitiva, quedó constituido del siguiente modo:





Mesa Directiva: Presidente: Horacio López Santiso; Vicepresidente 1º: José H. Román; Vicepresidente 2º: Guillermo A. Barousse; Secretario: Carlos E. Albacete; Prosecretario: Oscar J. Arias; Tesorero: Julio P. Naveyra y Protesorero: Marta E. Acuña.

Consejeros Titulares: Osvaldo T. Abaca – Guillermo C. Balzarotti – Josue I. Berman – Alberto C. Pagliano – Isaac A. Senderovich – Alfredo J. Lamagrande – Arturo E. L. Lisdero – Juan C. Pace.

Consejeros Suplentes: Jorge R. Cárdena – Elsa I. Romano de Sanjaume – Antonio Aramouni – Jorge Hugo Belvisi – José J. Bugueiro – Ricardo J. Cousido – Carlos A. Ferrari – Orlando A. Gualtieri – Lucio R. Pagliaro – Víctor A. Rodríguez – José Sposato – Graciela A. Nuñez – Patricio J. M. Whitney – Jorge A. Ponasari – Luis María Ponce de León – Alberto T. López – Julio R. Primiani.

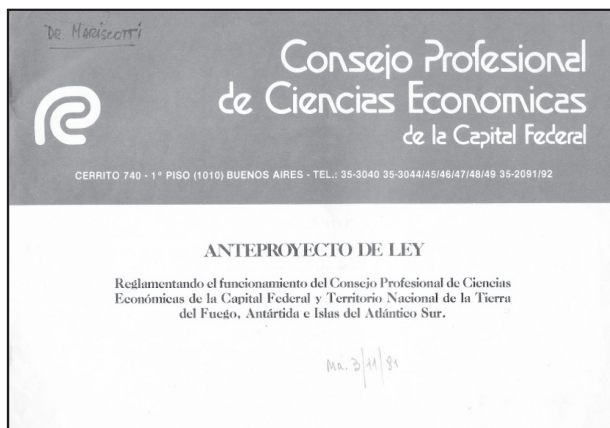
La gestión del nuestro primer período 1979/81 se había llevado a cabo, instaurando la “Mesa Política de Lista Azul”, que reunía a los colegas más conspicuos y comprometidos con la gestión, en la que se planteaban y debatían, realizando almuerzos de trabajo y/o cenas mensuales, los aspectos que debían ser considerados y tenidos en cuenta por los consejeros.

Tras los resultados electorales poco satisfactorios, examinamos nuestra actuación y particularmente planteé que habíamos hecho demasiado énfasis en cuestiones poco profundas y nos habíamos centrado en aspectos formales, que resultaron ostentosos y demagógicos, de carácter personalista y poco efectivos, que di a llamar “de los espejitos

de colores"<sup>207</sup>, en lugar de llevar a cabo acciones que hicieran más al interés del profesional. Esta crítica me llevó a un nuevo enfrentamiento con Horacio López Santiso que, como presidente del Consejo, había sido el principal actor del período.<sup>208</sup>

De todos modos, superada esta cuestión y ya instalados en las oficinas de Cerrito, trabajamos juntos, Horacio y yo, muchos miércoles a las 9 de la mañana en la elaboración de un nuevo proyecto de Ley que suplantara las criticadas 20.476

y 20.488, dándole inmediata difusión a través de un folleto que se le remitió a todos los matriculados. Lo malo de nuestro accionar era que



<sup>207</sup> Planteo llevado a cabo luego de las elecciones en un almuerzo en el Club Inglés donde veníamos reuniéndonos, hasta que lo abandonamos luego de la iniciación de la guerra de las Islas Malvinas.

<sup>208</sup> Un ejemplo de estas políticas eran los almuerzos en el Plaza o en el Sheraton con autoridades nacionales, lo que permitía que el Consejo tuviera estado público saliendo en los medios, pero con un alto costo para llenar los salones con invitados que no pagaban la tarjeta y en la que los miembros de la mesa directiva y especialmente el presidente se sentaban a comer con los funcionarios invitados saliendo en los diarios con sus discursos de circunstancia. Otro ejemplo fue la de poner en manos de la matrícula material impreso oportunista y de muy relativa importancia profesional, como fue la decisión de remitir a todos los matriculados por correo postal, un folleto con el texto de la Constitución Nacional (1983), tras la entrega del gobierno por parte del General Bignone, lo que muchos colegas criticaron por oportunista.

nuestra eficiencia en el trabajo no se condecía con nuestra pobre eficacia en lograr los resultados, lo que nos hacía quedar a medio camino.

Alguna vez me pregunté si el esfuerzo que hacíamos se condecía con el objetivo final de lograr un nuevo régimen institucional o era una mera publicidad efectista.

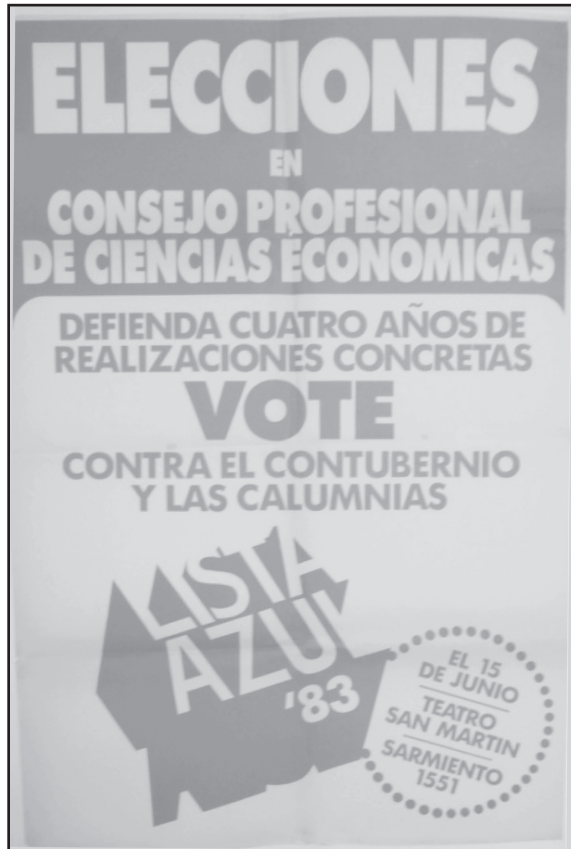
La otra metodología que fue utilizada por “los blancos”, de dar los hechos por consumados haciendo las cosas a escondidas, fue utilizada no sólo al tramitar las leyes 20.488 y 20.476, sino también algunos años después por estos avezados políticos autoproclamados “democráticos”, respecto de la tramitación de la Ley que sancionó la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en agosto del año 2000 bajo el N° 466, por la que se institucionalizó el subsidio pecuniario a favor del Colegio de Graduados<sup>209</sup>. Sobre esta pésima nueva reglamentación me voy a referir más adelante.

---

<sup>209</sup> Vuelve a abrirse la puerta para la transferencia de ingresos al Colegio de Graduados cuando el art. 3° inc. f) indica entre las **facultades** del Consejo la de: *“Formar y promover el desarrollo de bibliotecas especializadas a fin de brindar servicios de información bibliográfica, disposiciones legales, doctrina y jurisprudencia actualizada por las vías más adecuadas”*. Y luego el art. 74, termina **obligándolo** a *“dotar a las bibliotecas a que hace referencia el artículo 3° Inc. f), y que revistan carácter público y gratuito, de material bibliográfico y equipamiento informático y de comunicaciones”*, lo que siempre ha dado lugar a las filtraciones de fondos con fines políticos.

## LAS ELECCIONES DE 1983

Uno de los problemas que siempre se nos presentaban en las elecciones era la forma de generar recursos para solventar los gastos de publicidad de las campañas. Hacíamos colectas en cada reunión que teníamos en plena campaña de promotores y adherentes en el local que alquilábamos a la Asociación de Ex Becarios Franceses que tenía un salón en la Plana Baja de la casona de la calle Uruguay 780 que había conseguido (al lado de del Estudio y donde hoy está McDonald's), pero como siempre ocurre, no alcanzaba.



Lo más importante era juntar algunos fondos para pagar una solicitada y hacer un poco de publicidad, porque si bien era cierto que

contábamos con un mecenas muy generoso, que era Don Pedro Pascual Megna<sup>210</sup>, el esfuerzo tenía que ser colectivo.

Unos días antes de las elecciones empapelamos con afiches una buena parte de las calles aledañas al Consejo. Uno de los ejemplares de dicho afiche, me sorprende haberlo encontrado entre mis viejos papeles.

Otro de los esfuerzos que teníamos que hacer para tratar de ganar las elecciones, era llegar a los medios. Y tal como ocurre ahora, no era fácil.

En 1983, quién nos prestó un poco de atención fue el diario “Tiempo Argentino” que para entonces una buena tirada. En esa ocasión publicó:

---

<sup>210</sup> Como muestra de respeto y consideración siempre me gustó identificar a quién reconocemos y respetamos con un “Don” en lugar de la vapuleada nominación de “Doctor”. En donde almuerzo a diario, los mozos me decían “doctor”, y yo les pedí más de una vez que me identifiquen como “Don Raúl”, porque ese lugar estaba lleno de “doctores” que no lo eran (abogados, contadores, escribanos, procuradores, etc., etc.).

## Di Fonzo: "La actual conducción nos dividió en lugar de unirnos"

—Usted sabe que en los últimos días se ha despertado el espectro profesional. Primero con los abogados y ahora con los profesionales en ciencias económicas. ¿Cómo ve usted, que encabeza la lista opositora, la situación desde el punto de vista político-profesional?

—El tema ha producido confusiones dado el poco conocimiento del mismo en el gran público que, en consecuencia, debe compensarse con la máxima clarificación. Nuestro Consejo Profesional no ha podido sustraerse al contexto global en que se debate nuestro país. La tendencia política que manejó el Ministerio de Economía en el último lustro, con las consecuencias por todos conocidas, se vio reflejada en la actual conducción de la institución que, a cambio del asesoramiento prestado a los funcionarios de la "patria financiera", lograron que estudios transnacionales tuvieran acceso a auditorías del área, incluso de aquellas estatales, como el Banco de la Nación Argentina. Contrastando con esto, se cerró el mercado de trabajo para los colegas independientes y el corolario fue el subempleo en una relación de dependencia anémica para la mayoría.

—Pero, desde punto de vista profesional, ¿no cree que hubo un avance positivo?

—Realmente, no. Los logros del Consejo azul no han podido ser más pobres. En principio, en vez de unir, dividió a la profesión. Trató de destruir al Colegio de Graduados por vía del incumplimiento de las leyes de la profesión. Esto costó un juicio con dicha institución, que de perderse traerá consecuencias económicas imprevisibles para nuestro Consejo. No debemos olvidar que el Colegio de Graduados se erigió en una tribuna abierta a todas las inquietudes en el último quinquenio. De triunfar, preveamos una transacción honorable y posible.

—Pero, yo le he preguntado desde el punto de vista técnico. En ese sentido, ¿qué podría decir?

—Ese ha sido el peor resultado. Desde el punto de vista técnico, han implementado dos resoluciones. Una, la 183/79, mal remedo del dictamen dos del Instituto Técnico, y la 148/81, que permite alterar los métodos de valuación de manera tal que, de un mismo estado contable, se pueden obtener resultados diversos. Los usuarios de los balances no tienen puntos de refe-



Di Fonzo: "Los logros azules no pudieron ser más pobres"

ro proselitismo en favor de la lista oficial. En los últimos años casi el 50% de los fondos recaudados se ha desperdiciado en propaganda y comidas, quitando posibilidades de realización a las necesidades de la profesión.

—Y ustedes, ¿cómo se movilizan?

—Con muy pocos recursos y gran voluntad. Es decir, una legión de colegas que, con su trabajo y su aporte, tratan de arrimar a la causa del país.

—¿No es una pregunta exagerada?

—De ninguna manera. Una contribución importante a la causa del país sería invertir los fondos destinados a cenas ostentosas a la investigación de los problemas argentinos. Con el potencial humano de que disponemos, todos unidos, como en esta oportunidad, será posible crear grupos dirigidos y de investigación, de alto beneficio para el país. Esa sigue siendo la reserva moral que está comprometida con nuestras instituciones y nues-

tro terruño. No tiene intereses transnacionales y ha sufrido, como todo el pueblo argentino, los avatares de una política económica destructora. ¿No le parece ridículo realizar cenas en hoteles de lujo mientras la mayoría de los colegas está subempleada? Es una desubicación total.

—En concreto, ustedes, ¿qué proponen?

—Recuperar la institución para la profesión y para los intereses nacionales. Nuestra plataforma es una clara expresión de los deseos de nuestros pares que, unida bajo aspiraciones comunes, permitirá la concreción de su obra social, el complejo polideportivo con el Colegio de Graduados, el edificio de la profesión, en lugar del inadecuado inmueble adquirido en una cifra sideral durante la actual gestión; el establecimiento de un arancel mensual mínimo para los colegas en relación de dependencia y aranceles actualizados mediante un sistema que asegure su percepción.



## *Lista Azul: cuatro años de una intensa y útil acción gremial*

Por RAUL MARISCOTTI

Para comprender las opciones que ofrecerán las listas que intervendrán en las próximas elecciones del 15 de junio convocadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, hay que tener bien en claro que la institución tiene dos tipos de funciones: las mínimas obligatorias que hacen a su existencia necesaria y aquellas facultativas, especialmente relacionadas con la acción gremial que pueda desarrollarse.

En tal sentido, el Consejo debe administrar la matrícula, ejercer la potestad disciplinaria y vigilar el ejercicio ilegal de la profesión pero también el Consejo puede, como lo ha venido haciendo desde 1979, realizar conferencias y jornadas de perfeccionamiento, actualización o especialización; editar y distribuir noticias de interés profesional a través de circulares, boletines, servicios dinámicos de información, estudios, encuestas, "Anuario, directorio, estadística, casarios, etc.", el C. P. C. E. C. E. matriculados; acordar subsidios médicos y asistenciales de diverso tipo para atenuar las contingencias que deben soportar los graduados en ciencias económicas; organizar asesorías para profesionales; realizar actividades culturales, etc.

Lista Azul, en los cuatro años que lleva a cargo de la gestión del Consejo, ha realizado una intensa acción gremial que ha trascendido el ámbito eminentemente profesional, transformándose en poco tiempo en una de las instituciones profesionales más importantes del país.

Antagónicamente, la Lista Blanca aspira a volver a transformar nuestra institución en una entidad de superintendencia, limitando sus funciones a lo indispensable y que con sus fondos subsidie a una corporación privada para que a través de ella, se lleve a cabo la acción gremial. Dicha entidad, no sólo representa una parte minoritaria de la matrícula, sino que, lo que es peor, responde a la organización de un partido político.

Lista Azul considera que la única forma de engrandecer un gremio, es el de independizarlo de toda intromisión política. En la medida que ello no se cumpla, éste se desgana y divide.

Para evitar cualquier desvío político, nuestra lista de candidatos para



Mariscotti: "La Lista Blanca aspira volver a la superintendencia"

el próximo 15 de junio se ha integrado con militantes de diversos partidos políticos, cuya misión fundamental dentro del Consejo, será la de actuar como "fiscal" y vigilante del equilibrio deseado.

También la lista está integrada por profesionales independientes y dependientes del sector público y privado, por académicos y por quienes ejercen la profesión diariamente, pero todos, sin excepción, son matriculados que viven del ejercicio de su actividad.

En resumen, los objetivos institucionales para el Consejo, por el período 1983/1987, son los de sumarle, a las funciones propias de un organismo superintendente, todas aquellas de tipo gremial que pueda llevarse a cabo con sus recursos, los que por otro lado, pertenecen a la totalidad de los matriculados. En tal sentido, la definición es terminante. Deseamos administrar nuestros propios fondos y que éstos no sean

transferidos a otras corporaciones privadas para que sean administrados por éstas.

El Consejo tiene tres cuerpos: el directivo, la comisión revisora de cuentas y el tribunal de disciplina.

El directivo, de quince miembros que se renuevan por bienio, este año debe elegir a la mitad más uno. La elección de ocho consejeros hace que las elecciones de 1983 tengan especial interés.

La elección del próximo presidente deberá resultar de la decisión de los siete consejeros que continúan sus mandatos y de los ocho que habrán de votarse en esta oportunidad, reemplazando a los que cesan. Entre éstos está el doctor López Santiso, actual presidente, cuyo mandato caducará este mes.

La Lista Azul no tiene otra posición política que la de no introducir la política dentro del Consejo. Si hay algo que creemos ha tenido éxito en la gestión realizada entre 1979

Estas son notas de "Tiempo Argentino" que se publicaron el 13 de junio de 1983, tras reportarnos a los presidentes de Lista Blanca (Di Fonzo) y Lista Azul, (yo, aún con pelo).

## Puja de profesionales en Ciencias Económicas

El próximo miércoles se realizarán elecciones en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Todo parece indicar que la lucha electoral será reñida, sobre todo si se tienen en cuenta las acusaciones de los opositores a la lista oficialista, y las respuestas de quienes aspiran a continuar al frente de la entidad. *Tiempo* entrevistó al doctor Amadeo Jorge Di

Fonzo, quien encabezará la lista opositora (Blanca), y que no tuvo reparos en calificar a la conducción actual del Consejo como "pobre" y agregar que "en lugar de unir, dividió a la profesión". Por su parte, a través de una columna, el doctor Raúl Mariscotti, vocero de la Lista Azul, entiende que la Lista Blanca "aspira a volver a transformar a nuestra institución en una entidad de

superintendencia, limitando sus funciones a lo indispensable". Por uno y otro lado hay acusaciones, y mientras la Lista Azul se define como apolítica, la Blanca asume su inclinación hacia la Multipartidaria. El reportaje a Di Fonzo y la columna de Mariscotti pueden dar un anticipo de lo que sin duda será la elección más pelada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Los resultados de estas elecciones fueron los siguientes:

Lista Azul	9.102	60.3%	
Lista Blanca	5.864	38.8%	
Votos sin valor	130	0,9%	
<b>Total de Votantes</b>	<b>15.096</b>	<b>100,0%</b>	<b>61,6%</b>
No votantes	9.387		38,4%
<b>Habilitados</b>	<b>24.483</b>		<b>100,0%</b>

	Asumieron como consejeros en 1983	Asumieron como consejeros en 1981
Presidente:		Julio Naveyra
Vicepresidente 1°		Guillermo A. Barousse
Vicepresidente 2°	Héctor Walter Valle	
Secretario		Oscar J. Arias
Prosecretario	Augusto Fiorillo	
Tesorero		Marta E. Acuña
Protesorero	José Antonio Calviño	
Vocal		Guillermo Balzarotti
Vocal		Isaac Berman
Vocal	Alberto R. Levy	
Vocal	Héctor C. Mc Ewan	
Vocal	Luis E. Outeiral	
Vocal		Alberto Pagliaro
Vocal	L. Angel A. Trossero	
Vocal	Mario Wainstein	





## DE LA RESPONSABILIDAD Y JERARQUIZACIÓN

La jerarquización de la profesión se debe estructurar no solo a partir de los niveles de educación y capacitación del profesional, sino también y fundamentalmente de una verdadera conducta moral y ética en el cumplimiento de nuestra labor.

Amén de ello, la responsabilidad, que es parte de la ética, deberá, mal que les pese a quienes no comparten esta visión, estar encuadrada por un severo régimen sancionatorio. Casi me animo a decir que a mayor rigor en las sanciones por el apartamiento de las responsabilidades, mayor será la jerarquía social de las actividad que desarrollemos los profesionales en ciencias económicas, lo que indirectamente repercutirá en innegables mejores reconocimientos y retribuciones por el trabajo desarrollado.

Varios intentos se hicieron con resultados ambivalentes.

### La Fe Pública y el Balance

Como ya lo dijimos, con la sanción del Decreto-Ley 5103/45 –ratificado por la Ley 12.921 del 31/12/1946–, se reglamentaron las profesiones de ciencias económicas que en ese entonces eran las de **Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público y Actuario**.

El artículo 12 del referido Dec-Ley 5103/45 establecía, refiriéndose a las incumbencias de los Contadores Públicos, que les correspondía dictaminar cuando éstos sirvan a fines judiciales, administrativos o estén *destinados a hacer fe pública*. (El destacado es mío)

A su vez, en la Provincia de Buenos Aires, el 28 de junio de 1945 el Gobierno Provincial dictó el Decreto 9857 (B.O.: 4/7/45), por el cual se establecía que las profesiones en Ciencias Económicas se regirían en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Decreto-Ley 5103/45 y la Ley Reglamentaria N° 5607 de 1950, o sea que en esta jurisdicción –y en todas– se reconocía que los dictámenes estaban destinados a **dar fe pública**.

En el año 1958 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se preocupó por delimitar el real alcance de la facultad de **dar fe pública** a que se refería tanto el Decreto Ley 5103/45 como la Ley 5607 de la Provincia de Buenos Aires y le pidió un dictamen el jurista Juan Carlos Luqui que se publicó en “Jurisprudencia Argentina”, tomo 1958, Sección Doctrinaria, pág. 31, bajo el título de “**LA FE PÚBLICA Y EL BALANCE – A PROPÓSITO DEL DECRETO LEY N° 5103/45 Y DE LA LEY 5607, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**”.

Se trata de un trabajo que los dirigentes profesionales no pueden dejar de leer especialmente –y sin que eso signifique una licencia para omitir su lectura integral– el Capítulo Cuarto sobre la **FE PÚBLICA** cuando señala que “*Es evidente la enorme laguna de la ley. Establece una obligación (firma del balance por contador) y omite crear lo que es más que elemental en materia jurídicas, es decir, la sanción por la infracción (incumplimiento de la obligación)*”, y en ese sentido es dable reconocer que todos somos afectos a los derechos pero no tanto a las obligaciones y a tomar responsabilidades.

El protocolo, preservando el original de los contratos, por otro lado, es una de las características que afirma el derecho a dar fe pública, algo que nuestras instituciones profesionales capitalinas no han promovido por temor a ocasionar nuevas cargas a los matriculados.

## El archivo de Estados Contables Auditados y “Certificados”<sup>211</sup>

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, único **colegio** en el país que tiene a su cargo la administración de la matrícula –como nosotros pensamos a fines de los años 60 que también debía hacerlo el Colegio de Graduados de la Capital Federal–, tenía reglado el archivo de los *ejemplares de todos los estados contables que los profesionales presentan para certificación de la firma*.

Por circular Número 9/84 del 17-08-1984, y ante la falta de espacio, el Colegio adopta las siguientes disposiciones que dan luz sobre una suerte de principio de “protocolización”; a saber:

- 1) *Los profesionales, certificantes de estados contables deberán poseer un su archivo personal un ejemplar (copia) de los mismos desde su intervención por este Colegio, por el término de 10 (diez) años.*
- 2) *Para los efecto señalados precedentemente, la copia deberá estar firmada por el responsable del ente auditado.*
- 3) *El Colegio, en uso de sus atribuciones, podrá requerir al profesional, cuando eventualmente sea necesario, la exhibición de la copia mantenida en su archivo.*
- 4) *Las presentes disposiciones tendrán vigencia a partir del 1° de Septiembre de 1984, derogándose a partir de esa fecha la resolución por la cual este Colegio debía llevar el archivo de la mencionada documentación,*

---

<sup>211</sup> La expresión “Certificados” está entrecomillas porque en realidad, lo que debe hacer el Consejo Profesional no es certificar la firma solamente, lo que podría hacer cualquier notario, sino legalizar el documento en el sentido de corroborar la aptitud de que quién lo suscribe en el sentido de si tiene incumbencia (por materia y jurisdicción), vigencia en la matrícula (estado de deuda y sanciones) y si por su contenido, del dictamen o informe resulte que el profesional asume responsabilidades profesionales.

- 5) *La copia que el profesional conservará en su archivo deberá constar en todos los casos con un sello que será estampado en el Colegio indicando que la misma corresponde al ejemplar del estado contable que el profesional debe incorporar a su archivo, siendo este el único instrumento que la Entidad reconocerá como válido por cualquier eventualidad en que sea necesario su exhibición o reproducción.*

Traigo la atención sobre esta disposición, porque si bien es un adelanto el hecho que los profesionales mantengan el archivo de los estados contables con el sello del Colegio, no es menos cierto que si estuviese en poder del Colegio de Graduados y con algunos recaudos adicionales, se podría analizar la posibilidad de crear un protocolo que se podría asimilar al Archivo de Protocolos que hoy tienen los Escribanos.

### **El protocolo profesional**

Uno de los elementos básicos para poder dar fe pública desde el punto de vista jurídico, es el hecho de contar con un documento público, aspecto que ha sido señalado por el Dr. Luqui en el trabajo antes mencionado.

En Octubre de 1984, se desarrolló en Córdoba el 5° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS y en el área de POLÍTICA PROFESIONAL, sub-área referida al DESARROLLO DE LA PROFESIÓN, presenté un trabajo titulado “ÉTICA Y RESPONSABILIDAD. BASES INDISPENSABLES PARA UNA MAYOR JERARQUIZACIÓN DEL PROFESIONAL”, que acabo de releer con el placer de ver que sigo en la misma línea<sup>212</sup>. Las referencias que he consignado le permitirán a cualquier lector interesado, acceder a dicho trabajo, pero de todos modos, me permito transcribir seguidamente

---

<sup>212</sup> Advierto que al momento de escribir ese trabajo para el Congreso, no tenía conocimiento de las normas con las que al respecto contaba el Colegio de Graduados de Tucumán.

el “Resumen y Conclusiones” con el que normalmente se cierran estas colaboraciones técnicas; a saber:

*“Resumen y conclusiones:*

*En los últimos años, las profesiones de ciencias económicas se han venido jerarquizando sostenidamente.*

*Coadyuvó a ello la aparición de fenómenos que, como el de la inflación, exigió la adopción de nuevas técnicas cuya aplicación requirió de conocimientos que escapaban a las posibilidades de los legos o simples tenedores de libros.<sup>213</sup>*

*Este proceso de jerarquización, en el que tanto las universidades como los institutos de investigación creados por las entidades profesionales ofrecieron verdaderos avances académicos, comenzó a ser adoptado en la práctica diaria.*

*A los consejos y colegios profesionales les cabe la enorme responsabilidad de coadyuvar a la difusión de las nuevas herramientas que el ejercicio profesional requiera. Ello conducirá a un mejor proceso de jerarquización.*

*Hecha esta advertencia, es dable preguntarse si el avance del referido proceso de jerarquización profesional podrá mantenerse en el futuro con solo atender a los avances de la ciencia y de la técnicas o si será necesario introducir además, nuevos valores. La propuesta tiende al reconocimiento de la ética como valor fundamental, y en particular, a recrear su reconocimiento a nivel corporativo.*

*Para que la ética alcance el nivel corporativo que es deseable para lograr el proceso señalado, será indispensable que los matriculados asumamos responsabilidades profesionales, de modo tal, que ellas puedan*

---

<sup>213</sup> Se refería especialmente al “Ajuste de los EECC por inflación”.

*ser ejecutadas tanto por quienes se vean afectados en forma directa por el ejercicio profesional indebido (clientes y terceros acreedores),<sup>214</sup> como por el control público que deberán ejercer los consejos profesionales.*

*Se advierte también que para lograr este avance será necesario reparar sobre la primacía de los intereses generales de la comunidad por sobre los intereses particulares de nuestro sector, destacándose que en la medida que avancemos sobre los primeros, los intereses profesionales se van a ver altamente reconocidos por añadidura y como simple consecuencia del previo reconocimiento de los servicios prestados a esa sociedad.*

*El concepto de hacer prevalecer el interés general sobre los intereses sectoriales, requiere de una política que deberá encarar las entidades profesionales. Para que ello sea concreto será necesario dar cabida, –además del avance de los conocimientos técnicos, – a las valoraciones éticas asumidas a nivel de corporación, lo cual implicará exigir también, a esas entidades profesionales, que ejerzan el control público sobre la forma como se desenvuelve al ejercicio profesional instrumentando las medidas que las circunstancias requieran.*

*Un punto de partida para considerar la forma de encaminar tales controles públicos, son:*

- *Las Normas de Verificación Técnica, aprobadas y luego derogadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (Res. 197/72).*
- *El régimen del “Registro Documental de Trabajos Profesionales (1975).*

---

<sup>214</sup> Usuarios engañados con información falsa.

- *El proyecto de “Protocolo Profesional” sugerido por la Comisión de Actuación Profesional (Contador Público) del C.P.C.E.C.F. (1983).*

*En los tres casos, se acompañan los pertinentes antecedentes como un aporte para futuros análisis de este tema tan importante: LA NECESIDAD DE ESTABLECER EL CONTROL PÚBLICO DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES, PARA LOGRAR UNA ÉTICA CORPORATIVA QUE PERMITA SEGUIR AVANZANDO EN EL PROCESO DE JERARQUIZACIÓN DE LOS GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS.*





## LA MESA POLÍTICA DE LISTA AZUL

Lista Azul era un buen grupo social. Los electos para los cargos en el Consejo Profesional debían responder a los lineamientos de la Agrupación (lo que para el país debería ser un partido político).<sup>215</sup>

En determinado momento me pareció que el grupo más “allegado” se estaba cerrando demasiado y que era necesario abrirlo dando una mayor participación a los colegas interesados en la gestión del Consejo, obviamente si simpatizaran con los lineamientos de la Agrupación.

Entendía que se hacía necesario “reglamentar” el funcionamiento del “partido”, lo que me llevó a proyectar el siguiente “Estatuto”, que lamentablemente no llegó a institucionalizarse aunque yo consideraba que se le debía dar forma orgánica y que en las deliberaciones debían participar todos los principales adherentes.

Mi proyecto decía:

### *CONVENCIÓN DE LISTA AZUL*

*La LISTA AZUL, tendrá un órgano permanente que se denominará “CONVENCIÓN DE LISTA AZUL”, y que reemplazara la denominada “Mesa del Colegio de Escribanos”<sup>216</sup>, a los efectos de abrir las delibe-*

---

<sup>215</sup> Este sistema funcionó bastante bien, aunque en algunos momentos hubo decisiones que se tomaron fuera de la conducción formal, especialmente cuando se trataba de cuestionar o juzgar a alguno de sus miembros, pero felizmente no fue el caso general.

<sup>216</sup> Era donde nos solíamos reunir.

*razones a otros miembros de la Agrupación con personería<sup>217</sup> suficiente para participar de las decisiones políticas.*

*La Convención tendrá por objeto:*

- *Recomendar a las autoridades “azules” del Consejo, del Círculo y eventualmente de cualquier otra entidad en la que intervenga, las políticas a seguir.*
- *Elegir los candidatos que integrarán las listas para las elecciones del Consejo.*
- *Adoptar cualquier decisión sobre política profesional.*

*La Convención tendrá una Mesa Directiva compuesta por siete miembros, cuyo objeto será:*

- *Resolver convocar a la convención cada vez que sea necesario o conveniente.*
- *Elaborar el orden del día.*

*La Mesa Directiva tendrá un presidente cuya función será:*

- *Hacer las citaciones con quince días de anticipación, estableciendo el lugar y día de reunión.*

*La Mesa Directiva estará integrada por:*

- a) *El presidente del Consejo Profesional, que también la presidirá, y*
- b) *Otros ocho (¿?) miembros elegidos por la Convención dentro de los tres meses de realizada una elección del Consejo.*

---

<sup>217</sup>En el sentido de “personalidad”.

*Hasta tanto se elija la primera Mesa Directiva, ésta estará integrada por: Jaime Chirom<sup>218</sup>, Luis Fiorillo, Horacio López Santiso, Gerardo Luppi, Raúl Mariscotti, Julio Naveyra y Luis E. Outeiral.*

*Sin perjuicio de los miembros que integren en el futuro la Convención, sus primeros integrantes serán:*

*Marta Acuña, Carlos Albacete, Antonio Aramouni, Oscar Arias, Mauricio Ainbinder, Guillermo Balzarotti, Guillermo Barousse, Josué I. Berman, Hugo Belvisi, José Bugueiro, Mario Burstein. José Calviño, Jaime Chirom, Quintino Dell 'Ellce, Guillermo Fernández. Héctor Fernández, Luis Fiorillo, Enrique Giambruni, Ignacio González García, José Ma. González Eiras, Orlando Gualtieri, Hugo Illesas, Carlos Irigaray, Martín Jebesen, Daniel Jozspa, Alberto Jambrina, Alfredo Lamagrande, Antonio Lavolpe, Arturo Lisdero, Horacio López Santiso, Gerardo Luppi. Alberto Maquieira. Raúl Mariscotti, Héctor Mc Ewan, Pedro Megna, Graciela Nuñez, Julio Naveyra, Osvaldo Nimerovski, Luis E. Outeiral, Alberto Politi, Rodolfo Pérez Raffo, Luis E. Ponce de León, José H. Román, Eduardo Sambucetti, Carlos Slosse, Joaquín Torrent, Angel Trossero, Dora Hydeé Usenki, Héctor Valle y Mario Wainstein.*

*Los futuros miembros que se incorporen lo serán a sugerencia de diez convencionales y deberán contar con 2/3 de los votos presentes.*

*La Convención sesionará válidamente con 1/3 de sus miembros.*

¡Qué bueno hubiera sido ser más amplios en la participación y toma de decisiones!

---

<sup>218</sup> Aún su conducta no había sido cuestionada y era un buen dirigente, pero Outeiral me acota que incurrió en faltas éticas porque hizo lo necesario para que el Consejo contratara a una agencia de turismo (ocultando que él era socio) y que su principal actividad era el mercado negro de cambios.



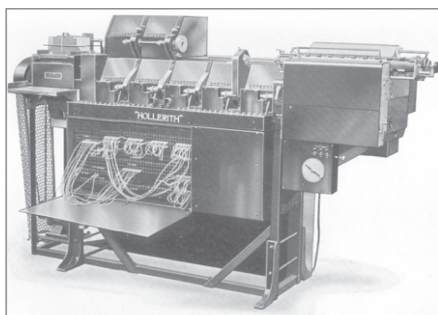
## EL MUSEO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En enero de 1985, la familia de Rodolfo Pérez Raffo y la mía, nos volvíamos a encontrar –como ocurría desde varios años antes– en el balneario del Pinamar Golf Club.<sup>219</sup>

Es obvio que las conversaciones versaban, carpa por medio, sobre el tiempo, los hijos, la política de aquellos tiempos referida al gobierno de Alfonsín, Bernardo Grinspun y Juan Vital Sourrouille pero también a la profesión y al Consejo.



National 32



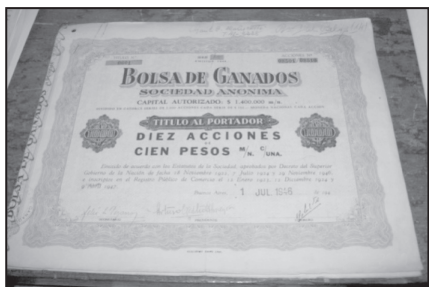
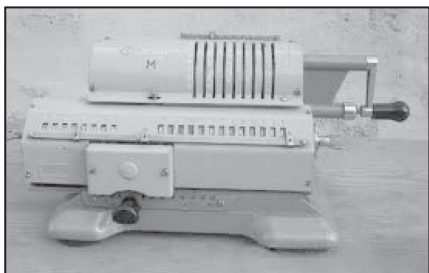
Respecto de este último, comenzamos a hablar sobre la posibilidad de fundar un “Museo de Ciencias Económicas” que preservara máquinas, tinteros, muebles, libros, papeles de comercio, billetes, y otros elementos con los que normalmente trabajaron nuestros antecesores y nosotros mismos cuando empezamos a ejercer

---

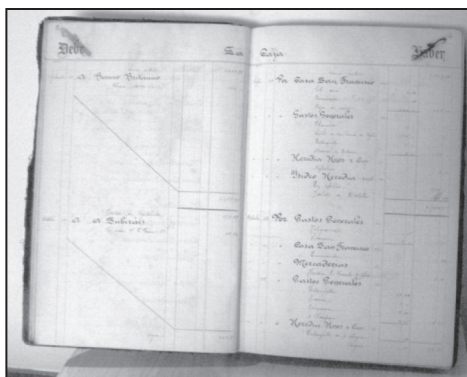
<sup>219</sup> Un club que se había creado con la intención de administrar la cancha de golf de Pinamar sobre terreno de Pinamar S.A., pero que tras una rencilla entre su presidenta, la Sra. Cecilia Bunge de Shaw y los socios del club, ésta lo despojó de la cancha y el Club solo se quedó con la concesión municipal del balneario de la playa, aunque manteniendo su nombre original.

la profesión, en una época en la que no había máquinas eléctricas, exceptuando las NATIONAL 3000 de contabilidad y miles de objetos que el tiempo olvida, pierde y destruye. Era cuando aparecían los primeros ordenadores y las primeras fichas Hollerith. Incluso en el viejo edificio de Goffre, Carbone y Cía, había una antigua central telefónica que aún tengo esperanzas de que se encuentre guardada.

Y la idea la seguimos elaborando todo el verano, pensando incluso en los registros, los compromisos con los donantes, en las obligaciones que asumiría el Consejo y las responsabilidades de las que se excluiría, en la necesidad de contratar un especialista en museología, con el concepto de que el museo esté distribuido en vitrinas en todo el edificio y no en una habitación cerrada, en las visitas guiadas con los estudiantes, en los libros de contabilidad con letra gótica, en los primeros formularios usados para las declaraciones del Impuesto a los Réditos de 1932, en los formularios del Impuesto a los Beneficios Extraordinarios, en los títulos accionarios impresos en Peuser, y de muchísimos otros objetos que integraban el equipamiento de un estudio, así como el entusiasmo que en este proyecto pondrían muchos colegas en cuyas casas, oficinas o depósitos de empresas clientes, aún se podrían encontrar este tipo de bienes, sabiendo que los mismos se exhibirían dejando constancia del nombre de su donante, considerando también la posibilidad de intercambio con otros museos.



En 1985, los consejeros solíamos reunir colegas elegidos al azar para invitarlos a almorzar y conversar sobre los problemas que ellos entendían que debía encararse o modificarse. Así quisieron las circunstancias que en la reunión con matriculados del 19-11-85, uno de ellos tocara el tema y ello fue suficiente para darme impulso a



escribir la propuesta y presentarla, “*máxime conociendo el museo del notariado existente en el tercer piso del edificio de la calle Alsina 2274*” presidido por una figura de cera del notario del Río de la Plata Don Gervasio Posadas, que en nuestro caso bien podrían haber sido la de Don Manuel Belgrado y Don Jousef María del Castillo, ambos al frente del Consulado de Buenos Aires.

Ante el silencio del Consejo, en 1988 volví a insistir desde mi cargo de consejero vicepresidente y entonces la Mesa Directiva receptó favorablemente la iniciativa requiriéndome algunas precisiones que fueran satisfechas en nota del 15 de noviembre de 1988 en los siguientes términos:

*Buenos Aires, 15 de noviembre de 1988*

*Señor Presidente del  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Capital Federal  
Dr. Carlos Albacete  
PRESENTE*

*Ref.: Museo de Ciencias Económicas*

*De mi consideración:*

*Respecto de la creación del MUSEO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, decisión adoptada por la Mesa Directiva, me permito formular las siguientes propuestas para considerarse:*



- a) *Objeto: El Museo tendrá por objeto la adquisición, clasificación, cuidado y exhibición de piezas relacionadas con la actividad de ciencias económicas (documentos históricos, libros de la materia con más de 50 años de antigüedad, antiguos registros de contabilidad y papeles de comercio; máquinas y útiles de oficina incluyendo las primeras calculadoras, máquinas de escribir y de contabilidad, etc.).*
- b) *La adquisición de las piezas se llevará a cabo por la vía de las donaciones y legados que realicen los matriculados del Consejo. En caso que la donación o legado sea aceptada, la Institución deberá comprometerse a individualizarla con el nombre del donante. La publicidad relacionada con la creación del museo y recepción de donaciones y legados, se hará a través del Boletín del Consejo.*
- c) *Las donaciones que formulen los matriculados, serán consideradas por una comisión especial, quién podrá aceptarla, mantenerla en suspenso o rechazarla. En el primer caso, se le dará entrada en el registro pertinente y se procederá a la individualización del bien y consignación del nombre del donante, reservándose sin embargo la Institución el derecho de disponer del bien si hubiera altas<sup>220</sup> que por sus características justifiquen su reemplazo. Ninguna obligación subsiste más de diez años. En el segundo caso, se preservará para posibles futuras exhibiciones o canjes con otros bienes y en el tercer caso se volverá a poner a disposición del donante o herederos del legatario por 20 días, quedando el Consejo en libertad de disponer de la pieza en la forma que considere más conveniente si no fuera retirada por su titular. En todos los casos se agradecerá la donación o legado, poniéndose en conocimiento del donante o herederos del legatario el trámite dado a la misma.*
- d) *La administración del Museo estará a cargo de la gerencia de Matriculas, Legalización y Control, la que destinará al efecto el*

---

<sup>220</sup> Se entiende que se trata de altas posteriores.

*personal que por razones circunstanciales de atención al público<sup>221</sup> se encuentre con poca carga de trabajo. Las tareas de registración y clasificación de bienes se realizarán los días y en las horas de menor actividad.*

- e) Para llevar los archivos y guarda provisoria de bienes, se habilitará un local al efecto.*
- f) El Museo exhibirá sus piezas fundamentales en espacios, vitrinas, o cuadros distribuidos en los principales sectores del edificio, especialmente aquellos que cuenten con mayor circulación de profesionales.*
- g) La publicidad y recepción de bienes podrá comentarse en el boletín informativo, conforme texto que se adjunta.*
- h) La registración y exhibición de los bienes podrá realizarse según los modelos de REGISTRO DE ALTAS DE BIENES DEL MUESO Y FICHA IDENTIFICATORIA, que se agrega como anexo.*

*Considero necesario que la presente pase a la Comisión de Relaciones Públicas a los efectos que produzca el texto definitivo de reglamentación del museo y aviso a publicarse dentro de las pautas contenidas en la presente y sin perjuicio de proponer los cambios que estime más conducente al fin buscado.*

*Aprovecho la oportunidad para saludar el Sr. Presidente con mi mayor consideración.*

*Raúl E.P.P. Mariscotti  
Ciencias Económicas<sup>222</sup>*

---

<sup>221</sup> La atención al público suele tener picos y valles estacionales, especialmente según los vencimientos impositivos, lo que ocasiona períodos de poco trabajo. Sin embargo, la estructura de personal es inelástica.

<sup>222</sup> No usaba el “Dr.” porque todavía no estaba doctorado, pero tenía tres matrículas: CP, LA y LE.



Luego –yo ya había cesado como consejero–, se le dio vista a la Comisión de Relaciones Públicas y con fecha 19 de febrero de 1989, la Comisión se expidió lapidariamente diciendo que:

*“hay mucho trabajo, ... deberá contarse con personal... hay que tomar medidas de seguridad, conservación, con los costos consiguientes, ... las condiciones de humedad y temperatura ambiente, ... deberá contarse con personal para el envío de agradecimientos, ... hay que considerar costos de tasación de los bienes y su aseguramiento, ... la exhibición deberá sujetarse a normas de*



*seguridad para evitar roturas, accidentes, robos, ... habría que ceder en préstamos piezas a diversas instituciones, etc. etc., ... Firmado: Marta Estela Acuña, Presidente de la Comisión de Relaciones Públicas<sup>223</sup>.*

Pasaron varios años de desazón, pero yo seguía pensando en la necesidad de reflotar la idea y comencé a coleccionar objetos y documentos para el día de mañana poder aportarlos en donación al museo que debíamos llegar a tener.

Así las cosas, en el 2006 luego de una charla con Guillermo Fernández, a quién le pareció bien la idea, remití la siguiente carta para

<sup>223</sup> La Comisión, su presidenta o yo, estamos equivocados, pero nuestras diferencias no afectan el gran cariño y respeto que le tengo a Marta Acuña.

actualizar el estado de la iniciativa a pesar que ya habían pasado casi veinte años desde que la había lanzado:

*Buenos Aires, 14 de marzo de 2006*

*Señor Presidente del  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dr. Humberto Gussoni  
PRESENTE*

*Ref.: Museo de Ciencias Económicas.*

*De mi consideración:*

*El año pasado, en un almuerzo privado con el Dr. Héctor Fernández, y en su carácter de actual Secretario del Consejo Profesional que Vd. preside, le comenté una vieja idea relacionada con la creación del Museo de Ciencias Económicas sugiriéndome, aparentemente interesado en el tema, que hiciera una presentación formal respecto de esta iniciativa.*

...

*Con fecha 26 de noviembre de 1985, elevé esta iniciativa al Presidente de entonces, señalando que un emprendimiento similar existía en el Colegio de Escribanos, por entonces ubicado en el edificio de la calle Alsina 2247. Hoy se puede agregar a la AFIP, al Banco de la Nación Argentina, y muchos otros similares relacionados con las profesiones de ciencias económicas y con los que se podrían llevar a cabo interesantes intercambios de elementos.*

*De todos modos, en aquel momento planeaba que en primer lugar se debía recurrir a la solidaridad y colaboración de todos aquellos matriculados que tuvieran objetos de época dispuestos a donarlos al*

*Consejo para poder concertar esta iniciativa. Obviamente hoy mantengo esta idea pues es la forma de hacer participar a todos los matriculados y así también lograr la preservación de bienes de interés que muchas veces las familias no valorizan en la justa mediada.*

*Posteriormente, en fecha que no recuerdo, la Mesa Directiva resolvió llevar adelante esta iniciativa. Con el Dr. Rodolfo Pérez Raffo, estudiamos el caso consultando la opinión de especialistas en museología y luego de debatir este tema (recuerdo las conversaciones en la playa de Pinamar), con fecha 15 de noviembre de 1988, presenté una nueva nota sugiriendo propuestas puntuales para la organización del Museo.*

*Con fecha 19 de mayo de 1989, la Comisión de Relaciones Públicas presidida por la Dra. Marta Estela Acuña elevó al Consejero Coordinador Dr. Daniel Carlos Feldman, un dictamen referido a la propuesta del suscripto, desconociendo el trámite siguiente luego que el 24 de mayo tal dictamen fuera elevado a la consideración de la Mesa Directiva.*

*Las sugerencias organizativas de mi carta del 15 de noviembre de 1988, recibieron constructivas críticas de la Comisión presidida por la Dra. Acuña, pero a casi veinte años de entonces, la iniciativa no prosperó, por lo que me he propuesto reiterar la idea, y repasar las propuestas de entonces, enriquecidas con las críticas de la Comisión, a saber<sup>224</sup>:*

...

*A modo de ejemplo, y en la inteligencia que de este modo se puede apreciar mejor la idea global, se transcribe seguidamente el texto de la publicidad que debería insertarse en “Universo Económico” y que podría servir de base para la redacción del reglamento del Museo; a saber:*

---

<sup>224</sup> Ver texto en la carta anterior que se reproduce casi textualmente.

## **CREACIÓN DEL MUSEO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

*Se pone en conocimiento de los Sres. Matriculados, que la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha dispuesto la creación del MUSEO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.*

*Dicha iniciativa tiene por objeto preservar y coleccionar para su exhibición al público piezas relacionadas con las actividades de las ciencias económicas, tales como:*

- *Documentos históricos vinculados a la profesión;*
- *Libros de estudio o consulta de antiguos;*
- *Registros y documentos contables de valor histórico*
- *Máquinas y útiles de oficina (máquinas de calcular, de contabilidad, de escribir, tinteros y demás elementos de escritorio)*

*Las piezas serán incorporadas fundamentalmente por la vía de donaciones y legados que puedan hacer los señores matriculados, las que serán consideradas por una comisión designada al efecto.*

*Las donaciones o legados podrán:*

- a) *Ser aceptadas definitivamente, en cuyo caso al ser exhibidas lo serán con indicación del nombre del donante.*
- b) *Aceptarla con opción por parte del Museo para incorporarla más adelante con carácter definitivo, presentarla en exposiciones, entregarla en canje o ponerla a disposición del donante. En este último caso el donante podrá retirar el bien dentro de los 20 días siguientes a haber sido notificado de la resolución de la Comisión, quedando el Consejo en libertad de disponer libremente del bien una vez transcurrido ese plazo.*

*Las donaciones podrán ser entregadas en la sede del Consejo dentro del horario habitual.*

*Han pasado, como dije al comienzo, unos cuantos años. En el interin y siempre pensando en la posibilidad de revivir la iniciativa, he comenzado a preservar una serie de elementos y algunas máquinas de escritorio con que poder iniciar este emprendimiento. Obviamente estarán desde ya a disposición del mismo.*

*En orden a los requerimientos económicos del proyecto, es necesario prever, además del local para la recepción, clasificación y depósito transitorio de los bienes que se reciban, preferentemente dentro del mismo edificio del Consejo, la contratación de un profesional en museología y un auxiliar y la adquisición de vitrinas y muebles para la exhibición de los bienes a ser distribuidos, como ya se señalara, en los espacios de circulación de personas.*

*Si en un comienzo hubiera dificultades económicas para la contratación de personal, estoy seguro que en una primera etapa habrá colegas que estarán dispuestos a colaborar en tales funciones, aún sin estar especializados y consecuentemente no habría costos iniciales que financiar y sólo sería necesario disponer de un espacio, incluso en el subsuelo del edificio, para ir preservando un patrimonio atomizado en cientos de domicilios particulares, escritorios, estudios y empresas, el que de otro modo, se irán perdiendo.*

*Atentamente,*

*Raúl E.P.P. Mariscotti  
Doctor en Ciencias Económicas*

Pasaron varios años más. Ya no podía seguir manteniendo el patrimonio histórico que había coleccionado para nuestro Consejo, porque tras mi jubilación quería ir aflojando mi trabajo y reduciendo mi estudio, así que tomé una última medida:

*Buenos Aires, 12 de junio de 2012*

*Señor Presidente del  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dr. Alberto Schuster  
Viamonte 1549  
1055 – CABA*

*Ref.: Museo de Ciencias Económicas.*

*Estimado Presidente:*

*Hace mucho tiempo que vengo proponiendo la creación del Museo de Ciencias Económicas. Comienzo remitiéndome a mi anterior del **14 de marzo de 2006** dirigida al entonces presidente Dr. Humberto Gussoni, donde constan los antecedentes y detalles de la iniciativa.*

*Dos años después, no habiéndose avanzado en el tema, reiteré mi propuesta a su antecesor, el Dr. Escandel, quién se interesó, creando una Comisión al efecto. Dentro de esa línea, personal del Consejo hizo un inventario de los bienes que el suscripto estaba dispuesto a donar para darle un punto de partida al proyecto, llegándose a destinar una primera vitrina para tal fin en el pasillo en el que se encuentran las cajas recaudadoras.*

*Luego de un par de meses, seguramente por un cambio de planes, la vitrina, que no llegó a utilizarse, fue destinada a otros efectos y el propósito de constituir un museo quedó aparentemente desactivado.*

*Habiendo transcurrido 27 años desde que lancé la iniciativa y habiendo acumulado a tales fines documentos y elementos propios con ánimo de donárselos al Consejo Profesional para comenzar con aquel objetivo, me veo actualmente próximo a retirarme de mis actividades profesionales, con un patrimonio disponible que parece tener un fin agonizante.*



*Es objeto de la presente, reiterar nuevamente mi propuesta de fundar el Museo de Ciencias Económicas, –con documentos y elementos a ser expuestos en múltiples vitrinas y exhibidores esparcidos en distintas dependencias de los edificios de la Institución, – y ofrecer en donación, con ese destino, y bajo las reglas que se han volcado en la carta adjunta, los que obran en poder del suscripto.*

*La falta de una respuesta me certificará que el Consejo por el momento no tiene interés en contar con un museo y/o con los elementos que estoy dispuesto a donar y en tal sentido habré de entender que quedará liberado del ofrecimiento, orientándolo a otro destino.*

*Cordialmente*

*Raúl E.P.P. Mariscotti  
Doctor en Ciencias Económicas*

Y así fue. Mi colección de máquinas de escribir, calcular, tanto manuales como de las primeras eléctricas, mis otras máquinas de oficina para etiquetar ropa con precios en las tiendas, resguardar cheques, tinteros y escribanías, reglas de cálculo, etc., etc., fueron en unas cuantas cajas con destino al museo de un amigo en Olavarría. Solo me quedan documentos antiguos que no creo que mis futuros herederos le puedan dar la importancia que tienen para conocer nuestros primeros mundos en la profesión, pero si el Consejo se interesara, todavía están a disposición.

Al momento de revisar la “prueba de galera” de este libro, parece que el nuevo presidente Dr. Humberto Bertazza ha reavivado la iniciativa y fui invitado para una reunión de comisión designada al efecto. Veamos.

## LA VISIÓN DE ALFREDO SPILZINGER

Con Alfredo L. Spilzinger fuimos compañeros en la Facultad de Ciencias Económicas, en las décadas de 1950 y 1960 cursando las carreras de Contador Público primero y la Licenciatura en Economía y el Doctorado después.



Fue un profesional sobresaliente desde un comienzo y al cumplir las bodas de plata bajo el nombre de la firma que fundara “SPILZINGER & ASOCIADOS” conmemoró el aniversario publicando un libro titulado “PROYECCIÓN DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LOS PRÓXIMOS 25 AÑOS”, de cuyo contenido también participaron varios destacados profesionales de la época: **Mario L. Kenny**, con quien tuve varios debates sobre política profesional, **Leopoldo Portnoy** que fue mi profesor de Sistemas Económicos Comparados y que como decano de la Facultad me hizo entrega de mi título de Doctor, **Amorino Rizzo**, que cooperó bastante con el Consejo en aquellos años y a quién tuve en mis brazos tras un ataque de tipo epiléptico en la misma sala de reuniones del Consejo y cuyo hijo mayor fue y es amigo de uno de los míos; **Mario Biondi** que nos acompañó bastante en Lista Azul; **Leonel Massad** a cuyas conferencias sobre impuestos trataba de asistir y con quién participé en la comisión que trabajó en el proyecto de reforma de la ley que debía regular la profesión y en cuyo estudio estuve más de una vez por alguna consulta profesional y **Raúl H. Saroka** a quién no tuve el gusto de conocer personalmente.

Traigo este libro a colación, porque ya en 1985 hablaba de su visión del futuro, algo bastante poco corriente y en general planteaba en

aquellos años cuestiones que hoy mantienen vigencia para un sector mayoritario de los profesionales en ciencias económicas.

Ahora me permito reproducir los siguientes párrafos:

*No debemos olvidar que ésta (la profesión) nació con un espíritu esencial en el siglo XVIII cuando las estructuras capitalistas comenzaron a hacer funcionar sus elementos organizativos, y que posteriormente se desarrolló en el siglo XIX cuando el aparato productivo fue puesto a niveles de escala, y que definitivamente se perfeccionó en el siglo XX, con la era tecnológica que ha permitido el acceso a los medios de información, en forma tan apta y generosa para el desarrollo profesional.*

...

*Hoy, el requerimiento profesional es el de una constante labor de acercamiento a los medios de producción para que finalmente su actividad resulte cualitativamente compatible con la expectativa forjada en quienes demandan este tipo de servicios: es decir, los factores de la producción.*

...

*Es necesario evolucionar entonces desde la más tradicional auditoría de corte anglosajón que diera razón de ser a nuestra profesión, a un concepto amplio de consultoría, criterio este último que ha ganado terreno en las prácticas universales.*

*Esta completa definición de la actividad profesional, hoy cumple su rol más acabado. Economía, finanzas, impuestos, recursos humanos, comercio exterior, informática y sistemas, entre otras, son responsabilidades de la auditoría tradicional para una exitosa gestión económica.*

*Los empresarios han comprendido ya, que los estados financieros de cierre de ejercicio no son suficientes para evaluar su gestión. Por el*

*contrario, dichos balances son solamente un resumen de la actividad dinámica de todo un ejercicio, que ha transitado por caminos que transcurren en el área comercial, productiva, de administración o financiera, y que para sortear los obstáculos que así se presentan, deben invariablemente contar con un juicio externo e independiente.*

*Y es allí donde nuestra inserción adquiere relevancia. La enorme ventaja comparativa del profesional consultor, con su visión objetiva del negocio, desprovista de los apasionamientos normales de los creadores de la gestión y de su elenco permanente de colaboradores, permite descorrer el velo que suele cubrir ciertas decisiones y dar perspectivas necesarias para que el empresario pueda adoptar en definitiva una decisión acertada.*

...

*Evidentemente, la auditoría, rama que ha sido ejercida por nuestra firma durante estos 25 años, también ha nutrido su actividad desde el punto de vista eminentemente técnico con ese acercamiento que en el área de consultoría hemos realizado con los clientes.*

Analizada la presentación de Spilzinger como un proyecto económico y de desarrollo de la profesión parece impecable. Es más, este fue mi propio enfoque cuando comencé a pensar en fundar el estudio, invitando a diez colegas para encarar este proyecto a comienzos de 1961. Al empresario, comerciante, productor o emprendedor que se acercara, se le debían ofrecer todos los servicios que éstos necesitaban, sean contables, impositivos, societarios, legales en su especialidades laborales y comerciales y notariales encaminados a solventar todos los requerimientos del empresario y hasta los ingenieriles de organización de la producción.

Pero el caso Enron nos abre una puerta peligrosa: ¿hasta dónde es compatible el ejercicio de la consultoría con el de la auditoría en una misma empresa? ¿Puede el auditor externo –supuestamente independiente– cuestionar los sistemas de información de cuya instalación su misma

organización es responsable? ¿Puede el auditor externo, hacer corregir las liquidaciones tributarias en cuya determinación el mismo estudio ha intervenido? ¿Puede la auditoría externa sugerir cambios en los mecanismos de control interno que el mismo estudio ha desarrollado?

Son puntos de alerta que nos hablan de la importancia de los estudios de consultoría en múltiples ramas empresarias, pero es evidente que éstos no pueden ejercer las funciones de auditores externos en clientes a los que por otro lado asesoran.

En el trabajo que Spilzinger publicó se comprometió a emitir un nuevo trabajo para sus próximos veinticinco años de actividad, plazo que quedó cumplido hace cuatro años. Como no tenía noticias de que hubiera publicado ese trabajo comprometido en 1985, lo llamé por teléfono para auscultar su visión de hoy, pero me hizo saber que habiéndose disuelto el estudio por haberse asociado con un estudio extranjero, no le parecía de buen gusto cumplir con su promesa.

De todos modos, me hizo saber que seguramente algo va a intentar.

Estemos prestos.

## LAS ELECCIONES DE 1985

Para las elecciones de 1985, había que pensar en quién sucedería en la presidencia a Julio Naveyra de quién no puedo menos que recordarlo como un verdadero amigo.<sup>225</sup>

Para las elecciones de 1985, Luis E. Outeiral<sup>226</sup> me pidió que me postulara como candidato a consejero titular con miras a que fuera candidato a presidente del Consejo. Yo le manifesté que, no estaba en condiciones de dedicare a la presidencia el tiempo que creía que era necesario para el desempeño del cargo con la dedicación que para ello se requería porque en mi Estudio era bastante imprescindible. Le respondí que para mí –siendo que él ya era consejero– era quién debía ser presidente por ser un viejo fundador de Lista Azul, tras haber sido ya candidato a presidente en las primeras elecciones –perdidas– en las que Lista Azul se presentó. De todos modos, me comprometí a acompañarlo como Consejero y, tras la renuncia de Bertazza, acepté la vicepresidencia.

En abril de 1984, Favalaro había metido el bisturí en mi válvula mitral –gracias al cual puedo escribir esta historia– y estuve bastante

---

<sup>225</sup> A fines de 1991, años en los que aún militaba en el Partido Federal que había fundado Manrique, hubo elecciones para diputados y concejales. Luego de ganar una interna en el propio Partido, que consagró la fórmula **“Francos Diputado-Mariscotti Concejal”**, colocamos unos cuantos pasacalles en la Ciudad. Veinticinco de estos pasacalles, me los regaló Julito Naveyra, solo por la simpatía emergente de haber trabajado juntos para el Consejo Profesional durante su presidencia entre 1983 y 1985 y le sigo estando muy agradecido.

<sup>226</sup> Tomamos juntos el te en la confitería Petit París de Libertador esquina Marcelo T. de Alvear.

tiempo convaleciente en mi casa, a la que me vinieron a visitar Horacio López Santiso, creo que Albacete y alguien más, justamente para conversar sobre la sucesión de Naveyra. Ese día quedó acordada la candidatura de Outeiral.

Los resultados electorales nos volvieron a favorecer una vez más, y fueron los siguientes:

Lista Azul	8.187	64,0%	
Lista Blanca	4.395	34.3%	
Votos sin valor	210	1,6%	
Total de Votantes	12.792	100,0%	46.2%
No votantes	14.913		53.8%
Habilitados	27.705		100,0%

El Consejo quedó constituido por:

	Asumimos como consejeros en 1985	Asumieron como consejeros en 1983
Presidente:		Luis E. Outeiral
Vicepresidente 1°	Gerardo C. Luppi	
Vicepresidente 2°		Héctor Walter Valle
Secretario		Augusto L. Fiorillo
Prosecretario		Ángel A. Trossero
Tesorero	Antonio Lavolpe	
Protesorero	Daniel C. Feldman	
Vocal		José Antonio Calviño
Vocal	Ignacio González García	
Vocal		Alberto R. Levy
Vocal	Raúl E. P. P. Mariscotti	

Vocal		Héctor C. Mc Ewan
Vocal	Nora Moreau	
Vocal	Rodolfo J. Perez Raffo	
Vocal		Mario Wainstein

Para estas elecciones Oscar Shuberoff, que para entonces era una suerte de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA –un colega bien radical y de la misma línea que el Rector que para entonces era Andrés Dellich, que lo había designado–, tuvo una curiosa participación.

Para entonces, Oscar Shuberoff ya había trepado al cargo de decano normalizador de la Facultad<sup>227</sup>, a partir del antecedente de haber sido nombrado profesor –bastante discutiblemente– en la Universidad de Lomas de Zamora, conducida por la UCR, en el cual Shuberoff era un dirigente de cierta importancia como en general eran muchos “blancos”.

La historia que quiero relatar, es la que resulta del intercambio de las siguientes cartas que publicó el diario “La Nación”.

---

<sup>227</sup> Cargo que, insólitamente, luego se lo consideró suficiente requisito –aunque no haya sido profesor titular– para acceder al rectorado.



La Nación  
15.6.85

La Nación  
17.6.85

La Nación  
19.6.85

## Dos listas

Señor Director:

«Con el ruego de su difusión en «Cartas de lectores», envío a usted adjunta copia de la nota que cursé al rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Francisco Delich, cuyo texto es el siguiente:

«Entre los profesionales de Ciencias Económicas de la Capital Federal existen dos corrientes clásicas que se identifican como Lista Blanca y Lista Azul.

«La primera ha gobernado nuestro Consejo Profesional hasta 1979. Tras advertirse que sus principales dirigentes pretendían utilizar a la entidad para fines de política partidista, la Lista Azul, cuyo objetivo fundamental es el de defender a la institución de todo interés ajeno a los eminentemente gremiales, comenzó a ganar las elecciones de la institución.

«No viene al caso reseñar que nuestras propuestas de colaborar con el equipo económico del Gobierno no hayan sido aceptadas; que algunos de nuestros amigos radicales hayan debido resignar funciones de relevancia en la administración por pertenecer a nuestra agrupación, o que en la Facultad de Ciencias Económicas se hayan utilizado diversos métodos para separar de las cátedras a nuestros adherentes.

«Lo que sí tiene importancia y que es necesario poner de relieve para evitar que tal mal afecte la imagen de la universidad, es que el señor decano de la precitada casa de altos estudios patrocine como tal, es decir, desde el cargo que ocupa y en forma oficial, una encuesta dirigida a profesionales con el fin de conocer sus opiniones y así poder encaminar una campaña tendiente a ganar las elecciones convocadas para el 18-6-85 por el Consejo Profesional.

«Entendiendo que esta actitud detriora la imagen del Gobierno al que todos queremos apoyar, al comprometerlo oficialmente en cuestiones que le son totalmente ajenas, pongo este hecho de manifiesto para que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

«Aprovecho la oportunidad para saludar al señor rector con mi mayor consideración, acompañándole una copia de la referida encuesta, en la que se han destacado los puntos de mayor gravedad.»

Raúl E. P. P. Mariscotti  
Contador público nacional  
(UBA), Uruguay 772  
Capital

## Ciencias Económicas

Señor Director:

«En la sección «Cartas de Lectores» del 15/6/85, el contador Raúl E. P. P. Mariscotti, candidato a consejero por la Lista Azul en las elecciones en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal el 18/6/85, efectúa una serie de manifestaciones, algunas de las cuales involucran a esta Facultad.

«El mencionado profesional señala textualmente: «que en la Facultad de Ciencias Económicas se hayan utilizado diversos métodos para separar de las cátedras a nuestros adherentes. Esta aseveración se encuentra desvirtuada por los hechos, ya que en el marco institucional en que se desarrolla su normalización, en la Universidad de Buenos Aires, se encuentran expeditas las vías administrativas y legales que garantizan todos los aspectos concernientes al acceso a la cátedra, sin que existan antecedentes hasta el presente de observaciones fundadas en los términos precitados.

«En otro punto de su nota señala: «que el señor decano patrocina una encuesta dirigida a profesionales con el fin de conocer sus opiniones y así poder encaminar una campaña tendiente a ganar las elecciones convocadas para el 18/6/85 por el Consejo Profesional.»

«Ello obliga a esta Facultad a efectuar las siguientes precisiones. La encuesta constituye el primer estudio en profundidad efectuado en el país acerca de la realidad profesional y académica de los graduados en Ciencias Económicas y, se inserta dentro de un programa más amplio, públicamente conocido, de sociología de las profesiones, que abarcará al resto de las Facultades de la Universidad de Buenos Aires.

«Esta Facultad entiende que la realidad de los graduados y los avatares de su vida asociativa son parte esencial de la vida universitaria. Si bien en ciertas épocas autoritarias pudo haberse pensado de modo dislógico, hoy es indudable que en una universidad recuperada para la democracia, nada de los graduados puede serle ajeno: ellos son parte viva y legítimamente integrante del funcionamiento y gobierno de la comunidad universitaria. Es por ello que los resultados intentan apoyar del modo más riguroso y objetivo posible el diseño institucional y la reforma indispensables de planes de estudio y estructuras curriculares.

«Dicha tarea fue dirigida por profesores de la Universidad de Buenos Aires, quienes encararon su realización de acuerdo con la resolución dictada oportunamente.

«Señor Director, las declaraciones formuladas están expresadas con el ánimo de dejar debidamente aclarada la posición de esta alta casa de estudios ante las inexactitudes públicamente vertidas. Sin perjuicio de ello, y por la vía correspondiente, se está elevando al señor rector de la Universidad de Buenos Aires similar informe.»

Oscar J. Shuberoff  
Decano normalizador  
Facultad de Ciencias  
Económicas UBA

## Ciencias Económicas

Señor Director:

«Con motivo de la respuesta del señor decano normalizador de la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) y dirigente de Lista Blanca de Graduados en Ciencias Económicas a mi carta publicada en LA NACION el 15-6-85, deseo formular las siguientes aclaraciones:

«1º) No aclara el señor decano la razón por la que fueron dejados cesantes profesores de la facultad durante su gestión. Estas cesantías, probablemente por razones ideológicas, se produjeron entre los profesores interinos, los cuales no pueden hacer ninguna cuestión ante la decisión de eliminarlos. Naturalmente, estas eliminaciones fueron complementadas con la incorporación masiva de dirigentes de Lista Blanca al cuerpo docente, la mayoría con muy escasos o sin antecedentes docentes.

«2º) La aclaración del señor decano sobre la encuesta ratifica mi apreciación anterior. La encuesta constituyó, en el 45 % de las preguntas, una investigación de mercado para las elecciones del Consejo (18-6-85). Lo elíptico de su contestación le evitó responder sobre qué tiene que ver con la opinión de los graduados sobre la reforma del plan de estudios de la facultad, preguntas tales como: ¿Votó por Lista Azul en 1933? o ¿Por qué lista va a votar en 1985 y por qué?, o las preguntas sobre si los dirigentes del Consejo son «elitistas», conservadores o si, «a pesar de todo (sic) han demostrado eficacia a la hora de defender los intereses de la profesión.

«3º) Su referencia al autoritarismo me permite a su vez recordar su gestión en la facultad, por cuanto uno de sus primeros actos fue la eliminación de la colaboración que hacía esa alta casa de estudios estaba brindando el Consejo Profesional (donde existe un auténtico pluralismo), para mantenerse en un microclima ideológico que margina de la normalización a la gran mayoría de los matriculados.»

Raúl E. P. P. Mariscotti  
Contador público  
Uruguay 772  
Capital

Como pese a las maniobras relatadas, la Lista Blanca perdió nuevamente por amplio margen las elecciones de junio de 1985 del Consejo, Shuberoff realizó todo tipo de maniobras para que, en la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) que presidía como interventor (sin haber sido nunca profesor titular), se asegurara su triunfo en las elecciones normalizadores con votación de los tres claustros.

Donde la maniobra tomara más estado público fue en la elección de claustros de graduados. El Consejo –como me lo recuerda Outeiral– tomó una serie de medidas para impedirlo denunciando el hecho a la Universidad, al Ministerio de Educación, al Presidente de la República, presentaciones judiciales, etc. En ese sentido Outeiral logró que los diarios publicaran denuncias, convocando a conferencia de prensa. Se logró también que la Universidad (pese a ser el rector del tronco radical) nos diera la razón y se obtuvo un fallo de primera instancia ordenando a Shuberoff parar el procedimiento fraudulento, fallo que fue confirmado en segunda instancia.

Shuberoff no obedeció<sup>228</sup> siguiendo adelante y “su éxito” electoral en la Facultad hio que luego se lo eligiera rector de la UBA. Uno de los decanatos y rectorados peores en la historia de nuestras instituciones superiores, habiendo tenido varios juicios por corrupción y abuso de autoridad y llenando a la universidad de empleados del partido<sup>229</sup>.

---

<sup>228</sup> Recuerdo que hasta hizo cerrar la puerta de la Facultad para evitar ser notificado fuera de hora como había sido ordenado por el tribunal. (con habilitación de día y hora inhábiles).

<sup>229</sup> Otro recuerdo anecdótico es que, –ya siendo rector de le Universidad, se publicara un reportaje en la traviesa revista PlayBoy, donde se lo veía sentado sobre una esquina de su escritorio en el rectorado, con un traje blanco. Yo tenía que dar unas charla en el curso de posgrado de sindicatura concursal sobre empresas en crisis, una de la cuales era justamente la editora de PlayBoy y –gracias a Marta Acuña que me presó dicha revista–, utilicé la foto publicada para mostrarla a modo de ejemplo de lo que son ciertos “desaguisados”, con gran festejo de mis compañeros.



## SIMECO

Durante la gestión encabezada por Luis Outeiral instrumentamos una gran iniciativa. La creación del Sistema Médico Consejo, más conocido como SIMECO.

Si hoy abrimos la página Web del Consejo podemos leer que:

*Después de un período durante el cual se gestionaron y obtuvieron importantes ventajas para los matriculados y sus familiares mediante los servicios prestados por las organizaciones de asistencia médica y salud mental, el Consejo Profesional implantó un sistema de Cobertura Médico-Asistencial propio, mediante la Res.C. 65/85.*

*Las características básicas del sistema médico establecido fundamentalmente son:*

- *Es instrumentado a través del sistema de administración de servicios.*
- *La adhesión de los matriculados y su grupo familiar es voluntaria.*
- *El sistema médico creado deberá autofinanciarse con los recursos provenientes de las cuotas abonadas por los afiliados al mismo.*

La aprobación de la puesta en marcha de este sistema tuvo en cuenta fundamentalmente las especificaciones consignadas precedentemente, pero fue luego de un gran trabajo de planificación y de que tomáramos la decisión política de llevarlo a cabo, cuando se trató en la reunión del Consejo.

Aquel día fueron invitados a exponer sobre la propuesta dos funcionarios de la Institución que trabajaban en el caso: uno de ellos era el Dr. Esper. Para mí, la exposición que hizo Esper me resultó tan convincente que pedí un voto de confianza y mocioné –con éxito– que se aprobara la creación del sistema del que soy afiliado prácticamente desde su puesta en marcha, aunque con algún pequeño paréntesis durante el que estuve afiliado a la obra social del Ministerio de Justicia.<sup>230</sup>

El debate que tuvimos, fundamentalmente con la mesa política de Lista Azul y en particular con Horacio López Santiso fue, en el sentido de si debíamos cubrir los pequeños gastos o solo los grandes riesgos. Mi posición era que el sistema cubriera los grandes riesgos, –como en mi caso fue la operación de corazón– o sea un modo de ahorrar el costo administrativo de miles de trámite para cubrir meras radiografías o simples análisis de sangre. Si estos costos estuvieran a cargo del afiliado, –tarifas preferenciales de por medio –reduciendo en parte la cuota de afiliación y cubriendo muy bien los hechos verdaderamente onerosos, (no como existe ahora que tiene sus límites, por ejemplo para los tiempos de internación)– tendíamos un buen seguro, aunque sea “con franquicias”. Para mi decepción, se resolvió en contra de mi propuesta “*porque asistiendo a más gente, se pueden ganar más votos*”.

Lo cierto es que con claras posibilidades de ir perfeccionando los procesos, el sistema funciona razonablemente bien después de casi 30 años y a mí me ha resultado útil no obstante:

---

<sup>230</sup> Fue cuando en 1983, que me afilié a la Obra Social del Ministerio de Justicia dentro de un régimen autorizado por el ministro Rodríguez Varela que había autorizado a afiliarse libremente a los abogados de la matrícula (y por extensión e invitación del Director de la Obra Social, al suscripto). Fue solo por un año, después que el Dr. Favaloro me hiciera una comisuromía mitral de urgencia (1984), cuyo costo debió soportarlo dicha Obra Social y que, como consecuencia de ello, me revocaron la invitación. Para el cliente, las aseguradoras funcionan bien mientras no haya siniestros.

## **SISTEMA MEDICO CONSEJO**

### **Promoción para adhesión de nuevos matriculados**

Quienes se matriculen a partir del 1° de Enero de 1987 podrán ingresar como socios al Sistema Médico Consejo con tres meses de utilización sin cargo.

Para lograr tal beneficio, debe tratarse de profesionales menores de 30 años, y la solicitud debe presentarse dentro de los 180 días a contar a partir de la fecha de matriculación.

A efectos de posibilitar además el ingreso de los Jóvenes Profesionales menores de 30 años que se hubieran matriculado después de la creación del Sistema Médico Consejo y hasta el 31 de Diciembre de 1986, se otorga un plazo de 180 días para acceder al mismo beneficio.

**Informes: Viamonte 1516 - Tel. 45-4600/7372/3093**

Aviso publicado en el Boletín Informativo de Marzo-Abril de 1987, pág. 48.

- a) que la baja de médicos de la cartilla me ha obligado, para no cambiar de médico, a continuar como “privado”,
- b) que es bajo el monto de los reintegros si uno se atiende con un médico que no sea de la cartilla,
- c) que se exigen innecesarias renovaciones de recetas para medicamentos que son de por vida por enfermedades crónicas como colesterol y diabetes,
- d) que se cubren poco o nada los implantes y las prótesis dentales, etc. etc.

En fin, son distintas filosofías, ... y yo no me puedo atribuir ser el dueño de la verdad.



## EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

Aunque mi actividad principal estuvo centrada fundamentalmente en la atención de mi estudio y el ejercicio independiente de la profesión, he dado algunos esporádicos pasos por la función pública<sup>231</sup>.

Uno de mis clientes en la década de los años '60, fue el Colegio de Escribanos de la Capital Federal cuya auditoría ejercimos durante unos 25 años<sup>232</sup> hasta que en 1988, mi ex socio, tras retirarse del Estudio, pretendió quedarse con ese cliente, lo que terminó no solo en un gran disgusto sino también en que ambos lo perdiéramos.

Cuando el Escribano Antonio J. Llach asumió como presidente del Colegio de Escribanos, las demoras en la inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble se hacían insostenibles por problemas gremiales y trabajo a desgano del personal de dicha Entidad. Allí nació la idea de promover lo que luego fue la Ley 17.050 (BO 13-12-1966) en virtud de la cual se creó un Ente Cooperador (el Colegio de Escribanos), autorizándolo a vender carísimos formularios de uso obligatorio para los trámites a realizar ante dicha Institución, debiéndose destinar una gran parte de

---

<sup>231</sup> Mi trámite jubilatorio, gracias al cual puedo cobrar un 20% más que el haber mínimo, incluyó 41 años de aportes como autónomos y 14 en relación de dependencia superpuestos, varios de ellos como funcionario, incluso como Subsecretario de Estado. Ahora contribuyo al fondo de Desempleo para poder seguir ejerciendo la profesión independiente.

<sup>232</sup> Hasta que mi ex socio resolvió retirarse del Estudio y pretendió llevarse el cliente que atendimos gracias al pedido de mi tío, el Escribano Antonio J. Llach que siendo tesorero del dicho Colegio, quería tener un auditor de su máxima confianza.



los recursos a implementar sistemas informáticos y a “humedecer” los sueldos del personal Estatal. Inmediatamente después que se puso en marcha, el Registro comenzó a operar normalmente.<sup>233</sup>

Como auditores del Colegio de Escribanos, nos cupo asumir también la auditoría de esta gestión.

En el año 1979, como asesor de gabinete del Ministro de Justicia Alberto Rodríguez Varela, colaboré con las autoridades de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios<sup>234</sup> y un día, ante el achataamiento que el personal tenía en sus haberes, me vino a ver una empleada a sugerirme que se implemente un régimen como el de la Ley 17.050 para poder mejorar los sueldos del personal. Yo no di ningún paso en ese sentido porque el ejemplo del Registro de la Propiedad Inmuebles no me parecía que ayudaba a una sana administración del Estado y su generalización llevaría a un desorden administrativo del Estado y mayores distorsiones salariales. Obviamente que mi inacción me hizo perder el aplauso de los empleados del Registro.

Pasaron unos pocos años y en Septiembre de 1985 se sanciona una ley similar a la del Registro de la Propiedad Inmueble para la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, instituyendo a ACARA (Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina) como ente cooperador.

---

<sup>233</sup> Se encontró una forma de aumentar los recursos del Registro y que los pagos no requieran revisión del, -en aquella época,- del Tribunal de Cuentas de la Nación, agilizándose también las contrataciones. El Colegio de Escribanos cobraba un porcentaje por administrar dichos recursos.

<sup>234</sup> El Director Nacional era el Dr. Gerardo Lo Prete, casado con una prima hermana, hija del Escribano Llach. Mi gran colaborador, con el que proyectamos la base informativa comenzando por la sistematización de los trámites y diseño del aún vigente formulario “08”, fue mi gran amigo Gerardo C. Luppi.

Al año siguiente, (Octubre de 1986) y en atención a que todos los registros del Ministerio de Justicia estaban en similares condiciones, se dicta la Ley 23.412, que autorizaba al Ministerio de Justicia a suscribir convenios con otros entes cooperadores para establecer regímenes similares a los que se habían logrado en los Registros de la Propiedad Inmueble y del Registro Automotor.

El primero de ellos, fue con la Inspección General de Justicia. El Doctor Ideler Santiago Tonelli, dispuso que el Ente Cooperador fuera tripartito, o sea constituido por tres colegios públicos: el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, el Colegio Público de Abogados (de reciente creación) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.<sup>235</sup>



Gerardo Luppi (derecha) y yo (izquierda) con el titular de la cartera de Justicia Dr. Ideler S. Tonelli, (centro), conmemorando los debates sobre incumbencias relacionadas con el convenio con la IGJ. – 20-08-1987.

Pero en este caso tuvo una idea innovadora: instrumentar el **trámite precalificado** consistente en que los profesionales intervinientes asuman responsabilidades sobre la documentación a registrar antes que la verifiquen los funcionarios del Organismo, agilizándose de ese modo mucho las actuaciones internas.

---

<sup>235</sup> Los otros registros que luego entraron en el régimen fueron el Registro Oficial que publica el Boletín Oficial, (Ente Cooperador La Ley S.A.); el registro de Derechos de Autor (CAL, CAPIF, SADAIC y CASSI) y el Registro Nacional de Reincidencia (Colegio Público de Abogados), si es que no me olvido de algún otro, que seguramente se ha seguido creando. (Armas?)

Citó a los presidentes de los tres colegios públicos<sup>236</sup> y dijo: “pónganse de acuerdo entre Vds., sobre las respectivas incumbencias para dictaminar sobre los trámites pre-calificatorios considerando aquéllas que puedan ser comunes a más de una profesión”.

Así comenzamos reuniones los representantes de las tres instituciones entre los que recuerdo al escribano Norberto Benseñor y los abogados Hernán Agustoni y creo que Alejandro Fargosi. Yo intervine en unos agotadores debates por el Consejo Profesional. Se estaban discutiendo nuevas incumbencias profesionales y el tema era harto importante. Algunas noches llegué a mi casa después de las 24 hs., verdaderamente muerto. Hoy tenemos estas nuevas incumbencias, bajo mi responsabilidad.

---

<sup>236</sup> Doctores Jorge Alberto Bollini, por los Escribanos, Alberto Antonio Spota, por los abogados y Luis Eduardo Outeiral por los profesionales en Ciencias Económicas.

## EL EDIFICIO DE HOY

Al poco tiempo de contar con las oficinas del “Edificio Fiat” de entonces (Hoy Itaú), en la esquina de Viamonte y Cerrito, también comenzaban a resultar chicas. Habíamos alquilado oficinas complementarias en el edificio de Viamonte 1145 (1er piso) y 1141 (Panta Baja), pero pronto resultaron también insuficientes.

El Consejo crecía a pasos agigantados y se necesitaban más espacios para desarrollar todas las actividades a las que había que prestarle atención, así que iniciamos una campaña para conseguir un terreno o un edificio para comprar y mudarnos.

Uno de los edificios que visitamos fue el del Banco Mercantil, en la esquina de Corrientes y el que hoy es el Pasaje Santos Discépolo a una cuadra de la Avda. Callao<sup>237</sup>, pero no nos pareció suficiente



Publicidad de Gofre, Carbone y Cía.

<sup>237</sup> Este pasaje es por donde pasaba el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires (FCO), inaugurado el 29 de agosto de 1857. Ese ferrocarril, fue el primero construido en territorio argentino y el iniciador de la red ferroviaria que se expandió en los años siguientes. Estaba encabezado por la locomotora “La

para nuestros proyectos de futuro. Es más, en lo que a mí respecta, tampoco me gustaba mucho la ubicación, ni las pocas posibilidades de expansión edilicia que tenía, dada la irregular forma del terreno. Me parece que fui con Julio Naveyra. Pedían u\$s 900.000.

Seguimos buscando y apareció lo de Gofre, Carbone y Cía, con una oferta de u\$s 2.500.000 que en ese momento hubiera comprometido significativamente las finanzas del Consejo. Creo que era, o bien una “plus petitio” pensando en lo pudiente que era el Consejo, o bien por efectos de una intermediación de algún comisionista escondido.

Gofre, Carbone y Cía, era una antigua casa de repuestos y accesorios para automotores, posiblemente la más grande de la Argentina junto con Fiore, Paniza y Torrá, ambas sitas en la calle Viamonte entre Paraná y Montevideo, sobre la vereda de los números impares. Seguramente fueron ellas las que dieron origen a un barrio de “repuesteros”. Aún hoy, en los alrededores, se ven varias casas chicas del ramo.

También era un barrio que empezaba a relacionarse con nuestra profesión. Quedaba frente al Colegio de Graduados, habíamos comprado el edificio de Viamonte 1516, estaba cerca de la DGI que para entonces funcionaba fundamentalmente frente a la Plaza Lavalle, y a pocas cuadras de los tribunales, donde también había varios bancos y muchas oficinas con estudios de contadores públicos, abogados, escribanos, etc.

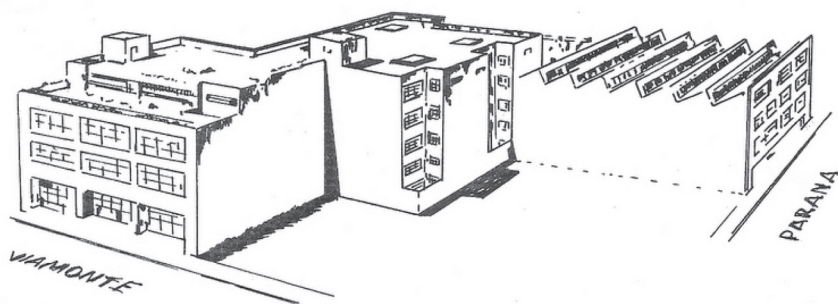
Pasaron algunos meses y los vendedores volvieron al pié. Outeiral, como presidente del Consejo presidió la negociación. Se logró que el precio se redujera a la mitad. La empresa estaba al borde de la convocatoria de acreedores y entonces se abrió la oportunidad para comprar el edificio. La decisión no era fácil. Las obras de adecuación implicarían una gran inversión. Tal vez dos o tres veces la inversión original, pero propusimos tirarnos a la piletta. El Consejo se reunió especialmente

---

Porteña” (curiosamente, -por su nombre- construida en Inglaterra) que unía Plaza Lavalle con Plaza Flores.

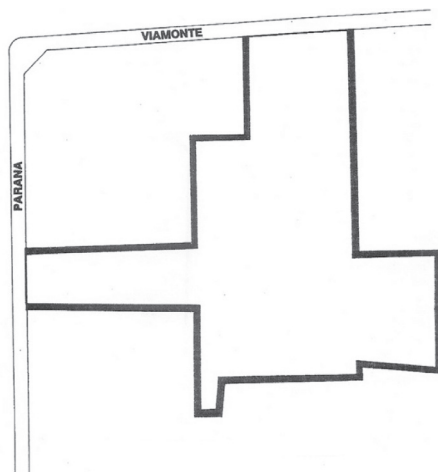
para tomar la decisión. Tan importante había de ser ésta que resolvimos invitar a la reunión para participar del debate a tres personas políticamente importantes: López Santiso y creo recordar que Carlos Albacete y Alberto Maquieira, los que si bien ninguno formaba parte de la conducción formal, no dejaban de ser dirigentes de peso en la Mesa Política de Lista Azul.

Outeiral y yo, los únicos fervientes defensores de la iniciativa, abrimos la reunión informando sobre las posibilidades de la operación y la importancia de la misma. El “*semblanteo*” que hacíamos de los restantes consejeros y presentes invitados nos generaba una impresión muy poco optimista. Luego de una minuciosa exposición del presidente sobre las características de la operación, algunos consejeros comenzaron a hacer múltiples preguntas indagatorias de las que suelen no ser muy conducentes. No se veían caras amigas a la compra, pero a medida que avanzábamos en el debate, comenzaban a observarse ciertos consentimientos. Debatimos cuatro horas, al cabo de las cuales la mayoría de los consejeros aceptaba nuestra propuesta, con la abstención (por no decir la negativa) de los invitados no consejeros. El resultado fue que se aprobó la compra.<sup>238</sup>



Maqueta del edificio adquirido.

<sup>238</sup> El principal argumento negativo de Horacio López Santiso era que, con esta compra, podíamos perder las próximas elecciones, prevaleciendo el aspecto político por sobre los intereses de la profesión. Mi réplica fue: “*Es la primera vez que alguien quiere ganar una elección no haciendo obras*”.



Plano de ubicación del nuevo edificio.

Valle, Fiorillo, Lavolpe y yo, integramos la “Comisión de Edificio” de cuatro miembros<sup>239</sup> aunque los mayores méritos le correspondieron, –sin lugar a dudas y por amplio margen, a Outeiral. El Colega Carlos Facetti, Gerente General, también tuvo un desempeño muy destacado.

Se concursó el estudio de arquitectura cuyo proyecto iba a ser la base y que iba a ejercer la dirección de la construcción. Lo ganó el Estudio Zubillaga-Poli. Con la eficaz intervención del Gerente Legal del Consejo –el Dr. Pérez Colman– se elaboró un pliego de condiciones estricto y se abrió el concurso para seleccionar a la empresa constructora que entregara la obra terminada “llave en mano”. Fue seleccionada Gerlach, Campbel Construcciones, pero toda vez que Gerlach había sido compañero de promoción y amigo mío en el Liceo Militar General San Martín, me aparté mucho de las negociaciones, las que se llevaron a cabo con una gran tutela de las finanzas del Consejo. Estas negociaciones llegaron a ser muy duras, especialmente con los ajustes de precios

---

<sup>239</sup> Boletín Informativo Mar/Abr 1987, pág 49.

y adicionales que en nuestro país son muy comunes (y muchas veces el factor fundamental de las ganancias de las empresas constructoras).

El edificio se terminó luego que Outerial había finalizado su mandato como presidente, pero continuó su tarea integrándose a la comisión de edificio, habiendo rechazado adicionales de obra solicitados por la empresa constructora y rechazando la solicitud de mayores honorarios del Estudio.<sup>240</sup>

En el primer piso estaban los amplios talleres para automóviles de Gofre, Carbone y Cía, a los que se accedía desde la entrada de Paraná por una rampa de cemento armado cuya demolición fue una ardua tarea por parte de un nutrido grupo de obreros. En ese espacio del primer piso se levantó el salón de actos y los locales para repuestos del segundo piso sobre Paraná, eran donde hoy está el comedor. Yo pensaba que había que reservarlo para que funcionara la Universidad del Consejo, exclusiva para matriculados, donde los graduados podrían acceder a los títulos de abogado, analista de sistemas y estadígrafos, pero todo no se podía. Hoy sí.

La obra del edificio del Consejo, nos terminó costando unos u\$ 6.000.000, pero a no dudarlo es lo más importante que, a más de veinticinco años vista, hizo Lista Azul desde su origen.

Terminado el edificio durante la presidencia siguiente, que fue de Carlos Albacete, se colocó una placa de mármol ubicada en el hall central, con el nombre de **todos** los miembros del consejo que hubo en los dos períodos durante los cuales se construyó el edificio, sin ninguna exclusión a quienes en su momento se opusieron a la medida y sin ninguna referencia especial a quienes integramos la Comisión de Edificio, lo que impide que se destaque a los verdaderos entusiastas y reales promotores de la iniciativa.

---

<sup>240</sup> Outerial me dijo que meses más tarde, en forma directa o indirecta, se pagaron adicionales al Arquitecto Zubillaga. La verdad es que Luis fue un buen cuidador de los fondos del Consejo, pero es bastante poco flexible. ¡Aún en períodos de mucha inflación!



Adicionalmente, se omitió consignarme como vicepresidente.

Pero bueno, ... no quiero pensar que fue intencional.



Esta placa recordatoria de la inauguración del edificio, es interesante: 1) Conjuntamente con Outeiral está Albacete que fue uno de los que apoyó a López Santiso en el sentido de no comprar el edificio. 2) Entre los miembros de la mesa Directiva figura Bertazza, aunque tempranamente renunció en aquel entonces al cargo para el que había sido elegido. 3) Figuro como simple Consejero no obstante haber sido Miembro de la Mesa Directiva y Vicepresidente del Consejo 4) Obviamente López Santiso no figura porque no estaba en el Consejo y como invitado a la reunión en la que se aprobó la compra, se opuso. 5) Sí se incluyó en la placa, a cuanto consejero hubo, tal vez como un modo de que los cuatro miembros de la Comisión de Edificio pasáramos lo más desapercibido posible. 6) Tampoco figuramos como tales los miembros de la Comisión de Edificio.

## ALMUERZOS CON MATRICULADOS

A partir de 1987, se comenzaron realizar almuerzos con matriculados en busca de inquietudes y opiniones de aquellos colegas que no necesariamente participaban de la vida política del Consejo, pero que eran los verdaderos usuarios de los servicios que prestaba la Institución.

Los invitados fueron siempre seleccionados por absoluto sorteo y el debate era totalmente libre procurando recoger críticas, sugerencias, propuestas y opiniones en general.

Los resultados de esta experiencia que se llevó a cabo durante un buen tiempo, con reuniones presididas por distintos miembros de la Mesa Directiva, fueron ampliamente satisfactorias y nos permitió encarar diversas acciones.





## ESTADOS CONTABLES PARA CONSORCIOS

En la Comisión de Actuación Profesional del Contador Público que en los años 1983/85 me tocó presidir, consideramos varios temas inéditos. Uno estuvo relacionado con las **fojas de actuación y el protocolo profesional**, tema éste muy discutido al que ya hice referencia y el otro, **más de interés para la comunidad que para los matriculados**, fue la propuesta de un **“Modelo para la Confección de Estados Contables de Consorcios de Propiedad Horizontal”**.

Todo comenzó el 14 de marzo de 1983 con una presentación del colega Carlos Alberto Rasch pidiendo que se considere la *“Certificación de Estados Financieros de Consorcios de Propiedad Horizontal por Contadores Públicos”*, atento a la inescrupulosidad que se advertía en ciertos administradores que presentaban rendiciones maliciosas, incompletas o simplemente falsas. Si bien el tema central de la inquietud estaba dado en la conveniencia de la intervención profesional, no es menos cierto que finalizaba advirtiendo sobre la *“conveniencia de lograr una modificación de la ley de Propiedad Horizontal para encarar adecuadamente el esquema contable de estos entes...”*, lo que demuestra la importancia que le daba al tema.

La cuestión la comenzamos a tratar cuando realmente reconocimos que en cada consorcio de propiedad horizontal se usaba alguna fórmula

o modelo que nada tenía que ver con un estándar y que cada administrador “diseñaba” a su gusto según conviniera o no hacer ver los saldos de caja, o los deudores por expensas, o los resultados de uno u otro signo y/o el saldo que los administradores tenían a favor o en contra del consorcio cuando éste carecía de una cuenta bancaria específica o estas cuentas no se utilizaban con carácter único. Al fin y al cabo eran rendiciones de cuentas hechas de mil formas distintas y en general poco ilustrativas en más de un aspecto. En concreto, para estas **rendiciones**, que en el fondo eran un **estado contable**, si es que se puede distinguir entre uno y otro<sup>241</sup>, no había una fórmula clara y práctica.

En última instancia, lo que se necesitaba no era un estado contable clásico sino que era suficiente y conveniente limitarlo a algunos activos y pasivos monetarios, delimitación que debía ser muy clara y detallada, especialmente en cuanto a créditos con consorcistas y deudas laborales y sociales.

No se advertía la necesidad de crear cuentas de activos no monetarios como Bienes de Uso ni amortizaciones ni otras cuentas que sí requieren los estados contables completos como los de las empresas que deben determinar resultados.

---

<sup>241</sup> Actualmente el propio sector de Legalizaciones del Consejo Profesional no tiene en claro la diferencia y la línea divisoria entre un Estado Contable y una Rendición de Cuentas, no obstante que ambos tienen distintos aranceles de legalización. Tan grande es ese ámbito interpretativo que muchas veces le he pedido al mozo del restaurante, al momento de pagar “la cuenta”, que me traiga la “contabilidad” o “el balance”. Por un lado el Consejo entiende que los Estados Contables de un consorcio de propiedad horizontal son “rendiciones” y por otro niega estados contables similares en los que, además de estar identificado como Rendición en su título, prevalecen los resultados y stocks financieros, como justamente son las rendiciones o estados contables de los consorcios. Es más, hoy, para dilucidar el arancel que tiene que cobrar la oficina de legalizaciones, lo importante es que en el informe profesional se hable de rendición y no de estados contables, como si fueran cosas distintas.

Se trataba más bien de hacer un aporte a la comunidad, en lugar de buscar una fuente de trabajo para los matriculados. La propia sugerencia de Rasch tenía incluso ese trasfondo –algo que no pudo interpretar suficientemente la exquisita y pretoriana Comisión de Contabilidad que presidía Enrique Fowler Newton.

Aún hoy, cuando en 2014 estoy escribiendo estas remembranzas, son muchas las referencias a la ausencia de normas que aparecen en la Web, incluso en el Rincón de la Cra. Viviana Grinberg, quién nos advierte de ciertos avances.<sup>242</sup>

Lo cierto es que en la Comisión de Actuación del Contador Público vimos el tema con simpatía y entendíamos que realmente se podía prestar un buen aporte a la comunidad de millones de consorcistas. Era un tema razonablemente sencillo que beneficiaría a un universo verdaderamente grande y complejo.

Nuestra Comisión dictaminó el 9 de marzo de 1984 en los siguientes términos:

*Señor Presidente:*

*La Comisión de actuación Profesional (Contador Público) que tengo el honor de presidir, ha venido considerando durante sus sesiones de trabajo, diversos expedientes que la presidencia ha remitido para su estudio.*

...

---

<sup>242</sup> Refiere a que “la Subcomisión de Propiedad Horizontal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, ha sugerido modelos de presentación de la información. Asimismo, lo ha hecho el IRAM, pero reitero que ninguna norma es de aplicación obligatoria.”

<http://www.pequenasnoticias.com.ar/RinconSolidario/RinconSolidario0350h.asp#ixzz2zLkJhcxF>

*El proyecto adjunto, tiene la característica de pretender ser un aporte que la profesión de Ciencias Económicas quiere hacer a la comunidad, ya que no va dirigido a una mayor actuación de los graduados, sino al beneficio de sus usuarios quedando consecuentemente desprovisto de todo interés sectorial. En tal sentido, su preparación ha sido la conjunción de la experiencia que tienen los graduados en ciencias económicas en cuanto a su carácter profesional, en la especialidad, como propietarios, muchas veces administradores, de consorcios regidos por la ley de propiedad horizontal.*

*A través de la citada experiencia, se ha podido comprobar cómo en la práctica cada consorcio utiliza metodologías peculiares para exponer sus cuentas, muchas veces sin considerar aspectos sustanciales que hacen a la posibilidad de que los copropietarios puedan hacer por sí mismos, un verdadero control de gestión y realizar una adecuada evaluación de las administración.*

*Amén que la ley 13.512 no prevé para los consorcios un **órgano** específico de fiscalización, es normal que un consorcio regido por la Ley de Propiedad Horizontal no cuente con auditores externos siendo común que las rendiciones que presentan los administradores sean confusas, abunden en detalles innecesarios o no contengan información que deben conocer los consorcistas para poder considerar la gestión y la administración sobre la que se rinde cuentas, sea ello por desconocimiento sobre la conveniencia de exponer determinados datos o por el interés en que tales datos no sean publicados.*

*Advertidas las deficiencias anotadas, los profesionales en Ciencias Económicas entendemos propicio ofrecer un aporte a la comunidad, desprovisto de todo interés sectorial, tendiente a sugerir una **Fórmula Mínima para Confección de Estados Contables para Consorcios de Propiedad Horizontal**, que contenga la información básica que un copropietario necesita que le sea suministrada para poder ejercer un verdadero control de gestión sobre la administración, sin necesidad de*

*tener que incurrir en los gastos que desmandaría contratar asesoramiento profesional o intervenir los libros del consorcio.*

*Dentro de tal idea, la Comisión que presido ha producido una fórmula de balance cuyas características resultan del proyecto adjunto....*

*Buenos Aires, 9-03-1984*

*Dr. Guillermo G. Fernández  
Vicepresidente de la Comisión de  
Actuación Profesional  
(Contador Público)*

*Dr. Raúl E.P.P. Mariscotti  
Presidente de la Comisión de  
Actuación Profesional  
(Contador Público)*

En el proyecto de resolución no solo se propugnaba aprobar el Modelo con sus notas y anexos complementarios como propuesta para ser utilizado por Administradores de Consorcio, sino que se sugería “*Hacer conocer dicha propuesta a las entidades vinculadas con la administración de consorcios, a los matriculados para que sugieran su aplicación y al público en general*”.

Seguía el plan de cuentas, cuya principal característica era que los Bienes de Uso e Inversiones durables se imputaran “Gastos” obviando su activación y con la siguiente aclaración:

*“Esta fórmula de balance se aparta de algunos principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), los que en su orden serán especificados seguidamente, por entenderse que conforme a las características de los entes a los que dicha fórmula (modelo) va dirigido, las simplificaciones adoptadas ofrecen una relación costo-beneficio apta para satisfacer las necesidades de la mayoría de los consorcios, máxime cuando éstos no cuentan con un órgano de fiscalización o con servicios de auditoría externa.*



*“También la fórmula, además de apartarse de los ya citados principios de contabilidad generalmente aceptados, exige la exposición analítica sobre la composición de algunas cuentas, no obstante que no es normal que ello conste en los estados contables elaborados según cánones tradicionales, por entender que el suministro de dicha información facilitará a los copropietarios ejercer controles que habitualmente se realizan con las tareas normales de auditoría, cuyos costos, en muchos casos no pueden ser soportados por los consorcios.*

*Dentro de estos apartamientos a los principios de contabilidad generalmente aceptados, cabe considerar los siguientes:*

- 1) Los repuestos y materiales que se adquirieran, se imputarán a la cuenta de gastos y recursos para evitar la activación y posterior desafectación de los mismos por vía contable, en la medida que se produzca su consumo. Se acompañará a la rendición anual, para sustituir esta falencia, un inventario extracontable de las existencias al final del ejercicio,*
- 2) las partes comunes de edificio no serán activadas, toda vez que amén de los problemas derivados de su valuación original es común que tales inversiones sean consideradas formando parte del valor de cada una de las unidades de propiedad exclusiva.*

*A su vez, las mejoras que se realicen en el edificio, así como las compras de bienes de uso tales como equipos contra incendio, escaleras móviles, caretillas, etc., serán cargas a las cuentas de Gastos y Recursos.*

*Este apartamiento a los principios de contabilidad con relación a los Bienes de Uso, puede ser aceptable en el caso concreto de los consorcios, toda vez que no se considera indispensable que los administradores deban instrumentar sistemas de amortizaciones y de actualizaciones de valores que la contabilización de tales bienes les exigiría implementar.*

- 3) *Los cargos diferidos (fundamentalmente seguros pagados por adelantados) no se registran como tales, ya que se imputarán directamente a la cuenta de gastos y recursos con aclaración sobre el período al que corresponde su devengamiento.*
- 4) *Esta Fórmula Mínima (Modelo) para la confección de Balances de Consorcios de Propiedad Horizontal, no reemplazará las rendiciones de gastos que, detallando cada uno de ellos, los consorcistas exijan al administrador en forma periódica (mensualmente, trimestralmente, etc.) y que deberían consignar los saldos iniciales y finales de disponibilidades para que quede acreditada su consistencia, al finalizarse el ejercicio, y ser susceptible de cotejo con el Balance General.*
- 5) *Los sueldos se contabilizan por “el neto”, excepto “Salario Familiar” que juega como cuenta principal. Se considera que, además de ser más sencilla la contabilización por el neto, el salario “de bolsillo” es un dato más ilustrativo, para los consorcistas, que el salario bruto”.*

La comisión de Estudios sobre Contabilidad, se expidió señalando que *“En general se comparte la exposición de motivos de la Comisión de Actuación Profesional (Contador Público), rescatándose la necesidad de contar con una fórmula..., para que los consorcistas puedan realizar un control sobre la administración, para que ésta exponga en forma conveniente y detallada lo referente a su gestión, acompañando un plan de cuentas más completo y detallado, pero luego, con fecha 22-10-84, su presidente (Fowler Newton) señaló que:*

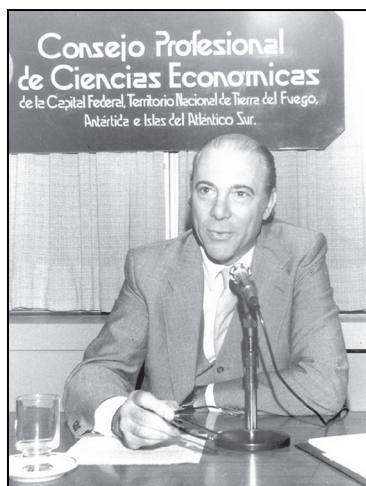


Imagen de la Mesa Redonda sobre estados contables para consorcios realizada el 22-04-1987.

*“La Comisión de Estudios de Contabilidad considera que la actividad de administrador de consorcios no constituye ejercicio profesional en Ciencias Económicas regido por la Ley 20.488, y que en consecuencia, no corresponde a este Consejo Profesional expedirse sobre las normas que deberían seguir los administradores para la presentación de sus cuentas. En todo caso, lo que podría sugerirse son pautas mínimas para la rendición de gastos que puedan ser de utilidad para profesionales en ciencias económicas que realicen este tipo de actividad”.*

En resumen, hasta aquí no se entendía que lo que se buscaba era colaborar con la sociedad y no se pretendía algo específicamente para la profesión.

De todos modos, hubo aportes respecto del plan de cuentas y la definición del nombre (Fórmula Mínima...” por “Modelo...” y vuelto el tema a la comisión aconsejamos aprobarlo *toda vez que el mismo se encuadra dentro de los objetivos de ofrecer a la comunidad en general, aportes que, como la tribuna mensual ofrecida a personalidades destacadas del quehacer argentino, tiene por objeto prestar un servicio que excede al ámbito de los matriculados*<sup>243</sup>. Por la razón enunciada, con las salvedades formuladas, el MODELO que se propugna, ...teniendo en cuenta su objetivo, recomendaba *“Hacer conocer dicha propuesta a las entidades vinculadas con la administración de consorcios, a los matriculados para que sugieran su aplicación y al público en general”.*

En la Presidencia de la Comisión me sucedió Rodolfo Duffy y con fecha 29-10-1985, refiriéndose a la realización de una Mesa Redonda sugirió que con posterioridad, se disponga el dictado de una disposición recomendando el citado modelo.

---

<sup>243</sup> Yo ya me preguntaba si realmente podría progresar un proyecto que no era claro que: a) tuviera rendimientos electorales, o b) como los onerosos almuerzos mensuales, sea un marco adecuado para que las autoridades del Consejo se relacionen con los funcionarios de turno.

En los “aportes a la Comunidad”, tenemos mucho que hacer. ¿Acaso hemos hecho debates referidos a Farmacia y Droguerías”? ¿Sobre obras sociales y prepagas que tiendan a sistematizar recetarios y convenios? ¿A la problemática de las estaciones de servicio? ¿A los sistemas para ferreterías y a tantos otros ramos específicos de la pequeña y mediana empresa?

¿En algún momento podemos interactuar con otras profesiones y cámaras empresariales?

Este creo que es uno de los grandes debates que deben estar presentes.



## LAS ELECCIONES DE 1987

Los resultados fueron los siguientes:

Lista Azul	10.722	59,3%	
Lista Blanca	4.907	27,1%	
Lista Acción	2.194	12,1%	
Votos sin valor	262	1,5%	
Total de Votantes	18.085	100,0%	58,6%
No votantes	12.805		41,4%
Habilitados	30.880		100,0%

Lista Azul llevaba como candidato a Presidente a Carlos Albacete, con quién me unía una vieja amistad pues habíamos estudiado juntos la Licenciatura en Economía en la Facultad e incluso hicimos un trabajo de investigación en conjunto para la Cátedra de Economía del Transporte que conducía el Dr. López Abuín.<sup>244</sup>

El acto de asunción de las nuevas autoridades no era tan ostentoso como el que se realiza actualmente en el gran salón de actos. Era en la misma mesa de reuniones del Consejo, prácticamente sin invitados. En la primera reunión de incorporación yo hice el panegírico mencionando su temprana incorporación a Lista Azul y el gran trabajo desarrollado en conjunto durante los duros años del incipiente desarrollo de la agru-

---

<sup>244</sup> Se llamaba “La Integración Operativa en el Transporte”. Máximo Santambroggio completaba el terceto del equipo que habíamos formado a estos efectos.

pación con la participación del entonces su socio José Calviño, así como la experiencia recogida durante su gestión como Secretario del Consejo en años anteriores, con López Santiso presidente.

Detalle más, detalle menos, y salvando algunos debates enfrentados que luego tuvimos al tratar temas en varias ocasiones, nos llevamos razonablemente bien. Solo recuerdo una frase, durante un debate, que me quedó: *“Mirá que hay que tener espaldas para aguantarte a vos”*.<sup>245</sup>

A partir de 1987. El Consejo estuvo integrado del siguiente modo:

	Asumieron como consejeros en 1987	Asumieron como consejeros en 1985
Presidente:	Carlos E. Albacete	
Vicepresidente 1°		Gerardo Luppi
Vicepresidente 2°		Raúl E.P.P. Mariscotti <sup>246</sup>
Secretario	José Bugueiro	
Prosecretario		Daniel Feldman
Tesorero		Antonio Lavolpe
Protesorero		Ignacio González García
Vocal	Enrique Fowler Newton	
Vocal	Simón Abel Groll	
Vocal	Ricardo Karpovich	
Vocal		
Vocal		Nora Moreau
Vocal	Graciela Nuñez	
Vocal		Rodolfo Pérez Raffo
Vocal	Luis M. Ponce de León	

---

<sup>245</sup> Fue un simple exabrupto y continué manteniendo la relación de amistad, y en tal sentido, lo invité con Cheche a mi fiesta de los 40 años de casados.

<sup>246</sup> Sucedió a Humberto Bertazza, que renunció al hacerse cargo.

## SUBSIDIO POR EDAD AVANZADA

El Subsidio por Edad Avanzada fue una iniciativa, luego cristalizada por el Consejo como resolución –y que aún está vigente, como fue la del SIMECO– cuyo estudio encaré en 1987 con el gran amigo que me apoyó con su entusiasmo, el ilustre cuádruple matriculado (hoy quintuple) Osvaldo Puente.<sup>247</sup>

La visión de que existían matriculados que habiendo llegado a una edad mayor, se encontraban sin trabajo o con muy pocos ingresos, me pareció que era un aspecto que debíamos atender. Era difícil calcular el universo de estos profesionales y era más difícil establecer como determinar los ingresos, a pesar que el subsidio siempre estarían dentro del límite que fijaran las reglamentaciones que se fueran dictando.

Abordamos las investigaciones financieras y actuariales con Osvaldo Puente y luego de mucho andar, nos encontramos que el proyecto era financiable.

Descubrimos –si es que así se puede decir– que en los últimos cuarenta años, la edad del hombre se había extendido a razón de un año cada cuatro y pensamos que no sería desacerado, para evitar futuros desfinanciamientos del sistema o incómodas reducciones de subsidios, que se pudieran establecer edades mínimas crecientes de acceso a estos

---

<sup>247</sup> Osvaldo Puente, en esos años, estaba matriculado como Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía. Hace poco me informó que también se había inscripto en un registro como Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones, tras haber egresado con ese título de la UBA.



beneficios que se irían modificando según transcurrieran los años. En última instancia, el Consejo podría modificar esta escala.<sup>248</sup>

Hoy, el régimen tiene vigencia bajo las siguientes premisas básicas:

- Ser beneficiarios del Sistema Nacional de Previsión Social;
- Cumplir con las edades mínimas y años de antigüedad de matrícula según una escala que va desde los 68 años de edad y 41 en la matrícula hasta más de 80 y 30 en la matrícula.
- No contar con ingresos mensuales superiores a los fijados por la Mesa Directiva, ni superen el tope del activo que la misma establezca.
- Ser residentes en el país.
- El subsidio será una suma igual a la diferencia entre el importe de los ingresos máximos que dan lugar al derecho y los ingresos del matriculado.

Me pone muy contento que este sistema siga funcionando tantos años después de haberlo implementado en 1987.

---

<sup>248</sup> El aumento de la edad de supervivencia, está haciendo que los sistemas de pensión estén al borde del desfinanciamiento en muchos países del mundo. Ya en 1987 –cuando abordamos estos estudios– se decía que los chicos que nacían en California –un estado con un alto nivel de vida– tenían una esperanza de vivir 106 años. En el Club Náutico San Isidro, hubo que debatir en un par de difíciles asambleas, el aumento de la edad para poder ser socio vitalicio. En el ACA, hay un sistema mixto: una edad mínima y un “cupó”. Particularmente estoy convencido que los futuros sistemas jubulatorios deberán tener como jubilados a solo a un porcentaje de la población (un cupo) por odioso que sea tener que esperar la muerte de algunos para poder “ingresar”, si es que queremos tener sistemas autosustentables que no recaigan con demasiado peso en la población activa, que por otro lado, no es otra que la de los hijos de los propios jubilados y pensionados.

## EL RÉGIMEN DE LEGALIZACIONES<sup>249</sup>

A mediados de 1988, siendo miembro del Cuerpo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas<sup>250</sup> integré dos grupos de trabajo. El primero con el consejero Mario Wainstein y, luego que éste terminara su mandato, con los consejeros Daniel Feldman y Ricardo Karpovich. Estuvimos trabajando con el objeto de revisar las normas vigentes del régimen de legalización de documentos profesionales y examinar las posibilidades de clarificar conceptos y ordenar procedimientos que para entonces entendíamos que no estaban suficientemente

---

<sup>249</sup> Extractado del libro de mi autoría titulado “Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones” de Editorial Nueva Técnica, 1997.

<sup>250</sup> Se llamaba “Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud”, el nombre propio más largo que encontré cuando siendo funcionario del Ministerio de Justicia y revistando como asesor de gabinete del Ministro de Justicia en la “Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios” debí, conjuntamente con Gerardo Luppi, diseñar el actual formulario “08”. Lo tomamos de ejemplo al momento de prever la cantidad de dígitos que había que tener en cuenta para el campo “nombre del propietario” pensando que de todos modos el Consejo jamás tendría un automotor. Nos equivocamos, en el año 2011 José A. Schuster compró un auto para uso del presidente del Consejo. Luego de la provincialización de Tierra del Fuego se le quitó el aditamento y volvió a quedar con el mismo nombre que le había dado el Decreto Ley 5103/45, pero se le volvió a cambiar con la Ley porteña N° 466.

sistematizados ni publicitados entre los matriculados, entre los que, como tal, me incluyo.<sup>251</sup>

---

<sup>251</sup> Dice la página web del Consejo (21-03-2014) que “En el año 1959, a raíz de la denuncia de un matriculado en la que citaba “casos de personas inescrupulosas que presentan balances con firmas apócrifas”, se sugirió la implementación de un registro de firmas y/o la adopción de un sistema de control equivalente. La primera exigencia sobre certificación de firmas surgió de la Res. I 45/59 de la Dirección General de Aduanas, que exigió que la firma inserta en los balances que se presentaran a esa Institución fuera legalizada por el Consejo Profesional. Posteriormente otros organismos del Estado, Bancos y la actividad privada requirieron la intervención del Consejo, la que motivó que en el año 1965 se reglamentara la legalización de firmas y su arancelamiento.” La versión que a mi me llegó es que en 1959 fue el propio director de la Aduana el que llamó por teléfono al presidente del Consejo,- circunstancialmente su conocido.- y le pidió que verifique si la firma inserta en un determinado documento se condecía con la que figuraba en la solicitud de matriculación, -y al no serlo,- fue el puntapié inicial para que naciera el régimen que no era más que una certificación sobre la similitud de la firma (el destacado es mío para señalar lo lejos que aún estábamos de las legalizaciones de informes y certificaciones). Lo cierto es que el Decreto-Ley 5.103 del 2 de marzo de 1945, facultaba a los Consejos Profesionales para certificar las firmas de los matriculados “cuando tal requisito sea exigido” (Art. 18, inc. 2). Se dice que se sugería la implementación de un registro de firmas y/o la adopción de un sistema de estampillas. En virtud del creciente número de operaciones, el 21.3.62 el Consejo crea una Comisión Especial para el estudio de los requisitos esenciales que debe contar las legalizaciones de documentación contable. Sucesivamente, la DGI, otras reparticiones del Estado y varios bancos oficiales y privados requirieron la legalización de firmas del profesional actuante. El 26.7.65, se reglamenta la legalización de firmas y los trámites y aranceles a aplicar. Se puntualiza, asimismo, que “toda verificación se hará únicamente con respecto a la firma manuscrita del profesional”. Otras normas posteriores sobre legalización están incluidas en las Res. 129/71 por la cual se aclara que “cuando el Consejo, por intermedio de los funcionarios debidamente autorizados, certifique la firmas de un matriculado se entenderá que el único alcance es el mencionado y no legaliza el dictamen al cual está referido dicha firma” y que “no se certificará la firma de un profesional, cuando el documento presentado sea un estado contable o una manifestación de bienes y el dictamen no

A nadie le gusta –decía en mi referenciado libro– que se le rechace u observe un trámite que va a realizar. Quienes estamos acostumbrados a lidiar contra los mostradores de reparticiones en las que solemos ser atendidos por empleados sin nivel académico, nos resulta difícil aceptar cuestionamientos a nuestras presentaciones sin un fundamento expreso y claro. Es muy común que los rechazos u observaciones sean correctos, pero nos enerva no tener una explicación precisa del motivo para de ese modo poder capitalizar la experiencia, muchas veces a falta de una legislación ordenada. Es la experiencia la que permite no volver a incurrir en nuevos errores que solo parecieran poder ser salvados por ciertas castas de iniciados. Todas estas situaciones son las que en general abren el camino al amiguismo, a lo pequeños regalos y atenciones y –en definitiva– a la corruptela.

Generalmente el “oscurantismo” de los procedimientos es culpa de las propias autoridades que no se han adentrado en la problemática de tal o cual trámite y no han sabido como sistematizarlos, difundiendo entre los administrados una norma precisa.

Esta era nuestra preocupación. Había que establecer pautas claras sobre el Régimen de Legalizaciones de nuestro Consejo Profesional y fijar los procedimientos a los que debían atenerse los empleados y funcionarios y, de ese modo, habilitarlos para que puedan cumplir con sus funciones lo más acabadamente posible.

También había otra motivación: la de jerarquizar los procedimientos de legalizaciones para que claramente excedan lo que es una mera certificación de firma, incluyendo controles formales, algunos de los cuales estaban destinados a clarificar las responsabilidades de los matriculados ante los usuarios y hacérselas asumir, de modo de prestar un buen servi-

---

cumpla con las normas sobre dictámenes dictadas por este Consejo” (ref.: Res. C 170/69; Normas VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económica, Avellaneda y Res. C 176/70). En esta última aclaración ya se comienza, de algún modo, a conceptualizar las “legalizaciones de documentos”.

cio a la sociedad respecto de los informes y certificaciones profesionales, comenzando por los aspectos que excedían de los aspectos formales.

Se abría un horizonte para avanzar en cuestiones respecto de las cuales poco era lo que se había progresado hasta ese momento.

El tema de la jerarquización profesional, sobre la que se ha avanzado en los últimos años, se logra mancomunadamente con:

- a) Una ética personal que puede enseñarse pero que es fundamentalmente un valor cultural que debemos seguir arraigando entre nosotros mismos,
- b) El asumir responsabilidades profesionales concretas,
- c) El esfuerzo de universidades y cursos de posgrado que nos mantengan permanentemente actualizados en nuestras especialidades, por acotadas que sean según cada profesional quiera elegir, y
- d) El marco normativo que haga a la mejor aplicación de nuestra destreza y nuestra técnica.

Las necesidades de revisar las normas existentes devenían entonces del afán de clarificarlas para el administrador y los administrados, evitando situaciones enojosas como consecuencia de disímiles interpretaciones sobre aquéllas, las que hasta entonces, como se ha dicho, no aparecían suficientemente sistematizadas y explicitadas. En tal sentido el Consejo entendió que ello era beneficioso tanto para los que estaban de un lado del mostrador, como para los que estaban en el otro.

Finalmente, el 9 de noviembre de 1988, tras profundos debates, se dictó la Resolución 236/88 aprobando el “Régimen de Legalización de Informes y Certificaciones Profesionales, el que con sucesivas modifi-

caciones rige actualmente<sup>252</sup> y que se suele confundir con un “Régimen de Certificación de Firmas”, expresión esta que no coadyuva a demostrar su importancia por las otras finalidades que conlleva.

Destaco en este relato los grandes aportes que la comisión y yo personalmente tuvimos de don Ottorino Óngaro para entonces Gerente de Matrículas y Legalizaciones.

Y no me voy a cansar de decir que **“Nuestra profesión continuará su proceso de jerarquización si sabemos construirla sobre bases éticas y asumiendo responsabilidades profesionales. Querer escapar a éstas pautas no nos permitirá lograr el reconocimiento de la sociedad, pues nuestro trabajo no será verdaderamente útil”**.

Lamentablemente, hoy (2014), tras sucesivas reformas y retoques no escritos, me vuelvo a encontrar con aquello que nos motivó a trabajar en el tema en los años 80. No tenemos una norma clara dictada por el Consejo que nos permita entender cuáles son las reglas que debe aplicar el Consejo respecto de las legalizaciones de informes y certificaciones. Sería muy útil capitalizar y reglar claramente las experiencias “del mostrador”.

Mis últimos debates en el mostrador respecto del arancel a pagar fueron: ¿qué diferencia tiene una rendición de cuentas de un estado contable? ¿Porque no me pueden legalizar un informe profesional para presentar en el extranjero?

---

<sup>252</sup> En realidad, he advertido que últimamente hay muchas cuestiones que vuelven a no estar muy claras y sistemáticamente regladas, casi como dependiendo del empleado que las evalúa, especialmente cuando se trata de informes o certificaciones que no son de rutina.



## EL MENOSCABO DE LOS SÍNDICOS CONCURSALES QUE VIVÍ A PARTIR DE 1989

El desempeño de la profesión independiente es apto para el ejercicio de la actuación judicial. Tanto en el caso de los peritajes (en los distintos fueros), como de la sindicatura concursal o la actuación como interventor judicial.<sup>253</sup>

Es una actividad que no es fácil de ser ejercida por quienes se desempeñan en relación de dependencia, puesto que uno debe subordinarse a los plazos procesales que cada asunto exige, lo que dentro de todo es posible si se ejerce la actividad en forma independiente y en la medida que los horarios y agenda se pueden ir amoldando a las necesidades y requerimientos de los distintos asuntos.

A diferencia de la actividad realizada en relación de dependencia, todo ejercicio profesional realizado en forma independiente, carece de aportes jubilatorios patronales, derecho a la licencia por enfermedad, derecho a las vacaciones pagas, al lugar de trabajo, a la estabilidad y muchísimas veces al descanso dominical. Lograda la edad jubilatoria, dado la irrelevancia de los haberes, hay que seguir trabajando, “derecho” éste que solo se logra haciendo nuevos aportes al Fondo de Desempleo. Tributariamente, los profesionales independientes se diferencian de quienes están en relación de dependencia con mínimos no imponibles irrelevantes que nada tienen que ver con aquellos de los que gozan los primeros y que debería serlo por respeto al principio de igualdad de los

---

<sup>253</sup> Interventor judicial en sus variantes de veedor, administrador, coadministrador, recaudador, etc.



habitantes que prescribe el art. 16 de la Constitución Nacional<sup>254</sup>, cuando en todo caso, si debiera haber un distingo, debería ser justamente al revés por no tener satisfechas todas las mercedes que sí tienen quienes gozan de un empleo estable. Y ni hablar de cómo se desalienta el ejercicio por cuenta propia, estadísticamente mucho más productivo que el del dependiente, dado que éste no tiene mayores incentivos sobre un salario que no siempre es función de la mayor o menor eficacia en el desempeño y un futuro asegurado, máxime si su actividad está en el magnánimo sector público, donde hay un sindicato que los defiende negociando con los mismos funcionarios interesados, siempre ajenos a los resultados y a la consecuente quiebra de la que debe ser preservada la empresa privada.

Entrando de lleno en el **régimen concursal** en particular, tengo mil críticas sobre cómo está legislada la sindicatura, a punto tal que sobre este tema he presentado varios trabajos en congresos de la especialidad, y no me quiero comprometer, pero es mi intención reservar esta temática para otro trabajo que espero redactar sobre mis experiencias profesionales.

La primera reforma relacionada con el ejercicio de la sindicatura que se presentó en 1989, cuando se dispuso la modificación del art 277 de la ley 19.551 estableciendo que, –amén de tener el título de grado– los síndicos debían hacer cursos de post grado. Hoy la disposición está incluida en el art. 253 de la ley 24.522, diciendo que:

*1) Podrán inscribirse para aspirar a actuar como síndicos concursales los **contadores públicos**, con una antigüedad mínima en la matrícula de CINCO (5) años; y **estudios de contadores** que cuenten entre sus miembros con mayoría de profesionales con un mínimo de CINCO (5) años*

---

<sup>254</sup> Artículo 16 de la Constitución Nacional: “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”.

*de antigüedad en la matrícula. Los integrantes de los estudios al tiempo de la inscripción no pueden a su vez inscribirse como profesionales independientes. **Se tomarán en cuenta los antecedentes profesionales y académicos, experiencia en el ejercicio de la sindicatura, y se otorgará preferencia a quienes posean títulos universitarios de especialización en sindicatura concursal, agrupando a los candidatos de acuerdo a todos estos antecedentes.***

*2) Cada 4 años la Cámara de Apelación correspondiente forma DOS (2) listas, la primera de ellas correspondientes a la categoría A, integrada por estudios, y la segunda, categoría B, integrada exclusivamente por profesionales; en conjunto deben contener una cantidad no inferior a QUINCE (15) síndicos por Juzgado, con DIEZ (10) suplentes, los que pueden ser reinscritos indefinidamente. **Para integrar las categorías se tendrán en cuenta los antecedentes y experiencia, otorgando prioridad a quienes acrediten haber cursado carreras universitarias de especialización de postgrado. Para integrar las categorías se tomarán en cuenta las pautas indicadas en el último párrafo del inciso anterior.***

Esto, para los que tenían antigüedad suficiente, trajo un revuelo importante y el Consejo no podíamos estar ausente en el debate que se generó.

En la reunión de Síndicos Concursales realizada el 29-03-1989, que me cupo presidir dije:

*Colegas designados síndicos concursales para el período 1989-92:*

*La Mesa Directiva me ha pedido que en nombre de nuestro Consejo los reciba como nuevos síndicos concursales; les ofrezca el apoyo técnico que puedan necesitar y fundamentalmente les pido que con vocación comunitaria hagan llegar a sus colegas las experiencias y conocimientos para que éstos los puedan aprovechar en sus futuros desempeños.*

*La circunstancia es propicia para recordar la importancia que la actuación judicial ha venido adquiriendo en los últimos años, lo cual se ha plasmado en la creación y satisfactorio funcionamiento de comisiones de estudio, mesas redondas, jornadas, congresos y cursos referidos a la especialidad. El interés de esta temática se ha visto también plasmado en publicaciones que han llevado a la práctica distinguidos colegas; en la cantidad de trabajos presentados en los ya citados congresos y en reuniones técnicas organizadas por otras entidades profesionales.*

*En otro orden de ideas, cabe mencionar la satisfacción que hemos tenido cuando por primera vez, la Cámara de Apelaciones autorizó a nuestra Institución a recibir las solicitudes de inscripción, procesar los datos y elaborar las listas que fueron sometidas a la consideración de aquélla. Digo que esto importó una satisfacción en tanto los matriculados no tuvieron que soportar las incomodidades a las que periódicamente se veían sometidos para realizar este trámite de inscripción en las insuficientes instalaciones del fuero.*

*La oportunidad también exige algunas reflexiones para poner de relevancia que frente a la satisfacción de los logros alcanzados, una seria controversia tiene vigencia respecto de los mecanismos de selección utilizados en esta oportunidad. Esta puntualización debo formularla no solo por el gran respeto que me merecen todos los presentes sino también por el de todos aquellos a los que aún no se les ha dado la oportunidad de actuar, no obstante los esfuerzos realizados que así lo hubieran justificado.*

*Dentro de este orden de ideas, cabe hacer alguna mención al debate que en esta ocasión toma actualidad sobre la representación gremial que incumbe a las organizaciones profesionales. Una parte de la opinión de los matriculados, se vuelca a sostener que dicha representación solo es competencia de las entidades de afiliación voluntaria; otros sostienen que los Consejos Profesionales, como a los colegios públicos de otras profesiones, les cabe asumir dicha representación ante el sector público o de terceros.*

*De todos modos, pareciera ser una limitación aceptada generalmente, que en caso de ejercerse alguna forma de representación gremial, esta debe serlo en beneficio e interés de la totalidad de la matrícula y no solo de una parte de ella, toda vez que el Consejo Profesional es una entidad de matriculación obligatoria de la que no es posible que un matriculado se separe, según sean sus intereses u orientaciones, llámese religiosos, intelectuales, académicos, políticos o laborales. Esta circunstancia definida por la obligatoriedad de la matrícula le impone a las autoridades de turno asumir actitudes medidas que tiendan a satisfacer intereses totalmente comunes.*

*Al sancionarse la Ley 22.917 que reformaba el artículo 277 de la Ley Concursal, quedó establecido que tendrían prioridad en el ejercicio de la sindicatura concursal aquellos contadores públicos que hubieran cursado una carrera de postgrado universitaria de especialista en la materia.*

*La letra de la Ley no atrajo la atención hasta que en 1986 la Universidad Nacional de Tucumán aprueba dicha carrera para ser dictada en su Facultad de Ciencias Económicas.*

*En aquella ocasión el Colegio de Graduados de Tucumán planteó su oposición al dictado de esa carrera porque con ella tomaba vida la disposición del artículo 277 conduciendo a una nueva habilitación profesional para el ejercicio de una especialidad para la cual debía ser suficiente el título de grado.*

*De la crítica se hicieron eco la mayoría de los Consejos Profesionales del país y la propia Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*

*En nuestra Ciudad se tomó real conciencia de esta problemática cuando en la propia Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, se habilitó la carrera de postgrado, conjuntamente con otras a dictarse en el Departamento de Graduados, toda vez que se abrían las puertas a nuevas*

*especialidades en distintas áreas que podían desembocar en nuevas exigencias para el ejercicio profesional con menoscabo del título de grado.*

*Ante la situación existente, se produjeron dos acciones distintas: por un lado, las instituciones profesionales, sin perjuicio de reconocer las virtudes que cualquier plan de estudios tienda a mejorar el nivel de conocimientos y especialización de los graduados, cuestionaron:*

- 1) La administración, en forma directa o indirecta, de un nuevo recaudo habilitante para el ejercicio de la sindicatura concursal con menoscabo del título de grado, y*
- 2) La falta de reconocimiento de los derechos adquiridos en favor de aquellos matriculados que venían desempeñándose como síndicos y tenían título de grado anterior a la vigencia de la ley, del mismo modo que cuando en el año 1945 se reglamentó la profesión de contador público y se reconoció el derecho de los idóneos al otorgárseles matrícula habilitante como no graduados. En 1973, para recurrir a otro ejemplo, más reciente, la Ley 20.488 reconoció como Licenciados en Economía a los Doctores Matriculados y como Licenciados en Administración a los contadores públicos preexistentes.*

*Por otro lado y con independencia de las acciones que llevaba a cabo la Federación Argentina de CC.PP. y el C.P.C.E.C.F. en particular, los contadores públicos matriculados nos encontramos ante las disposiciones del artículo 277 que establecía nuevas reglas de juego para el ejercicio de la sindicatura concursal. Muchos optamos por inscribirnos en la carrera de postgrado para obtener la habilitación que nos otorgaría preferencias ante el resto de los colegas; ello significó un verdadero sacrificio y un gran esfuerzo plasmado a través del tiempo restado al esparcimiento y al trabajo profesional y porque no, dinero para satisfacer inscripciones en las distintas materias a cursar.*

*Frente a este contexto, se conoce la acordada del 31 de mayo de 1988 que si bien contempla en parte el tema de los derechos adquiridos*

*reclamados por las instituciones profesionales, sobrepasa las específicas normas del art. 277 en base a las cuales muchos matriculados cursaron su carrera. La falta de claridad de algunos preceptos de la referida acordada y las posteriores interpretaciones para aplicarla, han agravado a quienes arreglaron su conducta a la luz de las disposiciones del artículo 277.*

*Sobre el particular existe preocupación por un debate que podría ser aprovechado por otras profesiones para avanzar en incumbencias que tientan a los abogados, actualmente ya habilitados –por razones eminentemente políticas– para ejercer la sindicatura en procesos concursales de no comerciantes, para los cuales, por otro lado no existe requisito de actualización alguna.<sup>255</sup>*

*La calificación de los antecedentes que ha tenido presente la Cámara para seleccionar al 40% de los elegidos, proviene de veintisiete criterios disímiles de ponderación, ya que ha sido igual la cantidad de jueces, que habían calificado a quienes actuaron en cada juzgado. Esta circunstancia ha importado un nuevo grado de descontento, amén que algunos profesionales –aunque de muy merecidos antecedentes– hayan sido seleccionados en forma directa por la propia Cámara.*

*La ya citada acordada ha sido dada a conocer tardíamente y bien podría decirse que el criterio de no seleccionar a quienes ya hayan tenido calificaciones inferiores a tres puntos y medio (sobre cinco) importó un nuevo prerrequisito imposible de prever por quienes habían cursado las carreras de especialización.*

---

<sup>255</sup> Los casos de los no comerciantes, no son casos desdeñables pues abarcan a entidades de peso. Con mi socio el abogado ex Camarista Comercial César Agustín Gaibisso, ya retirado del fuero por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, atendimos juntos la convocatoria de Huracán, concurso para la cual lo había designado un juez en actividad que le tenía confianza, en desmedro de los contadores públicos.

*Frente a esta situación varios profesionales han reclamado por sus derechos ante la Corte Suprema de Justicia pidiendo la revisión de la acordada. Se agraviaron quienes habiendo cursado la carrera no tuvieron preferencia y quienes pensando en el simple sorteo, advierten la nueva categoría de los que ya actuaron a satisfacción del fuero.*

*Actualmente se tramita una causa ante el Supremo Tribunal caratulada “Klugen y Otros s/ Denuncia” en virtud de la cual la Corte acaba de abocarse con resultados inciertos y de cuyo fallo se podrá deducir la legitimidad de la acordada cuestionada.*

*La posición del Consejo ha sido clara en cuanto a plantear la ilegitimidad del art. 277. Por otro lado, muchos matriculados consideran que la Cámara ha vulnerado la precitada norma.*

*Ante este debate, y en tanto no se modifique la acordada, ustedes deberán ejercer como síndicos concursales y exhibir frente a la justicia y a los terceros que a ella recurran, la imagen de la profesión.*

*El desafío es importante y apelo a vuestro elevado criterio para que quienes aún no crean tener los conocimientos y experiencias deseables, procuren ir en busca de los mismos por la vía que estimen más conveniente.*

*El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal les ofrece varias alternativas, pero el requerimiento no es solo de perfeccionamiento en la técnica concursal: fundamentalmente debe tender a elaborar una moral construida sobre la base de la actuación personal<sup>256</sup>*

---

<sup>256</sup> Con alusión a la mala práctica de subordinarse a estudios “mayoristas” que atienden asuntos de quienes no se pueden ocupar personalmente participándoles del 50% de los honorarios. Son profesionales que no tiene la estructura necesaria y que generalmente su principal fuente de ingresos la tienen trabajando en relación de dependencia, pero que no quieren perderse la oportunidad de “sacar la lotería”.

*y el acabado cumplimiento del espíritu de la ley<sup>257</sup>, obrando con la independencia que solo otorga una conducta no afectada por intereses económicos al margen del régimen regulatorio.<sup>258</sup>*

*El Consejo, por intermedio de la Comisión de Actuación Profesional en Sindicatura Concursal, queda a vuestra disposición para que en ella puedan plantear las inquietudes que surjan del ejercicio profesional, elevar vuestros conocimientos y aportar experiencias adquiridas, con el objeto de lograr una profesión cada vez más jerarquizada”.*

---

<sup>257</sup> Con referencia a que la actuación debe ser “personalísima”.

<sup>258</sup> La mala práctica de solicitar adelanto de horarios desde la posición “dominante” de “cuasi-dueño del proceso” en el que el fallido tiene interés. Es tan mala la reputación que tiene la sindicatura concursal por el mal accionar de muchos colegas, que una de las razones por las que renuncié a seguir ocupándome de la especialidad tuvo su origen cuando un día pasé a la trastienda de la Secretaría interviniente a hablar con el oficial del juzgado por un expediente y me dice: “¿Y, se va a ir al campo este fin de semana largo?” Mi respuesta fue: “Yo no tengo campo.” Y me contestó: “¡Qué raro, todos los síndicos tiene campo!”





## LAS ELECCIONES DE 1989 Y MI DISCORDANCIA CON LISTA AZUL

Este año se reunió –como siempre lo venía haciendo– la mesa política de Lista Azul para definir quienes debían ser los candidatos para las elecciones de 1989. Para entonces la Mesa Política tenía como veinte miembros y era lógico llevar una propuesta más o menos conversada. La mesa chica la integrábamos López Santiso, Outeiral, creo que Albacete y yo. Con Outeiral habíamos consensuado en la necesidad de –manteniendo los postulados de Lista Azul– renovar la dirigencia del Consejo y que el mejor candidato a presidente para esta elección era Mario Wainstein, cuya trayectoria como profesor, consejero y reconocido profesional muy activo, era por todos reconocida. Por otro lado, a pesar de ser un hombre muy integrado a Lista Azul, no dejaba de significar el comienzo de la necesaria renovación del riñón de la dirigencia del Consejo. Mario Wainstein se integró a Lista Azul allá a comienzos de la década del 80 cuando se hacían las reuniones –por razones de mayor espacio– en el estudio que Gerardo Luppi, Fernando Cristeche y Tomás Otaño habían instalado en el primer piso del gran edificio de la esquina de Santa Fe y Callao donde antaño funcionó la Confitería de “El Águila”.

En la Mesa Chica no nos pusimos de acuerdo. Horacio López Santiso y Carlos Albacete se negaron a esta postulación e insistieron en que Albacete siguiera como presidente, lo cual estaba impidiendo justamente algo que era necesario: la renovación y rotación de las autoridades, tal como se había pactado luego del segundo período de López Santiso, o sea que no habría reelección del Presidente. López Santiso sostuvo: *“Los pactos en la política se cumplen o no de acuerdo a lo que convenga”*.

Se resolvió llevar el caso para que la Mesa Política (grande) resolviera “libremente”. Cambiamos ideas con varios de los integrantes, vieron

muy buena la propuesta y estuvieron conformes en apoyar la candidatura de Mario Wainstein. Sin embargo, en el momento de la votación, por lo menos dos de ellos cambiaron de opinión y Carlos Albacete quedó consagrado como candidato a ser un presidente reiterativo. Luego nos enteramos que López Santiso actuó muy rápidamente e hizo una campaña muy incisiva y casi extorsionante con varios de quienes iban a apoyar la candidatura de Mario Wainstein<sup>259</sup>, entre ellos Eduardo Sambucetti. Supe varios años después que éste habría sido amenazado con la pérdida de por lo menos uno de los principales clientes de su estudio, lo que confesó con lágrimas en los ojos, (sentado en el estudio de Outeiral, a solas con él) y en función de ello, se vio en la necesidad de no apoyar nuestra propuesta. Lo cierto es que los votos por Albacete<sup>260</sup>, sin importar si habría de haber producirse o no una escisión, fueron por lo menos de Horacio López Santiso, Julio Naveyra, mi ex socio Barousse con quién estaba muy disgustado por cuestiones internas ético-morales del Estudio, Sambucetti, Fiorillo, Bugueiro, Lavolpe y Román. Nos apoyaron Gualtieri, Oscar Arias, Ponce de León, Luppi, Marta Acuña y Pedro Megna. Con ánimo conciliador<sup>261</sup>, José Calviño terminó votando por Albacete.

Ese día, Luis E. Outeiral, Gerardo Luppi, el propio Mario Wainstein y yo, nos segregamos de la Mesa Política de Lista Azul. La renuncia escrita de Outeiral decía:

---

<sup>259</sup> Mario Wainstein –como si no fuera sabido y respetable– pero como alguien me lo echó en cara después, era judío.

<sup>260</sup> Cuenta la leyenda que para ese entonces Deloitte, (léase López Santiso) atrajo al estudio de Albacete para asociarse y de ese modo realizar la auditoría del Banco de la Nación Argentina, para lo cual por lo menos tenía que intervenir un estudio netamente argentino.

<sup>261</sup> Manifestación que me hizo el propio José Calviño.

*Buenos Aires, 8 de Mayo de 1989*

*Doctor*

*Carlos Albacete*

*S / D*

*Estimado Carlos:*

*Te adjunto mi renuncia a la Convención y al Comité Ejecutivo de la Lista Azul.*

*Entiendo que también están renunciando Raúl Mariscotti y Gerardo Luppi.*

*Como tú sabes, el origen de nuestro retiro se debe a la forma en que se ha roto el compromiso de no reelección del presidente del Consejo.*

*Estaba en tus manos haber evitado todo esto, dando un paso atrás.*

*Te ruego hagas llegar un ejemplar de mi renuncia a todos los miembros de las Convención.*

*Te deseo éxito.*

*Luis Eduardo Outeiral*

A esta carta, Outeiral adjuntó la siguiente:

*Buenos Aires, 8 de Mayo de 1989.*

*A LOS COLEGAS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN DE  
LISTA AZUL*

*El 24 de Abril se produjeron episodios lamentables. Quienes los produjeron parecería que no se han dado cuenta. El 2 de Mayo persistieron en su error y agregaron nuevos elementos lamentables.*

*Para mí, el fin no justifica los medios. El reclamo de lealtad me hace acordar con tristeza a quién instauró “El día de la lealtad”.*

*Puedo estar equivocado. Nadie me lo demostró. Al contrario, lo sucedido demuestra que las previsiones y las de los colegas que me acompañaron se cumplieron totalmente, más aún, en exceso.*

*Con dolor ratifico lo expresado el 2 de Mayo: Considero que estoy de más en la Mesa de esa Convención. Obviamente, renuncio también al Comité Ejecutivo.*

*Les ruego tomar las providencias necesarias para que no figure mi nombre como Secretario de la lista.*

*Ojalá que el tiempo demuestre que yo soy el equivocado y no Uds.*

*Buena suerte.*

*LUIS EDUARDO OUTEIRAL*

A estas misivas de Outeiral, y tras el vacío que se generó, le siguió otra del 5 de Junio de 1989 renunciando a funciones que, tras haber sido presidente se le habían encomendado tales como el “Grupo de Trabajo

del Edificio”, cuya compra y refecciones habíamos aprobado en debatida reunión del Consejo y que en un principio yo también había integrado, la “Comisión de Educación Continuada y Biblioteca” y el “Grupo de Trabajo de Concesión Gastronómica” y terminaba el párrafo diciendo: *He trabajado con cariño en los tres temas.*

Respecto del edificio decía:

*Debido a mi participación directa en la compra del inmueble, en el concurso de antecedentes para definir que Estudios de arquitectura iban a participar en el concurso de anteproyectos, para definir el Estudio Proyectista y Director de Obra, y en la contratación de éste, mi labor fue intensa para la definición de las bases para el concurso de la empresa constructora y en la contratación de ésta, así como en la construcción y terminación de nuestra casa.*

*Muchos son los inconvenientes por los que hubo que a travesar: a) Los que se oponían tenazmente a llevar a cabo el proyecto<sup>262</sup>; b) Los inconvenientes propios de una obra de esa envergadura, en un momento difícil de la economía del país (aunque a la luz de las circunstancias actuales lo vemos muy bueno); c) Los numerosos casos en los cuales se rechazaron –en defensa de los intereses del Consejo– pretensiones*

---

<sup>262</sup>Léase Carlos E. Albacete, Horacio López Santiso y creo que Alberto G. Maquieira, posiblemente por no haber sido “su” proyecto. Ellos participaron de la reunión “ampliada” de la Comisión Directiva del Consejo el día que se aprobó la compra del edificio a Goffre, Carbone y Cía, resolución tomada tras cuatro horas de agotador debate y se mostraron claramente en contra de la operación argumentando que esta decisión nos haría perder las elecciones, un argumento que bien podría haber sido justamente lo que nos hizo ganar una vez más. En realidad nunca pensamos en el rédito electoral: solo en lo que requería la profesión. Excepto por Albacete que sucedió a Outeiral en la presidencia, de la falta de participación de los otros nombrados, da cuenta suficiente la placa de mármol que se luce en el hall central del edificio.

*de casi todos los proveedores de bienes y servicios para la obra, que excedían los marcos contractuales”.*<sup>263</sup>

*“Tengo conocimiento que se habría tomado alguna decisión de cierta importancia diferente a lo aconsejado por el Grupo de Trabajo. También se habría adoptado alguna decisión vinculada a la obra sin consultar al Grupo de Trabajo. Lejos está de mi ánimo poner en tela de juicio la facultad del Consejo, de la Mesa Directiva y de la Presidencia. Tampoco estoy cuestionando la corrección de las decisiones, puesto que las conozco solo por comentarios informales. Lo único que pongo de manifiesto es que creo conveniente volver a un estilo de conducción en el que a los colegas a los que se les asignan responsabilidades de cierta importancia, se los escuche y se los informe. Para que se sientan partícipes en el proceso decisorio”.*

*“Me queda la satisfacción de haber contribuido en algo que se haya terminado: el más grande y mejor edificio de cualquier profesión del país”.*

En esta nota, Outeiral se refiere luego a las otras dos áreas en las que estaba involucrado y de hecho se lo había apartado, para terminar diciendo:

*“Por lo expuesto: a) Considero que mi tarea en el “Grupo de Trabajo Edificio” ha concluido; b) Deseo retirarme de las eventuales funciones que podría tener como integrante del “Grupo de Trabajo Concesión Gastronómica” y c) Presento mi renuncia a la presidencia de la Comisión de Educación Continuada y Biblioteca”.*

---

<sup>263</sup> Uno de las presiones por ajustes de precios fue el de la empresa constructora “Gerlach, Campbell Construcciones”, donde el socio más visible era el Ingeniero Juan R. Gerlach, causante de que yo no me hubiera involucrado más durante los trabajos propiamente constructivos porque había sido compañero mío durante los cinco años que cursamos el secundario en el Liceo Militar General San Martín y cualquier participación mía en las negociaciones podría haber sido mal interpretada.

*“Deseo dejar especia constancia de mi agradecimiento a los colegas que me acompañaron en los dos Grupos de Trabajo y en la Comisión de Educación Continuada y Biblioteca, así como a los Doctores Facetti, Repetto y Aromando. Todos ellos han desarrollado una labor encomiable y lo han hecho con una dedicación y un espíritu especialmente destacables”.*

*“Por último, agradezco también a todo el Consejo que tú diriges la confianza que me dispensara en estos dos años. Cordialmente”.*

LUIS EDUARDO OUTEIRAL

Las elecciones de 1989 fueron muy buenas para Lista Azul, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

<b>PARTICIPANTES 1989</b>	<b>VOTOS</b>	<b>%</b>
Azul	10.393	57,98%
Lista Blanca	3.496	19,50%
Lista Acción	3.740	20,86%
Blancos, impugnados, etc.	296	1,65%
	17.925	100,00%

Yo no fui a votar. La reelección de Carlos Albacete me parecía contraria a los principios de la agrupación. Resolví quedarme a tomar el té en el Estudio.

El Cuerpo Directivo, quedó constituido del siguiente modo:



	Asumieron como consejeros en 1989	Asumieron como consejeros en 1987
Presidente:		Carlos E. Albacete
Vicepresidente 1°	Dr. José H. Román	
Vicepresidente 2°		Enrique Fowler Newton
Secretario		José Bugueiro
Prosecretario		Luis M. Ponce de León
Tesorero	Eduardo S. Sambucetti	
Protesorero	Orlando Gualtieri	
Vocal	Humberto J. Bertazza	
Vocal	Juan J.F. del Valle	
Vocal		Simón Abel Groll
Vocal		Ricardo Karpovich
Vocal	Hugo A. Luppi	
Vocal		Graciela Nuñez
Vocal	Julio R. Rotman	
Vocal	María C. Zinko (Graciela N. Pallitto)	

Luego los disidentes comenzamos una etapa de encuentros entre verdaderos amigos en lo que dimos a llamar la “Mesa del Club del Progreso” de la que pronto participaron Ricardo Karpovich, Enrique Giambriuni, Antonio Aramouni y Guillermo Fernández y que en los últimos tiempos también se sumaron Héctor González Gale, Ricardo Dealecsandris y José María González Eiras, período en el que ya nos empezábamos a preocupar más por el mal desenvolvimiento del gobierno nacional y las bamboleantes políticas que se implementaban para frenar una inflación calamitosa. Pero no nos adelantemos a la cronología que impone la historia para concatenar los sucesos y desentrañarlos mejor.

## LAS ELECCIONES DE 1991

Poco puedo decir de las elecciones de ese año.

No había participado ni me había interesado en ellas, pero éstos fueron los resultados:

<b>PARTICIPANTES 1991</b>	<b>VOTOS</b>	<b>%</b>
Lista Azul	12.597	60,98%
Lista Blanca	2.870	13,89%
Lista Acción	4.144	20,06%
Lista Afirmación	619	3,00%
Blancos, impugnados, etc.	427	2,07%
	20.657	100,00%

	Asumieron como consejeros en 1991	Asumieron como consejeros en 1989
Presidente:		Dr. José H. Román
Vicepresidente 1°	Alberto José Jambrina	
Vicepresidente 2°	Carlos Alberto Slosse	
Secretario		Julio Rubén Rotman
Prosecretario		Orlando Alfonso Gualtieri
Tesorero		Eduardo S. Sambucetti
Protesorero	Marta Estela Acuña	
Vocal	Eduardo Vicente Ballesteros	

Vocal		Juan J.F. del Valle
Vocal	Santiago C. Lazzatti	
Vocal	Viviane G.I. Levy	
Vocal		Hugo A. Luppi
Vocal	Pedro P. Megna	
Vocal		Graciela N. Pallitto
Vocal	Martín V. Ravazzani.	

Este año tampoco fui a votar. Quedarme a tomar el té me pareció mucho más placentero.

Lista Azul no terminaba de renovarse pero seguía ganando elecciones.

## LAS CERTIFICACIONES DE FIRMAS POR PARTE DEL COLEGIO DE GRADUADOS<sup>264</sup>

Este capítulo es un poco tedioso y aburrido, pero lo he incluido, repitiendo en gran parte lo ya volcado en el libro que cito en la llamada al pie, por dos razones: la primera, porque dicho libro está agotado y no pienso editar una actualización y la segunda porque trata un tema que denota las discrepancias que hubo entre el Colegio y el Consejo y como el primero quiso “competir” ofreciendo liberales certificaciones de firmas, con una decisión verdaderamente infantil e impropia de una entidad profesional, que es la que se exterioriza a través de las líneas siguientes. Es un triste y lamentable hecho que nada bueno le ha significado a la profesión.

Fue a partir del 15 de agosto de 1992<sup>265</sup>, cuando el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, claramente enfrentado con el Consejo Profesional, puso a disposición de sus socios un servicio gratuito de **certificaciones de firmas**.

La iniciativa tuvo origen en una propuesta del Dr. Carnelli (Ex presidente de aquella Entidad), fundada en los decretos de desregularización dictados por el gobierno<sup>266</sup> y en la inteligencia que el C.P.C.E.C.F. no tendría razón para mantener el “monopolio” de las **legalizaciones**,

---

<sup>264</sup> Recopilación del capítulo sobre este tema incluido en “*Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones*” de mi autoría, (págs. 85 a 114), publicado por Editorial Nueva Técnica– junio de 1997.

<sup>265</sup> ver Boletín de Económicas n\* 120 del mes de agosto de 1992.

<sup>266</sup> Decreto 2284/91. Ver más referencias en el libro “El Juicio que Ganó el Consejo...”, también de mi autoría, Editorial Dunken, Agosto de 2013.

confundiendo la simple **“certificación de una firma”** –que podía ser de un matriculado o un mero socio no matriculado, en Capital o no, habilitado o inhabilitado, en un contrato de alquiler o en un documento profesional, en el que se asuma responsabilidades o no, etc, etc., con lo que debe ser la **“legalización de un documento profesional”**, que implica mucho más que la constatación de la firma

Es particularmente difícil, para quienes no vivieron la historia de las Instituciones profesionales porteñas de los últimos cuarenta años (de la que el Dr. Carnelli fue uno de sus indudables actores), entender algunos conceptos poco elegantes para con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En efecto, la iniciativa que se comenta contiene una gran cantidad de apreciaciones subjetivas y narraciones emotivas que invitan a hacer un relato de ese período de crecimiento para la profesión. De todos modos, es inevitable, para entender esta decisión, por lo menos, recordar los siguientes antecedentes históricos:

- 1) En 1967, algunos profesionales, entre los que me incluyo, consideramos que se estaban produciendo transferencias de fondos del Consejo Profesional, ante el cual era obligatoria la matriculación, a favor del Colegio de Graduados, que solo podría haber tenido como socios un 25% de dicha matrícula.<sup>267</sup>
- 2) Esta circunstancia tuvo como resultado, que en 1969 se fundara Lista Azul, proponiendo la unificación del Colegio con el Consejo creándose una sola entidad que tuviera una única “caja”, adoptándose el modelo del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, que como asociación civil había asumido por ley la superintendencia del notariado. El Decreto Ley 5103/45 promovido por el propio Colegio de Graduados, autorizaba esta posibilidad de unificación. Al ser

---

<sup>267</sup> La pericia contable practicada con motivo del juicio iniciado años después contra el Consejo, no acreditó que se hubiera alcanzado este porcentaje.

sustituido por las leyes 20.476 y 20.488, la opción se perdió por no haberla previsto la nueva legislación (esta reforma fue promovida por la misma dirigencia del Colegio de Graduados, como se indica en el punto 4 y borrar para siempre la posibilidad de unificación).

- 3) En 1971, Lista Azul y Lista Blanca formaron una lista única con el propósito de llevar adelante la iniciativa, pero una asamblea posterior al acto electoral, dirigida por Lista Blanca, impidió que se adecuara el estatuto del Colegio y el propósito de unificación se hiciera de cumplimiento imposible. Los principales referentes de Lista Blanca vislumbraban la posibilidad de que tras la unificación se perdiera el poder político que siempre tuvieron en el Colegio de Graduados, cuyas autoridades eran elegidas sólo por una mínima parte de los matriculados. También en esa época, el Colegio estaba muy comprometido con la Unión Cívica Radical y muchos de sus dirigentes habían tenido cargos de relevancia en el gobierno del Dr. Illia.
- 4) En 1972, para impedir cualquier cambio futuro y mantener el estado de cosas, el Colegio de Graduados promueve y obtiene la sanción de las leyes 20.488 y 20.476, en virtud de las cuales:
  - Queda cancelada la posibilidad de la unificación de instituciones, y
  - Se institucionaliza una transferencia de fondos del Consejo a favor del Colegio.
- 5) En 1979, la Lista Azul gana por primera vez las elecciones en el Consejo Profesional y procede a restringir esa transferencia de fondos que era del 100% de los matriculados a favor de una minoría de ellos asociada al Colegio. Este hecho hace que en 1981 el Colegio de Graduados, promueva una penosa demanda, que diez años después llega a transarse beneficiándose de esta entidad con una suma del orden de los u\$s 400.000.– que era algo inferior a las costas del juicio que debiera haber tenido que pagar el Consejo, aún ganándolo el pleito, por insolvencia de la otra parte.

- 6) Seguidamente, las normas desregulatorias de Cavallo dieron lugar a una nueva exteriorización de los viejos enconos. **El Colegio resolvió competir con el Consejo certificando firmas.** Como el servicio que dispuso prestar el Colegio, aún siendo de muy poco alcance era gratuito, indujo a error del público usuario. La lectura del reglamento no deja lugar a dudas respecto de aquella rivalidad. La propuesta del Dr. Carnelli publicada en la página 12 del “Boletín de Económicas”, órgano del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, N° 113 del mes de diciembre de 1991, es la que se transcribe seguidamente. Me he permitido destacar algunas expresiones y salpicar otras con algunas consideraciones personales.

Señor Presidente del  
Colegio de Graduados en Ciencias  
Económicas de la Capital Federal  
Doctor Rubén VEIGA  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Como antiguo graduado en Ciencias Económicas, socio Vitalicio del Colegio que Ud. tan dignamente preside, **observo que la política de desregulación encarada por el Gobierno permite abrigar la esperanza de que nuestra querida Institución retome la situación de prestigio y preeminencia que tuvo en la Profesión a lo largo de muchos años.** Siempre he creído que todos los profesionales de cualquier edad y especialidad le debemos guardar un responsable respeto y gratitud como entidad rectora de la profesión con un pasado digno y una conducta basada en la moral, lo ético y lo profesional.

...

Los Consejos Profesionales que han asumido funciones de los Colegios más que por convicciones por la prepotencia (??) del dinero, que recaudan compulsivamente (**son derechos de legalizaciones y de matrícula establecidos ya en 1945 por el Dec. 5103/45**) y que como el caso del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal destinan 2/3 de todos los ingresos a gastos de acción social, que en nuestro entender se apartan de los principios y objetivos que se tuvieron al tiempo de su creación y posterior funcionamiento. (**El destino de 2/3 de los fondos a gastos de acción social, son en beneficio del 100% de los matriculados y no sólo de los socios del Colegio**).

Hoy están sumamente preocupados porque una simple medida gubernamental que legisla sobre desregulación pone en peligro su ostentosa estructura, vacía de contenido espiritual y gremial (??), en cambio la figura de nuestro Colegio aparece pura, promisoría, enaltecida por un pasado independiente, prestigioso y de defensa de los más puros principios de ética en el ejercicio profesional.

Frente a las disposiciones señaladas y al espíritu que persigue en última instancia abaratar costos y destrabar trámites administrativos, pienso que el Colegio podrá certificar a sus socios las firmas en todos los Estados Contables que actualmente se presentan al Consejo, haciendo votos para que sea un servicio gratuito, estudiando además la posibilidad de extenderlo a todos los Graduados en ciencias económicas que actúen en cualquier jurisdicción. **(Es correcta la expresión “certificar firmas, pues no puede legalizar informes y certificaciones, tarea que sólo puede hacerse en los casos en que se dictan normas técnicas obligatorias, se lleva el legajo del matriculado, etc.).**

Saludo al Sr. Presidente con atenta consideración y estima.

Dr. Jorge H. Carnelli  
Ciencias Económicas

- 7) Publicada la Nota precedente, en el “Boletín de Económicas” del C.G.C. E., aparece cuatro meses después, en el n° 116 del mes de abril de 1992 la siguiente noticia (pág. 13):

#### **NUEVOS SERVICIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS:**

##### **CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA DE LOS SOCIOS**

Con fecha 25/3/92 la Comisión Directiva del Colegio ha aprobado la resolución que prevé la incorporación de un nuevo servicio gratuito que se prestará a todos los asociados de la institución; el mismo contempla la certificación de la firma de los profesionales que así lo requieran, dentro del marco desregulatorio del decreto 2284/91.

...

La Comisión Directiva del Colegio al dictar esa medida ratificó la postura permanente de la Institución en el sentido de que **el poder de policía y el control de la matrícula deben continuar en manos de nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas** y que con tal motivo defenderá, en todos los ámbitos necesarios, lo que entiende es una de las principales conquistas gremiales de los graduados en Ciencias Económicas.



En el texto transcripto hemos resaltado una parte del último párrafo para destacar una fuerte contradicción ya que para el adecuado ejercicio del poder de policía y control de la matrícula, el régimen de legalizaciones de informes y certificaciones es fundamental. ¿Cómo ejercer ese poder si no pasan por sus manos los trámites de legalización de informes y certificaciones?

- 8) El Consejo Profesional, en la inteligencia que las **legalizaciones** de informes y certificaciones (que es mucho más que la mera certificación de la firma) es de su única competencia, replica remitiendo la Nota N° 1308, publicada en “Universo Económico” N° 9 del mes de octubre de 1992, que dice:

Buenos Aires, 18 de junio de 1992

Señor Presidente del  
Colegio de Graduados en Ciencias Económicas  
Dr. Rubén Veiga  
Viamonte 1592-3° Piso Of. 302  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con referencia al comentario aparecido en el “Boletín de Económicas” N° 116, correspondiente al mes de abril del corriente año titulado “Nuevos Servicios para todos los “asociados” y subtítulo “Certificación de la firma de los socios”.

...

En este último caso porque consideran que el Colegio está avanzando sobre las facultades del Consejo en cuanto al ordenamiento del ejercicio profesional (Ley 20.488, art. 21° inciso f) y Ley 20.476, art. 8°, inciso f).

En mérito a la importancia del tema a que nos referimos, le agradeceremos una respuesta con la mayor precisión posible.

Hacemos propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra más alta consideración.

Orlando Alfonso Gualtieri  
Secretario

José Héctor Román  
Presidente

La precedente respuesta del Consejo aparece bastante pobre pues no se refiere sobre lo inconducente de una mera certificación de firma que bien puede hacer un escribano, un Juez, la policía o en definitiva cualquier persona con tal que quien sea el destinatario, la acepte.

- 9) Sigue inmediatamente una respuesta del C.G.C. E., publicada tanto por el Colegio en el Boletín de Económicas N° 119 de Julio de 1992, como por el Consejo en “Universo Económico” (N° 9 – octubre de 1992), que dice:

Señor Presidente del  
Consejo Profesional de Ciencias CG pr N° 072/92  
Económicas de la Capital Federal  
Doctor José Héctor ROMÁN  
Presente

Buenos Aires, 25 de junio de 1992

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en respuesta a su nota N° 1308 del 18 del corriente mes.

La resolución de la H. Comisión Directiva de este Colegio recepta las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto del PEN N° 2284/91 (B.O. 1/11/91) que desregula la actividad económica.

Este Decreto claramente elimina”... las restricciones a la oferta de bienes y servicios en todo el territorio nacional”

...

Entendemos que esta actitud del Colegio debe ser interpretada no como un “avance” del mismo sobre las funciones del Consejo, sino por el contrario, como el lógico afán de una Institución Centenaria de brindar cada vez mayores servicios dirigidos a sus asociados. Y en este sentido es que ratificamos las permanentes expresiones de solidaridad profesional en el camino común de ambas Instituciones en favor de los graduados y del País.

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

NÉSTOR R. GONZÁLEZ  
Secretario

RUBÉN VEIGA  
Presidente

- 10) El 10.7.92, el Consejo Profesional agraviado porque la respuesta del Colegio no es completa según sus pretensiones vuelve a dirigirse a esta Institución en los siguientes términos (Véase “Universo Económico”, número 9, del mes de octubre de 1992):

NOTA N° 1504      Buenos Aires, 10 de julio de 1992

Señor Presidente del  
Colegio de Graduados en Ciencias Económicas  
Dr. Rubén Veiga  
Viamonte 1592-3° Piso Of. 302  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con referencia a su carta del 25 de junio ppdo., en respuesta a nuestra anterior de fecha 18 del mismo mes.

Queda pendiente una contestación con la mayor precisión posible sobre las cuestiones especificadas oportunamente en el penúltimo párrafo de nuestra nota.

Muy por el contrario, la carta que se nos envió hace referencia a la intención de esa centenaria institución de ofrecer nuevos servicios a sus asociados. Dicho criterio es compartido, en tanto ello no signifique transgredir las disposiciones legales, entre ellas y en este caso, los artículos 21° inciso i) de la Ley 20.488 y 8° inciso j) de la Ley 20.476, el cuidado de cuya aplicación –como es obvio– compete a este Consejo (art. 21° inciso a) Ley 20.488).

En concreto, señor Presidente, le solicitamos una vez más indicarnos lo siguiente: Cuál es el alcance que se dará al nuevo servicio de “certificación de firmas”; esto es sobre qué documento, carta, nota personal, formulario u otro elemento, el Colegio procederá a dicha certificación. En palabras más claras, si el Colegio certificará o no firmas de profesionales incluidas en dictámenes e informes para ser presentados a terceros.

Dicha información nos es trascendental para analizar los pasos futuros, atento a la plena vigencia de las Leyes 20.488 y 20.476 que no están para nada en colisión con las del Decreto 2.284/91 que Ud. ha citado reiteradamente, por cuanto el control necesario de la actividad profesional sigue a cargo de este Consejo.

Agradeciendo una pronta respuesta, lo saludamos con nuestra mayor consideración.

Orlando Alfonso Gualtieri  
Secretario

José Héctor Román  
Presidente

En esta nota, el Consejo se preocupa –equivocadamente a mi entender– en enfatizar sobre la firma de profesionales en lugar de explicitar lo que implica una **legalización de informes y certificaciones profesionales**.

- 11) El 21.7.92, el Subsecretario de Desregulación, Lic. Pablo Carlos E. Rojo, en una carta de la cual luego se arrepentiría, le notifica a la D.G.I. (haciendo lugar a un pedido del Colegio de Graduados) que se ha aprobado el proyecto presentado por la citada Institución para el funcionamiento del Servicio de Certificación de Firmas (se omite referencia a todo un régimen de Legalizaciones de trabajos profesionales), refiriéndose a la actividad monopólica de los Consejos Profesionales y solicitando que el Organismo acepte las certificaciones emitidas por el citado Colegio en la presentación de documentaciones que se presentan ante la D.G.I.

Como quien exhibe un trofeo de caza, el Colegio de Graduados transcribe entonces la siguiente nota que el C.P.C.E.C.F. omitió hacer pública; a saber:

Buenos Aires, 21 de julio de 1992

Señor  
Director General  
Dirección General Impositiva  
Lic. Ricardo Juan A. Cossio  
S / D.

-----

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que en virtud de las medidas dispuestas por el Decreto N° 2284/91 en materia de desregulación de servicios profesionales, esta Subsecretaría ha dado aprobación al proyecto presentado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas para el funcionamiento del Servicio de Certificación de firmas.

En la actualidad sólo los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas prestan este tipo de servicio, constituyéndose en una actividad monopólica que resta fluidez al mercado de servicios profesionales.

En consecuencia solicito tenga a bien disponer la aceptación de certificaciones de firmas emitidas por el citado Colegio, en la presentación de documentaciones ante ese Organismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. PABLO CARLOS E. ROJO  
Subsecretario de Desregulación  
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

- 12) El 26.8.92, a falta de una respuesta por parte del Colegio y seguramente tras haber conocido la carta anterior, el Consejo se dirige al Sr. Subsecretario de Desregulación solicitando vista de las actuaciones por las que esa Subsecretaría había aprobado el régimen de certificación de firmas instrumentado por el Colegio de Graduados e informado de ello a la Dirección General Impositiva, estableciendo también su posición legal al respecto. Esta nota, también reproducida en “Universo Económico” (Nº 9 – octubre de 1992), dice:

NOTA Nº 2.081

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992

Al Señor  
Subsecretario de Desregulación  
Dr. Pablo Carlos Rojo  
Hipólito Yrigoyen 250-9º Piso Of. 906  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, con domicilio real y constituyendo el legal en Viamonte 1549, Capital Federal, a raíz de haber tomado conocimiento de que esa Subsecretaría habría aprobado un proyecto presentado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, que contemplaría la habilitación por ese ente, de un “Servicio de Certificación de Firmas” de profesionales integrantes de ese Colegio.

De acuerdo con la referida información, esa Subsecretaría se habría dirigido a la Dirección General Impositiva informando de la aprobación mencionada y solicitando de ella la aceptación de certificaciones de firmas emitidas por el citado Colegio, en la presentación de documentos ante ese Organismo.

La aprobación que habría acordado esa Subsecretaría y su comunicación a la Dirección General Impositiva, importarían privar a este Consejo de la exclusividad de la **función certificante** atribuida por el art. 9º, inc. j), de la Ley 20.476 con fundamento en la responsabilidad del Estado con la Sociedad por la necesaria fe pública de toda labor profesional, circunstancia que no cumple la actividad que se cuestiona.

En ejercicio de las facultades conferidas a este Consejo por los artículos 8º, incisos a), f) y h); y 9º, incisos a), b), c) y j), de la Ley 20.476, solicitamos vista de todas las actuaciones administrativas conducentes a la referida aprobación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 38 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1.759/72 T.O. 1991”.

A sus efectos acompañamos copia del Reglamento de funcionamiento de este Consejo y de la demás documentación que acredita nuestra personería.

Peticionamos, asimismo, al Señor Subsecretario, se nos otorgue lo solicitado con carácter de muy urgente, habida cuenta de la significación institucional que el proyecto presuntamente aprobado importaría para este Consejo.

Saludamos al Señor Subsecretario muy atentamente.

Orlando Alfonso Gualtieri  
Secretario

José Héctor Román  
Presidente

Una vez más, en la carta precedente (véase palabras destacadas “en negrita”, se hace énfasis la expresión “**función certificante**” en lugar de referirse a un régimen de legalizaciones mucho más abarcativo. Esto implica la confusión conceptual, hasta de las mismas autoridades del Consejo, sobre las funciones que éste debe cumplir.

- 13) Con igual fecha que la anterior, o sea el mismo 26/8/92 el Consejo remite una nota a la Dirección General Impositiva solicitando que

**NO** se acepten certificaciones de firmas extendidas por la Colegio de Graduados. Su texto, resultante también de “Universo Económico” (octubre de 1992), dice:

NOTA N° 2.080

Buenos Aires, 26 de agosto de 1992

Al Señor  
Director de la  
Dirección General Impositiva  
Lic. Ricardo Cossio  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, con domicilio real y constituyendo el legal en Viamonte 1549, Capital Federal, a raíz de haber tomado conocimiento de que esa Dirección General tendría a su consideración aceptar informes y documentación suscripta por profesionales en ciencias económicas, cuya firma no estaría certificada por este Consejo.

Habida cuenta que la aceptación de lo propuesto importa desconocer la exclusividad de la **función certificante** atribuida a este Consejo por el Art. 9° inc. j). de la Ley 20.476 y el riesgo que para la sociedad supone crear un sistema que puede afectar la necesaria fe pública de la labor profesional, en ejercicio de las facultades conferidas al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, por los artículos 8°, incisos a), f) y h); y 9°, incisos a), b), c) y j), de la Ley 20.476, solicitamos se nos tenga por presentados y se rechace lo requerido, acompañando al efecto informe que avala la validez legal de la solicitud de nuestra institución.

...

Orlando Alfonso Gualtieri  
Secretario

José Héctor Román  
Presidente

- 14) El 2.9.92, el Consejo hace una nueva presentación ampliada ante la Subsecretaría de Desregulación, solicitándole se aclare que la autorización acordada al Colegio **se reduce a “certificar”** que las firmas

coinciden con las que tiene registrada el socio, sin otro alcance, y que no puede interpretarse que la referida certificación reemplaza las **legalizaciones que la ley le acuerda** al Consejo Profesional.

¡Por fin parece que se advierte un distinguo entre certificación de firma y legalización de informes y certificaciones!

Su texto, también publicado por Universo Económico dice:

NOTA N° 2.160

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1992

Al Señor

Subsecretario de Desregulación

Dr. Pablo Carlos Rojo

Hipólito Yrigoyen 250-9° Piso Of. 906

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. haciendo referencia a las actuaciones tramitadas en esa Subsecretaría por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, solicitando se le faculte a realizar la certificación de firmas de sus socios en documentación a presentarse ante la D.G.I.

...

Esta labor de certificación y legalización delegada por el Estado en el Consejo, en las leyes citadas, se realiza de acuerdo con la reglamentación que nuestra institución ha sancionado con fecha 9/11/88 bajo N° 236/88 y cuyo texto, que como otros actos legales fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 26.546 del 9/1/89, se adjunta para su conocimiento (Anexo A).

...

A los efectos de evitar cualquier confusión en los organismos públicos nacionales y provinciales, Poder Judicial, entidades financieras y accionistas y socios operadores y contratantes vinculados con los estados contables y otras certificaciones que se legalizan y en cumplimiento estricto de las Leyes 20.476 y 20.488 solicitamos:



**1) Que se aclare que la autorización otorgada al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal por esa Secretaría se reduce a la posibilidad de “certificar” que la firma de un profesional socio del Colegio coincide con la que existe en sus registros.**

Dicha autorización no debe comprender la inclusión de datos que induzcan a interpretar que el Colegio está, en contravención de las normas legales, invadiendo las funciones que corresponden al Consejo: Por ejemplo: la información sobre Tomo y Folio de matriculación en nuestro Consejo.

La consideración de este tema se torna insoslayable habida cuenta de la confusión que podría crearse en los agentes económicos a raíz de la similitud del nombre –pero no de las funciones– entre el Consejo Profesional y el Colegio de Graduados.

2) Que esta autorización no puede inferirse como que reemplaza a la certificación y legalización de firmas de los dictámenes que presentan los profesionales de ciencias económicas, que las Leyes N° 20.488 y 20.476 han otorgado al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal como parte del poder de policía del ejercicio de las profesiones de Ciencias Económicas en esta jurisdicción.

...

Orlando Alfonso Gualtieri  
Secretario

José Héctor Román  
Presidente

Esta es la primera nota en la que las autoridades del Consejo **advierten la importancia del régimen de legalizaciones y lo diferenciar de lo que es una mera certificación de firma**, respecto de la cuál nadie puede impedir que el Colegio lo haga **mientras haya destinatarios a los que esa certificación le interese.**

15) El 4/9/92 la Secretaría de Desregulación se vuelve a dirigir a la Dirección General Impositiva esta vez **“arrepentida”** de la aprobación dada apresuradamente y limitando el verdadero alcance de la cuestión receptando lo informado por parte del Consejo Profesional. En tal sentido, da una vuelta de timón, muy elegante, volviendo a dirigirse a la D.G.I., advirtiéndole que las firmas certificadas por el

Colegio “es al solo efecto de acreditar que la firma del profesional interviniente coincide con los registros de la entidad, sin que ello implique un reconocimiento del resto de las facultades que la ley 20.488 confiere a los Consejos Profesionales”. Textualmente transcrita, la carta dice:

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992

Señor Director General  
Dirección General Impositiva  
Lic. Ricardo Juan A. Cossio  
S/D  
Ref.: Certificación de Firma

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a nuestra nota del 21 de julio en la que se solicita se disponga la aceptación de certificaciones de firma emitidas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2.284/91 en materia de Desregulación de servicios profesionales.

Resulta necesario precisar que **la solicitud de aceptación de certificaciones de firmas ante ese organismo es al solo efecto de acreditar que la firma del profesional interviniente coincide con los registros de la entidad, sin que ello implique un reconocimiento del resto de las facultades que la Ley N° 20.488 confiere a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Pablo Carlos E. Rojo  
Subsecretario de Desregulación  
Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos

- 16) Con fecha 15/10/92, el Director de la Dirección General Impositiva informa al Consejo Profesional que ha tomado en cuenta lo aclarado por la Secretaría de Desregulación, acompañando copia de la siguiente carta:

Buenos Aires, 5 de octubre de 1992

Señor Subsecretario  
de la Subsecretaría de Desregulación  
Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Lic. Pablo Carlos E. Rojo

Señor Subsecretario:

Me dirijo a usted haciendo referencia a las notas oportunamente presentadas en las cuales solicita que sean aceptadas las certificaciones de firmas efectuadas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, en la documentación que, debiendo estar dictaminada por profesionales en la materia, sean presentadas por los contribuyentes a este Organismo.

Esta Dirección General, mediante las normas específicas, exige en determinadas circunstancias la autenticación de las firmas de los profesionales habilitados, por parte de los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, como elemento necesario para otorgar validez a las presentaciones formales de que se trate.

Analizada en conjunto la legislación vigente en materia de reglamentación del ejercicio de las profesiones en ciencias económicas en el ámbito nacional con las disposiciones emergentes del Decreto N° 2.284/91, se advierte la necesidad de establecer por vía reglamentaria la compatibilización de las medidas desregulatorias con las facultades conferidas a los Consejos Profesionales citados por la Ley N° 20.488, y en su caso, qué normas de esta ley están alcanzadas por el aludido decreto.

Finalmente se informa que, hasta tanto se concreten las medidas señaladas, resultan aplicables las normas vigentes en materia de certificación de firmas por parte de los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Saludo a usted atentamente.

Lic. Ricardo Cossio  
Director General

17) En el ejemplar de “Universo Económico” en el que se transcribe las cartas intercambiadas (octubre de 1992), se lee también el siguiente texto que resume la posición del Consejo; a saber:

“CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR TAREAS PROFESIONALES”.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una institución de Derecho Público no estatal, creada por la Ley N° 20.476, que le otorga el gobierno de la matrícula de los profesionales (art. 8° y 9°, título I), asignándole entre otras facultades la de **autenticar las firmas** de los matriculados que suscriben dictámenes y trabajos profesionales en general (art. 9° inciso j). (**Observar que se vuelve a referir sólo a la “autenticación” de firmas**).

Estas funciones ubican al Consejo como la persona jurídica de derecho público que tiende a satisfacer fines de interés general, inscribiéndose esa actividad en lo que comúnmente se denomina “poder de policía”, en este caso profesional.

Se trata de una función delegada por el Estado, natural interesado en vigilar y controlar una actividad de trascendencia social.

En este aspecto, la actividad del profesional matriculado frente al Consejo no es la que corresponde a un vínculo asociativo, sino la que corresponde a una sujeción a la autoridad pública que éste ejerce.

El Estado, por razones de conveniencia administrativa, delegó una función estatal que conlleva la prerrogativa de poder público, orden en que se ubica la actividad del Consejo para proteger el interés de la sociedad **frente al ejercicio ilegal de la profesión y la emisión de informes profesionales incompletos o defectuosos. (Importante aclaración conceptual)**.

Dado que es inescindible el gobierno de la matrícula de la facultad de **certificar** las firmas de los matriculados que suscriben los documentos que se refieran a tareas profesionales, no cabe duda que es el Consejo por expresa delegación del Estado el habilitado para hacerlo. (**Se vuelve a caer en la expresión “certificar”**).

En otras actividades desarrolladas por el Consejo en beneficio de sus matriculados, existe un vínculo asociativo, no así cuando se trata del imperio que genera el poder de policía.

El Colegio de Graduados de esta Capital Federal, institución centenaria con quien no hace mucho hemos tenido oportunidad de acordar en beneficio de ambas instituciones (*se refiere al arreglo del juicio "Colegio-Consejo"*), con un criterio que consideramos equivocado entendió que el dictado del Decreto N° 2.284/91 desregulaba entre otros aspectos de la economía, la función de **certificación de firmas** a cargo de los Consejos.

Cabe tener en cuenta que si el alcance de la certificación se limitase a afirmar que la firma corresponde a un asociado, en forma similar a lo que puede hacer cualquier club con sus socios o cualquier banco con sus clientes, no hubiese sido necesario mencionar el contenido del decreto de desregulación, ni mencionar tareas profesionales, ni tampoco requerir una manifestación expresa por parte de la Subsecretaría de Desregulación. (*Obsérvese todo el intercambio epistolar que hubo hasta que se llegó a esta idea!*)

La actividad, desarrollada por el mencionado Colegio, previo al inicio del procedimiento de certificación, se manifestó solicitando de la Subsecretaría antes citada la admisión de su competencia en la tarea de certificar la firma de sus asociados, bajo el amparo del Decreto de desregulación, mereciendo la oposición de este Consejo por ser de su exclusiva incumbencia la vigilancia del ejercicio profesional, una de cuyas formas surge de la **tarea de certificación de firmas, que no se limita a verificar la coincidencia de rasgos, sino que comprende un conjunto de tareas dentro de las obligaciones delegadas por ley. (Mejorando el concepto).**

...

- 18) En el "Boletín de Económicas" N° 125 de enero de 1993, y fuera de contexto luego de conocidas las notas transcritas precedentemente, el Colegio de Graduados lamentablemente vuelve a publicar la misma carta del Licenciado Pablo Rojo del 21 de julio de 1992, no obstante su absoluta falta de actualidad, creando mayor confusión, tal como resulta del siguiente artículo:
- 19) El 19 de abril de 1993 (ver "Universo Económico N° 12 de mayo de 1993), se reproduce la siguiente nota del Consejo Profesional al Lic. Rojo con motivo del decreto 2293/92:

Buenos Aires, Abril 19 de 1993

Nota N° 2077  
 Al Señor  
 Subsecretario de Desregulación  
 Lic. Pablo C.E. Rojo  
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Subsecretario con referencia al contenido del artículo 3° del Decreto N° 2293/92, que hace mención a la intervención de colegios o asociaciones en la Certificación de firmas de profesionales.

Si bien en los considerandos del mencionado decreto se hace referencia a “Consejos”, en la parte dispositiva se ha omitido esta denominación, creando la posibilidad de interpretaciones erróneas en esta jurisdicción donde existiendo para nuestras profesiones asociaciones y colegios, el único autorizado por ley para ejercer el poder de policía es el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Lo expuesto nos obliga a solicitar del Señor Subsecretario la necesaria aclaración en orden a reconocer la competencia de nuestro Consejo, facultado por ley, para intervenir en los actos contemplados en el artículo 3° del Decreto N° 2293/92.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con la mayor consideración.

Orlando Alfonso Gualtieri  
 Secretario

José Héctor Román  
 Presidente

- 20) A su vez, también en “Universo Económico” (mismo ejemplar) se reproduce la siguiente respuesta que debiera haber dado por cerrado este capítulo:

Buenos Aires,  
 Nota SSDyRP N° 124/93

Al Señor Presidente del Consejo Profesional de  
 Ciencias Económicas de la Capital Federal  
 Dr. José Héctor Román  
 S. \_\_\_\_\_ / D. \_\_\_\_\_

Señor Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con relación a lo solicitado en vuestra nota N° 2077 del 19 del corriente.

Se deja constancia que la intervención del colegio o asociación establecida por el Artículo 3° del Decreto N° 2293/92 para otorgar validez y eficacia en todo el territorio de la República a actos profesionales, deberá ser cumplida en forma exclusiva, cuando se encuentra legalmente fijada, por la entidad a quien se haya delegado, por ley nacional o provincial, el ejercicio del poder de policía.

En el caso particular de las profesiones de ciencias económicas, son los Consejos Profesionales creados en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.488.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

Lic. Pablo Carlos E. Rojo  
Subsecretario de desregulación  
y Reestructuración productiva

- 21) Estas dos notas precedentes “a caballo” del Decreto 2293/92 dan lugar al siguiente artículo (¿otro trofeo?) publicado en “Universo Económico”. Si bien precede a la transcripción de las dos notas anteriores, se expone aquí para mantener el orden en el que fue evolucionando el pensamiento:

#### CERTIFICACIONES DE FIRMAS

**El Subsecretario de Desregulación y Reestructuración Productiva, licenciado Pablo Carlos E. Rojo, contestó la nota remitida por el Consejo solicitándole la necesaria aclaración en orden a reconocer la competencia exclusiva y excluyente de los Consejos Profesionales en las certificaciones de firmas de sus matriculados por tareas profesionales.**

...

La contestación que se reproduce a continuación, permite dar por concluida la cuestión en área administrativa, restando que las autoridades del Colegio de Graduados modifiquen su actividad, reconociendo la competencia de los Consejos facultados legalmente para **certificar las firmas y legalizar los dictámenes de sus matriculados.**

22) En el “Boletín de Económicas” N° 133 del mes de octubre de 1993, el Colegio dice:

#### CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas es la primera Institución de profesionales universitarios que acogió con entusiasmo el espíritu del proyecto de desregulación de la economía y la disminución de costos previsto en aquella disposición legal, e inmediatamente de dictado el Decreto 2284/91 analizó iniciativas que culminaron en la primera medida, cual es la presentación del SERVICIO GRATUITO de autenticación de las firmas de sus socios matriculados, puestas en trabajos propios de su especialidad.

...

La letra y el espíritu que animan al decreto 2284/91, frenan y debilitan las **conductas monopólicas e intervencionistas (*expresión que desmerece la seriedad que debieran ostentar las Instituciones profesionales*)**, y dan plena vigencia a una acción más fresca, libre y responsable de los actores de la escena económica y profesional, por ello fue que el Lic. Pablo Carlos E. Rojo, Subsecretario de Desregulación del Ministerio de Economía dio aprobación al proyecto presentado por nuestro Colegio para el funcionamiento del servicio de Certificación de firmas.

Hace muy pocos días el Consejo Profesional de la Capital Federal publicó en el Boletín Oficial lo que ellos han interpretado incorrectamente a raíz de una nota que les remitiera la autoridad de desregulación. **Es falso decir que los consejos profesionales tienen la exclusividad de la Certificación de firmas de los graduados en ciencias económicas. (*Esto es obvio tratándose de meras certificaciones que no dan fe pública y que son válidas en tanto alguien las quiera aceptar*)**.

Ninguna disposición, ley o norma inferior exige la legalización de las firmas de los graduados en ciencias económicas para que tengan validez y eficacia sus informes o dictámenes (***no es así***). Hoy, en el marco desregulado de las actividades profesionales, nuestro Colegio puede certificar al igual que el Consejo (***puede certificar pero no legalizar***). En cuanto a las sustancia de la certificación o autenticación de una firma profesional, por más maniqueísmo que se emplee, nunca va más allá de establecer la correspondencia con la extendida en un Registro y asegurar la categoría universal del firmante. (***Se omite la expresión “legalizar informes y certificaciones”***).



Más aún, los Consejos Profesionales y cualquier otro ente, solamente actúan si se les solicita su intervención, por presentación voluntaria y no exigencia de las Leyes 20.488 y 20.476 (que regulan la profesión) que jamás dispusieron que las firmas de los profesionales fueran certificadas o autenticadas obligatoriamente y en todos los casos. **(Pero tienen la obligación de hacerlo a requerimiento).**

Por todo lo expuesto es que corresponde aceptar nuestra certificación de firmas a profesionales graduados en ciencias económicas, como lo ha sido hasta el presente.

Rubén Veiga  
Presidente

23) Finalmente, la Federación Argentina de Consejos Profesionales ingresa en el debate con esta manifestación publicada en “Universo Económico” N° 27 del mes de marzo de 1996.

Notas al Colegio de la Capital Federal y a los Graduados

RATIFICÓ LA FEDERACIÓN QUE LA CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA  
DE LOS PROFESIONALES DEBE SER HECHA POR LOS CONSEJOS

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se dirigió por nota al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, en referencia a la Presentación ante un organismo público provincial de una tarea profesional con la firma del matriculado certificada por dicho Colegio.

...

Esta Federación se ve obligada a llamar a la reflexión a ese Colegio de Graduados frente a la conducta que comportan los hechos expuestos, lesivos de los derechos de nuestros colegas, de los servicios profesionales y de las leyes. Igualmente, se ve obligada a requerir a todas las instituciones afiliadas que informen cualquier novedad que se produzca en adelante sobre este tema de manera de disponer, en tal caso, la promoción de las acciones correspondientes. Todo lo cual se comunica a los fines éticos y legales.

Aguardando el cese inmediato de los actos cuestionados, saludamos a Ud. muy atentamente.

La carta precedente tiene un aspecto novedoso en el debate, que es el que se refiere a las “formas externas semejantes”, lo cual es muy importante. **Si las propias instituciones profesionales no distinguen entre certificación de firmas y legalización de informes y certificaciones, difícilmente pueda hacerlo un usuario del trabajo profesional, y el uso de formas extrínsecas similares es útil para inducir a ese error.**

Hasta aquí es el triste debate planteado en cuanto a que el Colegio se basa en la desregulación y el Consejo en que el Decreto 2284/91 no le ha quitado la facultad exclusiva de las legalizaciones.

En realidad –desde mi punto de vista– los argumentos de fondo han sido muy tangencialmente planteados y debieron haber sido utilizados con más énfasis por el Consejo Profesional, a saber:

- 1º) Cualquier persona o entidad, y aún cuando los escribanos se enojen, puede certificar firmas o lo que le guste (fotocopias, certificaciones de servicios, testimonios, etc.). Si ellos son aceptados o tiene obligación de ser aceptados por terceros porque no dan fe pública, es harina de otro costal.
- 2º) El C.P.C.E.C.F. es el único que puede legalizar (homologar) informes y certificaciones emitidas por profesionales, tarea que incluye la autenticación de firmas de profesionales en ciencias económicas (sólo cuando lo hacen en ejercicio de la profesión), el carácter de habilitado para la emisión de dictámenes, informes y/o certificaciones y ejercer ciertos controles formales porque es el único que cuenta con los antecedentes respectivos del matriculado y de ese modo puede legalizar el documento, que es mucho más que autenticar una firma. Ello requiere y garantiza:
  - a) Nombre completo de la persona o ente al que se refiere la certificación y domicilio en la jurisdicción.
  - b) Antecedentes respecto del profesional:

- Matriculación en el Consejo.
  - Sanciones inhabilitantes.
  - Pago de matrícula.
  - Carácter de socio de sociedad profesional en su caso.
- c) Firma:
- Si es ológrafa e indeleble.
  - Correspondencia con la registrada.
  - Aclaración correcta del nombre y apellido.
  - Título habilitante y universidad que lo expidió.
- d) Incumbencia, en cuanto a que el acto firmado responde a la habilitación universitaria emergente del título.
- e) Informe:
- Escrito en forma indeleble sin enmiendas, raspaduras, deterioros, interlineados que no estén salvados, ni espacios en blanco.
  - Idioma.
  - Formas del papel en el que se escribe el informe o certificación.
  - Estilo.
  - Caracterización del informe a través de su título.
  - Identificación de los documentos sobre los que se informa o del sujeto al que corresponde.
  - Detalle de los anexos, cuadros y notas acompañadas.
  - Consignar alcance de la tarea realizada para responsabilizar al profesional en su caso.
  - Manifestación concreta (certificación, opinión o abstención).
  - Referencia a la deuda con SUSS (Art. 10, Ley 17.250).
  - Referencia sobre cómo están llevados los libros.
  - Verificación de que se acompañe toda la documentación mencionada.
  - Firma de todas las hojas que se citan.
  - Lugar y fecha de emisión.
- Actualmente se han agregado otros requisitos:
- CUIT de la persona (física o jurídica) respecto de la que se emite el documento.

- Domicilio real o legal y fiscal
- Ente o persona a la que va dirigida la certificación.

Esta lista no la debemos tomar como una nómina perfecta porque hoy no se cuenta con normas claras publicadas, ya que si bien se están dando a conocer algunos de los requisitos del mostrador, no suficientemente fundados en una resolución oficial, lo que interesa en esta instancia, es dejar en claro que una **simple certificación de firma** no puede equipararse con aquella intervención que tienen asignadas los Consejos Profesionales que importa todo un control sobre la emisión de informes y certificaciones y **que a su vez está respaldado por un procedimiento de rechazos, observaciones y sanciones disciplinarias que sólo estas entidades del derecho público pueden realizar y aplicar.**

Por otro lado los Consejos, por ley, tienen adjudicada la obligación de extender las legalizaciones que le sean solicitadas.<sup>268</sup>

---

<sup>268</sup> Un ejemplo de que hoy se necesita avanzar en la reglamentación de las legalizaciones para subsanar sus deficiencias, se da cuando me he dado con la negativa de legalizar una certificación mía dirigida a la autoridad impositiva del Reino de España por operaciones realizadas en nuestro país por un residente español. La respuesta de mostrador fue que el Consejo no tiene jurisdicción para este tipo de legalizaciones ¿Alguien me puede decir quién tiene jurisdicción para esto, siendo que las operaciones se realizaron en la Ciudad de Buenos Aires y que estoy matriculado en el Consejo Profesional de esta Ciudad? En definitiva la certificación fue modificada, con el “consentimiento previo del mostrador” aclarando en su texto que la misma lo era para ser presentada ante el Consulado de España en la Ciudad de Buenos Aires: una estupidez.

Otro ejemplo de confusión está relacionado con los aranceles diferenciales para legalizaciones de Estados Contables o de Rendiciones. ¿Cuándo una rendición es tal y cuando es un estado contable? ¿Por dónde pasa la línea divisoria?

Vale en este estado recordar que habiendo requerido a una colega de Termas de Río Hondo una mera certificación sobre sencillas rendiciones de cuentas referidas a gastos e ingresos de un hotel recibidas por e-mail, su Consejo no la quiso legalizar por no adecuarse estrictamente a los usos y costumbres (parece que solo reconocía dictámenes de auditoría y certificaciones clásicas de ingre-

3º) Los usuarios de estados contables o certificaciones, aún no están familiarizados entre las diferencias que existen entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y es muy corriente escuchar expresiones tales como “Colegio de Profesionales” o “Consejo de Graduados”. En este contexto es fácil inducir a error al usuario e incluso abusar de la buena fe, pues todo socio del Colegio inhabilitado en la matrícula profesional o deudor del derecho anual puede lograr la “certificación” en el Colegio, presentando incluso documentos que no revisten las más mínimas condiciones de calidad ni compromiso de asumir responsabilidades.

En aquellos años, en los expedientes de concursos y quiebras fue muy corriente ver este tipo de “certificaciones” claramente abusivas o espurias.

Desde el punto de vista del Colegio de Graduados, la decisión de certificar firmas de los socios gratuitamente, careció de total seriedad; confundía al público y a los profesionales sobre sus alcances; inducía a error a las organizaciones estatales y a la justicia en la medida que a dichas certificaciones se le podía adjudicar equivocadamente como que hacían fe pública y tenían real objetividad. En todo sentido, este “servicio” que prestó el Colegio de Graduados fue un error político que dicha Entidad algún día deberá reconocer por haber mancillado la jerarquización profesional.

Por otro lado, si la Federación Argentina de Consejos Profesionales plantea el problema de la ética profesional respecto de los matriculados que utilicen estos servicios de certificación de firmas, mucho más debieran reparar respecto de los colegas que eran autoridades del Colegio de Graduados que lo promovieron y difundieron.

Tampoco el Consejo los acusó por ante el Tribunal de Disciplina.

---

sos personales). La solución era recurrir a un escribano que por lo menos certifique la firma y el carácter de la profesional, de modo de suplir al Consejo local, lo que también sería aceptado como prueba ante la autoridad judicial porteña.

## LOS HONORARIOS POR LA ACTUACIÓN JUDICIAL Y EL DECRETO 1813/92

El tema de los honorarios que deben ser regulados judicialmente, me ha preocupado desde temprano.

He tenido y sigo teniendo muchas decepciones y es por ello que desde hace bastantes años me he autoexcluido de actuar como perito de oficio. No es una actividad adecuadamente remunerada. No descarto que haya asuntos en los que se pueden obtener jugosos dividendos, pero para muy pocos, muy a la larga y generalmente sujeto a una serie de peligrosos trances procesales.

Como es sabido, nuestra profesión fue reglada por primera vez por el Decreto Ley 5301/45 y tres años después el Decreto Ley 16.638/57 estableció el régimen de honorarios en dos grandes capítulos: el de los **honorarios administrativos** y el de los **judiciales**. Ambos regímenes tenían escalas porcentuales en pesos moneda nacional que al momento de establecerse la unidad de medida que tenemos desde 1992, ya había perdido trece ceros y que hoy habría que agregarle otro más. (Desde 1992, los argentinos pasamos de tener un dólar 1=1, a otro de 1=10).

Los **honorarios administrativos** desaparecieron totalmente por efecto de la inflación, lo que impulsó al Consejo a establecer honorarios recomendados que los profesionales debían aplicar, hasta que, tras el régimen de desregulación de Cavallo (Decreto 2284/91), el Consejo, al tener que pagar honorarios, aplicó este régimen desacreditando sus propias recomendaciones creando la peor jurisprudencia que a los matriculados le hubiera cabido.<sup>269</sup>

---

<sup>269</sup> Ver “El juicio que ganó el Consejo y Perdió la Profesión”. Ed. Dunken, junio de 2013, de mi autoría.

Por otro lado, los **honorarios judiciales** que son los que deben regular los jueces, si bien también estaban elaborados sobre la base de porcentuales con escalones en pesos moneda nacional, al menos su último escalón, era un porcentual del 4% lo que aún hoy le daría cierta materialidad.

Apenas ganó las elecciones LISTA AZUL (1979), me ocupé del tema propugnando, por la vía formal correspondiente:

*Buenos Aires, 11 de septiembre de 1979*

*Señor Presidente del  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
De la Capital Federal  
Dr. Horacio López Santiso  
PRESENTE*

*De mi consideración:*

*Los profesionales que actúan como peritos judiciales, tras haber solicitado su inclusión en las listas en función de las cuales son designados de oficio, perciben sus honorarios en forma tardía y sin garantía alguna ante la frecuente insolvencia de las partes.*

*No solo con un régimen arancelario adecuado se logrará la jerarquización de esta actividad profesional, sino también logrando que la retribución sea oportuna y se encuentre asegurada.*

*Existen momentos en que la labor pericial queda finalizada no obstante la prolongada continuidad de los expedientes en los que los profesionales de Ciencias Económica han dejado de participar y es común observar como las partes recaban pruebas periciales aún cuando éstas no resulten fundamentales para la litis.*

*Entiendo que se torna necesario propiciar las reformas procesales pertinente para que los honorarios mínimos de los peritos queden asegurados mediante depósitos en el expediente en función de parámetros que no estén dados por las resultas finales de los juicios, y que éstos sean pagados a los profesionales inmediatamente de ser aprobados sus correspondientes trabajos.*

*También entiendo que los respectivos anteproyectos de leyes deberían ser elaborados conjuntamente con otras entidades profesionales interesadas.*

*Atentamente*

*Raúl E.P.P. Mariscotti*

No fue mucho lo que avanzamos en esta materia.

El CEPUC,<sup>270</sup> es hoy la Entidad más representativa para encarar esta reforma, por más que sea nuestro Consejo el que en gran medida financie sus gastos.

---

<sup>270</sup> CEPUC: Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad de Buenos Aires que actualmente preside mi gran amigo Gerardo C. Luppi, es una entidad civil sin fines de lucro creada el 27 de junio de 1982 con personería jurídica N° 656 otorgada el 25 de julio de 2002 por la Inspección General de Personas Jurídicas. Sus objetivos generales, establecidos en su estatuto, son a) Coordinar las actividades de defensa, promoción y difusión de las profesiones universitarias y b) Deliberar y hacer conocer su posición sobre temas de interés de las entidades representadas. Es indispensable que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, que es la entidad más importante y con mayor cantidad de matriculados interesados en este tema de entre las que integran el CEPUC, tome verdaderas cartas en el asunto, y si hoy me preguntan que hacer, digo que **es hora –aunque más no sea de la sola mano de nuestro Consejo– de contratar un estudio de abogados para redactar un buen proyecto de reforma arancelaria, capaz de coordinar con nuestra colaboración, el lobby necesario para obtener los**



Lamentablemente –y esta es una deuda pendiente de Lista Azul–, no solo no se avanzó casi nada, sino que Cavallo metió la mano con el Decreto 1318/92.

Voy a dar solo dos ejemplos que me tocaron personalmente: el primero está relacionado con la **inflación**, cuando tras haber hecho un peritaje sobre varios cargamento de cemento provenientes de Venezuela, allá por los años 1980, resolví destinar los honorarios que se me regularon al remplazo de mi automóvil. Cuando los cobré, luego de largos trámites de apelaciones y otros avatares procesales, inflación de por medio, solo puede cambiar dos ruedas delanteras. El proceso inflacionario es un grave perjuicio que sufrimos los profesionales al momento de percibir honorarios devengados muchos meses o años antes. Estos casos, sin perjuicio de agraviarme por el hecho que no podamos percibir los honorarios mínimos tan pronto finalizado el trabajo, ha dado lugar a otra inmoralidad aceptada por la justicia: la práctica de “**adelanto de gastos**” que generalmente no son tales y sobre los que muy pocas veces, la parte que hizo el desembolso, pide rendiciones.

El segundo ejemplo está relacionado con un juicio originario<sup>271</sup>. En dicho juicio la Provincia de Santiago del Estero demandó al Estado Nacional por el sobre endeudamiento que el interventor Juan Schiaretta le había infringido al erario sobrepasando límites que tenía establecidos

---

**resultados legislativos adecuados.** Y hablando del CEPUC, aprovecho para agregar, que también debería ser el **órgano** adecuado para hacer entender que si la Constitución Nacional refiere a la igualdad de todos los habitantes, no se entienden que razones de desigualdad hay entre los que trabajan en relación de dependencia y los profesionales autónomos, para asignarles mínimos no imponibles distintos en el Impuesto a las Ganancias cuando las diferencias que existen son inversas, al no tener los segundos vacaciones pagas, cobertura médica, aguinaldos, lugares de trabajo, mejores jubilaciones, ni otros beneficios, especialmente en el caso de las mujeres.

<sup>271</sup> Se entiende por juicio originario el que debe tratar directamente la Corte Suprema de Justicia.

por la constitución provincial. Cumplí con la pericia en 1997. Luego vino una regulación menor a la esperada pero digamos que racional a la importancia, monto y responsabilidad profesional. Sin embargo, tras ella se operó la devaluación del 2001 y paralelamente el régimen de consolidación de deudas que estableció el gobierno para pagar sus pasivos. Me pagaron con bonos<sup>272</sup>. En el año 2007, cuando estos bonos que eran ajustables por CER, comenzaban a pagar sus primeros servicios, un desubicado Secretario de Comercio cambió las reglas del Indec reduciendo significativamente mis acreencias con el Estado Nacional y hoy, tantos años después desde que me tuve que “arremangar” para realizar mi trabajo pericial que es personalísimo, tengo un juicio cuyo dudoso desenlace no creo que se produzca en menos de varios años más, tal vez cuando ya no pueda aprovechar el carácter alimentario que tienen los honorarios. Todavía no he alcanzado a cobrar todo lo que me correspondió no obstante su mencionado carácter alimentario, y puedo decir que si no tengo hambre es porque, aún jubilado desde hace más de diez años, sigo trabajando.

El caso puntual del Decreto 1813/92 fue un nuevo golpe a las retribuciones de nuestras profesiones, desjerarquizándola y pauperizándolas en perjuicio no solo de los matriculados sino de toda la sociedad. Veníamos trabajando con proyectos, entre los cuales, el que hizo suyo nuestro colega, el Senador Trilla, que si bien tuvo posibilidades de convertirse en ley, los resultados fueron negativos.

---

<sup>272</sup>Los avatares fueron publicado en “El Notificador” de mi gran amiga y ejemplar profesional, la Dra. Dora Haydeé Usenki. Para algunos detalles de este caso, ver “El Notificador” HONORARIOS A PAGAR EN BONOS NO EMITIDOS – EJECUCIÓN DE HONORARIOS PERICIALES REGULADOS EN AUTOS “SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE C/GOBIERNO NACIONAL S/ACCIÓN DE AMPARO – INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DE RAÚL E.P.P. MARISCOTTI”. (julio de 2007).

Aparecía un “*proceso de desregulación*”<sup>273</sup>, como si el más liberal de los vivientes no supiera que los jueces tienen que sentenciar sobre la base de normas legisladas, fundándose la decisión administrativa con argumentos tan subjetivos o excepcionales como que hubo “*algunos casos, inequitativos y excesivamente onerosos*”, que “*no satisfacían las exigencias relativas al bien común*”, o que no eran útiles al fin de favorecer “*la libre competencia entre los servicios profesionales*”, etc., etc., todos éstos elementos fundamentales –según su autor intelectual– para evitar la corrupción e inmoralidad.

Pero no son los profesionales en Ciencias Económicas, aunque los puede haber, los factores de la inmoralidad, ni la forma seguida por el Ministro Cavallo era la de solucionarlos.

Hoy presenciamos aspectos tan inmorales que han dado nacimiento a lo que se ha dado a llamar “**la industria del juicio**”, que es cuando la ley ha establecido que la parte ganadora tenga que afrontar el 50% de los honorarios de los peritos designados de oficio cuando la parte perdedora es insolvente y no los pueda pagar. Esto es el primer factor promotor de demandas temerarias o incluso inventadas de quién no tiene nada que perder, un tema con el que el Consejo está en deuda y no se ha querido involucrar seguramente por no ir en contra, de por lo menos, ese 50% a favor de los matriculados, que entonces pasamos a ser una suerte de cómplices, porque la solución debe estar a cargo del Estado, ya que no hay argumento para afectar a quién sin razón ha sido demandado. ¿Acaso los honorarios no debieran en última instancia estar a cargo de los abogados aventureros e imprudentes que son responsables de estos procedimientos ostensiblemente inmorales?

La “**industria del juicio**” comenzó teniendo un gran desarrollo en el caso de las quiebras cuando los síndicos concursales (en este caso nuestros colegas y fundamentalmente sus asesores letrados) demandan a los proveedores de la fallida por haberles suspendido la provisión de

---

<sup>273</sup> Sic, del primer considerando del Decreto 1813/92.

mercaderías (obviamente por falta de pago) asignándoles la responsabilidad de la insolvencia del deudor.

Estos juicios, que siempre son por montos abultados, son generados por la sindicatura, aún cuando pocas veces prosperan, porque no se busca el éxito del proceso como principal objetivo, sino que, como los peritos que intervinieron tienen derecho a cobrar el 50% de los honorarios de la parte perdedora, la que también tiene que abonar a sus abogados, estos costos se atenúan acordando un “arreglo con la demandada para reducir sus costos”.

Hoy, la referida “**industria del juicio**” ha encontrado un nuevo producto, a la luz del régimen de Defensa del Consumidor. Algunos abogados han creado supuestas asociaciones de consumidores (veinte socios reclutados es harto suficiente), que en nombre de un universo de un millón, demandan a un banco por veinticuatro pesos de seguros cobrados por robo en cajeros automáticos durante dos años (\$ 1.– por mes), por haberse tratado de una mera adhesión firmada por el cliente en un contrato con letra chica. El objeto es negociar el honorario de estos abogados, aún a costa del supuesto interés de los clientes que se dicen representar. El ejemplo del seguro es solamente uno; los hay por comisiones, gastos, intereses usurarios, etc., etc. No es importante el concepto ni el éxito, lo importante es el monto de la demanda para la negociación del honorario.<sup>274</sup>

Y todo esto es así, porque desde el Consejo no hemos sido capaces de sugerir un proyecto de ley que prevea dos aspectos fundamentales: uno que hace a nuestra responsabilidad social, y que consiste en propugnar un **sistema equitativo para la sociedad** –que en este caso son los litigantes– definiendo a cargo de quién deben estar los honorarios

---

<sup>274</sup> He intervenido e intervengo en varios juicios de estas “acciones colectivas” como consultor técnico de la parte demandada, y la realidad es que no me siento nada cómodo tratando con los representantes de la parte actora, cuyos ojos y actitudes irradian intereses espurios.

cuando la parte perdidosa es insolvente y otra en el sentido de que **la actividad de los profesionales sea razonablemente remunerada** en sede judicial y revista el carácter de ser **una verdadera remuneración alimentaria** digna de la jerarquía ético-moral del profesional interviniente y de la preparación universitaria alcanzada.

Ya había trabajado muchos años en comisiones del Consejo relacionadas con la temática de los peritos y de los honorarios judiciales, cuando como ya señalara, Don Domingo Felipe Cavallo<sup>275</sup> promueve el Decreto 1813/92<sup>276</sup> titulado ***“Créase en jurisdicción del Poder Judicial de la Nación un Registro de peritos, martilleros y demás auxiliares de Justicia para designaciones de oficio, con el objeto de la producción de las pruebas a petición de parte y demás tares vinculadas al ejercicio de la función jurisdiccional”***.

Fue como si se dictara una Ley desregulando los procedimientos judiciales y –porque no– la ley de fondo, delegando en los jueces la responsabilidad de resolver cada caso en particular como mejor le dicte

---

<sup>275</sup> Un economista al que siempre aprecié, como lo puedo acreditar porque no solo lo fui a visitar a Campo de Mayo cuando por algunos meses estuvo preso, sino que además le ofrecí ser su perito de parte en el juicio del “Megacanje” –lo que no me aceptó pues ya había propuesto al Licenciado Juan Carlos Kusnir– causa ésta en la que luego actué contratado por JPMorgan, (con mejores resultados económicos). Es más, siendo diputado lo hemos invitado con uno de mis hijos a comer con nosotros, pero debo decir que nos complicó mucho la vida: primero siendo presidente del BCRA, nacionalizando la deuda privada; segundo modificando la ley 24.522 de Concursos en virtud de la cual a los síndicos concursales nos duplicó las obligaciones y nos redujo los honorarios, y que muchos atribuyeron a la intención de favorecer a una empresa importante que supuestamente hacía al interés nacional, y tercero con la ley de desregulación que afectó significativamente los ingresos profesionales obligándome a renunciar a la especialidad, por haber hecho perder su ya alicaído sistema retributivo.

<sup>276</sup> Ver Boletín Oficial del 2-10-1992.

su conciencia y otorgándoles a éstos una participación que será mayor cuando más bajos sean los honorarios a regular.<sup>277</sup>

Inmediatamente en el Consejo resolvimos estudiar el caso y la mejor forma de participar de un debate relacionado con la aplicación de esta norma “desregulatoria”, como si se pudiera vivir en una sociedad que pretendía desconocer los más mínimos derechos del trabajador.

En aquel momento escribí para difundir:

### *EL DECRETO 1813/92*

- 1) *Las leyes de ORDEN PÚBLICO, entre las que están aquellas a las que se refiere el Decreto 2284/91, son propias de las convenciones entre particulares y limitan la discrecionalidad contractual (ej.: Honorarios mínimos a abonar por un comitente que ha seleccionado libremente a su profesional). Creer en las leyes del mercado cuando se selecciona a un profesional, equivocadamente o no, es una decisión política.*
- 2) *Las REGULACIONES JUDICIALES, por el contrario, son leyes comunes que deben ser cumplidas por el Estado y en particular por el Poder Judicial, el que debe actuar sobre la base de un marco normativo.*
- 3) *En función de tal marco normativo, se obtienen o no adhesiones de peritos para realizar trabajos voluntariamente. Su derogación dispuesta en forma expresa o elíptica, no puede afectar derechos de propiedad adquiridos, de rango constitucional.*

---

<sup>277</sup> Art. 9º Dec. 1813/92: “Cada parte que lo solicite deberá pagar el TRES POR CIENTO (3%) del monto reclamado en la demanda por cada perito o auxiliar que se requiera...” Art 12º: “Los fondos resultantes de la percepción de la tasa creada en el presente decreto se destinarán al pago de las remuneraciones de los profesionales... **y su remanente será distribuido entre los magistrados, funcionarios y personal del PODER JUDICIAL, con carácter de complemento adicional no remunerativo ni bonificable...**” (El énfasis es mío).

- 4) *Muchos peritos habrán de cuestionar la constitucionalidad del Decreto 1813/92 cuando éste se aplique en desmedro de honorarios por trabajos realizados con anterioridad a su vigencia. Otros han perdido total confianza en el estado de derecho, concepto dentro del cual juega la composición política de la Corte y la forma como se están resolviendo temas que ofenden a los más elementales principios jurídicos.*
- 5) *La preocupación por la falta de seguridad jurídica ha impulsado a ADEBA a premiar para 1993 el mejor trabajo sobre el tema “EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA”, advirtiéndose la importancia del segundo para lograr el objetivo anterior.*
- 6) *Repugna al sistema republicano que el PEN haya legislado lo que debe hacer el PODER JUDICIAL.*
- 7) *Los regímenes arancelarios no son temas que requiere revisión por razones de emergencia y urgencia.*
- 8) *La posibilidad que ofrece el Decreto 1813/92, en el sentido de que se regulen honorarios teniendo intereses en su remanente, es transformar el juez en parte.*
- 9) *Parece discriminatorio que el régimen arancelario se modifique solo para los peritos y no para los abogados litigantes, interventores, etc.*
- 10) *El nuevo régimen de remuneraciones previsto por el Dec. 1813/92 habrá de resentir la calidad de los profesionales intervinientes pues al ya decaído nivel de remuneraciones, se habrá de sumar una significativa quita.*
- 11) *Los actos de corrupción, deben ser denunciados y sancionados como reiteradamente lo han señalado las autoridades políticas cuando de funcionarios se trata. Difícilmente un perito que solo cuesta el 10 ó 20% de las costas totales de un juicio pueda haber influido en el monto de la sentencia en beneficio de su regulación, cuando resulta que alrededor de la misma se mueven intereses significativamente mayores.*

- 12) *Es corrupción:*
- a) *Demandar temerariamente por cifras millonarias sin causa seria y siendo insolvente.*
  - b) *Requerir más puntos de pericia que los necesarios para la dilucidación de la litis o la cuantificación del monto, especialmente en largos cuestionarios pre impresos.*
  - c) *No impugnar al demandado el pedido de puntos de pericia inconducentes, consintiendo la realización de peritajes innecesariamente complejos.*
  - d) *Dejar prescribir demandas contra el Estado o no cuestionarlas seriamente.*
- 13) *Han existido peritos que han percibido honorarios altos en casos de juicios por altos montos, pero se trata de contadísimos casos y en todos ellos su participación en las costas totales solo han representado una pequeña parte del todo.*
- 14) *Esos honorarios comprenden la labor realizada en otros juicios que obligatoriamente se deben realizar sin percibir honorarios por insolvencia de las partes en litigio.*
- 15) *Es deseable un sistema que atempere picos si ASEGURA la percepción de TODOS los honorarios AL MOMENTO de finalizarse la labor.*
- 16) *Actualmente, los honorarios deben compensar costos de cobranza que suelen superar en mucho el tiempo destinado al trabajo técnico; la financiación de dos a cinco años, hasta que se puedan percibir y los importantes riesgos (1/3?) de no percibirlos nunca por la señalada insolvencia de las partes litigantes. (Fundamentalmente en quiebras, concursos y juicios laborales).*
- 17) *La generalización de la corrupción sobre la base de algún caso puntual es una actitud maliciosa que no se justifica ni por razones políticas.*



- 18) *Las expresiones del Ministro Cavallo, aconsejando a los empresarios en el sentido de que se cuiden de los profesionales, es también maliciosa.*
- 19) *Solo una pequeña parte de los profesionales matriculados (10 al 20%) se ocupa de la actividad judicial. Si la actividad fuera rentable, todos actuarían como peritos judiciales.*

Estudiamos el caso bastante e invitamos a opinar a importantes abogados administrativistas, entre ellos los doctores Julio Comadira, Ricardo Druetta y Miguel Ekmekdjian, todos los cuales compartieron el criterio de la inconstitucionalidad del Decreto 1813/92.



Mesa redonda sobre el Decreto 1813/92 integrada por los abogados Julio Comadira, Ricardo Druetta y Miguel Ekmekdjian. En el centro, como Coordinadora de la Mesa, Marta Acuña, A la derecha el suscripto.

Dentro de la misma tónica, se comenzó a preparar un proyecto de ley en el que debimos intervenir y fui con Fiorillo (para entonces Presidente del Consejo) al Senado de la Nación a plantear los aspectos sustantivos de una reforma arancelaria que estábamos preparando. Recuerdo que nos reunimos en el despacho del tres veces Senador Juan R. Aguirre Lanari, con otros dos senadores y varios asesores de otros.

Me causó una gran tristeza cuando Aguirre Lanari, luego de escuchar nuestros argumentos y propuestas nos dijo:

–Bueno tráiganos rápidamente un proyecto de ley, porque el Poder Ejecutivo nos apremia.

–¿Cómo? –le respondí parándome indignado– ¿Puede ser que el Poder Ejecutivo apure al Senado de la Nación?

Se hizo un gran silencio. Fiorillo rápidamente se comprometió a traer un documento.

Yo me fui decepcionado. El Senado, ya entonces era “una escribanía”.



Senador Aguirre Lanari



## LAS ELECCIONES DE 1993 Y SIGUIENTES

Las elecciones de 1993 me trajeron un poco de alivio. Si bien Luis Fiorillo era un hombre de la primera hora, no era menos cierto que tenía cierta personalidad propia y el hecho que la Mesa Política de Lista Azul lo hubiera elegido, me pareció que traía un poco de sangre nueva.

Los resultados fueron inmejorables:

<b>PARTICIPANTES 1993</b>	<b>VOTOS</b>	<b>%</b>
Azul	13.786	64,63%
Lista Blanca	3.139	14,72%
Lista Acción	3.096	14,51%
Lista Afirmación	839	3,93%
Blancos, impugnados, etc.	471	2,21%
	21.331	100,00%

No tenía el mismo concepto de Antonio Lavolpe, pero lo que me pareció realmente novedoso era la aparición de Humberto Gussoni como Prosecretario.

En 1995, Fiorillo siguió de presidente, y Gussoni ascendió a Secretario, por lo que volví a participar del acto eleccionario y votar por Lista Azul.

La estantería se me cayó nuevamente cuando en 1997 volvió Lavolpe ahora como Presidente y en 1999, se reiteró Albacete. En realidad, Lista Azul seguía sin renovarse.

Las elecciones de 1997 las volvió a ganar Lista Azul con 11.634 votos seguida por Lista Blanca con 6.932 y Afirmación Profesional 1.661, un total de 20.674 votos que representó el 58,42% de los matriculados.

El año 2001, nos encuentra nuevamente con López Santiso, pero felizmente en el 2004, luego de mi experiencia tras las conversaciones con Lista Naranja, reaparece **Humberto Gussoni** a último momento –ahora como candidato a Presidente– a quién yo veía con personalidad propia y a quién en definitiva concurrí a apoyar incluso con aportes monetarios para la campaña electoral de Lista Azul.

En el 2007, tuvimos otro candidato de lujo: **José Escandel**, con quién tuve alguna fluida relación. Era un signo de que Lista Azul se encaminaba definitivamente hacia su democratización y auto renovación.

Ahora, con **Humberto Bertazza**, estoy ampliamente satisfecho. Varios años antes le había dicho: “*Vos tenés que ser presidente del Consejo*”, pero mis divergencias y consecuentes vaivenes en el gremialismo profesional ya me había hecho perder todo tipo de vigencia y realmente no tenía fuerzas para volver a empezar. Me felicito que Lista Azul lo haya llevado donde tendría que haber estado mucho antes.

## LA AFJP “PROFESIÓN + AUGE”

Me disgusté francamente con la iniciativa de fundar una sociedad anónima con capitales del Consejo, aún cuando fuera para los profesionales.

Si teníamos una AFJP, ¿porque no habríamos de tener un supermercado, una estación de servicio u otras actividades comerciales, aún cuando fuera para los matriculados? ¿Dónde estaba el límite?

El Consejo ponía dinero como capitalista y una serie de colegas, con López Santiso a la cabeza, comenzaban a lucrar con los sueldos de presidente, directores, síndicos y con toda seguridad, empleados.

No quiero hablar con el diario del lunes, pero el modelo chileno que tanto le atrajo a Cavallo para movilizar la economía, no puede funcionar en un país con una gran tasa de inflación, donde las cuentas de los afiliados se contabilizaban en moneda corriente.

Por otro lado, Chile aún tenía un sistema joven, obviamente con muchos ingresos y pocos egresos porque al comienzo estos sistemas no tienen jubilados y sí muchos aportantes. Era un ejemplo de algo que en un país con sucesivos procesos inflacionarios como el nuestro, sería transitorio.

La nacionalización de las AFJP es probable que haya tenido por objetivo hacerse de fondos frescos para financiar el plan de gobierno kirchnerista, pero no es menos cierto que luego de treinta años de aportes, lo que los aportantes iban a tener capitalizado, con moneda deteriorada por la inflación, habría de requerir en última instancia, del subsidio estatal.

Uno de los graves problemas de los fondos de pensión es casualmente la carencia de una unidad de cuenta estable<sup>278</sup>. Solo pensar en que el dólar tiene una inflación del 3% anual, permite apreciar el deterioro del capital al cabo de los treinta años que implican los tiempos jubilatorios. Por otro lado, como escuché a un economista alemán en una conferencia dictada en el CARI hace muchos años, me convencí que no hay nada mejor que un flujo por sistema de reparto que no necesita de administradores, en lugar de que haya corporaciones que se tengan que ocupar de capitalizar las cuentas de infinitos aportantes en moneda que se desvaloriza. Esto no quita, que el régimen de aportes y haberes, tenga base técnica desde el punto de vista actuarial, si es que la estabilidad en el valor de la moneda lo permite.

Paralelamente con el sistema de AFJP instaurado en la Argentina, el gobierno de Cavallo también avanzaba en el régimen de las ART. Mi primo Juan José Llach era Viceministro de Economía y unos años después, en una conversación privada le dije:

*—Muy bien por lo de las ART, pero mal resultado van a tener las AFJP.*

Su respuesta fue:

*—“Sí, tenés razón”.*

Pero volviendo al caso de los negocios del Consejo, la situación no parecía seguir un buen rumbo ni autofinanciarse con el solo aporte de los matriculados que había adherido. Se recurrió a un convenio con la Provincia de San Luis (Gobierno de Rodríguez Saá). Según las malas

---

<sup>278</sup> Actualmente Chile tiene una unidad de cuenta bastante estable, que se llama UNIDAD DE FOMENTO, con una cotización diaria como la tiene cualquier moneda extranjera. El valor de esta UNIDAD DE FOMENTO se calcula en función del Índice de Precios al Consumidor y es en base a ella que se establecen los precios y valores, incluso en el menú de cualquier restaurante, el que se paga en moneda corriente pero a la cotización del día.

lenguas, “nuestra” AFJP, debía instalar receptorías (Sucursales) en cada ciudad de la Provincia, ¿en locales alquilados a los Rodríguez Saá?

La confiscación de los aportes de la AFJP por parte del gobierno es una de las medidas que puedo aceptar de los Kirchner, no por su indigno objetivo de quedarse con los fondos de pensión, sino porque a la larga, los aportes se los estaba comiendo la inflación y así no sirve ningún sistema de capitalización.

Adicionalmente, a los matriculados nos sirvió para sacarnos de encima una hipoteca económica y de dudoso decoro.

Esta era la composición del capital al tiempo de la disolución:

<b>Profesión + Auge:</b>	<b>%</b>
C.P.C.E. de la CABA	50,02%
Mutual del Fdo Comp. para Jub. y Pens. del Per. Civil de la Fza. Aérea	13,56%
Mutual Fondo Compensador Personal Civil del Ejército	13,56%
Fundación Fondo Compensador Móvil,	11,58%
Banco Supervielle	5,97%
Provincia de San Luis	4,35%
Caja de S.S. del C.P. de C.E. de Salta	0,68%
C.P.C.E. de La Pampa	0,06%
C.P.C.E. del Neuquén	0,06%
C.P.C.E. de Chubut	0,05%
C.P.C.E. de Santiago del Estero	0,04%
C.P.C.E. de Formosa	0,03%
C.P.C.E. de La Rioja y	0,03%
C.P.C.E. de Misiones	0,01%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>





## LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE

Augusto Luis Fiorillo, fue presidente del Consejo entre los años 1993 y 1997 (dos períodos). Lo sucedió Antonio Lavolpe (1997-1999) bajo la supervisión de Carlos Albacete como vicepresidente, que luego lo sucedió como presidente (1999-2001).

Ya había dejado de ser vicepresidente en 1989, pero me mantuve trabajando en algunas comisiones.

A fines de 1995, se dicta la Ley 24.573 de Mediación y Conciliación prejudicial obligatoria estipulando que para ser mediador se requiere ser abogado capacitado en la materia. Para los acuerdos a los que arribaran las partes con la intervención de abogados mediadores, no sería necesaria la homologación<sup>279</sup> y los acuerdos a los que se arribara tendrían fuerza ejecutoria de por sí.

Esta ley, a pesar del requerimiento del título profesional de abogado, también abrió los ojos sobre la importancia del instituto<sup>280</sup> que bien podía crear una nueva fuente de trabajo para los profesionales en ciencias económicas, toda vez que los acuerdos a los que se arribaran por su intermedio bien podrían ser homologados judicialmente dándole las mismas características de ejecutoriedad que las mediaciones en las que intervinieran los mediadores oficiales. En realidad cualquier acuerdo entre partes tiene vigencia y adquiere título ejecutorio si es homologado, haya o no intervenido un mediador.

---

<sup>279</sup> Homologar significa “controlar una autoridad oficial el cumplimiento de determinadas especificaciones o características de un objeto o de una acción”.

<sup>280</sup> “Instituto”, en el sentido de procedimiento, manera, medio o táctica.

Los mediadores, no habrán de tener **éxito** por la mera inscripción en un registro a partir del cual la ley los reconozca como tales, sino por su capacitación para entender, concebir, deducir y ayudar a las partes en la búsqueda de un arreglo extrajudicial. El trámite formal de la homologación, es lo accesorio, no lo esencial. Lo que realmente es esencial es la capacitación en este difícil arte de ser un mediador exitoso.

Nace paralelamente, la inquietud por la **negociación** como otra forma de entendimiento para evitar los conflictos y el **arbitraje** para resolverlos cuando no hay un acuerdo.

No eran materias en las que me quería involucrar profesionalmente, pues mi estudio estaba orientado hacia otras actividades, pero acepté, porque realmente quería al Consejo y estaba dispuesto a colaborar, presidiendo una Comisión de Negociación, Mediación y Arbitraje en la que entre otros “fundadores” estaban los hoy directores del Centro de Mediación, Alicia Millán y del Tribunal Arbitral, Orlando Ocampo, dos profesionales de ley de los que rescato su independencia y honestidad intelectual mientras trabajamos juntos en la Comisión y hasta que dejaron de integrar el grupo de los colaboradores “ad honorem”, como **éramos** cuando iniciamos nuestro trabajo, época en la que no revistaban en la categoría de personal rentado.

Entre los primeros hechos que me entusiasmaron, fue una conferencia del Dr. (abogado) Julio Cueto Rúa, por quien tenía cierta admiración tras haber conversado con **él** en su estudio por una cuestión profesional, cuando ante un salón de actos repleto, nos dijo:

*Ustedes, los profesionales en ciencias económicas tienen una gran ventaja comparativa con los abogados para abordar negociaciones o intervenir en una mediación. En efecto, todas las empresas tiene por lo menos un contador, (asalariado o part-time) en cambio solo algunas de ellas cuentan con un abogado estable.*

*Planteado un diferendo, por ejemplo por el pago de una factura en mora o desconocimiento de la misma basada en una discutible provisión de mercadería, lo primero que hace un abogado es mandar una carta documento reclamando el monto de la factura más sus intereses y costas. Esta carta es respondida por otro abogado reconviniendo el requerimiento por el doble más otros intereses y costos. De ese modo, una diferencia de \$ 2.000 se transforma en otra de \$ 10.000.*



Octubre de 1995 – Sorteo para los cursos de mediación y arbitraje. Atrás, conversando con un colaborador el Dr. David Beraja, un verdadero nervio motor de la Comisión.

*Yo conocí casos en que el contador de una empresa lo llama por teléfono al colega de la otra y acuerdan partir la diferencia en \$ 1.000.– arreglando el diferendo y de ese modo dar continuidad a un trato comercial que ya tenía varios años de fructífera relación.*

Fiorillo, que como dije era presidente del Consejo, me pidió este esfuerzo que implicaba el desafío de organizar algo sobre lo que realmente no había antecedentes y debo confesar que yo no era ningún iniciado en la materia. La comisión se puso en marcha y tras ardua y constructiva labor pudimos lograr los objetivos.

En diciembre de 1995 se cerró un ciclo de conferencias sobre esta materia<sup>281</sup> y en esa ocasión, refiriéndome a los tribunales arbitrales, hube de señalar: *Nosotros sabemos que el gobierno tiene la obligación de suministrar el servicio de justicia, pero los particulares tienen derecho*

<sup>281</sup> Universo Económico Año 6 n° 27, de Marzo de 1996.

*a que se haga justicia de otras formas para resolver sus conflictos... Luego con relación a la mediación señalé: Veíamos entre los profesionales en ciencias económicas y los psicólogos mayor capacidad de negociación y de mediación, como conciliadores, que los abogados, quienes están más preparados para la confrontación, no para la conciliación.*



18-03-1997– Dictando una conferencia con un gran impulsor del Tribunal de Arbitral, hoy su presidente, Orlando Ocampo.

Mientras, la comisión bajo mi presidencia continuó su labor logrando redactar y aprobar abierta y laboriosa pero democráticamente los actuales reglamentos del Centro de Mediación y del Tribunal Arbitral y poner en marcha a la creación de la Escuela de Mediadores y de Árbitros. Así fue como a mediados de 1996<sup>283</sup>, en acto

El 27/03/1997<sup>282</sup> Orlando Ocampo coordinó una charla sobre nuestra incumbencia en la mediación, en la que también intervino Rodolfo Duffy, en la que se planearon algunas bases conceptuales sobre el arbitraje, la mediación y la negociación y la necesidad de estar preparados para enfrentar con **éxito** estas nuevas disciplinas.



15-05-1997 Inauguración del Centro de Mediación y del Tribunal Arbitral. Ministro de Justicia Elias Jassan, Presidente del Consejo Luis Fiorillo y yo como presidente de la Comisión que veía cumplidos sus objetivos.

<sup>282</sup> Ver Universo Económico, Año 6, N° 29, Julio de 1996.

<sup>283</sup> Ver Universo Económico, Año 6, N° 30, Septiembre de 1996.

público con la presencia del Subsecretario de Justicia Dr. Oscar Luján Fappiano, quedó inaugurada la Escuela de Mediación y Arbitraje del Consejo.

En mayo de 1997<sup>284</sup>, se puso en marcha el Centro de Mediación del Consejo con la presencia del Ministro de Justicia Elías Jassan.

En esa oportunidad, no solo dejé constancia que ya se había elevado el reglamento del Tribunal Arbitral, sino que puse de manifiesto que se estaba trabajando aceleradamente en:

1. La Organización del primer Congreso de Negociación, Mediación y Arbitraje.
2. Proyecto de Tribunal Arbitral del Mercosur.
3. Difusión de la cláusula compromisoria entre los matriculados.
4. La mediación comunitaria.
5. Entrenamiento de mediadores a través de las prácticas.
6. Organización del Centro de Consultas para que los profesionales orienten a sus clientes.
7. Cursos sobre técnicas de negociación.

---

<sup>284</sup> Ver Universo Económico, Año 7, N° 35, Julio de 1997.



Mismo acto anterior, durante mi exposición desarrollando la tarea realizada por la Comisión, y la puesta en marcha de la escuela de Mediación y Arbitraje, del Centro de Mediación y del Tribunal Arbitral del Consejo.



Tras la exposición, recibiendo los saludos y las felicitaciones del Ministro de Justicia.

A Fiorillo lo sucedió Antonio Lavolpe como presidente, casado con nuestra también colega Rita, que para entonces se había recibido de abogada, la que tan prontamente se incorporó a la Comisión empezó a criticar sucesivamente el accionar de la misma y la creación del Centro de Mediación por tratarse de una tarea especialmente reservada a los abogados. Bienvenidas fueron las críticas que fortalecieron la idea de lograr la excelencia en las técnicas de mediación, cuyo desarrollo y conocimientos eran lo que le daba realmente verdadera fuerza al procedimiento.

Para entonces me había parecido oportuno involucrar al nuevo Ministro de Justicia, Raúl Granillo Ocampo en el desarrollo de las actividades del Consejo referidas a Mediación y Arbitraje, justamente para promover la incumbencia de los profesionales en Ciencias Económicas, y así fui como con mi amigo Marcos Livszyc –tempranamente fallecido– activo miembro de la comisión, solicitamos audiencia y fuimos a entrevistarlo para invitarlo a dictar una conferencia en el Consejo en relación con las posibilidades que la mediación y el arbitraje tenía para los profesionales en Ciencias Económicas.

Una vez que hubo aceptado, y ya comunicada la buena noticia a la presidencia recibí una reprimenda del amigo Carlos Albacete, por haberme movido sin autorización del Consejo, cuestión que para mí tuvo suficiente entidad como para renunciar a la Comisión<sup>285</sup>. Así terminó la gestión, que por otro lado fue coronada con una gran satisfacción: el reconocimiento de todos los integrantes de Comisión que me homenajearon con una comida en la que me hicieron entrega de la campanita con que se suele representar la investidura del presidente de un cuerpo.



Dice:

LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN,  
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CAPITAL FEDERAL,

A SU PRESIDENTE

Dr. Raúl E. P. P. Mariscotti

1995 – 1997

Muchas gracias de verdad.

Esto si fue un verdadero homenaje del que estaré profundamente agradecido luego del desplante de las autoridades superiores.

---

<sup>285</sup> ¿Sería que Granillo Ocampo representaba a un partido político reprochado?





## LAS SOCIEDADES DE PROFESIONALES<sup>286</sup>

Hacia 1996, me ocupé de un tema que para mí había sido resuelto con muy poca visión.

A diferencia de algunas profesiones y a similitud de otras, la nuestra puede ser ejercida por personas físicas o **“sociedades de profesionales”**.

La profesión de farmacéutico, la de la medicina ejercida a través de centros médicos, la de la abogacía en la que prevalecen los estudios de más de un profesional, al igual que en la de arquitectura, son típicos exponentes de “sociedades de profesionales”.

En algunos casos, como el de los despachantes de aduana, son usuales las sociedades cuyos miembros limitan su responsabilidad patrimonial al capital aportado, posibilidad ésta que solo se da, en principio, cuando se adoptan algunas de las formas establecidas por el régimen de sociedades comerciales (Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas).

Un párrafo particular merecería la consideración del caso de las Cooperativas.

Hasta el dictado de la Resolución C. 237/96, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (y creo que la gran generalidad del resto de los consejos de ciencias económicas del país),

---

<sup>286</sup> Recopilación del capítulo sobre este tema incluido en *“Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones”* de mi autoría, (págs. 149 y ss.), publicado por Editorial Nueva Técnica– junio de 1997.

no admitían la inscripción de sociedades si esta tenía una de las formas prescriptas por la Ley de Sociedades o era una Cooperativa.

El argumento central que se esgrimía, más papista que el Papa (y lo he escuchado de profesionales del derecho), se refería a que la responsabilidad profesional debía ser ilimitada, lo que importaba reconocer que en los casos de negligencia, culpa o dolo en el ejercicio profesional, se debía responder con todo el capital del matriculado, más el de la sociedad que pudiera estar integrando, más el de los socios de esa sociedad.

Hasta ese momento –como puede advertirse– no se había distinguido entre los tres niveles de responsabilidad que asume un matriculado:

- a) **El disciplinario** por el indebido ejercicio de la profesión, que es aplicado tanto por los tribunales de disciplina de los consejos profesionales como por la justicia en los casos de exclusión de listas par actuar en el foro como son la remoción de las listas, inhabilitación, etc.
- b) **El civil, de carácter patrimonial**, que es aplicado en los casos de negligencia, culpa y dolo, para resarcir por los daños causados al comitente de los servicios profesionales, y que generalmente, (salvo si existe dolo), se plantean como acciones de “mala praxis”. William L. Chapman se dedicó mucho a este tipo de responsabilidades y fue quien sin quererlo pudo haber traído alguna confusión sobre el tema.
- c) **La penal**, cuando el profesional actúa fundamentalmente con dolo, aún cuando la nueva legislación penal tributaria también incluyó a los famosos delitos de peligro que no necesariamente importaban una actuación verdaderamente dolosa, pudiendo ser meramente negligente.

Finalmente, pareciera que la Federación Argentina de Consejos Profesionales, muy probablemente a instancias de alguno de los “grandes

estudios” pareciera que se abocó a dar luz verde a los Consejos Profesionales (que hasta hoy veían que solo se podrían inscribir sociedades civiles de profesionales, donde éstos no limitarían su responsabilidad patrimonial), para **que los consejos puedan inscribir sociedades de profesionales que adopten algunas de las formas previstas por la ley comercial para limitar la responsabilidad de los socios.**

En buena hora. Era uno de los aspectos en el que el ejercicio de la profesión independiente estaba muy atrasado.

El art. 14 de nuestra **Constitución Nacional** declara que “*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ... de asociarse con fines útiles*”, pilar de nuestro ordenamiento institucional que se mantiene incólume a pesar de la reforma de 1994.

Las principales leyes que reglamentan su ejercicio son:

- el Código Civil.
- el Código de Comercio con la ley de sociedades comerciales integrada,
- leyes especiales (Caso Cooperativas)
- leyes locales sobre poder de policía (Organismo Administrativo de contralor y registro) y,
- a nivel profesional, las leyes y resoluciones de los consejos profesionales que reglamentan las profesiones de Ciencias Económicas y
- los Códigos de Ética y el régimen disciplinario.

Las profesionales de Ciencias Económicas, en el nivel local de la Capital Federal, se reglamentaron por primera vez en el año 1945, con el dictado del **Decreto Ley 5103/45** que en su parte pertinente decía:

...

*Art. 6\*.- Las personas, asociaciones o sociedades de personas que en el momento de entrar en vigencia este decreto-ley...*

...

*Art.8\*.- El uso del título... está sometido a las siguientes reglas:*

- a) Solo será permitido a las personas de existencia visible.*
- b) Las asociaciones, sociedades o cualquier otro conjunto de profesionales no podrán en ningún caso usar títulos de las profesiones que se reglamentan..., ni ofrecer servicios profesionales, a no ser que la totalidad de sus componentes posean los respectivos títulos habilitantes.*

...

El Decreto Ley 5103/45, quedó reglamentado un año después por el **Decreto 4460/46** que entre otras cosas decía:

*Art 21.-... incumbe al Consejo Profesional de Ciencias Económicas:*

...

- f) Amparar a los profesionales de ciencias económicas en el ejercicio de su profesión, individual o **colectivamente**, procurando...*

...

- j) Llevar un registro... **de los profesionales matriculados** (nada dice de las sociedades de profesionales)*

...

*Art. 54.- Las asociaciones o sociedades de personas constituidas por profesionales con títulos habilitantes... podrán solicitar su inscripción en un Registro Especial que a tal efecto llevará el Consejo Profesional.*

*La inscripción aludida se completará con la de los socios que así lo solicitaran, –acreditando hallarse en las condiciones requeridas para hacerlo, – en la matrícula... debiendo los trabajos realizados, ser rubricados con la firma personal de **alguno de los socios** inscriptos.*

*Las asociaciones o sociedades de personas, ..., solo podrán incorporar en el futuro, como socios, con o sin modificación de la razón social, a quienes posean los respectivos títulos habilitantes, ...*

...

Es obvio que el Decreto Reglamentario ningún aporte hace a la filosofía que debe reglar a las sociedades de profesionales, limitándose a establecer algunas cuestiones meramente reglamentarias.

Lo que si queda claro, es que pueden existir y **que solo deben estar constituidas por matriculados** (este último criterio luego de ampliá, en 1972, a profesionales en general, sin necesidad de que sean de ciencias económicas).

Veamos ahora que dijo la legislación que en 1972, que por vía de las leyes 20.488 y 20.476, sustituyeron el Decreto Ley 5103/45 y que es la que estuvo vigente hasta la sanción de la Ley 466 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**La Ley 20.488** de 1972 (Referida en su Título I a la reglamentación de las profesiones y en su Título II a la organización de los Consejos Profesionales en general) dice:

...

*Art. 5.– Las asociaciones de los graduados en ciencias económicas a que se refiere la presente ley **sólo podrán ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus componentes posean los respectivos títulos habilitantes y estén matriculados.***

*Art. 6.– Las asociaciones de profesionales universitarios de **distintas disciplinas** actuarán en las Ciencias Económicas bajo la firma y actuación del profesional de la respectiva especialidad de Ciencias Económicas.*

Como se advierte tampoco la Ley 20.488 de 1972 era muy clara y en definitiva no se entiende muy bien cuál es el rol de las asociaciones de graduados que quedan autorizadas a ofrecer servicios.

Interesa destacar que el art. 6\* autoriza la asociación entre profesionales de otras disciplinas que obviamente no están matriculados en nuestro Consejo. Con este enfoque se advierte que puede aceptar lo menos: sociedades con profesionales de ciencias económicas **no** matriculados.

Veamos seguidamente qué nos decía una resolución del Consejo: la que estableció el Código de Ética.

La transcripción del Código de Ética hace extensiva a una resolución del propio Consejo (la que sancionó este Código) la confusión entre asociaciones y sociedades.

El **Código de Ética** básicamente establece:

...

***Normas Generales***

...

***Art 16.– Las asociaciones entre profesionales, constituidas para desarrollar actividades profesionales, deben dedicarse, como tales, exclusivamente a dichas actividades.***

...

*Art. 22.– Los profesionales no deben dar ni aceptar participaciones... salvo las que correspondan a la ejecución conjunta de una labor o surjan de la participación en asociaciones profesionales...*

...

### **Incompatibilidades**

...

*Art. 25.– Los profesionales deben abstenerse de emitir dictámenes... en los siguientes casos: ... En los casos de **sociedades de profesionales**, las restricciones se harán extensivas a todos los socios del profesional.*

En toda la legislación consignada se confunden los términos “asociaciones” con “sociedades” no obstante que según el Art. 33 del Código Civil las primeras (al igual que las fundaciones) tienen por objeto el bien común, en tanto que a las otras no se les impone este requisito y se las considera dentro de una misma categoría sean sociedades civiles o comerciales.

Por el contrario es el Código de Comercio (Ley de Sociedades) el que hace el distingo estableciendo los requisitos para que una sociedad se encuentre bajo su ámbito. Quedan como **sociedades civiles** aquellas que teniendo fines de lucro no adopten algunas de las formas establecidas por la ley de sociedades comerciales. (Ej.: Sociedades de profesionales, las que teniendo fin de lucro no realizan actos de comercio).

**Si una sociedad civil** (Art. 33, inc. 3\* del Código Civil) adopta alguna de las formas establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales, entonces **se somete** a las reglas, derechos y obligaciones emergentes de la ley de sociedades comerciales.

La exposición de motivos de la Ley 19.550, en su art. 1\* decía:



*Según lo reconoce la doctrina, la comercialidad de las sociedades está dada exclusivamente por el tipo adoptado, con prescindencia de que el objeto pudiere considerarse de naturaleza civil.*

Entre el 21 y 24 de octubre de 1992, se celebró en Mendoza, el 9\* Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Una de sus áreas, estaba destinada a “Política Profesional” y dentro de la misma presentamos un trabajo titulado:

### **¿PUEDEN *INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS DE SOCIEDADES DE PROFESIONALES A SOCIEDADES COMERCIALES?***

En dicho trabajo decíamos:

#### **LAS ASOCIACIONES DE PROFESIONALES SON SOCIEDADES**

*La ley 20.488, de dudoso alcance jurídico nacional, pero de ascendencia en la reglamentación de las profesiones de ciencias económicas en muchas de las jurisdicciones provinciales, se refiere a las ASOCIACIONES de graduados en ciencias económicas.*

*La expresión ASOCIACIÓN es utilizada –al menos en la Capital Federal– como sinónimo de SOCIEDAD, según resulta del Código de Ética de la jurisdicción, toda vez que en su artículo 18\* dice que “Los matriculados integrantes de ASOCIACIONES de profesionales pueden agregar la denominación de la SOCIEDAD, siempre que se encuentre inscripta en el Consejo”.*

*A su vez, cuando el citado Código de Ética se refiere a los casos de excusación (Art 25\*) señala que “En los casos de SOCIEDADES DE PROFESIONALES, las restricciones se harán extensivas a todos los SOCIOS del profesional”.*

*En la Capital Federal, los reglamentos de matrículas y de legalizaciones de firmas se refieren reiteradamente a las SOCIEDADES de profesionales y a sus SOCIOS, utilizando correctamente la terminología de la Ley de Fondo, no obstante las expresiones de la Ley 20.488.*

Por todo lo señalado precedentemente, la expresión ASOCIACIÓN de profesionales ha sido utilizada, en nuestra legislación, como sinónimo de SOCIEDAD de profesionales.

Recurriendo a la legislación de fondo, debe centrarse la atención en el Código Civil que define a las ASOCIACIONES como aquellas que tengan por objeto el bien común, en tanto que reserva la expresión SOCIEDADES para aquellas personas jurídicas o ideales que no están acotadas por el bien común y tienen objeto de lucro.

Este distinguo no lo hace en función del carácter CIVIL o COMERCIAL de la sociedad, ya que el mismo ha quedado delegado al Código de Comercio.

Es más, del mismo modo como existen los Colegios de Graduados que son ASOCIACIONES sin fines de lucro, existen las SOCIEDADES de profesionales que sí tienen dicho fin, tal como lo indica el mismo Código Civil al señalar en su artículo 1648 que “Habrà sociedad, cuando dos o más personas se hubiesen mutuamente obligado, cada una con una prestación, con el fin de obtener alguna utilidad apreciable en dinero”.

## **LA SOCIEDAD CIVIL Y LA SOCIEDAD COMERCIAL**

La legislación comercial argentina no incluye a la actividad profesional como una actividad de carácter comercial, quedando consecuentemente dentro de la órbita de las actividades civiles; excepto que, conforme al principio de tipicidad que prescribe el artículo 1° de la Ley de Sociedades, se adopte una de las formas de sociedad previstas en esta Ley, con lo cual y con independencia de la actividad que se desarrolle (aunque sea de carácter civil), se asume de puro derecho el carácter de sociedad comercial.

Cabe en este estado concluir que cualquiera sea la denominación que la legislación profesional le asigne a las SOCIEDADES de profesionales, éstas son SOCIEDADES por así prescribirlo el Código Civil y serán SOCIEDADES CIVILES si no adoptan algunas de las formas previstas por la ley de Sociedades; caso en el cual serán, por el principio de tipicidad, SOCIEDADES COMERCIALES.

## **LOS REGISTROS DE SOCIEDADES DE PROFESIONALES**

Si no son todos los Consejos Profesionales del país, con toda seguridad que la gran mayoría de éstos tiene habilitado un REGISTRO DE SOCIEDADES DE PROFESIONALES. En la Capital Federal dicho registro se denomina “REGIS-

*TRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Arts. 5\* y 6\* de la Ley 20.488)”.*

*Pueden los Consejos Profesionales inscribir una SOCIEDAD de profesionales que hubiera adoptado una de las formas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales?*

*Existen varios condicionamientos que es necesario precisar:*

*–a) La sociedad debe estar integrada únicamente por profesionales de ciencias económicas matriculados, (art 5\* – Ley 20.488), o*

*–b) La sociedad debe estar integrada exclusivamente por profesionales universitarios con la limitación que la respectiva especialidad de ciencias económicas corresponda al socio matriculado en dicha especialidad (art 6\* –Ley 20.488)*

*Las disposiciones precedentes importan la existencia de un cierto control sobre las altas y bajas de socios, para evitar que el bien a tutelar (ejercicio legal de la profesión y subordinación del matriculado a un régimen disciplinario) quede desvirtuado. Esta circunstancia importaría afirmar que no pueden inscribirse SOCIEDADES en las que no sea posible controlar el movimiento de socios o transferencias de cuotas partes, como se presenta en el caso de las cooperativas y de las sociedades anónimas con acciones al portador.*

*El control de los socios de una sociedad profesional, es sin embargo más fácil de ejercer cuando se trata de una sociedad comercial (aún anónima con acciones al portador o cooperativa, –por los propios registros que le ordena llevar la ley) que en una sociedad que no ha adoptado algunos de los tipos societarios previstos por la ley de sociedades, o de cooperativas, como por ejemplo las simples sociedades de profesionales.*

*Los Consejos Profesionales, sin perjuicio de ejercer los controles que estimen corresponder, deberían aceptar sin restricciones la inscripción de sociedades de profesionales que hubieran adoptado alguna de las formas que prescribe la Ley de Sociedades.*

## **LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

*La responsabilidad profesional de los matriculados no puede esconderse detrás de una figura societaria. En efecto, la firma del profesional precedida o no por el sello identificatorio de la sociedad o inserta como integrante de la mismas, no afecta que el matriculado sea responsable ante la ley penal y el*

*régimen disciplinario de los consejos profesionales en cuya órbita se resguarda la jerarquía de las profesiones.*

*Ninguna sociedad de profesionales sustituye la responsabilidad profesional de quién en su carácter de socio ha intervenido personalmente y rubricado con su firma el alcance del trabajo realizado.*

## **LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Distinto es el caso de la responsabilidad patrimonial de los profesionales, la que cada día aparece más comprometida por la complejidad de las normas aplicables y la peligrosa y muchas veces maliciosa generalización de las acciones por "mala praxis"; riesgo que se asume de hecho aunque no sea en el fondo atribuible a negligencia, culpa o dolo, sino a circunstancias políticas y exógenas al buen ejercicio de la actividad profesional.*

*Tenemos en la actualidad muchos ejemplos al respecto, a saber:*

*–Posibles errores en la aplicación de las normas tributarias por su alta complejidad y la posibilidad de incurrir en equívocos al momento de la aplicación del régimen y la determinación del impuesto.*

*–Acciones que podrían encarar los clientes ante el profesional en ciencias económicas por el daño moral emergente de la privación de la libertad como consecuencia de operativos políticos que se están desarrollando en todo el país por parte de la Dirección General Impositiva.*

*–Resto de responsabilidades propias del giro de cualquier entidad, para la cual el sistema legal argentino ha previsto el caso de las sociedades de responsabilidad limitada (expresión lata que pretende abarcar tanto a las S.R.L. como a las S.A.).*

***Dentro de este contexto, es que se propone que los consejos profesionales de ciencias económicas del país inscriban en sus registros de ASOCIACIONES DE PROFESIONALES a las sociedades comerciales de cualquier tipo que éstos puedan constituir para el ejercicio de la profesión.***

Hasta el dictado de la Resolución que se comenta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, solo admitía la Inscripción de sociedades de profesionales en la medida que las mismas no hubieran adoptado una forma predeterminada.

En la práctica, aún confundiendo los términos de **asociaciones** (que son sin fines de lucro) con el de **sociedades civiles** (que son las que sin haber adoptado una de las formas prescritas por la Ley 19.550, realizan operaciones con fines de lucro), **solo aceptó la inscripción de sociedades civiles de profesionales.**

En la década de 1980, se rechazó el pedido de inscripción de una **sociedad cooperativa** de profesionales que había solicitado su inscripción para poder intervenir, sin ser un gran estudio, en las licitaciones que realizaba el Banco de la Nación Argentina para contratar servicios de auditoria externa. El Consejo negó la inscripción de dicha sociedad y la justicia, reconoció el derecho del Consejo. El argumento principal y pre-vaeciente, no obstante otros que no tenían fundamentos suficientes, fue el de que **las acciones de la entidad podrían llegar a ser fácilmente transferibles a no profesionales.**— Es el mismo caso de las sociedades por acciones con acciones al portador.

Lamentablemente también se incluyeron otros argumentos que hoy, ante el nuevo régimen que autoriza la inscripción de sociedades comerciales, bien podrían desmoronarse.

Durante la vigencia del Dec 5103/45, los socios de sociedades profesionales tenían que ser todos profesionales matriculados, lo que obviamente quiere decir que todos tenían que ser profesionales en ciencias económicas. Desde 1972, los profesionales podían ser de otras disciplinas, con la sola condición que los servicios que prestara esa sociedad, cuando eran propios de las incumbencias de los profesionales en ciencias económicas, debían estar suscriptos por éstos.

En concreto, **solo se inscribía sociedades civiles**, que debían ser de personas.

El 14 de abril de 1997, se publica en el Boletín Oficial la Resolución 273/96 que amplía el criterio restrictivo anterior, creando un nuevo registro adicional al que existía para las **sociedades civiles**, que se llama **“Registro de Inscripción complementario al existente de Sociedades**

## **Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas y de Sociedades Comerciales Interdisciplinarias (arts. 5\* y 6\* de la Ley 20.488)”**

En este registro se podrán inscribir las sociedades de profesionales que adopten las formas –solo a estas dos se restringe la inscripción– de Sociedades Colectivas o de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Es obvio que la primera de las categorías no tiene ningún interés práctico si se tiene en cuenta que en las Sociedades Colectivas, al igual que en el caso de las Sociedades Civiles, la responsabilidad de los socios es patrimonialmente ilimitada. La categoría de las SRL, sí es atendible, pues es justamente la que permite **limitar la responsabilidad patrimonial de los socios**.

La primera pregunta que se nos ocurre formular es la razón por la que para autorizar la inscripción de sociedades comerciales, **hay que crear un nuevo registro** distinto al que existe de “Sociedades de Profesionales” en el que se inscriben las sociedades civiles de profesionales.

La segunda cuestión que no resulta explicable, es la razón por la que para inscribir **sociedades comerciales** se requiere algo más que lo que se requiere para inscribir a las **sociedades civiles**, para las que solo se requiere una nota suscrita por todos los socios. Ello, a pesar que las sociedades comerciales tienen un régimen que permite mucho más fácilmente, a través de las publicaciones en el Boletín Oficial si fuera el caso, controlar quiénes son sus socios. En tal sentido las simples sociedades civiles no demandan publicación o trámite oficial alguno.

En efecto, obsérvese por ejemplo, que a las sociedades civiles, no se les pide el contrato social, en tanto que a las comerciales sí. A estos contratos se les exige que tengan cláusulas limitativas a la transmisibilidad de las partes o cuotas de capital a personas o herederos que no sean profesionales universitarios, cosa que no ocurre con las sociedades civiles. Lamentablemente no se ha advertido que respecto de los herederos la intrasmisibilidad es contraria al derecho civil ya que no puede haber otra forma hereditaria que la que establece al mismo Código Civil.

Qué espantoso afán reglamentarista!!!!

Por otro lado, ¿qué importancia tiene para el Consejo Profesional, que la sociedad comercial esté inscripta o no en el Registro Público de Comercio?

Los socios de una sociedad no inscripta en el Registro, si bien tienen menos derechos que los de una sociedad regular, tienen mayores reglas que una sociedad civil. Entonces, ¿cuál es la razón de excluir a las sociedades no inscriptas? El tema tiene interés solo desde el punto de vista de la **responsabilidad patrimonial** de los socios ante terceros, que es justamente lo que el Consejo **no debe ni puede** inmiscuirse, debiendo por el contrario, limitarse a tutelar la **responsabilidad profesional** por el correcto ejercicio de la profesión.

Pareciera que los fundamentos (vistos y considerandos) de la Resolución 237/96 no fueran los que se mencionan. En el fondo, **lo único que había que hacer era autorizar al Gerente de Matriculas a inscribir sociedades de profesionales que hubieran adoptado una forma comercial**. De este modo se subsanaba el criterio anterior de no quererlas inscribir —sin que lo prohíba norma alguna— y se obviaban todos los requisitos y burocracia que ahora se crea en perjuicio de los matriculados y sin un sostén serio que la justifique.

La garantía de que la sociedad **sea exclusivamente de profesionales**, debería resultar de la misma declaración jurada de los profesionales asociados, como en el caso de las sociedades civiles. A su vez, las garantías de **intrasmisibilidad de las cuotas**, tampoco debieran ser distintas que en el caso de las sociedades civiles: simples declaraciones de los socios.

Un párrafo adicional merece el hecho de que han quedado excluidas de la inscripción del registro las **sociedades anónimas** incluso aquellas, hablando de pretender controlar la intrasmisibilidad de las cuotas, que emitan **acciones nominativas**. ¿Habría sido más difícil reglamentar esta tipo de sociedades? Decimos esto por lo que se lee en la última parte del

considerando 9 de la Resolución que dice: “... **y ello sin descartar otras sociedades comerciales que puedan ser asimiladas a aquellas, si se cumplen con determinadas pautas que las personalizan, cuya futura incorporación actualmente se encuentra en estudio**”.

### **El tema de los adscriptos**

Es sabido que en cualquier sociedad de profesionales trabajan no solo los socios, sino **también otros profesionales que no necesariamente son propietarios del Estudio**. ¿Qué función pueden desempeñar estos asociados? ¿Cuáles son sus derechos y responsabilidades en la sociedad profesional?

En las sociedades de profesionales se destacan especialmente los bienes inmateriales, entre ellos el nombre, que luce una trayectoria. Aspectos como la clientela también tiene un valor significativo sin perjuicio de los otros activos intangibles propios de cualquier empresa en marcha.

En el ámbito notarial, existen los **escribanos adscriptos**, los que si bien no son propietarios de los bienes materiales e inmateriales que integran el patrimonio de la empresa o sociedad profesional, trabajan profesionalmente con los titulares.

El escribano **adscripto puede firmar una escritura** que se protocolizará en el registro del **titular** y asumirá responsabilidades profesionales, **pero no es “dueño” de la escribanía**.

En los grandes estudios de abogados, existen los **socios** y los **asociados**. Estos últimos pueden suscribir notas, memorandos, escritos y presentaciones judiciales en general en nombre del Estudio, **pero no son socios**.

En nuestra profesión, **no se prevén adscriptos o asociados**, los que no pueden, consecuentemente, suscribir informes o certificaciones profesionales en nombre del Estudio excepto que figuren registrados en el Consejo como **socios**, aunque no lo sean realmente.



Esta es una **autolimitación que se ha impuesto nuestra organización profesional totalmente contraria al sentido común** y seguramente tiene su origen en la confusión sobre responsabilidad profesional y responsabilidad patrimonial. La firma, de un adscripto, debería importar ante terceros **responsabilidad profesional** solo para él pero si **responsabilidad patrimonial** para la sociedad que le ha dado la firma. Desde el punto de vista comercial, es un factor de comercio. Pero como se dice, esto no está previsto dentro del orden de ideas de las instituciones profesionales. En la actualidad, **hay que inscribir a los asociados como socios ante el Consejo para que puedan suscribir informes y certificaciones en nombre de la sociedad profesional** para la que trabajan y están asociados. En tales condiciones, se les da un carácter, ante terceros, que no tienen.

Qué buena oportunidad hubiera sido interpretar las leyes ampliamente, en lugar de hacerlo restrictivamente en perjuicio de la profesión. Éste es el mismo caso de masoquismo que se aplica para la sindicatura societaria. El abogado que la ejerce asume las responsabilidades que le impone la ley de sociedades. Un contador público que ejerce la sindicatura societaria tiene, además de las obligaciones que le impone la ley de sociedades comerciales, **todas las que le impone la profesión**. ¡Qué mala ventaja comparativa!!!

Estoy absolutamente convencido en la necesidad que nuestra profesión asuma todas las responsabilidades necesarias en las cuestiones de fondo, para que sea plenamente reconocida por la sociedad a la que le prestamos servicios. Su jerarquización está condicionada por estos parámetros, **pero no es el caso de que nosotros mismos nos compliquemos nuestra propia existencia inútilmente y sin beneficio para la sociedad**.

El régimen de inscripción de sociedades profesionales vigente **hasta el dictado** de la Resolución 237/96 permitía que se **inscriban como socios a los asociados**, aún cuando la caracterización no era precisa a fines del derecho común. La realidad patrimonial no quedaba afecta-

da, pues a dichos efectos la distribución de los resultados (ganancias y pérdidas) y los otros derechos y obligaciones sociales era susceptible de quedar reglada en forma independiente. La legislación no lo impedía y es posible que hasta lo hubiera previsto si ese era el sentido de las tantas veces citadas “**asociaciones**”. La realidad decía que el **carácter de socio era a los solos efectos de la inscripción del Estudio ante el Consejo Profesional**, el que de ese modo consentía esta realidad, limitándose a **reglamentar solo el uso de la firma**.

A partir de la Resolución 237/96, el Consejo confunde el **tipo societario patrimonial** con el **tipo societario profesional**, y una vez más afecta al funcionamiento de los matriculados que se asocian en distintas formas, las que no necesariamente importan que todos los miembros realicen aportes de capital y/o participen de las ganancias y/o pérdidas que pueda generar el Estudio o de las decisiones políticas que permanentemente se requiere en cualquier empresa.

Al **requerirse una de las formas establecidas por la ley de sociedades** (si está en el ánimo facilitar la inscripción de los estudios como tales), **se estaba condicionando la existencia de la sociedad profesional** (bajo la forma comercial limitativa de la responsabilidad de los socios ante terceros), a que se asuman los derechos y obligaciones establecidas por la referida ley, y en particular, la participación en los aportes y en los resultados, negándose la presencia de los asociados.

¡Qué desconocimiento de la realidad!<sup>287</sup>

---

<sup>287</sup> Un desarrollo más detenido de esta temática se puede leer en “Régimen de Legalizaciones y Certificaciones” de mi autoría (págs. 85 a 114), publicado por Editorial Nueva Técnica, junio de 1997.



## EL CONSEJO QUERELLANTE<sup>288</sup>

Este es un tema sobre el que me he venido preocupando por lo menos desde que participé como miembro de la Comisión Directiva del Consejo en la década del ochenta.

Como es previsible y de hecho ocurre, siempre existen falsificaciones de firmas que se detectan al momento en que un documento se presenta para legalizar.

Conforme a la Res. 236/88, cuando una firma no coincide con la que figura en los registros, se lo cita al profesional para que la reconozca o la desconozca. En el primer caso, se actualiza el registro de firmas y se procede a la legalización del documento. En el segundo caso, es decir cuando éste desconoce la firma, **se le indica al profesional que debe hacer la denuncia ante la justicia penal**, lo que seguramente también le exigirá comparecer una segunda vez al Juzgado para ratificarla.

Este procedimiento –al menos cuando escribí el libro referenciado– imponía al matriculado –agraviado desde un comienzo por habersele falsificado su firma– una carga de trabajo que se le suma a la de concurrir a suscribir el acta. Si no realiza la denuncia ante el fuero penal, el Consejo lo cita primero por la Gerencia de Legalizaciones y luego por el Sector de Vigilancia, incluso por carta documento si no compareció las dos primeras veces, para que proceda a realizar esta denuncia.

---

<sup>288</sup> Recopilación del capítulo sobre este tema incluido en “*Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones*” de mi autoría, (págs. 85 a 114), publicado por Editorial Nueva Técnica– junio de 1997.

Yo no entiendo la razón por la que el Consejo:

- a) No presta, con carácter general, el servicio de tomar a su cargo este trámite penal y/o asesorar y/o acompañar al matriculado en esta circunstancia (en algunos casos lo ha hecho de oficio, ver Circular 7/83 del 25.3.83, pág. 5 in fine), y
- b) No ofrece, previo poder que le debería otorgar el matriculado, para hacer de la mera denuncia, una querrela. Es bien sabido a las **denuncias**, por la carga de trabajo que tienen los Juzgados no se les da la importancia y diligencia que la ciudadanía quisiera. La **querrela**, por el contrario, puede ser mucho más efectiva para resguardar el tema de las falsificaciones, sobre las que hasta hoy, no se conoce ningún caso de sanción penal.

Estimo que mensualmente se detectan aproximadamente cinco falsificaciones de firmas; serían 60 por año. En “El Consejo Actúa” del mes de diciembre de 1996, se señala que durante los once primeros meses de 1996, el Sector de Vigilancia Profesional contestó solo 24 oficios relativos a falsificaciones de firmas.

Mientras tanto, si a un profesional se le detectaba una falsificación, ¡pobre profesional!!! No solo no cuenta con el Consejo, sino que éste, a su vez, lo apremia para que realice trámites judiciales.

El proceder del Consejo en el sentido de exigir que los matriculados a los que se les falsifica la firma concurren a formular denuncia, tiene su antecedente en la Res.C. 359/83.

Esta resolución que impone al matriculado la obligación de formular denuncia penal fue derogada por la 236/88 casualmente para liberar al profesional de la carga de esa denuncia y del aperebimiento de dar intervención al Tribunal de Disciplina si no lo hacía.

La idea que prevaleció al aprobarse la Res. 236/88 era la de que el Consejo actuara fundamentalmente de oficio (Art. 2\*), sin carga para el profesional pero yo creo que como ello repercutiría en una mayor carga de trabajo para los abogados asalariados del Consejo, el propósito no fue receptado y quedó para más adelante, lo que hasta donde yo sé, nunca ocurrió. Es una verdadera omisión de nuestro Consejo Profesional que debería no solo hacer la denuncia, sino actuar como querellante hasta que se dicte sentencia condenatoria.



## ANDRÉS A. AMIL Y MI VISIÓN DE 1998

Como conté en uno de los primeros capítulos, Andrés A. Amil era un colega, bastante mayor que yo, que a pesar de ser bullicioso, bastante luchador, radical de primera hora y tan independiente que no tenía muchos amigos, fue un hombre al que he apreciado.

Creo que él, a su vez también me apreciaba porque cuando para mediados de 1998, había sido convocado a recibir la plaqueta de los 50 años en la matrícula de contador, pensó que por su trayectoria “política” debería también ser invitado a hacer uso de la palabra en ese acto, y me pidió que le escribiera el discurso a pronunciar.

No creo que sus expectativas se cumplieron, porque a pesar que cumplí con su pedido, nunca vino a buscar lo que le había escrito.

El caso viene a cuento, porque hace poco escuché a un pensador que comentó que los recuerdos se van modificando respecto de los hechos realmente habidos, dando por cierto lo que se rememoró la última vez que el tema fue procesado por nuestra mente, y esta cuestión me hizo pensar si todo lo que ahora estoy escribiendo fue realmente como ahora lo recuerdo. Espero que sí.

Al revisar mis papeles para escribir estas memorias, que dentro de todo gracias a mi espíritu de archivista sigo guardando, encontré el discurso de Amil y al releerlo pude observar que mis recuerdos no estaban tan cambiados.

Este es el texto –con fecha cierta– que le escribí a quién hoy sería mi personaje inolvidable:



**“Proyecto de discurso para AMIL, que no retiró – debía hablar en el Consejo como representante de los que cumplían 50 años.**

*Hemos vivido profesionalmente lo algo más de los 50 años que ya ha cumplido el decreto ley que en 1946 reguló nuestra profesión.*

*La oportunidad es propicia para recordar cómo se fueron desarrollando las instituciones de la profesión.*

*Iniciamos el régimen de la reglamentación profesional luego de muchos años de contar con el entonces Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales que nació y vive merced al aporte voluntario de quienes estuvieron y continúan estando dispuestos a sostenerlo. Al comienzo se inició como la casa de todos los matriculados, pero el tiempo hizo que se aglutinaran quienes respondían a determinada orientación de la política nacional.*

*En 1946 el nuevo Consejo Profesional (indiscutible hijo del Colegio), comienza a funcionar como el instituto de superintendencia de la matrícula de la mano de su progenitor hasta que, asumiendo la mayoría de edad, se independiza en beneficio de un concepto de corporación apolítica.*

*Se discute entonces sobre la capacidad de que esta Institución ejerza la representación gremial, tratándose de un registro tan obligatorio como el de automotores o el de las personas.–*

*Se dilucida el tema segregando el concepto de **“función gremial”** del de **“representación gremial”** y pareció que esta distinción satisfacía al concierto de los matriculados dada la capacidad del Consejo de generar recursos y volcarlos en beneficio de la masa de matriculados.*

*Aún con algunos desvíos que hoy implican la representación gremial, por cuyo andarivel camina, debe señalarse que ha habido una gran acción en cuanto al ejercicio de funciones gremiales en beneficio*

*de los profesionales. Como se dijera alguna vez, la relación costo-beneficio entre los gastos de matriculación y las mercedes que recibe el universo de matriculados, es evidentemente conveniente.*

*Del mismo modo como los matriculados hemos aprobado el hecho de asumir funciones gremiales, aunque sigamos discutiendo la conveniencia de que también se asuma la representación gremial ante el peligro de tomar color político, –hecho cuya independencia debe preservarse para el beneplácito de todos, – no es menos cierto que aparece un nuevo escenario sobre el alcance de las funciones gremiales que ya habíamos adoptado.*

*¿A la luz del nacimiento de una AFJP, se justificará mañana llevar las funciones y la acción gremial a las estaciones de servicios, shopping para profesionales o a la habilitación de supermercados? ¿Cuál es el límite de las funciones gremiales?*

*Hemos visto hasta hace muy poco, conducir las instituciones gremiales con verdadera vocación comunitaria donando tiempo y esfuerzo de sus dirigentes. Hoy asistimos a la percepción de emolumentos, sea por vía de viáticos por la participación en Consejos Asesores o directamente honorarios percibidos a través de la AFJP.*

*Es posible que haya pasado el tiempo de “darse” y esté llegando un nuevo tiempo en el que sea necesario compensar materialmente el esfuerzo personal en favor de las Instituciones mediante una adecuada remuneración. Pero también es posible que la vocación comunitaria comience a dar paso a nuevos intereses personales aunque más no sea por transformarse en una fuerte de trabajo, y que a su vez las circunstancias permitan ir modificando los límites de las compensaciones.*

*Debo felicitar a nuestro Consejo Profesional que hoy nos convoca para reconocer nuestras trayectorias, por los logros obtenidos en los últimos veinte años, pero a modo de colaboración, y para que la institución perdure como “de todos”, debe ser resignada la capacidad de ejer-*

*cer la representación gremial, (que debe quedar en manos de entidades de afiliación voluntaria) y, muy especialmente, y dadas las realidades de los dos últimos años, nos auto-limitemos a las funciones gremiales que tan bien ha llevado hasta hoy y hagamos un esfuerzo para que la dirigencia continúe trabajando sin levantar sospechas sobre el interés material y personal en la conducción de esta Institución.*

*Que 1998, nos depare claros indicios de un cambio de actitud en los sentidos expuestos y que no nos separemos de lo que nuestra generación ha hecho prevalecer.<sup>289</sup>*

*Y las dos conclusiones finales:*

*1) Que los profesionales en Ciencias Económicas no nos transformemos en empresarios, que no necesariamente lo sabemos hacer y*

*2) Que la dirigencia nunca sea sospechada de minúsculos intereses materialistas.*

*Muchas gracias”.*

Encontrar este borrador me demuestra que mantengo bastante coherencia en la evolución de mis ideas.

---

<sup>289</sup> Con referencia a la generación de “los viejos”.

## ALA RENOVADORA 2001

Las elecciones del año 2001 tuvieron un nuevo escenario. Se debían elegir autoridades por tres años bajo una nueva ley que, sea por casualidad o por conveniencia política de la gente de Lista Blanca, también fue tramitada y sancionada a espaldas del debate profesional.

La Constitución de 1994 le había dado autonomía a la Ciudad de Buenos Aires tras el vergonzoso pacto de Olivos entre Menem y Alfonsín, en virtud del cual, si bien se habilitaba la reelección del primero, por la otra parte se creaba un tercer senador por la minoría y se le daba autonomía a un gobierno elegido por los porteños, en una jurisdicción en la que históricamente había ganado el radicalismo. Los resultados electorales fueron como se esperaba durante la negociación: la UCR obtuvo varias bancas de senadores y la jefatura del gobierno de la Ciudad la que en agosto de 1996 y hasta diciembre de 1999 estuvo a cargo de Fernando De la Rúa. Este conjunto de circunstancias, le daba pie a la Lista Blanca para gestionar una nueva ley para reglamentar el funcionamiento del Consejo, este vez en una legislatura fácil, fundamentalmente radical, lo que en una hábil maniobra política aprovechó.

Así las cosas, se sanciona la **Ley N° 466** publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 1029 del 18/09/2000, que sustituye la Ley Nacional 20.476 y obviamente modifica varias normas reguladoras del sistema electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, creando la representación de las minorías<sup>290</sup> y ampliando enormemente la cantidad de matriculados

---

<sup>290</sup> Lo que en sí no cuestiono. El cuestionamiento lo hago respecto de la cantidad de candidatos que es necesario congregar para poder armar una lis-

que deben conducir el Consejo, algo parecido a la Constitución de 1994 que amplió significativamente el senado de la Nación.<sup>291</sup>

De este modo, las elecciones del Consejo del año 2001, debían convocarse en los términos de la nueva ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lo cierto y más importante para mi relato gremial y con independencia de las leyes que estuviera vigente, era que cada vez estábamos más alejados de esta conducción de Lista Azul dirigida por unos pocos. Tras la presidencia de Antonio Lavolpe, –casi pariente de Horacio López Santiso– la siguiente conducción de Albacete y su prevista continuidad por Horacio –como en definitiva sucedió– demostraba el anquilosamiento de la Lista Azul, y no se vislumbraba una renovación.

Los escindidos de 1989 veíamos que el hecho de habernos alejado un poco de la política profesional ya nos hacía perder vigencia, amén que el paso de los años nos iba quitando fuerza para encarar una campaña solos. Sin embargo, veíamos que algo había que hacer para reorientar la conducción del Consejo.

Para entonces, Rubén Veiga seguía siendo presidente del Colegio de Graduados y Carlos A. Degrossi era decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, pero ambos seguían siendo socios en el Estudio y en la política profesional conduciendo Lista Blanca. Para nosotros una alianza era indispensable. La impronta de Lista Blanca, creíamos que habían podido cambiar desde que nació Lista Azul en 1969. Por otro lado

---

ta, aspecto que favorece a las grandes agrupaciones y afecta a la renovación proveniente de nuevas corrientes de opinión. ¿O alguien puede creer que el hecho de tener muchos nombres en una lista puede hacer más democrático un gobierno cuyo direccionamiento solo sigue dependiendo de un pequeño grupo?

<sup>291</sup> Pareciera que al radicalismo le interesa sobremanera ocupar cargos públicos.

no veníamos la posibilidad de llegar a tener éxito en un enfrentamiento con nuestros amigos de Lista Azul sin una alianza, y de ese modo creímos que podríamos aportar para una suma positiva.

Por otro lado Lista Blanca no tenía perspectiva de ser mayoría sin una alianza de este tipo, de modo que había cierta utilidad mutua en un acuerdo.

Con Gerardo Luppi nos entrevistamos en el decanato con Carlos Degrossi y de esa reunión resultó un principio de acuerdo. Luego siguieron algunas reuniones con Rubén Veiga para establecer las reglas de juego, hasta que llegado a un punto, y luego de haber consensuado objetivos, formas y candidaturas, con Outeiral y Wainstein, escribimos el acuerdo para firmar, que por razones de espacio no transcribo, pero que refería especialmente a que la presidencia y vicepresidencia del Consejo y la presidencia del Tribunal de Disciplina estuvieran a nuestro cargo.

Dentro de ese convenio, había un anexo fundamental, que textualmente decía:

#### *Anexo I.*

#### **OBJETIVOS DE “ALA”, ANEXO A LA CLAUSULA 18° DEL CONVENIO DEL 20-3-2001, SUSCRIPTO PARA CONFORMAR UNA ALIANZA ENTRE LISTA BLANCA Y LISTA AZUL DISIDENTE**

*Liquidación y/o transferencia por venta o cualquier otro medio de la AFJP por entenderla absolutamente contraria a los objetivos del Consejo e intereses de los matriculados.*

*Retomar la senda del desarrollo del Consejo, el que se encuentra paralizado desde hace diez años.*

*Integración con las otras entidades profesionales (Facultades de Ciencias Económicas; re afiliación a la Federación; relaciones con otras entidades profesionales, uniformidad de Normas Técnicas, etc.) todo ello*

*tendiente a mejorar la oferta de prestaciones y el desarrollo profesional de los matriculados.*

***Reducción del costo de la matrícula, a voluntad y a favor de quienes no suelen certificar documentos.***

***Clarificación de las cuentas del Simeco, entendiendo que existe una confusión patrimonial entre los fondos del Consejo y los de dicha área, la que se debería desenvolver en forma autónoma.***

***Otorgamiento de mayores beneficios a los afiliados del Simeco.***

***Reapertura del Registro de Doctores en Ciencias Económicas.***

***Proyectar la Universidad del Postgrado, que permita obtener a profesionales en ciencias económicas, títulos de grado de otras carreras, como por ejemplo: abogacía y sistemas.***

***Defensa Gremial ante terceros e iniciativas legislativas que permitan un mejor desarrollo laboral y otras normas en interés de la comunidad.***

***Mejoramiento del Subsidio por edad avanzada, para que realmente sea un complemento de los ingresos.***

***Editorial práctica del profesional con temas precisos de utilización frecuente (Monografías fundamentalmente preparadas bajo la supervisión de las Comisiones de Estudio).***

***Resucitar y fortalecer las comisiones de estudio para transformarlas en reales factores del desarrollo institucional.***

***Reconocer a los auxiliares de los estudios de Ciencias Económicas dándoles atención preferencial respecto de terceros.***

***Dictar cursos para auxiliares de estudios.***

***Perfeccionar el régimen de legalizaciones para jerarquizar la profesión.***

***Llevar a cabo un efectivo control disciplinario.***

***Suspensión de las certificaciones de firmas por parte del CGCE.***

Llegó el día límite para suscribir el acuerdo que ya había sido debatido y consensuado, cuando Rubén Veiga nos plantea:

–*Queda entendido que la mitad del personal del Consejo lo designamos nosotros y la otra mitad ustedes.*

–*Pero como –pregunté desorientado– ¿esto significaría que por ejemplo, hay que remover a la secretaria de presidencia Marta Fernández y a la jefa de relaciones públicas Mónica Birchmeyer?*

–*Obviamente –fue la respuesta– y a todos los gerentes y subgerentes.*

Luppi y yo abandonamos el estudio de Veiga-Degrossi, verdaderamente anonadados. Y nunca más volvimos a hablar del tema. Todo el trabajo tirado por la borda y un proyecto abandonado.

Outeiral me recordó: “*el que con chicos se acuesta, mojado amanece*”.

Viene al caso, y a riesgo de apartarme del tema central de este trabajo, explicar un poco el fracaso del radicalismo y sus intereses primordiales por la política.

Cuando De la Rúa asumió como presidente, lo designó a mi primo Juan José Llach como Ministro de Educación y éste si bien aceptó la imposición del presidente de que el Secretario de Educación Básica sea Andrés Delich y el de Educación Superior Juan C. Gottifredi, se reservó el derecho de designarme Subsecretario de Coordinación. Nuestra gestión (Juan José Llach y yo) no alcanzó a durar un año dadas las dificultades de trabajar con “los radicales” con un mínimo de resultados positivos, y renunciamos.

Había vivido el interés que tienen por ocupar puestos y designar gente del partido. No he visto ninguna otra iniciativa o plan de acción.

En una reunión del gabinete de Llach –de la que participábamos todo el equipo– tuve un encontronazo con mi propio primo por una cuestión que si bien era secundaria y de criterio, le hice saber que no tenía ningún inconveniente en renunciar si no estaba conforme con mi desempeño. Terminada la reunión y en privado, el entredicho quedó



aclarado y todo siguió muy bien. Cual fue mi sorpresa que quince minutos después –estando ya en mi escritorio– me vino de ver el Subsecretario de Delich, Gustavo Iaies, para corroborar que renunciaba y ver si yo podía recibir a quién ya me estaba reemplazando.

Mi respuesta fue negativa, pero el hecho no pasó desapercibido sobre los “planes de gobierno”.

## **EL DEBATE QUE EN 2003 TUVE CON ENRIQUE FOWLER NEWTON SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR**

Federico Frischknecht fue decano de la Facultad de Ciencias Económicas en 1966 y su gestión fue criticada por muchos docentes, estudiantes y graduados porque se le atribuía la incorporación, a los planes de estudios, de mucha bibliografía americana (para colmo en inglés), de indudable interés para las empresas multinacionales que se radicaban en la Argentina asignándole la orientación de querer preparar empleados para dichas compañías en lugar de contadores y administradores para las Pymes argentinas. En realidad FF era bastante nacionalista, pero en su especialidad, que era la administración, había adoptado en gran medida los sistemas americanos, y no creo que haya estado mal.

En alguna conferencia a las tantas que asistía en el Consejo Profesional, un día me hablaron de un libro de Fowler Newton sobre auditoría que acababa de publicarse en el que se desarrollaba bastante el bien el tema “XXXX” (ahora no lo recuerdo), y yo, (guiado por el apellido) pensé que volvían los tiempos de Frischknecht en los que había que leer libros de autores norteamericanos.

Conocí a Enrique, tan argentino como cualquiera, cuando en 1981 hizo llegar sus observaciones al Consejo (muy buenas y oportunas por otro lado), sobre el proyecto de modificación del Decreto 5103/45 que finalmente quedó superado al darse a conocer las intempestivas e impensadas leyes 20.488 y 20.476 a las que ya me referí en un capítulo anterior.

Fowler integró el Consejo entre 1987 y 1991 por lo que durante un par de años estuvimos trabajando juntos con una muy buena relación. La relación siguió siendo muy buena años después cuando en alguna

reunión o Congreso nos encontrábamos discutiendo la contabilización de los intereses implícitos o de las provisiones de impuestos diferidos en las empresas beneficiarias de regímenes de promoción.

Fowler seguía escribiendo libros y en noviembre de 2003 se le ocurrió pedirme opinión sobre un tema muy específico, “la independencia del auditor”, y yo inmediatamente se la di:

*Buenos Aires, sábado 8 de noviembre de 2003*

*Dr.*

*Enrique Fowler Newton*

*Por e.mail*

***Ref.: “La Independencia del auditor”***

*Estimado Enrique:*

*El gran aprecio que te tengo ha hecho que hoy sábado me constituya en el Estudio al solo efecto de responder a tu consulta sobre el trabajo que estás elaborando.*

*Antes de referirme a mis dichos y a tus comentarios puntuales insertos en el punto 11.2 de tu trabajo, quiero hacerte algunas consideraciones y comentarios de carácter general, aceptando tu pedido de opinión al respecto, por si te pueden resultar útiles para tu trabajo o futuras reflexiones.*

*1. Me parece muy bien que a lo largo de la recopilación de antecedentes que has hecho, incluyas ejemplos (al menos en la primera parte) y casos concretos que son muy ilustrativos respecto de conceptos académicamente expuestos. Ello ayuda a la interpretación de los más jóvenes. Lo que para mí es la máxima obra argentina, el Código Civil de Don Dalmacio Velez Sársfield, está lleno de notas y ejemplos que ayudan significativamente su interpretación. No sé si alguna vez se intentó hacer lo mismo con las Resoluciones Técnicas, por parte de las Insti-*

*tuciones Profesionales. Una vez Editorial Nueva Técnica me propuso coordinar un trabajo de ese tipo, y me acuerdo que convoqué a varios colegas para ello, pero lamentablemente el proyecto no se concretó y por otro lado vos has estudiado bastante esta materia y las necesidades de entonces quedaron satisfechas con tu producción. De todos modos, una transcripción textual de las normas vigentes y sus comentarios con llamadas al pie, sería un gran avance para una mejor interpretación de las mismas. Creo que llamadas con la “evolución” de las ideas actuales, también sería fundamental. En el caso puntual del trabajo que estás haciendo, me parecen muy bien los recuadros con los comentarios. De algún modo yo incursioné en este tipo de presentaciones al publicar el fascículo sobre “Régimen de Legalizaciones” (Edit. Nueva Técnica).*

*2. El tema de la independencia del auditor es apasionante, pero es común que los argentinos consideremos una sola tipología de organizaciones, sin examinar con debida profundidad, la diversidad y características que tienen. Esta simplificación es incorrecta.*

*Reparo que en el régimen Concursal, por ejemplo, la ley es la misma para las grandes organizaciones que para las pequeñas. Ello nos ha llevado a crear una serie de incongruencias que han echado por tierra y deteriorado el instituto concursal. En efecto; actualmente, los pequeños empresarios tienen que comprar los votos para que se les pueda homologar un acuerdo, con lo cual se pierde totalmente la “par conditio creditorum” que es la base de dicho instituto. Yo sostengo, que el régimen concursal de las Pymes no puede ser igual al que es aplicable a las grandes organizaciones dado que en éstas no deberían ser los acreedores los que deben resolver sobre el futuro de la empresa, sino el juez, luego de oír a la sindicatura. La viabilidad de la empresa no está supeditada a un supuesto acuerdo de los acreedores sino a algo mucho más técnico que es la continuidad o cese de la empresa en las condiciones más satisfactorias posibles (o menos perjudiciales) para los obreros, acreedores y propietarios y fundamentalmente para la sociedad. También tengo tomada posición respecto del régimen previsional*

*de los directivos de sus propias empresas, del impuesto a las ganancias, del régimen de receso en las sociedades chicas, etc.*

*Esta introducción es para señalar que la generalización, en el caso de la auditoría, tal como la hemos venido aprendiendo académicamente, poco tiene que ver con la realidad de la mayoría del empresariado argentino. En efecto, hay dos tipos de empresas muy distintas que enfocar:*

*a) Aquellas cuyo gerenciamiento no está en manos de sus propietarios, (en nuestro país fundamentalmente empresas controladas por otras empresas extranjeras), y*

*b) Las que están conducidas por sus propietarios y que diariamente, por decirlo en forma sencilla, son quienes firman los cheques. Vos no podrás dejar de reparar que en la Argentina, las Pymes cuyo universo se superpone bastante con el de las sociedades de familia, no requieren ningún tipo de auditores independientes. Los contadores que ellas contratan asumen el carácter de asesores societarios, contables, impositivos, de recursos humanos, etc. y no el de auditores independientes. Ellos extienden un dictamen, más por lo que requiere la IGJ y la AFIP que por necesidades de los empresarios, de modo que se ven obligados en cuanto a la independencia se refiere, a actuar “anti natura”. No existe el instrumento adecuado al caso, por una mala interpretación sobre el alcance de la tarea a realizar. Sin embargo, aún con falta de independencia, si aplican las NCR, no deberían estar sometidos a una cuestión de mala praxis, por falta de independencia.*

*Si este distingo no se hace, la auditoría de balance no alcanza su real jerarquía, dado que:*

- La Pyme que requiere un crédito bancario no lo obtiene con la firma de su propio contador “asesor” que suscribe un dictamen de auditoría, con lo cual se demuestra que en el mercado hay dictámenes que no son conducentes a ciertos fines. Por otro lado, con lógica, muchos bancos también hacen sus propios estudios de insolvencia y se está*

*desarrollando la idea de un auditor designado por el acreedor. En los dictámenes de los “asesores”, éstos pueden decir que se han aplicado las NCR, aún dejando constancia de su carácter de tal. El usuario podrá valorar qué grado de verosimilitud tiene su dictamen e incluso aceptarlos como válidos si se trata de un profesional solvente al que se lo pueda ejecutar por los daños que sus manifestaciones equivocadas pudieran causar.*

- *Las propias autoridades, administrativas y judiciales, comienzan a reconocer en los auditores y en la sindicatura posibles responsables de gestión en lugar de considerarlos con sus verdaderas funciones. Los caracterizan más como asesores comprometidos que como profesionales independientes.*

*Creo que en la introducción de tu trabajo se debería hacer alguna consideración al respecto, para que el mismo quede referido a la auditoría de las organizaciones cuyo gerenciamiento no está en manos de sus propietarios.*

*Por otro lado, esta salvedad no debería afectar al “dictamen” emitido por el contador “asesor”, aunque sea distinto el grado de independencia que tenga uno y otro, el que debería quedar expuesto en cada caso. Es más, el contador “asesor”, debería emitir una “certificación” o “dictamen para fines legales” que se distinga del dictamen independiente, aseverando el cumplimiento de las normas contables, fiscales, previsionales, etc. e incluso que los estados contables, representan la realidad de la empresa, con la aclaración de su carácter de “asesor contable” de la empresa XX. Con ello quedarían satisfechos los requerimientos de organismos de control y las consecuentes necesidades de los propietarios en cuanto tengan como horizonte cumplir con las normas vigentes, sin escapar a la responsabilidad por mala praxis que le pueden llegar a imputar terceros si se ha expedido sobre la situación de la empresa.*

3. *En las grandes organizaciones, me parece totalmente incompatible, por ejemplo que el auditor independiente pueda ser consultor financiero o en recursos humanos, inversiones, o asesor impositivo. En este último y puntual caso, no escapa a tu dominio, por ejemplo, que el auditor independiente no puede auditar las liquidaciones tributarias presentadas por la empresa y confeccionadas por él mismo. Este es un punto que debería estar mejor expuesto en el ejemplo de la página 7 de tu trabajo. A la inversa, pretender que existan dos contadores en una Pyme (sobre todo cuando no requieren del crédito de terceros) es un exceso indudable. En este sentido, me parece que merecería algún agregado el párrafo de Lattuca inserto como inciso b) en la página 12.*

4. *Las amenazas por intimidación de pág. 13, se verían particularmente disminuidas, en el caso de las grandes empresas, si ningún cliente directo o vinculado, representa para una organización de auditoría un ingreso que exceda del uno por ciento de los ingresos totales del ejercicio. Esto llevaría a una mejor distribución del mercado en perjuicio de algunas grandes corporaciones de profesionales, pero redundaría en una suerte de mejor distribución del trabajo entre los contadores, garantizándose de ese modo, un más alto grado de independencia en los trabajos de auditoría.*

5. *Sería importante destacar, en el punto 10.3, que las grandes organizaciones de auditoría con ramificaciones en el exterior, exigen a sus estudios periféricos o asociados ciertos mínimos de “producción”, con lo cual la independencia peligra significativamente.*

6. *Muy bien la última parte del primer párrafo de la página 42, en cuanto al CPCECABA. En lo que respecta a que las entidades profesionales del interior adopten las normas internacionales de auditoría, es indispensable estarse a lo señalado en cuanto a que es necesario hacer un distingo entre entidades gerenciadas por terceros de aquellas que lo son por sus propios dueños. En nuestro país, prevalecen significativamente las segundas y el desconocimiento de esta realidad es lo que ha dado lugar a las divergencias. Es fundamental establecer distintas*

*normas para la emisión de dictámenes, tema sobre el cual pareciera que la profesión, también por razones de intereses sectoriales se ha opuesto reiteradamente. Se salta de la mal llamada certificación “literal” al dictamen de auditoría, sin pasar por certificaciones de los contadores asesores de empresas que satisfagan los requerimientos de los organismos de control e incluso, como ya lo señalé, asumiendo responsabilidad sobre la adecuada aplicación de las NRC.*

*7. Otro punto que creo que se debería avanzar es entonces sobre los distintos tipos de trabajos contables. Tu artículo no me parece mal en cuanto se aclare que se refiere a la auditoría de balance específicamente. Una auditoría de gestión, o para detectar posibles ilícitos o para mejorar controles internos, no tiene los requerimientos de independencia que se exigen para quien emite un dictamen para terceros o para los propietarios de las organizaciones no gerenciadas por sus propios dueños.*

*8. También sería interesante explicar el caso de los organismos públicos de control general como son la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, frente a otros organismos que tienen por objeto la detección de ilícitos como son la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas o la Oficina Anticorrupción. Los casos de independencia deben ser tratados respecto de a quién van dirigidos los dictámenes u opiniones.*

.....

*Finalmente, y disculpándome por muchas y desordenadas consideraciones anteriores, que en algún momento libre tal vez pueda sistematizar, quiero entrar de lleno al tema específico del punto 11.2, o sea el de “**La Independencia del auditor que es a la vez síndico**”.*

*Este es un tema íntimamente vinculado al de las Pymes, que es el caso que han tenido entre manos Nissen y otros abogados, aún cuando el enfoque de ellos no es el que le he querido dar yo. Ellos piensan en*



*si un contador “con cierto grado de dependencia” emite dictámenes de síndico, no lo hace con suficiente independencia. En realidad, lo que están cuestionando es el del contador asesor que actúa como síndico. Además se refieren a cuestiones en las que ha habido controversias entre accionistas que muchas veces utilizan a la sindicatura y/o al auditor como “chivo expiatorio” o vínculo para lograr una mejor negociación de intereses.*

*El caso que yo planteo es el de un profesional que no es “asesor”, pero que debe actuar en el doble carácter de auditor y síndico. Estoy con vos que ningún síndico o auditor debiera “responder” o “asumir responsabilidades” (en cuanto al tema mala praxis) ante los accionistas o terceros si han aplicado las NCR. En realidad, esto también tiene efectos con los contadores “asesores”.*

*No me podrás negar, de todos modos, que un auditor asume responsabilidad hacia terceros y tiene cierta predisposición (¿es independiente respecto de los acreedores?) para procurar la mayor solvencia de la empresa y que ésta pueda responder patrimonialmente ante cualquier situación de crisis, circunstancia en la que el trabajo profesional del auditor habrá de ser puesto en tela de juicio, con o sin razón, por parte de los acreedores. Los auditores elegidos por el directorio, al que consecuentemente responden, son proclives a distribuir sólo los dividendos necesarios para mantener el interés de los accionistas. Hay criterios contables que admiten cierta elasticidad y muchas veces hacen a la política del balance, con o sin notas o salvedades de por medio, cuantificables o no. NCR de por medio o no, de lo que se trata es de la independencia.*

*Distinto es el caso del síndico, (“De la Fiscalización Privada” en la Ley de Sociedades) cuya independencia está subordinada a la asamblea que lo designó, que jamás examina qué parte de sus ingresos representan los honorarios que se le votan al designarlo. En todo caso se trata de un auditor interno de la asamblea que en principio no responde ante terceros, sino exclusivamente ante los accionistas, los que hasta podrían*

*llegar a instruirlo sobre la forma como debe expedirse, tema que, debidamente documentado, soslayaría cualquier cuestión de responsabilidad por mala praxis. Este síndico sí respondería ante los accionistas minoritarios, pero planteada la cuestión en un contexto de unanimidad, el tema de la independencia es ajeno a su actuación y desempeño.*

*Viene al caso debatir que es lo que pretende la Ley de Sociedades de un síndico societario. La ley sólo pretende que el funcionario asuma responsabilidades vinculadas con la aplicación de aquellos conocimientos que son comunes de abogados y contadores. Nuestras instituciones profesionales se han excedido tremendamente al imponerle a los síndicos que son contadores públicos muchas más responsabilidades que las que les adjudica la ley. En la interpretación de nuestros dirigentes, que fácil resultaría que una sociedad designe a un abogado como síndico cuando pretende que no se examinen cuestiones propias de los contadores y que fácil es designar a un contador cuando estén planteadas cuestiones eminentemente legales que se quieran disimular. Lo que la ley quiere, es un control de legalidad aceptable que incluso podría llegar a ser como el de cualquier persona razonablemente ilustrada, teniendo en cuenta que en algunos casos se prevén sindicaturas legas.*

*Yo realmente creo, que mi posición en este tema, no es tan indefendible como vos lo has expuesto. Es más: “e pur si muove”. Creo que hay varios parámetros de la realidad que considerar, y si en última instancia, de lo que estamos hablando es de la independencia para la adecuada aplicación de las NCR, lo cierto es que yo veo en esta cuestión un tema que hace al aspecto sustancial que se está tratando. ¿Para que referirnos a la independencia si aún a falta de ella se aplican las NRC?*

*Tu amigo*

*R.E.P.P.M.*

Obviamente, mi posición está muy aislada, pero sigo convencido que para jerarquizar la profesión tenemos que adecuarnos a las necesidades del empresario, sin ningún tipo de ficción independentista, para lo cual hay que procurar entender que es lo que se debe aplicar en el caso de ***“los empresarios que firman sus propios cheques”***, lo que quiere decir que ellos son los que deben elegir el servicio que necesitan y a la luz de que la empresa se encuentre asistida en varios rubros por un único contador público.

## ALA RENOVADORA 2004

Para las elecciones del año 2004, o sea las que le sucedieron a las del 2001 lo que, tras la sanción de la Ley Porteña se transformó en un interregno trianual, entendíamos que teníamos que volver a hacer un esfuerzo para recuperar el Consejo, lo que en su momento pensamos expresar en una solicitada del siguiente modo, la que si bien no se concretó, resume nuestro pensamiento:

### **SOLICITADA**

#### **A los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en la Capital Federal**

#### **Un Consejo Para Todos**

- *En 1969 se fundó Lista Azul.*
- *El objetivo era un Consejo Profesional de Ciencias Económicas que jerarquizara nuestra profesión, con una conducción transparente, sin corruptelas,*
- *Por una institución profesional grande, fuerte, que representara auténticamente los mejores intereses de los matriculados, contribuyendo a un mejor país:*
- *A partir de 1979 se fue logrando.*

- *A partir de 1988, las desmedidas ansias de poder del primer presidente consagrado por Lista Azul, lo desviaron del camino correcto.*
- *Conspiró, presionó, defraudó, utilizó los mecanismos a los que nos tiene acostumbrados la política nacional.*
- *Logró que un grupo de colegas lo acompañara.*
- *En 1989 los suscriptos abandonamos Lista Azul.*
- *Sin declaraciones, sin estridencias. No queríamos perjudicar la Institución. Confiábamos en la recuperación ética y moral.*
- *Desde el 2000 Horacio López Santiso es Presidente y Carlos Albacete es Secretario.*
- *En 1987/1991 Carlos Albacete fue Presidente.*
- *En 1979/1983 Horacio López Santiso fue Presidente y Carlos Albacete fue Secretario.*
- *Pasaron 25 años. ¡Esto tiene que acabarse!*
- *Centenares de colegas nos han pedido que sumemos esfuerzos para que nuestro Consejo recupere los ideales por los que nos unimos.*

GERARDO LUPPI	<i>Ex-Vice Presidente Primero del Consejo 1985/89</i>
RAÚL MARISCOTTI	<i>Fundador de Lista Azul-1969. Ex Presidente de Sala del Tribunal de Disciplina (1979/81) ex Consejero 1985/87, ex Vicepresidente del Consejo 1987-89</i>

<i>LUIS OUTEIRAL</i>	<i>Fundador de Lista Azul-1969. –Ex Consejero Titular 1983/1985 – Ex Presidente del Consejo 1985/87</i>
<i>MARIO WAINSTEIN</i>	<i>Ex Consejero Titular 1983/1987</i>

Pero nuevamente nuestra iniciativa chocaba con las posibilidades reales de encarar solos una campaña y teníamos que buscar una alianza que nos diera chances de lograr el objetivo.

Esta vez reafirmábamos que Mario Wainstein era el mejor candidato a presidente.

Para entonces, se perfilaba un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA que en las elecciones anteriores se había presentado con el nombre de Lista Naranja. Entre ellos había gente que despertaba confianza y seriedad como entendíamos que eran Luis Pérez van Morlegan, Humberto Diez, Miguel A. Vicente, Juan Carlos Viegas y Jorge Elkin. También estaban consustanciados mis amigos Eduardo Becher, Marcelo Lago, Ricardo Dealecsandris, Hugo Carassai y algunos otros. Asimismo se sumaron Inés García Fronti –hija de dos eminentes y queridos profesores de la Facultad de CE de la UBA como eran Carlos García Casella y Luisa Fronti de García– y Agustín Gatto.

Comenzamos una serie de reuniones en el Estudio de Mario Wainstein con bastante entusiasmo coincidiendo en todas las ideas. Quedaba claro desde el principio, dos cosas: que habríamos de trabajar para llevar a Mario Wainstein como candidato a Presidente y a Luppi y a mí como candidatos a vicepresidentes. Sólo en el caso que por alguna razón Mario Wainstein, renunciara a esa candidatura, yo lo reemplazaría. Esto último porque lo veíamos un poco dubitativo para asumir esa responsabilidad dado que –atando cabos– su salud desgraciadamente ya tenía algunos signos de que empezaba a resentirse.

El siguiente texto es el del borrador de la plataforma que redacté:

VERSIÓN 23-12-03

### **PLATAFORMA CPCECABA 2004**

#### **JERARQUIZARON DE LA PROFESIÓN:**

- *Restablecer las **Normas de Verificación Técnica** sobre la base de las que estuvieron vigentes en 1972, regulando la protocolización de los dictámenes tendiendo a lograr que éstos hagan efectiva fe pública y desarrollando un claro control disciplinario.*
- *Perfeccionar el **régimen de legalizaciones** para que el control formal revista la seriedad que debe tener.*
- *Recomendar un **régimen arancelario** serio para ser aplicado por los profesionales en la presupuestación de sus honorarios.*
- *Gestionar leyes para que la **percepción de los honorarios** por parte de los peritos y síndicos concursales sea efectiva y ágil.*
- ***Unificar normas profesionales** con la Federación Argentina de Consejos Profesionales, integrándonos al resto del país.*
- ***Delimitar la responsabilidad de los síndicos societarios** igualándola a la que asumen los abogados.*
- *Reapertura del **Registro de Doctores** en Ciencias Económicas*
- ***Jerarquizar el título de Contador Público.***
- *Instaurar el mecanismo de **reválida de la matrícula**, por la vía del reconocimiento de créditos de actualización.*

#### **DESARROLLO DE LA PROFESIÓN INDEPENDIENTE Y DE LOS ESTUDIOS PROFESIONALES**

- *Creación de la figura de **Asociados y Adscriptos***
- ***Facilitación para la inscripción de sociedades profesionales** constituidas como sociedades con responsabilidad limitada.*

- *Acción decidida ante terceros e impulso de iniciativas legislativas que permitan un **mejor desarrollo laboral de la profesión y en interés de la comunidad** (Regímenes laboral, concursal, societario, previsional, etc.)*
- ***Reconocer**, en los mostradores del Consejo, a los auxiliares de los estudios de Ciencias Económicas dándoles atención preferencial respecto de terceros.*
- *Dictar cursos para auxiliares de estudios.*

### **ACCIÓN GREMIAL**

- ***Reducción significativa del costo de la matrícula**, en favor de quienes no suelen certificar documentos.*
- *Mejoramiento del **Subsidio por edad avanzada**, para que realmente sea un complemento de los ingresos.*

### **EDUCACIÓN CONTINUADA**

- *Proyectar la **Universidad del Posgrado**, que permita obtener a profesionales en ciencias económicas, títulos de grado de otras carreras, como por ejemplo: abogacía y sistemas.*

### **SISTEMA MEDICO:**

- *Ampliar la cobertura asistencial beneficiando a los matriculados **no afiliados al SIMECO**, para que puedan contar con aranceles del mismo nomenclador y descuentos en farmacias.*
- *Establecer un régimen de **autorización automática de compra de remedios** en casos de tratamientos prolongados.*
- ***Clarificación de las cuentas del Simeco**, entendiéndose que existe una confusión patrimonial entre los fondos del Consejo y los de dicha área, la que se debería desenvolver en forma autónoma. Los no afiliados no deben afrontar costos del sistema.*



- *Reordenamiento de los beneficios a los afiliados del Simeco de modo de **reducir costos administrativos** y por el otro lado que el régimen alcance a un verdadero seguro de salud ante el siniestro significativo.*
- *Incluir la **cobertura de descartables** en las intervenciones quirúrgicas.*
- *Mejorar el **nivel de la hotelería sanatorial**.*

### **COMISIONES DE ESTUDIO**

- ***Resucitar** y fortalecer las comisiones de estudio para transformarlas en reales factores del desarrollo institucional, asignándoles roles y responsabilidades bien claras y para que sean fuerte de iniciativas para ser consideradas en el Consejo.*
- ***Crear la Editorial práctica del profesional** con temas precisos de utilización frecuente a partir de monografías preparadas bajo la supervisión de las Comisiones de Estudio.*

### **RÉGIMEN INSTITUCIONAL:**

- *Procurar una **reforma de la ley** tendiente a lograr la reducción del número de consejeros y miembros del Tribunal de Disciplina.*
- ***Eliminación de los emolumentos**, viáticos o compensaciones que perciben los Consejeros para que la función vuelva a estar comprometida con la vocación comunitaria.*
- ***Simplificación del proceso electoral** con tiempos más razonables para facilitar la presentación de agrupaciones o líneas de opinión.*
- ***Agilización de los trámites disciplinarios.***

### **AFJP: PROFESIÓN AUGE**

- *Investigar el costo que debió pagar el Consejo con motivo de dicho emprendimiento comercial, consignando cuantos matri-*

*culados están afiliados y que proporción de ellos son terceros, desagregando a su vez los que son empleados del gobierno de Rodríguez Saá.*

- *Determinar los honorarios, viáticos y otros emolumentos percibidos por los directivos y síndicos que son miembros del LISTA AZUL, con sus nombres.*
- *Vender de inmediato, por licitación pública el capital accionario que se encuentra en poder del Consejo.*

Finalmente, tras largo y constructivo debate, se aprobó el siguiente texto que Mario Wainstein me mandó por e-mail del 10 de febrero de 2004, con copia a Hugo J. Carassai, Miguel A. Vicente, Luis E. Outeiral, y a Humberto P. Diez, que transcribo en homenaje al mismo y que nos decía:

*“Estimados colegas:*

*Estoy enviando el último texto ordenado de la plataforma para que Raúl Mariscotti la incorpore al acta de constitución del movimiento. He tenido en consideración las últimas sugerencias de Hugo Carassai. Quedarían así 10 puntos. Mario Wainstein”.*

### ***POR UN CONSEJO PROFESIONAL PARA TODOS***

- 1- Restablecer la unidad profesional, reincorporando el Consejo Profesional a la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.*
- 2- Propiciar la unificación de las normas técnicas para aplicar en todo el país.*
- 3- Jerarquizar la profesión a partir del impulso y aplicación de conductas éticas.*

- 4- *Restablecer el control de calidad del ejercicio profesional para generar mayor respeto en la Comunidad, propiciar la mejora continua, y estar en línea con la evolución a nivel mundial.*
- 5- *Asumir una actitud comprometida en defensa de la dignidad profesional frente a las responsabilidades crecientes generadas en nuevas leyes sobre evasión fiscal y lavado de dinero.*
- 6- *Desalojar las mecánicas de designación de dirigentes que se perpetúan en los cargos del Consejo.*
- 7- *Desvincular al Consejo de la dirección y gerenciamiento de la AFJP Profesión AUGE, recuperando al máximo posible las inversiones efectuadas, y protegiendo los aportes realizados por la matrícula. Transparentar la inversión realizada, sus costos, gastos y beneficios obtenidos por sus directivos.*
- 8- *Integración operativa con otras entidades profesionales y universitarias del país y del exterior.*
- 9- *Transparentar la rendición de cuentas a la matrícula, mediante un sistema de información claro, preciso y oportuno.*
- 10- *Encargar y atender todas las actividades para:*
  - a- *Propiciar la simplificación de toda la normativa profesional, impositiva, previsional, societaria y judicial.*
  - b- *Promover trabajos de investigación de las Comisiones Técnicas implementando metodologías que generen iniciativas.*
  - c- *Potenciar los servicios de información y atención a profesionales.*
  - d- *Mejorar el marco de actuación de los profesionales que trabajan en el ámbito judicial.*
  - e- *Favorecer la búsqueda de nuevas oportunidades de trabajo.*
  - f- *Incrementar el compromiso del Consejo con la Comunidad acorde a los tiempos y las necesidades sociales.*

- g- *Analizar la problemática derivada del Mercosur en cuanto a las competencias profesionales y a la aplicación de normas técnicas.*
- h- *Jerarquizar los títulos profesionales de contador, administrador economista y actuario y defensa de los intereses profesionales.*
- i- *Armonizar los servicios de la Escuela de Educación Continuada del CPCECABA con el sistema de Actualización Profesional de la FACPCE.*

Para la oportunidad se proyectó un acta constitutiva pormenorizada para despejar cualquier duda sobre el accionar para el caso de ganar las elecciones, la que no transcribo por razones de espacio.

Lamentablemente, tuve una nueva desazón: luego de haber estructurado todo, y tras múltiples y constructivas reuniones, al momento de firmar, –y me alegro de querer instrumentar los acuerdos por escrito, – no hubo consenso para las candidaturas y todo se volvió a desmoronar, lo que nos obligó a abandonar este nuevo proyecto.

Los resultados, como se ven en el cuadro siguiente, felizmente fueron malos para quienes casi son nuestros socios. Digo felizmente porque si en todos lados se cuecen habas, prefiero las de la agrupación que fundé.

Lista Azul	10.147	40,5%
Lista Blanca	7.217	29,8%
Lista Naranja	5.288	21,1%
Lista Violeta	1.920	7,7%
En blanco y nulos	550	0,9%
<b>Total votantes</b>	<b>25.122</b>	<b>100,0%</b>
Total padrón	43.396	

De todos modos, Lista Azul, perdió la mayoría absoluta.



## EL DECORO DE UNA GESTIÓN

Lista Azul fue creada para independizar a la profesión de intereses partidarios, que en la década de los años 60 estaba particularmente orientados hacia el radicalismo (al que representaban las autoridades del Colegio de Graduados cuya influencia en el Consejo Profesional había sido significativa), o cualquier otro partido político y lograr que las instituciones profesionales tengan independencia del gobierno nacional, dado que la forma de pensar de los matriculados no podían ser unánimes respecto de las adhesiones al gobierno nacional de turno.

Tampoco nunca se concibió que un miembro de la agrupación pudiera tener algún interés material en la gestión que le tocara desarrollar, y en su momento, la misma debía ser cristalina.

En los primeros años de gobierno, al crearse el departamento de turismo, Luis Outerial puso en conocimiento de la convención de Lista Azul que nuestro compañero de lista y amigo Jaime Chirom, habría estado realizando contactos con una agencia de turismo de su confianza para llevar adelante, en interés propio, la gestión que en esa área encabara el Consejo. Se debatió la actitud a asumir respecto de su conducta y por considerarla inapropiada fue apartarlo del grupo.

Muchos años después ser me hizo saber, aunque Albacete nunca llegó a explicármelo satisfactoriamente, que nuestro amigo Enrique Giambruni y nada menos que mi asociada en el Estudio, Estela Maffretti, ambos activos miembros de la Comisión de Turismo habrían estado vinculados con operadores turísticos en actitudes incompatibles con sus

funciones<sup>292</sup>. A pesar de mi relación tan cercana con ambos, me pareció que ante la duda debía prevalecer la desvinculación de la Comisión incluso a riesgo de ser injusta.

Frente a todas estas actitudes, me impresionó mal la versión de que un Presidente del Consejo pudiera viajar a un foro mundial en Europa, acompañado con su esposa, con un pasaje de primera clase a costa de la Institución.

Por otro lado, los miembros de la Mesa Directiva comenzaron a tener compensaciones globales por gastos de representación, movilidad y viáticos sin rendición de cuentas que, además de violar el principio de la dedicación desinteresada, como todos sabemos, son una forma clandestina de retribución salarial al margen de las leyes fiscales y previsionales. Estas remuneraciones, fueron luego extendiéndose a los restantes miembros del Consejo, del Tribunal de Disciplina y del Órgano de Fiscalización.

No me cabe ninguna duda que una buena gestión en el Consejo demanda tiempo y esfuerzo, pero quienes fundamos Lista Azul nunca nos habíamos imaginado actuando bajo una retribución material ya que de esta política gremial hacíamos un sacerdocio vocacional. A modo de ejemplo, durante la presidencia de Escandel<sup>293</sup>, y luego de las eleccio-

---

<sup>292</sup> Nunca se me contó exactamente en que consistió la conducta irregular que diera origen al hecho, y me sentí muy apenado de que Albacete me negara una explicación sobre el tema, máxime cuando sabía que yo era muy amigo de Giambruni y que Estela Maffretti era nada menos que mi asociada en el Estudio, ambos actualmente fallecidos. Aparentemente ellos habrían sido invitados por algún operador a conocer ciertos destinos turísticos, lo cual en el fondo más que una dádiva, me parecía que era una necesidad para la función que ejercían porque de ese modo se podía tener vivencia sobre los productos que se le ofrecían a los matriculados.

<sup>293</sup> José Escandel fue, en mi opinión, un muy buen presidente, pero estoy seguro que estas costumbres anteriores a su gestión lo compelieron a conti-

nes del 2007, la Mesa Directiva actualizó los “viáticos” a partir de la siguiente “Escala Actual”:

MESA DIRECTIVA	Presidente	Escandel	Lista Azul	6.048,00
	Vicepresidente 1º	Nuñez	Lista Azul	3.629,00
	Vicepresidente 2º	Melzi	Lista Azul	3.629,00
	Secretario	Rotman	Lista Azul	4.320,00
	Tesorero <sup>294</sup>	Sánchez Ruiz	Lista Azul	3.802,00
	Prosecretario	Giusti		3.456,00
	Protesorero	Pérez		3.456,00
				<b>28.340,00</b>
COMISIÓN FISCALIZADORA	Presidente	Vicente		2.938,00
	Miembro Titular	Piazza	Lista Azul	1.728,00
	Miembro Titular	Rodríguez		1.728,00
				<b>6.394,00</b>

nuar con una práctica que había nacido en períodos anteriores. Espero que en el futuro alguna agrupación incluya en su plataforma la erradicación de esta práctica.

<sup>294</sup> No entiendo que el Tesorero, justamente un desempeño más afín a nuestra profesión, tenga que tener una “compensación” menor que la del secretario.



TRIBUNAL DE ÉTICA	Presidente	Biondi	Lista Azul	2.938,00
	Presidente Sala 1	Feldman	Lista Azul	1.728,00
	Presidente Sala 2	Lorenzo	Lista Azul	1.728,00
	Presidente Sala 3	Pahlen		1.728,00
	Presidente Sala 4	Fusillo	Lista Azul	1.728,00
	Vocal Sala 1	Schneir		864,00
	Vocal Sala 1	Nava	Lista Azul	864,00
	Vocal Sala 1	Macho		864,00
	Vocal Sala 1	Fronti Garcia		864,00
	Vocal Sala 2	Gabancho	Lista Azul	864,00
	Vocal Sala 2	Martínez		864,00
	Vocal Sala 3	Siri	Lista Azul	864,00
	Vocal Sala 3	Luppi, Hugo	Lista Azul	864,00
	Vocal Sala 4	Meghinasso	Lista Azul	864,00
	Vocal Sala 4	Rodríguez		864,00

No sé si los presidentes de comisiones, de la Escuela de Mediación, del Centro de Mediación y del Tribunal Arbitral también cobrarán este tipo de haberes, pero si no es así no faltará mucho para que también sean retribuidos y en una siguiente etapa todos los miembros de comisiones.

Cuando tras las elecciones de 1979 asumí mis funciones de Presidente de Sala en el Tribunal de Disciplina, observé un magnífico tintero en la mesa de reuniones. La funcionaria a cargo de la secretaría del Tribunal en aquel tiempo, la Sra. de Magdalena Dussort (y creo que el Dr. Britos lo podrá testimoniar), me hizo saber que ese tintero se le había adquirido a un consejero de Lista Blanca que lo quería vender como antigüedad sin encontrar a quién, ¡y logró que el Consejo se lo comprara!

Y si Lista Azul fue creada, como decía al comienzo, para independizar a la profesión de intereses partidarios, y lograr que las instituciones profesionales tengan independencia del gobierno nacional, ¿cómo puede

ser que el titular de KPMG que más que un colega que ejerce la profesión independiente es el funcionario de una organización comercial que aún prestando servicios profesionales no es menos cierto que debe distribuir dividendos, pueda ser presidente de un colegio público que se pretende que sea políticamente independiente, con el agravante de mantener ambos cargos en actividad y ni siquiera pedirle licencia a su empleador? ¿Y que mi amigo, y correligionario de tantos años, el recientemente ex secretario del Consejo, Julio Rotman –según ha trascendido– haya sido funcionario del INDEC de Moreno en uso de una licencia rentada?

Y entonces me pregunto: ¿es por eso que nuestro **Informe de Coyuntura** solo publicaba las falseadas estadísticas del INDEC y que haya dejado de ser una herramienta útil para los síndicos concursales y asesores de empresas como había sido su objetivo inicial?

¿Y es posible que hayamos llegado al límite de que el Consejo haya adquirido un automóvil para uso de su presidente, y contratado a un chofer, aunque en el caso de José A. Schuster éste atienda su despacho nada más que los días lunes?<sup>295</sup>

Es realmente preocupante que un interés materialista motive a muchos colegas que bregan por gobernar el Consejo.

Yo ya había tenido varias decepciones con Lista Azul, después que el entonces presidente Albacete me desautorizara como Presidente de la Comisión de Mediación y Arbitraje, cargo que había aceptado por disciplina partidaria a pesar que no era una temática en la que estaba especialmente interesado ni tenía vocación por ella.<sup>296</sup>

---

<sup>295</sup> Recuerdo cuando en el año 2000, siendo Subsecretario de Coordinación en el Ministerio de Educación reduje la flota de diez automóviles sedan del Ministerio disponiendo de siete unidades incluso el que se me tenía asignado. Fue duro quitarle el auto a algunos funcionarios y muy dura la actitud de los choferes que dejaban de percibir horas extras.

<sup>296</sup> Como presidente de esa comisión, tuve grandes satisfacciones. Luego de redactarse el Reglamento de Mediación y el Reglamento del Tribunal Arbitral

Una de ellas fue al ver como Lista Azul no alcanzaba a renovar su elenco gobernante reiterándose los cargos directivos en la forma como de algún modo, susceptible incluso de ser enriquecido, fue planteado por una de las listas intervinientes en las elecciones de 2004<sup>297</sup> con el siguiente gráfico:

PERÍODO	PRESIDENTE	1 <sup>ER</sup> . VICE PRESIDENTE	2 <sup>O</sup> VICE PRESIDENTE	SECRETARIO	PRO SECRETARIO	TESORERO	PRO TESORERO
1979-1981	LZ. SANTISO	ROMÁN		ALBACETE			
1981-1983	LZ. SANTISO	ROMÁN		ALBACETE			ACUÑA
1983-1985					FIORILLO	ACUÑA	
1985-1987				FIORILLO		LAVOLPE	
1987-1989	ALBACETE				SAMBU-CETTI	LAVOLPE	
1989-1991	ALBACETE	ROMÁN			SAMBU-CETTI		
1991-1993	ROMÁN						ACUÑA
1993-1995	FIORILLO		GUSSONI				ACUÑA
1995-1997	FIORILLO	LAVOLPE		GUSSONI		BIONDI	
1997-1999	LAVOLPE	ALBACETE			DUFFY	BIONDI	
1999-2001	ALBACETE			DUFFY			
2001-2004	LZ. SANTISO	GUSSONI		ALBACETE		BIONDI	

---

y creados los cursos de mediación y de arbitraje recibí un emotivo homenaje de todos sus miembros, entre los que se encontraban mis amigos Orlando Ocampo, actual Director del Tribunal Arbitral y Alicia Millán Directora del Centro de Mediación, con méritos suficientes para estos cargos. Desgraciadamente, el hecho de que el hijo de Eduardo Sambucetti sea secretario de estos institutos, deteriora significativamente el accionar y desenvolvimiento de los mismos dada su intervención, obviamente violatoria de los compromisos de confidencialidad. Yo mismo fui afectado por la intervención de Sambucetti (h) debiendo renunciar a un pedido de mediación al que intenté someterme a raíz de un problema con un cliente del Estudio.

<sup>297</sup> Me refiero a Lista Violeta que integraron mis amigos Orlando Gualtieri, Héctor Fernández y Quintino Dell'Elce.

Si yo hubiera elaborado este cuadro, hubiera destacado que Duffy-Gussoni implicaron una renovación dentro de Lista Azul; que Marta Acuña debió ser tenida más en cuenta y que Sambucetti fue un eterno subordinado de López Santiso.

¿Podremos en algún momento priorizar la dignidad?



## 2007 – EN MEMORIA DE MARIO WAINSTEIN

A Mario Wainstein lo conocí, a principios de los '80 cuando preparábamos las elecciones de ese año, en las oficinas que en ese entonces Gerardo C. Luppi, Cristeche y Otaño instalaban su estudio ocupando el fantástico piso del primer piso del edificio en cuya base funcionó históricamente la Confitería del Águila en la esquina de Callo y Santa Fe.



En este amplio lugar se hicieron varias reuniones de Lista Azul 83. Outerial le hizo llegar la invitación y yo me limité, al momento de las presentaciones de los presentes y de su proclamación como candidato a consejero, a leerlo en la lista como a los restantes aspirantes.

En el periodo 1985/87, yo integré el Consejo y Mario cumplía su segundo bienio. En esos dos años trabajamos muy codo a codo en la reglamentación del régimen de legalización de informes y certificaciones profesionales, trabajo que concluyó después que él terminara sus funciones con Ricardo Karpovich y Daniel Feldman, con los que también hice muy buenas migas.



Graciela, Mario, yo y Susana en la fiesta en la que celebramos 40 años de casados.

Mario Wainstein era un gran profesional, estudioso de nuestras ciencias, volcado a la cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Me atraía especialmente su humildad y bajo perfil no obstante ser una eminencia y hombre de consulta en auditoría y contabilidad. Muchas veces almorzamos juntos para debatir cuestiones eminentemente profesionales y fue en su estudio donde intentamos lanzar una nueva agrupación en el año 2004, –como se comenta por separado, – muy preocupados entonces por el camino que estaba tomando Lista Azul, que felizmente se pudo revertir a partir de la candidatura y posterior presidencia de Gussoni.

Mario Wainstein era también un amante de la historia y algo más: un historiador con el que compartí varias conversaciones relacionadas y en particular de mí “descubrimiento” de Josef María del Castillo<sup>298</sup>, que nada tenía que ver con su socio.

Participamos juntos con nuestras esposas de varias mesas en reuniones familiares como fueron cumpleaños nuestros o casamientos de hijos de Luppi y Outeiral y especialmente el de uno de los de Mario, porque nos hicimos verdaderos amigos. También nos acompañó cuando con Graciela nosotros cumplimos 40 años de casados.

Durante sus dos últimos años de vida, ya con su enfermedad a la vista, seguimos reuniéndonos y tratando temas profesionales.

Conocer su fallecimiento, el 1º de junio de 2007, fue realmente triste. Varios de nosotros nos constituimos en el Cementerio el día de sus exequias para acompañar a Susana y a su socio Daniel A. del Castillo y de mi parte no pude menos que sentirlo y hacerlo saber, junto con los miembros de la Mesa del Club del Progreso, del siguiente modo en LA NACIÓN:

---

<sup>298</sup> Contador del Consulado de Buenos Aires que en 1794 asumió junto con el Secretario Manuel Belgrano (Ver Capítulo 1).

**Mario Wainstein, Z.L.**, falleció el 1-6-2007. – *Sus amigos de la Mesa del Club del Progreso, Antonio Aramouni, Guillermo Fernández, Ricardo Karpovich, Gerardo Luppi, Raúl Mariscotti y Luis Outeiral participan su fallecimiento y agradecen una oración en su memoria.*

**Mario Wainstein, Z.L.**, falleció el 1-6-2007. – *Estudio Mariscotti participa el fallecimiento de quien debió ser presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed.*

**Mario Wainstein, Z.L.**, falleció el 1-6-2007. – *Sus amigos, Raúl E.P.P. Mariscotti y Graciela Catalán de Mariscotti participan su fallecimiento y acompañan a Susana en este triste momento.*

Sean estas brevísimas líneas un reconocimiento a su amistad y trayectoria profesional que merece un homenaje aún pendiente de nuestra Institución.





## PERSONAE INDEX

(excluye personas citadas en el primer capítulo, excepto Manuel Belgrano y contadores)

Abaca, Osvaldo T.	174, 187, 230
Abdala, Raúl Oscar	140
Acuña, Marta	169, 188, 230, 237, 249, 256, 256, 258, 271, 320, 327, 440(4), 441
Agüero, Diego	30(2)
Agujirre Lanari, Juna R.	366 (2), 367
Agustoni, Hernán	280
Ainbinder, Mauricio	249
Albacete, Carlos E.	153(3), 187, 201, 230, 249, 253, 268, 283, 285, 299, 300, 319 (3), 320(3), 321, 323, 325, 326, 375, 381, 426(2), 435, 439, 440(7)
Albacete, Cheche	300
Aldrey, M.	65
Alfonsín, Raúl	121, 251, 409
Allende, Julio R.	188, 189
Amil, Andrés A.	41(3), 42, 405, 406
Apreda, Rodolfo	130
Aramburu, Eugenio	12, 53
Aramouni, Antonio	175, 230, 249, 326, 444
Ares, Roberto	53
Arias, Oscar	63(2), 187, 230, 237, 320
Aromando, José	325
Ball Lima, Guillermo	184

Ballesteros, Eduardo Vicente	327
Balzarotti, Guillermo C.	230, 237, 249
Barousse, Amadeo P.	61(2), 62
Barousse, Guillermo A.	57(2), 58, 61(2), 63, 65, 153, 155, 159, 160, 162, 176, 230, 237, 249, 320
Barreiro, Luis	188
Barroetaveña, Susana	65, 78
Becher, Eduardo	427
Belgrano, Manuel	9, 11(2) 17, 19(3),20(3), 31(3),32, 33, 34, 35(4), 253, 444
Belvisi, Jose Hugo	169, 230, 249
Benseñor, Norberto	280
Bergoglio, Jorge	153
Beraja, David	377
Berman, Josue I.	230, 237, 249
Bernardo, Aaron P.	119
Bértora, Héctor Raúl	64, 67
Betrazza, Humberto	221, 262, 300, 326, 370
Beveraggi Allende, Waler	121
Bidart Campos, Germán J.	201
Bignone, Reynaldo	231
Biondi, Mario	263, 438, 440(3)
Birchmayer, Mónica	41
Blanco, Eugenio	12, 16, 53
Bojuan, Néstor	130
Bollini, Jorge Alberto	280
Bomchil, Máximo	196
Bomchil, Máximo Luis	196
Bordón, Fello A.	36, 43
Borgo, Juan C.	64
Braessas, Homero	184
Britos, Roberto O.	438

Brodart, Amadeo	36
Bugueiro, José J.	153, 155, 159, 160, 162, 176, 177, 230, 249, 300, 320, 326
Bunge de Shaw, Cecilia	251
Burstein, Mario	249
Byskubiez, J. S.	65
Caletti, Alberto Mario	39, 64, 79
Calviño, José Antonio	14, 75, 153(2), 155, 159, 161, 166, 168, 185, 237, 249, 268, 300, 320(2)
Cámpora, Hector José	82, 94,
Carassai, Hugo	15, 427, 431
Cárdena, Jorge R.	230
Carnelli, Jorge H.	329, 330, 333
Carreto, Leonildo	64, 67, 188
Castiñeira Basalo, Manuel	122
Catalán, Juan José	167(2)
Cavallo, Domingo Felipe	162, 360, 362, 371
Cedale, Eduardo A.	171
Cereijo, Ramón A.	16
Chapman, William Leslie	79, 139
Chiérico, Héctor	185
Chirom, Jaime	14, 34, 36, 38, 45(2), 48(2), 52, 78, 82, 83(3), 117, 249, 435
Cobellas, José	177
Comadira, Julio	366 (2)
Concepción, Alfredo	77, 123, 126, 186
Conesa, Eduardo R.	53(2)
Cosio, Juan A.	337, 340, 343, 344,
Cousido, Ricardo J.	230
Cristeche, Fernando	175, 319, 443
Cruz, Oscar Tadeo	12(2), 14, 76, 153, 155, 159, 160, 161, 176
Cueto Rúa, Julio	376
Dagnino Pastore, José María	219

de Biase, Tesy	135
de la Rúa, Fernando	409, 413
De Lorenzi, Esteban	54
De Lorenzi, Victorio	54
Dealecsandris, Ricardo	326, 427
Defranco Fantín, Reynaldo	188
del Carril, Donato	53
del Castillo, Daniel A.	444
del Castillo, Josef María	11, 19(2), 20(3), 21, 22(2), 23, 27, 28(4), 29(4), 31(2), 32, 253, 444
del Valle, Fermín	326, 328
Delconte, Juan Carlos	119, 121
Delich, Andrés	269, 413, 414
Dell'Elce, Quintino	14, 249, 440
Dergrossi, Carlso A.	410, 411
Di Fonzo, Amadeo J.	122, 235
Diéguez, Jorge	150, 160
Diez, Humberto	427
Dino, Jorge	119, 121
Druetta, Ricardo	366 (2)
Duffy, Rodolfo	184, 296, 378, 440, 441
Dussort, Magdalena	188, 189, 438
Echeverría, Alfrfedo	78, 117
Ekmekdjian, Miguel	366 (2)
Elizalde, Félix M.	119
Elkin, Jorge	427
Erlich, Manuel	119, 121, 150
Escandel, José	261, 370, 436, 437
Esper	274
Expósito, David	120
Facetti, Carlos	284, 325
Fappiano, Oscar Luján	379

Fargosi, Alejandro	280
Farrel, Edelmiro J.	195
Favaloro, René	267
Favaloro, René	274
Feldman, Daniel Carlos	258, 268, 300, 303, 438, 443
Fernández, Guillermo	249, 256, 293, 326, 445
Fernández, Héctor	153, 159, 160(2), 162, 440
Ferrari, Carlos A.	230
Ferro, Jorge	169, 188
Figueroa, Juez de Comercio	38
Fillipello, Paulino	76, 184
Fiorillo, Luis Augusto	154, 155, 159, 176, 185, 237, 249, 268, 284, 320, 366, 375, 378, 380, 440(4)
Folcini, Eugenio José	53
Fowler Newron, Enrique	290, 295, 300, 326, 415(3), 416
Franco, Horacio	169, 188, 189
Franco. Guillermo	267
Franzese, Tomás M.	78, 117
Frischknecht, Federico	415
Frois, Juan Carlos	174, 188, 202
Fronzizi, Arturo	53, 55
Fronti de García, Luisa	427, 438
Fusillo, Nora	438
Gaibisso, César Agustín	315
Gak, Abraham	64, 67, 76, 145
García Casella, Carlos	427
García Fronti, Inés	427
García Vazquez, Enrique	76
Garrido Casal, Pablo Amador	33, 35(2)
Gashu, Alberto	65
Gatto, Agustín	427
Gavaldá, Roberto R.	53

Gelli, Alejandro César	67, 69, 90, 96, 100
Gerlach, Juan R.	284, 324
Giambastiani, Eugenio	64
Giambruni, Enrique Amadeo	174, 188, 249, 326, 435, 436
Gimenez, Ovidio	16
Giorgiutti, Oscar	188
Giusti, José L.	437
Gobancho	438
Goldemberg, Pedro	67, 90(3)
Gómez Morales, Alfredo	16, 52
Gómez, Roberto J.	57, 58
Gonzales, Joaquín V.	40
González Eiras, José María	119, 249, 326
González Galé, Héctor	10, 16, 64(2), 119, 121, 326
González Gale, José	16
González García, Ignacio	249, 268, 300
González Presedo, Luis	67
Gonzalez Reig, Alfredo	188
González, Néstor	195, 335
Gottifredi, Juan C.	413
Granillo Ocampo, Raúl	380, 381
Grillo, Leopoldo	188
Grinberg, Viviana	291
Grinspun, Bernardo	251
Groll, Simón Abel	300, 326
Gualtieri, Orlando A.	154, 155, 159, 162, 215, 230, 249, 320, 326, 327, 334, 339, 340, 342, 347, 440
Guardia, Otto Omar	120
Gurruchaga, Ángel	64
Gussoni, Humberto	257, 261, 369, 370, 440(3), 441, 444
Heredia, Ricardo	154
Hakim, A	65

Iaies, Gustavo	414
Ianucci, Alfredo C.	122
Illescas, Hugo Rodolfo	174, 188, 249
Illia, Arturo Humberto	77, 126, 331
Irigaray, Carlos	249
Jambrina, Alberto	249, 327
Jarma, Elías P.	65
Jassan, Elías	378, 379
Jebsen, Martín	249
Joszpa, Daniel	249
Kabat, Eduardo E.	121, 187
Karpovich, Ricardo	16, 300, 303, 326 (2), 443, 445
Kenny, Mario L.	67, 96, 100, 263
Kiguel, Miguel	64, 122
Kusnir, Juan Carlos	362
Labastié, Amelia	67
Lago, Marcelo	427
Lamagrande, Alfredo J.	169, 187, 230, 249
Lanusse, Alejandro Agustín	82, 195
Lanza, Emilio Juan	78, 118
Lavolpe, Antonio,	67, 184, 188, 249, 268, 284, 300, 320, 369 (2), 375, 380, 410, 440(3)
Lavolpe, Rita	380
Lazzati, Santiago C.	121, 188, 191, 192, 328
Lebrande, Vicente P.	119, 121, 122
Legón, Fernando	177
Levene, Ricardo	39
Levy, Alberto R.	237, 268, 328
Licciardo, Cayetano	167, 170, 183, 184
Lisdero, Arturo E.	169, 187, 230, 249
Livszyc, Marcos	380
Llach, Antonio J.	278, 278



Llach, Juan José	100, 162, 372, 413 (2)
Llagostera, Francisco	169
Lo Prete, Gerardo	278
Lonardi, Eduardo	12
López Abuin, Albeerto	153, 299
López Aguado, Antonio	117
López Aguado, Antonio	78
López Santiso, Horacio	67, 90, 153, 167, 168, 169, 181, 184, 184, 185, 187, 201, 202, 227, 230, 231, 249, 268, 274, 283, 283, 285, 300, 319 (4), 320 (3), 323, 356, 371, 410, 426, 440(3), 441
López, Alberto T.	188
López, Lidia	78, 116, 117, 125
Lorenzo	184
Lorenzo, Enrique	65, 78, 117
Luppi, Gerardo C.	18, 175, 188, 249, 268, 278, 279, 300, 319, 320 (2), 411, 413, 427, 443, 444, 445, 326, 327, 438
Luppi, Hugo	
Luqui, Roberto Enrique	240
Machinea, José Luis	100
Macho, Roberto	438
Macrae Moir, Victor	188, 189
Mafferetti, Estela	435, 436
Maghinasso	438
Maltzman, Ricardo	154
Manrique, Francisco	267
Maquieira, Alberto	249, 283, 323
Marconi, Héctor	67
Marcovecchio, Jorge	89
Marcucci, Héctor Bruno	57, 58
Mardiquián, Alfredo	63
Mari, José	76

Mariscotti, Graciela Catalán de	223, 444, 445
Martínez de Hoz, José	219
Martínez Prado, Alberto J.	67
Martínez,	438
Martínez, Isidoro	64
Marzana, Mario T.	53, 120, 121, 187, 192, 193, 193
Massa, Miguel A,	154, 159,
Massad, Leonel R.	120, 121, 188, 201, 263
Mc Ewan, Héctor C.	237, 249, 268
Medrano, Pedro	20, 21(2)
Megna, Pedro P.	63, 63, 65, 76, 88, 154(2), 167(2), 177, 178, 180, 207, 234, 249, 320, 327
Mehr, Bernardo	117
Melzi, Flavia I.	437
Menem, Carlos S.	162, 409
Miguens,	155
Millán, Alicia	376, 440
Moreau, Nora	269, 300
Moreno, Guillermo	126
Morrone de Quintana, Olga	63, 153, 159, 174, 177
Mur, Carlos T.	78, 116, 117, 125
Murioni, Oscar	119
Mussino, Alejandro	118
Nava	438
Nava de Martínez, Marta	215, 215
Naveyra, Julio P.	230, 237, 249, 267, 267, 268, 282, 320
Nik	139
Nimerovski, Osvaldo	249
Noguera, A.	65
Nucifora, Emilia F.	78, 117
Núñez, Graciela A.	230, 249, 300, 326, 437
Ocampo, Orlando	376, 378 (2), 440

Olazabal	30
Olivera, Julio	193
Olivero, R.	65
Onganía, Juan Carlos	193
Ongaro, Ottorino	307
Oría, Gerado J.	119
Otaño, Tomás	188, 319, 443
Otero, Oscar R.	78, 117
Outeiral, Luis E.	15, 65, 69, 75, 76, 169(2), 237, 249, 249, 267, 268 (2), 270, 273, 280, 282, 284, 285, 285, 319, 320 (3), 321 (2), 322 (2), 324, 325, 411, 435, 443, 444, 445
Pace, Juan C.	154, 159, 187, 230
Pagliano, Alberto	65, 188, 230, 237
Pagliaro, Lucio	188
Pagliaro, Luis R.	230
Pahlen Acuña	438
Palacios, Alfredo	138
Pallitto, Graciela N.	326, 327
Panero, Federico Jorge	140
Parodi, Pedemonte Otto	174
Pedemonte, Marta C.	119
Pella, Armando N.I.	64, 67
Pellegrini, Carlos	37
Pérez Colman, Juan Carlos	284
Pérez Raffo, Rodolfo José	64, 188, 195, 249, 252, 258, 269, 300
Pérez van Morlegan, Luis	427, 437
Pérez, Rodolfo H.	119, 202
Perón, Juan D.	53
Perriau, Jaime	167
Pestarino, Jorge A.	121, 187
Piaggio, Luis F.	64

Piazza, Alejandro Carlos	437
Poi	62
Politi, Angel Nazareno	169, 188, 189, 249
Pollach, José Marcos	57, 58
Ponce de León, Luis María	63, 230, 249, 300, 320, 326
Pornasari, Jorge A.	230
Portnoy, Leopoldo	121, 122, 188, 263
Posadas, Gervasio	253
Posklinski, Armando Moises	174, 188
Posse, Filomeno	37
Poullier, Carlos A.	202, 202
Poullier, Luis E.	202
Previch, Raúl	33
Primiani, Julio R.	188, 230
Puente, Osvaldo	301(3)
Punturo José Faustino	54
Quintana, Ramón	63, 169
Rasch, Carlos Alberto	289
Ravazzani, Martín V.	328
Reges, José	188
Repetto	325
Riera, Josse	30
Rivadavia, Bernardino	35, 36
Rizzo, Amorino	67, 263
Rodriguez Díaz, Rogelio	78, 116, 167, 175, 188
Rodriguez Link, Francisco M.	62(2), 63, 190
Rodriguez Saa	373
Rodriguez Varela, Alberto	177, 274, 278
Ropdriguez, Carlos Alberto	174
Rodríguez, Elena	78, 117
Rodriguez, Víctor A.	230
Rojo, Pablo Carlos	337, 338 (2), 341, 343, 344, 347, 348 (2)

Román, José H.	65, 155, 159, 160, 167, 168, 176, 187, 195, 213, 215, 230, 249, 320, 326, 327, 334, 339, 340, 343, 347 (2), 440(4)
Romano de Sanjaume, Elsa I.	230
Ronchi, R.	65
Rosas, Juna Manuel	36, 45
Rotblat, Miguel Adolfo	78, 117
Rotman, Julio R.	326, 327, 437, 439
Salazar, Eduardo P.	119, 121
Salvia, Feliciano	67
Sambucetti (h), Eduardo	440
Sambucetti, Eduardo	169, 249, 320 (2), 326, 327, 440(3), 441
Sanchez Ruiz, Patricia S.	437
Santambroggio, Máximo	299
Santilli, Hugo C.	188, 189
Santoro, Julio César	12(2), 13, 14
Saroka, Raúl H,	263
Schiaretti, Juan	358
Schneir, Alejandra	438
Schuster, Alberto	18, 261, 303, 439
Schvartzer, Osvaldo R.	119, 121
Segura, Luis G,	195, 202, 214
Senderovich, Isaac nA.	169, 188, 230
Seoane, Carlos Alberto	63
Shaw de Estrada, Carlos M.	195, 214
Shuberoff, Oscar	202, 269, 270, 271
Siri, María Sonia	438
Slosse, Carlos	249, 327
Sourrouille, Juna Vital	251
Spilkzinger, Alfredo L.	64, 67, 263, 266
Sposato, José	230
Spota, Alberto Antonio	280

Sturla, Angel J. C.	119, 121
Suarez, Agustín	67
Talio, José R.	169, 188
Terán, Juan Manuel	15
Tonelli, Ideler Santiago	279 (2)
Torrent, Joaquín	249
Tort, Edward Oscarf	154
Trilla, Juan	359
Trossero, Angel J.	188, 189, 237, 249, 268
Usenki, Dora Haydeé	249, 359
Valdettaro, José	76
Valle, Héctor Walter	237, 249, 268, 284
Vanossi, Jorge	136
Vázquez Bouzán, Nélica	128(3), 129(2), 130(2)
Vázquez Ger, Jesús	69
Veiga, Rubén	213, 218, 332, 334, 335, 350, 410, 412
Velázquez, Antonio	78, 90
Velez Sarfield, Dalmasio	416
Vicente, Miguel A.	427, 437
Viegas, Juan Carlos	427
Vilar, Eduardo O.	121, 188
Villanueva, Javier	219
Wainstein, Mario	153, 237, 249, 269, 303, 319, 320 (3), 411, 427(4), 431, 443, 444(3), 445(3)
Wainstein, Susana	444, 445
Whitney, Patricio J. M.	230, 268
Wolovick, Jaime	64
Zago, Roberto	154
Zinko, María C.	326
Zubillaga, Alfredo	285



Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken  
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires  
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
[www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)  
Febrero de 2015











## RAÚL E. P. P. MARISCOTTI

Contador Público, Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Económicas, fue fundador y es titular de ESTUDIO MARISCOTTI, con más de 50 años de intensa actividad profesional.

Fue Consejero y Vicepresidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y Presidente de Sala de su Tribunal de Disciplina. Integró muchas comisiones de dicha Institución. Fue presidente del Círculo de Profesionales en Ciencias Económicas.

Revisor de Cuentas de la Bolsa de Comercio y del Automóvil Club Argentino. Tiene múltiples trabajos de su especialidad editados y publicados, habiendo participado de Congresos y Seminarios con el aporte de ponencias e informes. Goza de una amplia experiencia como contador legista. Relacionado con la profesión publicó "Régimen de Legalizaciones de Informes y Certificaciones" (1997) y "El Juicio que ganó el Consejo y Perdió la Profesión" (2013) abrigando en este caso la esperanza de transmitir conductas éticas y el reconocimiento de remuneraciones alimentarias para los colegas. Con este nuevo libro que ahora presenta, continúa desde el llano su trabajo por las instituciones profesionales.

Como profesional, también tuvo diversas actuaciones en la función pública habiendo sido Director de Administración en la Universidad de Buenos Aires (1963-66), Director General de Control de Gestión y de la Reforma Administrativa en el Ministerio de Educación (1978); Asesor de Gabinete del Ministro de Justicia (1979); Síndico de sociedades del Estado (1981 y 1990) y Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación durante la gestión del Licenciado Llach (2000).

En el orden político militó el Partido Demócrata Cristiano hasta 1961; fue fundador del Partido Renovador Federal que consagró por primera vez la candidatura de Manrique (1982); Presidente de la Comisión de Economía del Partido Federal, Candidato a Diputado Nacional en tercer término (1985) y Candidato a Concejal en primer término (1987). Es autor de "El Modelo Federal", su tesis doctoral (1991), de "Constitución Nacional. Proyecto de Reforma" (2001) y de "Distritos uninominales (2004)", habiendo conducido "Zona Republicana", un programa radial propagado por Radio Cultura en el año 2003. Siempre preocupado por los problemas del país, en 2006 también publicó "Hacia un Nuevo Modelo Representativo, Republicano y Federal" del que se hicieron dos ediciones.

ISBN 978-987-02-7855-9



9 789870 278559